



Consejo de Administración

341.ª reunión, Ginebra, marzo de 2021

Sección Institucional

INS

Actas de la Sección Institucional

Índice

	Página
Discurso de apertura	5
1. Disposiciones especiales aplicables a la 341.ª reunión del Consejo de Administración de la OIT (marzo de 2021) (GB.341/INS/1)	5
Decisión	5
Resumen de los comentarios recibidos durante el examen del punto por correspondencia	5
Resumen de los comentarios recibidos durante la votación de los miembros titulares del Consejo de Administración.....	6
2. Aprobación de las actas de la 340.ª reunión del Consejo de Administración (GB.341/INS/2).....	6
Decisión	6
3. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo	6
3.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia (GB.341/INS/3/1 (Rev. 2)).....	6
Decisión	14
3.2. Disposiciones para la 109.ª reunión de la Conferencia (2021) (GB.341/INS/3/2)	15
Decisión	25
Adenda: Disposiciones y procedimientos especiales para la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.341/INS/3/2 (Add.1)	27
Decisión	27

4.	La COVID-19 y el mundo del trabajo: Elementos de un posible documento final de la 109. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre una respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 (GB.341/INS/4).....	27
	Decisión.....	36
5.	Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.341/INS/5 (Rev. 2)).....	36
	Decisión.....	37
	Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia.....	38
6.	Seguimiento de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo: propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.341/INS/6)	41
	Decisión.....	48
7.	Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas (GB.341/INS/7).....	48
	Decisión.....	55
8.	Seguimiento de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo: Propuestas para promover una mayor coherencia en el marco del sistema multilateral (GB.341/INS/8)	55
	Decisión.....	65
9.	Informe del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, conforme al espíritu de la Declaración del Centenario (GB.341/INS/9)	66
	Decisión.....	69
10.	Respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe de la comisión de encuesta nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) (GB.341/INS/10 (Rev. 2)).....	70
	Decisión.....	90
11.	Queja relativa al incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (GB.341/INS/11 (Rev. 1)).....	91
	Decisión.....	97

12. Informes del Comité de Libertad Sindical.....	98
393. ^{er} informe del Comité de Libertad Sindical (GB.341/INS/12/1).....	98
394. ^o informe del Comité de Libertad Sindical: Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta (GB.341/INS/12/2).....	98
Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2020 del Comité de Libertad Sindical (GB.341/INS/12/1 (Add. 1))	98
Decisiones	102
Decisión.....	103
13. Informe del Director General.....	103
13.1. Informe periódico (GB.341/INS/13/1).....	103
Decision.....	104
Resumen de las declaraciones escritas sobre las necrologías	105
13.2. Primer informe complementario: Informe de la Reunión técnica sobre la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (Ginebra, 25-28 de febrero de 2020) (GB.341/INS/13/2).....	106
Decisión.....	111
13.3. Segundo informe complementario: Documentos presentados solo para información	111
Decisión.....	111
13.4. Tercer informe complementario: Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Nepal del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) (GB.341/INS/13/4)	112
Decisión.....	112
13.5. Cuarto informe complementario: Informes de los dos comités encargados de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Turquía del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) (GB.341/INS/13/5)	113
Decisión.....	113
14. Informes de la Mesa del Consejo de Administración.....	114
14.1. Primer informe: Seguimiento de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)	114
Decisión.....	114
14.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Ecuador del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)	114
Decisión.....	114
14.3. Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) y el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102).....	114
Decisión.....	114

14.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)	115
Decisión	115
14.5. Quinto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Polonia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y del Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)	115
Decisión	115
14.6. Sexto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Guinea del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)	115
Decisión	115
14.7. Séptimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Perú del Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)	116
Decisión	116
15. Calendario de medidas que han de adoptarse para la elección del Director General (GB.341/INS/15)	116
Decisión	120
16. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.341/INS/16 (Rev. 1)	121
Decisión	121
Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia	122
17. Informe de situación del seguimiento de la Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102. ^a reunión (2013) (GB.341/INS/17 y GB.341/INS/17 (Add. 1))	123
Decisión	134
Otros asuntos	135
Homenaje al Vicepresidente empleador saliente del Consejo de Administración	135
Observaciones finales	138

Discurso de apertura

1. **El Presidente** da la bienvenida a los participantes en la 341.^a reunión del Consejo de Administración, que se celebra a distancia debido a la pandemia de COVID-19. De los 11 puntos del orden del día sometidos a decisión por correspondencia con anterioridad a la reunión, diez fueron aprobados por consenso; los comentarios y las decisiones pertinentes se publicarán en línea. El orador llama la atención sobre el documento GB.341/INS/1, que contiene las medidas especiales adoptadas para la reunión. Si bien la libertad de expresión es vital para las discusiones del Consejo de Administración, las intervenciones no deben apartarse de los usos del lenguaje parlamentario. El orador insta a los participantes a actuar con precaución cuando utilicen las redes sociales a fin de evitar influencias exteriores en las discusiones y negociaciones del Consejo de Administración.
2. El Director General pronuncia su discurso de apertura ante el Consejo de Administración. El texto íntegro del discurso figura en el [anexo I](#).

1. Disposiciones especiales aplicables a la 341.^a reunión del Consejo de Administración de la OIT (marzo de 2021) (GB.341/INS/1)

3. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebró consultas tripartitas sobre este punto con los miembros del Consejo de Administración del 29 de enero al 12 de febrero de 2021.
4. En vista de que no se logró alcanzar un consenso con respecto a la adopción del proyecto de decisión relativo a las disposiciones especiales, la Mesa del Consejo de Administración, tras consultar al Grupo de Selección, determinó que dicho proyecto de decisión debería someterse a votación por correspondencia únicamente a los miembros titulares del Consejo de Administración el 12 de febrero. Al cierre de la votación a la medianoche del 18 de febrero de 2021, el Consejo de Administración adoptó la decisión *infra*, que obtuvo 43 votos a favor, 5 votos en contra y 5 abstenciones ¹.

Decisión

5. **El Consejo de Administración decide por correspondencia celebrar su 341.^a reunión, con arreglo a las disposiciones y reglas de procedimiento especiales que figuran en el anexo del documento GB.341/INS/1 con miras a facilitar el desarrollo de la reunión, y celebrar sus sesiones plenarios del lunes 15 al sábado 27 de marzo de 2021.**

(GB.341/INS/1, párrafo 5)

Resumen de los comentarios recibidos durante el examen del punto por correspondencia

6. **El Gobierno de Marruecos** señala que las disposiciones en materia de votación deberían tener en cuenta las posibles dificultades técnicas que podrían afectar el escrutinio de los votos electrónicos.

¹ El [resultado detallado de la votación](#) y el texto completo de los comentarios en el idioma original se pueden consultar en la [página web del Consejo de Administración](#) junto con la decisión.

7. **El Gobierno de la Federación de Rusia** no apoya el proyecto de decisión porque no hay suficientes fundamentos jurídicos ni prácticos para introducir un procedimiento de votación electrónica en las reuniones virtuales. Las votaciones por correspondencia solo son apropiadas para puntos del orden del día relacionados con temas rutinarios que no dan lugar a controversias.

Resumen de los comentarios recibidos durante la votación de los miembros titulares del Consejo de Administración

8. **El Gobierno de Barbados** no apoya la propuesta porque una votación por correspondencia, sobre todo cuando se tratan cuestiones controvertidas, podría comprometer los principios de diálogo y de consenso. Además, las respuestas a las decisiones, en particular las objeciones, deberían constar en actas.
9. **El Grupo de los Trabajadores** considera que se requieren salvaguardias claras para el proceso de votación. La OIT debe seguir esforzándose por adoptar las decisiones por consenso, y considerar la votación como última opción. Cuando una discusión de una cuestión llega a un punto muerto, debe alentarse a todas las partes para que, en lo posible y con el apoyo de la Oficina, intenten desbloquear la situación, y debe concederse tiempo suficiente para formular, examinar y adoptar propuestas que permitan obtener un consenso.
10. Si el Presidente del Consejo de Administración no ve otra opción para obtener un consenso, es esencial que él o ella consulte a los Vicepresidentes. Si ellos también consideran que es imposible obtener un consenso, el Presidente podría someter la decisión a votación, de preferencia tras consultar a los Vicepresidentes acerca de las disposiciones.
11. En caso de votación, debe dejarse suficiente tiempo para asegurar que los miembros estén debidamente informados y puedan organizarse, lo cual en el contexto de una reunión virtual podría significar posponer la votación hasta el día siguiente.

2. Aprobación de las actas de la 340.^a reunión del Consejo de Administración (GB.341/INS/2)

Decisión

12. **El Consejo de Administración aprueba, por correspondencia, las actas de su 340.^a reunión, con las correcciones recibidas.**

(GB.341/INS/2, párrafo 2)

3. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

3.1. Orden del día de futuras reuniones de la Conferencia (GB.341/INS/3/1 (Rev. 2))

13. El Consejo de Administración pasa a examinar un proyecto de decisión, propuesto por el Grupo de los Empleadores y distribuido por la Oficina, cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Administración decide:

- a) inscribir en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia (2022) un punto sobre el papel de las empresas sostenibles como fuente principal de empleo pleno y productivo y de trabajo decente (discusión general);

- b) inscribir en el orden del día de la 111.^a reunión de la Conferencia (2023) un punto sobre la refundición de los instrumentos relativos a la protección de la seguridad y salud en el trabajo (riesgos biológicos, riesgos químicos, factores humanos/ergonomía y manipulación manual, protección de la maquinaria) (discusión normativa);
- c) pedir a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas cuando prepare el documento para la 343.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2021), y
- d) habida cuenta del aplazamiento de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y de su decisión de confirmar la inclusión de una discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2021, aplazar en consecuencia el resto del ciclo quinquenal de discusiones recurrentes aprobado en su 328.^a reunión, y confirmar la secuencia siguiente:
 - i) el empleo en 2022;
 - ii) la protección social (protección de los trabajadores) en 2023;
 - iii) los principios y derechos fundamentales en el trabajo en 2024.

- 14. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** destaca la importancia de determinar los puntos que se inscribirán en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y expresa la esperanza de que la reunión de la Conferencia pueda celebrarse nuevamente de forma presencial en 2022. En la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (Declaración del Centenario) (2019) se reafirma que la elaboración de normas internacionales del trabajo tiene una importancia fundamental, y esta idea debería seguir orientando la selección de los puntos del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia. La selección debería realizarse teniendo en cuenta las discusiones recurrentes relativas a la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008) y los estudios generales, así como la labor del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN). Sin embargo, habría que procurar que todo ello contribuya en mayor medida a las discusiones sobre el establecimiento del orden del día.
- 15.** El Grupo de los Trabajadores apoya la celebración de una discusión general sobre la economía social y solidaria en la 109.^a reunión de la Conferencia (2021). La discusión en la reunión de la Conferencia sobre este tema, cuya importancia se pone de relieve en la Declaración del Centenario, proporcionaría a los mandantes de la OIT orientación sobre la promoción de un entorno propicio a este tipo de economía, permitiría examinar la contribución de esta economía a la formalización de la economía informal, y promovería una mayor coherencia en la legislación y los programas pertinentes, al tiempo que reforzaría el papel de liderazgo de la OIT. También brindaría la oportunidad de hacer un balance de la aplicación de la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193), intercambiar buenas prácticas y establecer una definición universal del término «economía social y solidaria». La discusión sobre este tema en la reunión de la Conferencia se hace aún más necesaria en razón de la pandemia de COVID-19, que ha puesto de manifiesto el potencial de la economía social y solidaria como fuente de creación y mantenimiento de puestos de trabajo.
- 16.** El Grupo de los Trabajadores espera que la seguridad y salud en el trabajo sea reconocido como un derecho fundamental en la reunión de la Conferencia de 2022, y lamenta que el Consejo de Administración no hubiera podido inscribirlo en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2021. La inscripción de este punto en el orden del día de una futura reunión debería examinarse en la Comisión de Proposiciones.

17. En cuanto a las labores previstas, la oradora aplaude la decisión de organizar una reunión técnica sobre la protección de los informantes de irregularidades en el sector de los servicios públicos durante el próximo bienio, y toma nota de los trabajos de investigación realizados sobre la solución de los conflictos laborales, cuyos resultados deberían orientar al GTT del MEN cuando examine los mecanismos al respecto.
18. La oradora afirma que ha llegado el momento de celebrar una reunión tripartita de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. Tras recordar que en la Declaración del Centenario se exhorta a los mandantes a responder a la transformación digital del trabajo, señala que la pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia de las empresas y los trabajadores que desarrollan su actividad en las plataformas. La pertinencia de esta cuestión también se refleja en el informe titulado *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2021*, consagrado al papel de las plataformas laborales digitales en la transformación del mundo del trabajo. Está bien que la Oficina continúe realizando estudios de investigación sobre esta cuestión, pero se impone la necesidad de entablar discusiones formales en torno a este tema. Invita a los demás mandantes a apoyar la programación de dicha reunión en el primer semestre de 2022, en lugar del segundo semestre de 2021, con la esperanza de que la reunión pueda ser presencial.
19. La oradora pide a la Oficina que prepare propuestas sobre la posible inscripción en el orden del día de una futura reunión de la Conferencia, como tema para una discusión general, de un punto sobre la economía del cuidado, que incida particularmente en la mejora de la conciliación entre la vida laboral y la vida privada, y en el trabajo decente. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado las desigualdades de género por lo que respecta al reparto de las responsabilidades familiares del cuidado, lo que ha obligado a muchas mujeres a retirarse del mercado de trabajo. También ha puesto de manifiesto la importancia central de la economía del cuidado, que brinda a las mujeres oportunidades de acceso al mercado laboral, como trabajadoras y beneficiarias de los servicios del cuidado, así como la necesidad de adoptar políticas transformadoras, de recurrir al diálogo social y de aplicar medidas dirigidas a las mujeres jóvenes, las mujeres que trabajan en la economía informal y las mujeres víctimas de discriminación. En consonancia con el llamamiento que se realiza en la Declaración del Centenario de lograr la igualdad de género mediante un programa transformador, sería oportuno celebrar una discusión general para hacer un balance de los avances alcanzados al respecto y proporcionar orientaciones a la OIT y a sus Estados Miembros.
20. La oradora señala que aún no se han puesto en práctica las recomendaciones del GTT del MEN relativas a la seguridad y salud en el trabajo, a pesar de que es cada vez más urgente actuar en ese ámbito. Su grupo apoya decididamente la inclusión en el orden del día de la 111.ª reunión de la Conferencia (2023) de un procedimiento normativo de doble discusión sobre la protección de la seguridad y salud en el trabajo frente a los riesgos biológicos. Dicha discusión normativa debería abarcar todos los riesgos biológicos, incluida la enfermedad del carbunco, que actualmente se aborda en la Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919 (núm. 3). En los últimos años, los riesgos biológicos han producido resultados devastadores en el mundo del trabajo, por lo que resulta urgente subsanar las lagunas normativas señaladas por el GTT del MEN. Su grupo también apoya la secuencia establecida en el proyecto de decisión, que prevé la inscripción en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia de una doble discusión sobre los puntos normativos relativos a los riesgos químicos, la ergonomía y la manipulación manual, y la protección de la maquinaria.

21. En cuanto a la enmienda del proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Empleadores, la oradora expresa su sorpresa por el hecho de que el Grupo no haya mantenido el apartado *a)* ni el apartado *b)* del proyecto de decisión original y, en cambio, haya propuesto una discusión alternativa sobre el papel de las empresas sostenibles como fuente principal de empleo pleno y productivo y trabajo decente. Tras recordar que ya se han celebrado discusiones sobre este tema, dice que el Grupo de los Trabajadores no puede apoyar esta propuesta. Tampoco apoya el nuevo apartado *b)* propuesto por el Grupo de los Empleadores. Su grupo se opone a la adopción de un único instrumento integrado sobre los riesgos de seguridad y salud en el trabajo ya que, además de que no se ajustaría a un enfoque de integración temática, la propuesta ha sido rechazada por el GTT del MEN y por otros expertos, y tampoco ha contado con el apoyo del Grupo Gubernamental. Dado que cada categoría de riesgo para la seguridad y salud en el trabajo requiere un enfoque normativo particular, la oradora reitera la preferencia de su grupo de inscribir en el orden del día de la 111.ª reunión de la Conferencia una discusión sobre los riesgos biológicos. Dicho esto, el Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión que figura en el documento objeto de examen, con el apartado *a)* pero sin el apartado *b)*.
22. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera la necesidad de coherencia estratégica, compromiso tripartito y flexibilidad en el establecimiento del orden del día. Su grupo apoya el aplazamiento de las discusiones recurrentes sobre empleo, protección social (protección de los trabajadores) y principios y derechos fundamentales en el trabajo que se propone en el documento; y señala la importancia de contar con un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo. La OIT debería centrarse en consolidar y racionalizar los instrumentos; y estudiar la posibilidad de proporcionar orientaciones detalladas sobre los instrumentos no normativos, de modo que el nivel de detalle contenido en las normas no obstruya su aplicación y ratificación o la presentación de memorias.
23. Las aportaciones de los estudios generales y de las discusiones recurrentes pueden ser útiles para el mecanismo de examen de las normas, pero no deberían definir su orden del día, limitar sus recomendaciones o influir en ellas. Las discusiones sobre el establecimiento del orden del día deberían seguir siendo independientes con respecto a los estudios generales y guiarse por la labor del mecanismo de examen de las normas. El Consejo de Administración es el único órgano que puede decidir las prioridades en el establecimiento del orden del día.
24. El Grupo toma nota de los puntos inscritos actualmente en el orden del día de la 110.ª reunión de la Conferencia (2022), y estima que el tema propuesto sobre «la economía social y solidaria para un futuro del trabajo centrado en las personas» tiene un alcance muy limitado y no refleja las prioridades establecidas en la Declaración del Centenario. El Grupo propone, en cambio, una discusión general sobre «el papel de las empresas sostenibles como fuente principal de empleo pleno y productivo y de trabajo decente». La pandemia de COVID-19 ha demostrado la importancia del sector privado, pero también ha fragilizado a las empresas de todo tipo, independientemente de su tamaño, lo que amenaza el papel del sector privado en la recuperación económica inmediata y en la creación de prosperidad a largo plazo. Esta discusión permitiría hallar soluciones a largo plazo con miras a garantizar un entorno empresarial sostenible.
25. En cuanto a la propuesta de celebrar una discusión sobre una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles, el Grupo considera que, si bien en 2015 se adoptaron orientaciones al respecto, este tema está adquiriendo una importancia cada vez mayor. Por ello, la celebración de una discusión

general ayudaría a los mandantes a determinar las mejores prácticas para promover transiciones justas, especialmente en actividades y sectores cruciales, y permitiría guiar la labor de la Organización para hacer frente a las transformaciones industriales y económicas resultantes del cambio climático.

26. Antes de celebrar cualquier discusión en el seno de la Conferencia sobre la solución de conflictos laborales individuales, el trabajo decente en el mundo del deporte o la lucha contra la corrupción en el servicio público, es necesario un trabajo más a fondo sobre estos temas. Con respecto al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, ya se ha debatido esta cuestión durante la presente reunión del Consejo de Administración y no es necesario comentar nada más.
27. El Grupo está de acuerdo en que es importante celebrar una reunión tripartita de expertos sobre el papel de las plataformas de trabajo digitales, con objeto de aprovechar las oportunidades que ofrece la era digital y abordar los desafíos que plantea. Ello ayudaría a orientar las medidas de los mandantes en materia de políticas. En dicha reunión se debería tener en cuenta la rápida evolución de las tecnologías; examinar las posibles repercusiones de las políticas y reglamentaciones en la competitividad, la innovación y la promoción de un acceso equitativo e inclusivo; y abordar la cuestión de la economía de plataformas y el uso de la tecnología en el mundo del trabajo después de la pandemia de COVID-19. El Grupo destaca los trabajos de investigación presentados en la serie *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2021*; y solicita a la Oficina que adopte un enfoque equilibrado con respecto a los beneficios y desafíos de la transformación digital y que preserve el papel de los mandantes en la determinación de la forma de proceder. Una discusión de tal complejidad difícilmente podría celebrarse en el marco de una reunión virtual y no sería realista incluir otra reunión de expertos en el calendario de reuniones del segundo semestre de 2021. El Grupo propone, por tanto, aplazar esta reunión hasta que se proporcione a los mandantes una evaluación más amplia y equilibrada de los distintos aspectos de las plataformas de trabajo y hasta que se pueda celebrar de forma presencial. En consecuencia, el Grupo de los Empleadores no puede apoyar el apartado g) del proyecto de decisión.
28. El orador señala que los temas propuestos por su grupo en 2019 como temas adecuados para futuras reuniones de la Conferencia —a saber, aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico; asegurar que los sistemas de educación y de formación respondan a las necesidades del mercado de trabajo de hoy y mañana, dedicando una atención especial a la empleabilidad; ampliar las opciones y optimizar las oportunidades para todos los trabajadores, y apoyar el papel del sector público como empleador relevante y proveedor de servicios públicos de calidad— revisten una pertinencia aún mayor en el contexto de la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, solicita a la Oficina que prepare propuestas para inscribirlos en el orden del día de futuras reuniones.
29. El Grupo apoya firmemente la adopción de un nuevo instrumento integrado sobre el conjunto de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, por ejemplo, un protocolo relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155). Dicho instrumento podría complementarse con orientaciones técnicas, repertorios de recomendaciones prácticas u otros instrumentos similares, que consolidarían, racionalizarían y simplificarían los 43 instrumentos que existen actualmente en este ámbito. Este enfoque permitiría que los mandantes pudieran abordar conjuntamente los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo de forma eficaz y oportuna, y dedicar así más tiempo a discutir otras prioridades recogidas en la Declaración del Centenario. Además, cualquier recomendación sobre la forma de modernizar los instrumentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo debería basarse en una minuciosa

evaluación de todas las opciones y enfoques. Por consiguiente, el Grupo solicita a la Oficina que estudie opciones no vinculantes que complementen las normas vigentes, en lugar de crear otras nuevas.

30. Por último, el orador insta al Consejo de Administración a que adopte un enfoque prudente con respecto al establecimiento del orden del día, ya que persisten muchas incertidumbres sobre el formato y el número de temas que se discutirán en la 109.^a reunión de la Conferencia. Por esa razón, su grupo ha presentado una enmienda al proyecto de decisión.
31. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Rwanda lamenta que no se haya facilitado al Consejo de Administración la suficiente información sobre el orden del día propuesto para la 111.^a reunión de la Conferencia (2023), a fin de que este pueda pronunciarse al respecto en la presente reunión. En cuanto al proyecto de decisión y a la elección del tema para la discusión general que se celebrará en la 110.^a reunión de la Conferencia (2022), el grupo de África prefiere la opción propuesta en el apartado *a*), a saber, inscribir un punto sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria. Por último, considera que, si bien sería útil celebrar una reunión tripartita de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, se requiere una investigación más a fondo sobre esta cuestión, por lo que la reunión debería celebrarse en una fecha ulterior.
32. **Hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG)**, una representante del Gobierno de Australia señala que su grupo también estaría a favor de elegir el tema del trabajo decente y la economía social y solidaria para la discusión general que se celebrará en la 110.^a reunión de la Conferencia (2022), pero desearía oír las opiniones de los demás grupos. Por otro lado, la discusión sobre las propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo podría tener repercusiones en las reuniones futuras de la Conferencia. Además, teniendo en cuenta el procedimiento por etapas revisado que se propone en el párrafo 44 del documento GB.341/INS/6, existe el riesgo de que se cree un conflicto de programación con la discusión prevista en la 343.^a reunión del Consejo de Administración en noviembre de 2021.
33. Si bien el ASPAG celebra la adopción de un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia, recuerda que el Consejo de Administración ya había tomado varias decisiones en las que instruía a la Oficina a que preparara propuestas para la inscripción de puntos de carácter normativo en el orden del día de la Conferencia antes de la adopción de la Declaración del Centenario y de la resolución que la acompaña. Asimismo, considera que el proceso de establecimiento de normas debería ser flexible, especialmente teniendo en cuenta las modificaciones que ha conllevado la pandemia de COVID-19 en el orden del día de la Conferencia. Aunque el proyecto de decisión presentado por la Oficina resulta aceptable, cabría mantener cierto grado de flexibilidad para tener en cuenta los posibles resultados de otras discusiones pertinentes, incluida la relativa a la seguridad y salud en el trabajo.
34. Habida cuenta de la labor que están llevando a cabo muchas organizaciones multilaterales a fin de «reconstruir para mejorar» después de la pandemia y de la falta de información sobre el tamaño y alcance de la economía de plataformas, la celebración de una reunión tripartita de expertos sobre este tema podría aportar información oportuna. Si bien la secuencia de discusiones recurrentes que se propone en el documento resulta aceptable, dependería del resultado de las consultas sobre el programa de la 109.^a reunión de la Conferencia (2021), tal como se propone en el documento GB.341/INS/3/2.

- 35. Hablando en nombre del grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)**, un representante del Gobierno de Barbados toma nota del enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia; agradece el compromiso de los mandantes con la definición de un orden del día sustantivo y reconoce la importancia fundamental de la labor normativa en el mandato de la OIT, tal como se reafirma en la Declaración del Centenario. El énfasis en la importancia de adoptar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, que se establece en la Declaración, reviste gran relevancia. La economía social y solidaria es central para la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y desempeña una función clave en el enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Oficina debería mantener y reforzar la atención que dedica a la economía social y solidaria, ya que se trata de una poderosa herramienta para el desarrollo económico y social local. Si bien el GRULAC es favorable a una reunión tripartita de expertos sobre trabajo decente en la economía de plataformas, considera que las inquietudes expresadas con respecto a las fechas propuestas para su celebración son legítimas.
- 36. Hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)**, una representante del Gobierno de Grecia declara que la adopción de un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia, inspirado en lo dispuesto en la Declaración del Centenario, resulta especialmente importante para asegurar una respuesta coordinada y sostenible a la pandemia de COVID-19. Las propuestas de puntos normativos sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, en particular la protección contra los riesgos biológicos, son aún más pertinentes en el contexto de la pandemia. El PIEM agradecería que la Oficina presentara propuestas sobre la forma de proceder con respecto a los puntos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo de forma innovadora y eficiente, a fin de asegurar los mejores resultados normativos, respetando al mismo tiempo el procedimiento por etapas que el Consejo de Administración aprobó en su 337.^a reunión.
- 37.** La oradora observa las posibles repercusiones que la discusión sobre las propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo podría tener en el orden del día de las reuniones futuras de la Conferencia. Su grupo acoge con agrado la programación, en noviembre de 2021, del examen de las cuestiones relacionadas con el proceso y las posibles formas que podría adoptar la decisión de la Conferencia. El PIEM lamenta la tardía presentación del proyecto de enmienda del Grupo de los Empleadores, que no está en condiciones de apoyar, y espera con interés la celebración de nuevas consultas con miras a alcanzar un acuerdo sobre el proyecto de decisión.
- 38. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Islandia y Noruega suscriben su declaración. Tras reiterar el apoyo de su grupo al enfoque estratégico y coherente adoptado para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia, la oradora señala que la Unión Europea ya ha expresado su interés en los dos temas propuestos para la discusión general. Ambos brindarían un impulso importante para avanzar hacia la consecución de los objetivos de trabajo decente, empleo productivo, justicia social y economías sostenibles, y contribuirían a «reconstruir para mejorar» después de la pandemia de COVID-19. Estas discusiones deberían celebrarse en 2022 y 2023, en el orden y formato que decida el Consejo de Administración. La Unión Europea apoya el reconocimiento del derecho a unas condiciones de trabajo seguras y saludables como principio y derecho fundamental en

el trabajo y, por consiguiente, apoya su inclusión como punto en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia (2022), a reserva de los resultados de la discusión del Consejo de Administración en noviembre de 2021.

39. La oradora señala que su grupo acoge con agrado el orden propuesto para la labor normativa. Tras considerar que el calendario es ambicioso, solicita explicaciones adicionales sobre las disposiciones prácticas para su aplicación. Asimismo, desearía conocer las opiniones de la Oficina sobre la posibilidad de evaluar y ajustar la planificación a medida que se obtengan resultados. La Unión Europea tiene un gran interés en el tema del trabajo decente en la economía de plataformas y apoyaría la organización de una reunión de expertos al respecto en el primer semestre de 2022. El resto del ciclo quinquenal de discusiones recurrentes se podría aplazar. La secuencia sugerida en el proyecto de decisión preparado por la Oficina es aceptable. La Unión Europea lamenta la presentación tardía del proyecto de enmienda del Grupo de los Empleadores, y no puede apoyarlo. Antes de pronunciarse sobre el proyecto de decisión, desearía oír los comentarios de la Oficina y de otros Gobiernos.
40. **Una representante del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** señala que el cambio climático y las transiciones justas deberían ocupar un lugar central en los planes de la OIT. «Reconstruir para mejorar después de la pandemia de COVID-19» significa reconstruir de una manera más respetuosa con el medio ambiente. Por consiguiente, el Reino Unido apoya la propuesta de celebrar una discusión general sobre una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos durante la 110.^a reunión de la Conferencia (2022). El resto del ciclo quinquenal de discusiones recurrentes debería aplazarse, teniendo en cuenta el aplazamiento de la 109.^a reunión de la Conferencia (2021). Asimismo, debería examinarse con más detenimiento la programación de los puntos normativos de las reuniones futuras de la Conferencia.
41. **Un representante del Gobierno de Suiza** señala que, si bien su Gobierno prefiere la opción presentada en el apartado *a*) del proyecto de decisión para la discusión general, también podría apoyar la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
42. **Un representante del Gobierno de los Estados Unidos de América** señala que su Gobierno prefiere la opción *b*), esto es, una discusión general sobre una transición justa. Asimismo, acoge con agrado la propuesta de celebrar una reunión de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas, con miras a la posible inscripción de ese tema en el orden del día de una futura reunión de la Conferencia. Por otro lado, considera que la cuestión del trabajo decente en el mundo del deporte debería incluirse en el orden del día de la Conferencia lo antes posible, ya que los acontecimientos deportivos generan enormes ganancias, pero solo una pequeña parte de estas va a parar a los trabajadores y atletas que participan en ellos.
43. **Un representante del Director General** (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) expresa su preocupación por la falta de consenso sobre el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia (2022). Dado que se trata de una cuestión urgente, propone aplazar el debate sobre este punto y someterlo a consultas informales, con la esperanza de alcanzar un consenso y aprobar el proyecto de decisión en un momento ulterior de la reunión. Con respecto a los apartados *c*) a *f*) del proyecto de decisión, que son menos urgentes, la Oficina tendrá en cuenta las orientaciones recibidas a la hora de preparar la próxima discusión del Consejo de Administración sobre estos puntos. La propuesta de celebrar una reunión de expertos sobre la economía de plataformas ha recibido un amplio apoyo, aunque debería programarse en el primer semestre de 2022,

en lugar del segundo semestre de 2021. Por último, parece existir un consenso sobre el apartado *i*) con respecto al ciclo de discusiones recurrentes.

- 44. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** plantea una cuestión de orden y señala que el apartado *c*), relativo a la decisión de un punto normativo para 2023, es verdaderamente urgente. A ese respecto, ha observado un firme apoyo de los Gobiernos al apartado *c*) del proyecto de decisión sobre la protección de la seguridad y salud en el trabajo frente a los riesgos biológicos.

(El Consejo de Administración reanuda el examen de este punto después de que la Oficina distribuyera un proyecto de decisión revisado tras la celebración de consultas).

- 45. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** expresa la satisfacción de su grupo por el hecho de que se haya alcanzado un consenso en favor de la inscripción en el orden del día de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de un punto normativo sobre la protección de la seguridad y salud en el trabajo frente a los riesgos biológicos. Habría que seguir examinando la secuencia de los futuros puntos de carácter normativo.
- 46. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Australia confirma el apoyo de su grupo al proyecto de decisión revisado.

Decisión

- 47. El Consejo de Administración decide:**
- a) inscribir en el orden del día de la 110.^a reunión de la Conferencia (2022) un punto sobre el trabajo decente y la economía social y solidaria (discusión general);**
 - b) inscribir en el orden del día de la 112.^a y la 113.^a reuniones de la Conferencia (2024-2025) un punto sobre la protección de la seguridad y salud en el trabajo frente a los riesgos biológicos (discusión normativa - doble discusión);**
 - c) pedir a la Oficina que convoque una reunión tripartita de expertos sobre la cuestión del «trabajo decente en la economía de plataformas» en el transcurso de 2022;**
 - d) pedir a la Oficina que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas cuando prepare el documento para la 343.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2021), y**
 - e) habida cuenta del aplazamiento de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y de su decisión de confirmar la inclusión de una discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2021, aplazar en consecuencia el resto del ciclo quinquenal de discusiones recurrentes aprobado en su 328.^a reunión, y confirmar la secuencia siguiente:**
 - i) el empleo en 2022;**
 - ii) la protección social (protección de los trabajadores) en 2023;**
 - iii) los principios y derechos fundamentales en el trabajo en 2024.**

(GB.341/INS/3/1 (Rev. 2), párrafo 37, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

3.2. Disposiciones para la 109.^a reunión de la Conferencia (2021) (GB.341/INS/3/2)

48. El Consejo de Administración examina una enmienda del proyecto de decisión que fue propuesta por el GRULAC y distribuida por la Oficina, redactada como sigue:
11. El Consejo de Administración:
 - a) aprueba el marco general para la 109.^a reunión de la Conferencia descrito en el párrafo 3 del documento GB.341/INS/3/2;
 - b) decide ~~mantener~~/~~no mantener~~ los el siguientes puntos en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia, además de los puntos enumerados en el párrafo 4 del documento GB.341/INS/3/2:
 - IV. ~~Las desigualdades y el mundo del trabajo (discusión general).~~
 - V. Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social).
 - VI. ~~Las competencias y el aprendizaje permanente (discusión general).~~
 - c) pide a la Oficina que finalice con carácter prioritario, mediante consultas tripartitas, los procedimientos especiales y las disposiciones aplicables a la 109.^a reunión de la Conferencia, ~~con miras a su aprobación~~ incluido un esquema detallado del proceso de negociación de la respuesta a la crisis de COVID-19 y su adopción por la Conferencia, para someterlos a decisión por correspondencia a más tardar a ~~finales mediados~~ de abril de 2021; ~~y~~
 - c bis) pide a la Oficina que elabore, con carácter prioritario, mediante consultas tripartitas, alternativas para considerar los siguientes puntos del orden del día en el periodo entre reuniones de 2021-2022: Las desigualdades y el mundo del trabajo, y Competencias y aprendizaje permanente, y
 - d) a la luz de las circunstancias excepcionales que imponen la celebración de una reunión virtual como único formato posible, y las limitaciones que implica dicho formato, decide invitar a ~~pide a la Oficina que elabore con carácter prioritario, mediante el mecanismo de consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas a que considere, en su siguiente reunión (junio de 2021), una lista compuesta de un máximo de 16 casos de países, propuestas sobre su labor y sus métodos de trabajo para someterlas a la aprobación de la Comisión en junio de 2021.~~
49. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que, si bien será necesario que la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebre de forma virtual, esta situación distará de ser idónea y planteará numerosos desafíos. Su grupo está de acuerdo con la duración y las fechas propuestas para la reunión virtual, así como con la recomendación de adelantar la apertura para constituir la Conferencia, elegir a los miembros de la Mesa y designar las comisiones. En la medida de lo posible, se debería autorizar la presencia física de los miembros de la Mesa de la Conferencia y de las mesas de las comisiones, así como de las secretarías de los grupos.
50. En lo que respecta a la participación en la reunión de la Conferencia, la Oficina debe encontrar formas de prestar asistencia a las organizaciones de trabajadores que lo necesiten, sobre todo para que tengan acceso a una conectividad adecuada y segura, y disfruten de privacidad para participar en las reuniones de los grupos. Los grupos de redacción deberían constituirse en paralelo a las comisiones técnicas para facilitar el procedimiento de enmienda y asegurar la participación activa de los mandantes en la redacción de las conclusiones, cuyo contenido debe elaborarse principalmente en el marco de las discusiones mantenidas en las comisiones; es poco probable que el uso de cuestionarios para la redacción conduzca al consenso. La anticipación de la labor preparatoria dejaría tiempo para el diálogo social y para las negociaciones tripartitas

durante las sesiones; su grupo considera conveniente que se presenten más propuestas concretas en ese sentido.

51. Los casos que debe examinar la Comisión de Aplicación de Normas son graves y urgentes; además, se ha perdido ya un año de discusiones. La Comisión necesitará que la duración de las sesiones plenarias sea de tres horas cada día a fin de que se logre llevar a cabo el examen habitual de 24 casos. Será preciso tomar disposiciones especiales para garantizar la seguridad de los delegados de los trabajadores que participen en estas tareas.
52. En lo que concierne al documento final sobre una respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19, la oradora afirma que, si bien es útil realizar consultas previas a la reunión de la Conferencia, es poco probable que cualquier texto preparado sobre tal base logre el consenso; los delegados de la Conferencia deben tener la oportunidad de intervenir en la discusión.
53. En cuanto a la enmienda al proyecto de decisión presentada por el GRULAC, el Grupo de los Trabajadores no está en absoluto de acuerdo con la propuesta de reducir el número de casos que serán examinados por la Comisión de Aplicación de Normas y de suprimir dos comisiones técnicas, manteniendo solo la Comisión para la Discusión Recurrente sobre la Protección Social. La cuestión de las desigualdades, cuyo examen por la Comisión estaba programado para 2020, es cada vez más vital en el contexto de la pandemia y, por lo tanto, debe ser examinada. En consecuencia, se deberían mantener las tres comisiones técnicas, al igual que los puntos inscritos de oficio en el orden del día de la Conferencia y la discusión sobre el documento final relativo a la COVID 19.
54. En lo tocante a la decisión propuesta por la Oficina, la oradora expresa su sorpresa porque se da a entender que sería posible retirar puntos del orden del día de la Conferencia. Este orden del día fue establecido con mucha antelación por el Consejo de Administración, actuando de conformidad con los procedimientos vigentes. Aun cuando el contexto de la pandemia puede considerarse como causa de fuerza mayor, hay que respetar el marco legal que rige la organización de la reunión de la Conferencia. Toda adaptación del orden del día debe obedecer a un condicionante inevitable como consecuencia de la modalidad virtual del evento.
55. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que más de un año después de que se declarara la pandemia de COVID-19, corresponde a los mandantes de la OIT demostrar el valor de la Organización y la importancia del tripartismo y el diálogo social, y lograr resultados significativos en el terreno. Por lo tanto, será fundamental que los delegados que asistan a la 109.^a reunión virtual de la Conferencia Internacional del Trabajo, en representación de todos los grupos de mandantes y todas las regiones, puedan participar y hacer aportaciones de manera eficaz en las discusiones y los resultados, habida cuenta de la necesidad de que los mandantes se responsabilicen activamente de la OIT, como ha destacado la portavoz del Grupo de los Trabajadores. El Grupo de los Empleadores ha manifestado su conformidad con varias propuestas presentadas durante las discusiones preparatorias. Pese a que preferiría esperar hasta que la reunión de la Conferencia se pueda celebrar físicamente, acepta que esta revista una modalidad totalmente virtual en aras de la continuidad de la labor de la Organización, y está de acuerdo en que se mantengan todos los puntos que requieren un examen urgente expuestos en el párrafo 4 del documento GB.341/INS/3/2.
56. No obstante, hay que ser realista al establecer el orden del día, habida cuenta de que la plenaria de la Conferencia solo se reunirá tres horas al día y teniendo presente la complejidad de organizar una reunión de tal calibre de forma virtual. Entre los

problemas por resolver está la importancia de que la reunión sea inclusiva a pesar de la brecha digital —cualquier país puede tener problemas de conectividad, lo cual entorpecería la capacidad para participar y podría desalentar o excluir a determinados participantes—, así como la cuestión relativa al trabajo decente y los horarios de trabajo. El Consejo de Administración se ha percatado del estrés que sufren los participantes que se encuentran en husos horarios donde las reuniones tienen lugar durante las primeras horas del día. Tales horarios de trabajo, además de no ser sostenibles, desvirtuarían la calidad de la labor de la Conferencia; la reunión podría convertirse en un evento dirigido por funcionarios que trabajan a tiempo completo en Ginebra, poniendo en peligro la participación activa de los Estados Miembros y cuestionando la atención prioritaria que la OIT presta a las personas en el terreno en todo el mundo.

57. La 109.^a reunión no se puede enfocar como si nada hubiera cambiado; la continuidad de las actividades no debería redundar en detrimento de la calidad de la participación y los resultados. No es posible comprimir tres comisiones técnicas en una reunión virtual, además de la Comisión de Aplicación de Normas, del examen de un punto sobre la respuesta de la OIT a la COVID-19 y de las elecciones al Consejo de Administración. En las propuestas presentadas se prevén muchas menos horas para las tareas de las comisiones técnicas en comparación con 2019, y, en su versión actual, el orden del día está sobrecargado. Por consiguiente, sería conveniente mantener una sola comisión técnica en la que se trataría el punto relativo a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), pues este es el que guarda mayor relación con la pandemia de COVID-19. No obstante, la oradora considera que los debates acerca de las desigualdades y el mundo del trabajo y de las competencias y el aprendizaje permanente son importantes y necesarios, por lo que respalda la propuesta del GRULAC de organizar consultas tripartitas sobre propuestas alternativas para que tales discusiones puedan tener lugar en el periodo entre reuniones. La Comisión de Aplicación de Normas necesita establecer prioridades con respecto a su programa de trabajo y adaptar en consecuencia sus procedimientos y métodos de trabajo. La primera semana podría dedicarse a la discusión general, al Estudio General y al examen de los casos inscritos de oficio y de los cuatro casos respecto de los cuales la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) pidió a los Gobiernos que proporcionaran información completa a la Conferencia, mientras que la segunda semana se dedicaría al examen de 12 casos individuales, lo que sumaría un total de 16 casos. El Grupo de los Empleadores está dispuesto a estudiar todas las propuestas que tengan por objeto superar las dificultades que entraña la modalidad virtual, siempre que se respeten los principios del diálogo social y de la apropiación por los mandantes. Los informes y los proyectos de conclusiones deben reflejar las aportaciones de todos los mandantes; es posible ahorrar tiempo si los puntos de partida para la discusión están equilibrados y recogen las diferentes perspectivas de los grupos. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el GRULAC.
58. **Hablando en nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Australia reconoce los esfuerzos que se han desplegado para asegurar que la OIT cumpla con sus obligaciones constitucionales y adapte su acción al nuevo contexto mundial. La Oficina debería seguir buscando posibilidades de introducir ajustes innovadores en los procedimientos y métodos de trabajo, con el fin de contribuir a la buena marcha de la reunión virtual de la Conferencia. El orador pone de relieve la necesidad de que la Oficina brinde apoyo a los mandantes para que tengan una conectividad adecuada, la labor preparatoria se realice lo antes posible y el tiempo se gestione de manera estricta, lo que implica reducir la duración de los turnos de palabra en la plenaria.

59. Deberían adoptarse todas las medidas factibles para que la participación virtual sea lo más equitativa posible. Las diferencias en cuanto a los niveles de conectividad y a los husos horarios pueden impedir que las personas de la región de Asia y el Pacífico puedan participar plenamente en las reuniones virtuales; la Oficina debería, pues, asegurar que tales factores se tengan presentes en todas las propuestas relativas a los ajustes logísticos y de procedimiento que sea necesario efectuar. Al respecto, pide a los participantes que sean flexibles en las discusiones sobre la adaptación del programa de trabajo. Sería conveniente realizar pruebas con los sistemas de votación y otros procedimientos utilizados en las labores de la Conferencia. La Oficina debe preparar un proyecto de documento final sobre una respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 con anterioridad a la reunión y tan pronto como sea posible. También debería presentar propuestas sobre la forma en que la Comisión de Aplicación de Normas podría organizar sus labores. Habida cuenta de la voluntad de avanzar con respecto a todos los puntos inscritos en el orden del día y de las inquietudes en cuanto al volumen de trabajo necesario para lograrlo, la Oficina debería facilitar la celebración de consultas tripartitas a fin de que todos los grupos puedan expresar sus opiniones antes de que se adopte una decisión.
60. **Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Etiopía pone de relieve los desafíos que conllevan las reuniones virtuales, especialmente por lo que se refiere a la conectividad. Debido a la capacidad técnica y logística limitada de algunos países para participar eficazmente en las sesiones paralelas de las tres comisiones técnicas, su grupo es favorable a mantener solo un punto de carácter técnico en el orden del día de la próxima reunión de la Conferencia, a saber, el relativo a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social). Habida cuenta de las limitaciones que entrañan las discusiones virtuales, se debería reducir el número de casos que examinará la Comisión de Aplicación de Normas, pero esta decisión corresponde a la Mesa de la Comisión; el Grupo de trabajo tripartito sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, que se reunirá tras la reunión actual del Consejo de Administración, puede asesorar a la Mesa de la Comisión en ese sentido. El grupo de África respalda el proyecto de decisión, a condición de que se retiren del orden del día las referencias a los puntos sobre las desigualdades y sobre las competencias y el aprendizaje permanente.
61. **Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Barbados recuerda que ya ha habido consenso con respecto a ciertas disposiciones. Puesto que se necesita cierto tiempo para celebrar discusiones amplias y que el número de sesiones plenarias será limitado, es necesario aplicar un enfoque pragmático al analizar las disposiciones restantes. Las tareas de la Comisión de Aplicación de Normas y de las comisiones técnicas revisten igual importancia. El GRULAC está, pues, a favor de que se ajuste el programa de trabajo de la Comisión, de modo que la discusión se restrinja a 16 casos de países como máximo. La propuesta de mantener una única comisión técnica —relativa a la discusión recurrente sobre la protección social— facilitaría la gestión del número de reuniones simultáneas que se necesitará celebrar.
62. El orador reitera la solicitud que fue formulada anteriormente en el sentido de que la Oficina presente antes de la reunión una propuesta concreta sobre el proceso de negociación del proyecto de documento final relativo a la COVID-19 y su adopción durante la reunión. Su grupo no se halla en condiciones de aceptar la incorporación de aportaciones de las comisiones técnicas a dicho documento. Para solventar sus inquietudes, el GRULAC propuso una enmienda al proyecto de decisión. Esta propuesta no debería establecer precedente alguno para las reuniones futuras, ya que responde únicamente a las dificultades que entraña la celebración de una reunión totalmente virtual.

63. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Grecia dice que su grupo se congratula por la participación activa de la Oficina y los mandantes en las consultas sobre las disposiciones aplicables a la reunión de la Conferencia, y apoya el consenso tripartito que ya ha sido alcanzado acerca de ciertos aspectos. La Oficina debería fijar sin demora la fecha de la sesión de inauguración oficial y el plazo para la presentación de poderes. Las tres comisiones técnicas se deberían reunir de forma virtual durante la reunión de dos semanas y media, con el fin de mantener la continuidad de las actividades.
64. Pese a las dificultades que conllevan las discusiones técnicas virtuales, todas las partes deberían seguir siendo flexibles y mantener la dinámica con miras a elaborar conclusiones constructivas que complementen el documento final relativo a la COVID-19. La oradora reitera la preocupación del PIEM con respecto a la accesibilidad y la conectividad, así como las dificultades que se derivan de las diferencias horarias, celebra el plan de la Oficina para identificar a los mandantes tripartitos que requieren asistencia y destaca el papel fundamental que la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia desempeña en las circunstancias actuales. Es fundamental garantizar la confidencialidad y la seguridad de todas las comunicaciones. Las propuestas innovadoras, como la presentación de respuestas por escrito a cuestionarios específicos en el marco de las comisiones técnicas y los enfoques constructivos para facilitar la negociación de las conclusiones permitirían la celebración de discusiones provechosas durante la reunión. Asimismo, tales propuestas innovadoras podrían contribuir a que las disposiciones y los procedimientos especiales necesarios se establezcan a más tardar a fines de abril de 2021.
65. El PIEM toma nota con satisfacción del debate sobre los ajustes necesarios de los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas y, en particular, de la publicación anticipada de la lista definitiva de casos y de las propuestas innovadoras para abordar el Estudio General; la Oficina debería proporcionar con antelación un documento de trabajo detallado con un calendario para el proceso de consulta. La oradora considera importante que la Comisión disponga de tiempo suficiente para examinar cada caso de forma adecuada, tomando en cuenta el hecho de que la modalidad virtual complica la celebración de discusiones sustantivas. El PIEM apoya la versión del proyecto de decisión en la que se mantienen los tres puntos técnicos.
66. **Hablando en nombre del grupo de Europa Oriental**, un representante del Gobierno de Azerbaiyán señala que, debido a las restricciones impuestas con motivo de la pandemia, su grupo respalda la propuesta de celebrar la 109.^a reunión de la Conferencia de forma virtual durante dos semanas y media, manteniendo todos los puntos previstos en el orden del día, como medida de carácter excepcional. El grupo de Europa Oriental apoya la versión del proyecto de decisión en la que se mantienen las tres comisiones técnicas.
67. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia, Noruega y Georgia se suman a su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros hacen suya la declaración del PIEM. El encomiable trabajo de la Oficina para asegurar la continuidad de las actividades debe ampliarse a las disposiciones aplicables a la reunión de la Conferencia, que es el principal órgano decisorio de la OIT; su exitosa gestión de eventos virtuales a gran escala es de buen augurio para la próxima reunión.
68. Los puntos seleccionados para el orden del día de la reunión de 2020, en particular los relativos a las competencias, las desigualdades y la protección social, resultan ser

especialmente pertinentes en el contexto de la pandemia. La propuesta de que la reunión de la Conferencia dure dos semanas y media permitiría mantener todos los puntos inscritos en el orden del día y preservar el impulso de la labor realizada en torno a estos puntos esenciales. La oradora celebra la voluntad de la Oficina de tratar todos los puntos inscritos en el orden del día, con la plena participación de todos los mandantes y de todas las regiones geográficas, así como las soluciones innovadoras propuestas; su grupo aguarda con interés la presentación de información más detallada al respecto. Es importante atender las preocupaciones relativas a la seguridad y a la confidencialidad, sobre todo en relación con las reuniones de la Comisión de Aplicación de Normas. La Unión Europea y sus Estados miembros se suman a los llamamientos en favor de la publicación temprana de la lista definitiva de los casos que deberá examinar la Comisión y respalda la versión del proyecto de decisión original en la que se mantienen las tres comisiones técnicas.

69. **Una representante del Gobierno de Cuba** pone de relieve la importancia de que la Conferencia pueda llevar a cabo sus tareas de manera efectiva y eficiente con disposiciones adaptadas a la situación actual. Reitera el rechazo de su Gobierno a la utilización de la plataforma Zoom, cuyo acceso está restringido en Cuba debido al bloqueo impuesto por los Estados Unidos. Dicha restricción no solo afecta a su país, por lo que se debe encontrar una solución con carácter prioritario para que todos los Estados Miembros de la Organización puedan participar en igualdad de condiciones en la reunión de la Conferencia.
70. **Un representante del Director General** (Director General Adjunto de Gestión y Reforma), recordando que la cuestión de las disposiciones aplicables a la reunión de la Conferencia fue objeto de consultas muy amplias durante los tres meses anteriores y que la Oficina elaboró tres documentos de consulta a este respecto, indica que la Oficina es plenamente consciente de la necesidad de tomar decisiones urgentes habida cuenta del requisito de comunicar las disposiciones aplicables a la reunión de la Conferencia con cuatro meses de antelación. Ya se ha remitido una notificación preliminar en la que se indica que el Consejo de Administración tomará las decisiones finales en su reunión actual. La primera propuesta de la Oficina fue la de celebrar una reunión virtual de dos semanas que no comprendería ninguna de las tres comisiones técnicas, cuya labor se llevaría a cabo a través de otros mecanismos. Como resultado de las reacciones recibidas, la Oficina propuso entonces celebrar una reunión de tres semanas que incluiría las tres comisiones técnicas. Por último, en respuesta a las inquietudes manifestadas, la Oficina propuso organizar una reunión de dos semanas y media, precedida de una breve sesión de inauguración en una fecha anterior, y que englobaría una de las comisiones técnicas o bien todas ellas. Tras las consultas, se llegó a un acuerdo con respecto a casi todas las disposiciones, a excepción del número de puntos técnicos que se mantendrían en el orden del día.
71. La Oficina dispone de la capacidad, la tecnología y los recursos necesarios para celebrar una reunión virtual completa de la Conferencia, pero reconoce las dificultades que este formato supondría para los mandantes. No se ha podido resolver por completo el problema de los husos horarios, de ahí la necesidad de establecer una franja horaria limitada a fin de facilitar la participación simultánea en los debates de los delegados de todos los países, tanto orientales como occidentales. La conectividad a Internet también constituye un problema que la Oficina no puede resolver por completo, si bien, como es obvio, examinará las posibles soluciones, en particular para los interlocutores sociales, como la utilización de las oficinas exteriores de la OIT y de otras oficinas de las Naciones Unidas. Ahora bien, sería muy difícil poner locales a disposición de los trabajadores y de los empleadores para todos los eventos de la Conferencia. La Oficina es capaz de asumir

el mayor volumen de trabajo que generan las propuestas, sobre todo si se opta por un periodo preparatorio de dos semanas; a este respecto, los mandantes deben aportar información acerca de su propia capacidad. Si el Consejo de Administración se pronuncia en contra de mantener una o varias de las comisiones técnicas, se podrían formular propuestas para que estas lleven a cabo su labor durante el periodo entre reuniones.

72. El formato de la discusión del documento final sobre una respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 dependerá de las disposiciones definitivas aplicables a la reunión de la Conferencia. Si bien inicialmente se propuso que las comisiones técnicas hagan aportaciones al documento final, ahora se está estudiando la posibilidad de presentar este documento a las comisiones de modo que estas puedan hacer referencia al texto en sus conclusiones. Al parecer, hay acuerdo en cuanto a la necesidad de avanzar lo máximo posible con respecto al documento final antes de la reunión, y la Oficina ha programado las consultas necesarias para ello. Dichas tareas también podrían tener lugar durante el periodo preparatorio de dos semanas, si se aprobara esta opción.
73. Se ha previsto celebrar una reunión del Grupo de trabajo tripartito sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, y solo la propia Comisión puede tomar decisiones definitivas respecto de sus métodos de trabajo. El orador señala que la enmienda propuesta por el GRULAC tiene por objeto invitar a la Comisión a considerar estas cuestiones, sin imponer criterio alguno.
74. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** observa que el hecho de que los distintos grupos compartan preocupaciones similares no necesariamente quiere decir que apoyarán el mismo resultado. Si bien su grupo tiene las mismas preocupaciones que el Grupo de los Empleadores con respecto a los husos horarios, su empeño está puesto en lograr que la OIT desempeñe su papel fundamental en la respuesta a la pandemia de COVID-19. Por lo tanto, el Grupo de los Trabajadores está dispuesto a apoyar el mantenimiento de todos los puntos inscritos en el orden del día de la reunión de la Conferencia, y no aceptará la eliminación de puntos importantes, como cualquiera de los tres puntos técnicos o la labor de la Comisión de Aplicación de Normas.
75. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera la voluntad de su grupo de encontrar un método de trabajo que garantice la continuidad de las actividades de la OIT y que respete al mismo tiempo los principios de inclusión y de apropiación por los mandantes. Es importante preservar la integridad de la Organización a fin de garantizar su longevidad. La Oficina debe velar por que la tecnología utilizada para las reuniones de la Conferencia sea accesible y aceptable para todos los mandantes, teniendo presente que algunas organizaciones, como la de la oradora, prohíben el uso de la plataforma Zoom por motivos de protección de datos. Asimismo, debe seguir examinándose la propuesta de la Oficina de llevar a cabo ciertas tareas entre las reuniones de la Conferencia y presentarlas ulteriormente en la siguiente reunión presencial.

(El Consejo de Administración retoma el examen de este punto del orden del día en una sesión ulterior).

76. El Consejo de Administración examina un proyecto de decisión revisado que ha sido elaborado y distribuido por la Oficina tras la celebración de consultas y cuyo contenido es el siguiente:

El Consejo de Administración:

- a) aprueba el marco general para la 109.^a reunión de la Conferencia descrito en el párrafo 3 del documento GB.341/INS/3/2, señalando en particular la necesidad de contar, en la medida de lo posible, con condiciones de

- participación similares y apropiadas, habida cuenta de las diferentes situaciones de conectividad y de las diferencias de husos horarios;
- b) decide mantener los siguientes puntos en el orden del día de la 109.ª reunión de la Conferencia, además de los puntos enumerados en el párrafo 4 del documento GB.341/INS/3/2:
- IV. Las desigualdades y el mundo del trabajo (discusión general).
 - V. Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social).
 - VI. Competencias y aprendizaje permanente (discusión general).
- c) decide convocar la 109.ª reunión de la Conferencia en tres periodos distintos, según se indica a continuación:
- i) una sesión de apertura de un día, que tendrá lugar el jueves 20 de mayo de 2021 y en la que se elegirá a la Mesa de la Conferencia, se constituirán las comisiones permanentes y las comisiones técnicas y se aprobará todo ajuste a su Reglamento y métodos de trabajo, según sea necesario en función del formato virtual de la reunión de la Conferencia.
 - ii) La Conferencia se volverá a convocar del 3 al 19 de junio de 2021 para tratar todos los puntos del orden del día, excepto los puntos IV y VI. En este lapso de tiempo, la Conferencia establecerá dos grupos de trabajo para tratar los puntos IV y VI del orden del día de la Conferencia durante un periodo de dos semanas y media en las fechas que determine el Consejo de Administración por votación por correspondencia.
 - iii) La Conferencia se volverá a convocar para celebrar una sesión plenaria en la que se aprobarán los informes y se adoptarán las conclusiones de los grupos de trabajo encargados de los puntos IV y VI y se clausurará la 109.ª reunión de la Conferencia.
- d) señala que las reuniones de los grupos y las reuniones preparatorias de las comisiones podrán celebrarse entre el 20 de mayo de 2021 (día de apertura de la reunión de la Conferencia), y el 3 de junio de 2021 (día oficial de inicio de su labor);
- e) decide que la 342.ª reunión del Consejo de Administración se celebrará el viernes 25 de junio de 2021, incluyendo la elección de la Mesa del Consejo de Administración para el periodo de junio de 2021 a junio de 2022, y a tal efecto decide suspender lo dispuesto en el párrafo 2.1.3 del Reglamento del Consejo de Administración en la medida de lo necesario para permitir que la elección de la Mesa del Consejo de Administración se lleve a cabo antes de la clausura de la 109.ª reunión de la Conferencia.
- f) pide a la Oficina que finalice con carácter prioritario, mediante consultas tripartitas, los procedimientos especiales, el programa y las disposiciones para la 109.ª reunión de la Conferencia, incluyendo un esquema detallado del proceso de redacción de la respuesta a la crisis de COVID-19 y su adopción por la Conferencia, para que el Consejo de Administración los adopte por correspondencia a más tardar en abril de 2021, y
- g) invita a todas las partes interesadas a examinar con carácter prioritario, en el marco de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, el establecimiento de prioridades y el ajuste de su carga de trabajo para su adopción por la Comisión, tomando en consideración la discusión mantenida por el Consejo de Administración.

77. Hablando en nombre del ASPAG, una representante del Gobierno de Australia agradece a la Oficina la labor realizada para proporcionar al Consejo de Administración opciones prácticas basadas en las consultas tripartitas celebradas en el transcurso de la reunión, y expresa su apoyo al proyecto de decisión revisado.

- 78. Un representante del Gobierno de Cuba** dice que habla también en nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela. Reitera la necesidad de utilizar una plataforma digital inclusiva a fin de que todos los participantes puedan participar en igualdad de condiciones en la reunión virtual de la Conferencia, dado que ciertas plataformas no están disponibles en todos los países. La Oficina debería proporcionar sin demora información específica sobre las alternativas concretas que se están examinando para solucionar esa cuestión. El orador se opone a la propuesta de permitir que el Consejo de Administración inscriba nuevos puntos en el orden del día de la reunión de la Conferencia, más aún si esos asuntos obedecen a una motivación política y se aplican a países específicos. De conformidad con el proceso establecido, las decisiones sobre los puntos del orden del día de la reunión de la Conferencia deben adoptarse dos años antes del inicio de la reunión. En concreto, toda decisión de incluir un punto sobre la República Bolivariana de Venezuela en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia es inaceptable. Por lo tanto, el orador lamenta no poder estar de acuerdo con el proyecto de decisión y verse obligado a bloquear el consenso al respecto.
- 79. Un representante del Gobierno de China** pide a la Oficina que aclare la relación existente entre el proyecto de decisión propuesto y el proyecto de decisión del documento GB.341/INS/10 sobre la República Bolivariana de Venezuela, así como la relación entre la expresión «además de los puntos enumerados en el párrafo 4 del documento GB.341/INS/3/2» incluida en el apartado *b)* del proyecto de decisión propuesto y la referencia hecha en el párrafo 4 de dicho documento al punto VIII, denominado «Cualquier otro punto que el Consejo de Administración decida inscribir en el orden del día de la reunión de la Conferencia».
- 80. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** solicita la opinión del Consejero Jurídico sobre la presentación de puntos para el orden del día de la reunión de la Conferencia, y su orientación sobre la manera de proceder.
- 81. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** indica que no es conveniente inscribir puntos adicionales en el orden del día de la reunión de la Conferencia, pues algunos de los interlocutores sociales consideran que ya está muy cargado.
- 82. Un representante del Director General** (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que no puede dar una respuesta definitiva sobre las posibles plataformas que se pondrán a disposición para la reunión de la Conferencia. Sin embargo, la Oficina examinará esa cuestión lo antes posible con los países directamente concernidos para determinar las medidas que puedan aplicarse a fin de ofrecer la conectividad y el acceso requeridos. Ni en el documento que se está examinando ni en el proyecto de decisión como tal se propone inscribir puntos adicionales en el orden del día de la reunión de la Conferencia. La inclusión de los tres puntos mencionados en el apartado *b)* del proyecto de decisión (es decir, los puntos IV, V y VI) y del punto VII ya ha sido aprobada por el Consejo de Administración, mientras que el punto VIII se ha previsto a modo de disposición general para tener presente que el Consejo de Administración está facultado para inscribir puntos adicionales en el orden del día.
- 83. Un representante del Gobierno de Cuba** espera con ansias conocer la solución de la Oficina para la cuestión de la conectividad. La mencionada disposición general es precisamente la que, de ser adoptada, abriría la puerta a una votación sobre el proyecto de decisión del documento GB.341/INS/10 y, por lo tanto, a la aprobación de la inscripción de un punto sobre la República Bolivariana de Venezuela en el orden del día

de la reunión de la Conferencia. Debido a la inclusión de dicha disposición, no podrá haber un consenso sobre el proyecto de decisión en su conjunto.

84. **El Presidente** observa que, de los cuatro países en cuyo nombre el representante de Cuba ha hablado para oponerse al proyecto de decisión, solo Cuba es miembro del Consejo de Administración. Por lo tanto, considera que el Consejo de Administración puede proceder a la adopción del proyecto de decisión, en su forma enmendada.
85. **Un representante del Gobierno de Cuba** indica que, de conformidad con el párrafo 46 del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración, el consenso se caracteriza por la ausencia de objeción presentada por cualquier miembro del Consejo como un obstáculo para la adopción de la decisión de que se trate. Por más que Cuba solo sea miembro adjunto del Consejo de Administración, su objeción basta para bloquear el consenso. Además, el representante del Gobierno de la Federación de Rusia ha manifestado su apoyo a la posición de Cuba y no se ha respondido a la pregunta formulada por el representante del Gobierno de China. Por lo tanto, no se ha llegado a un consenso y el proyecto de decisión no puede adoptarse. El orador solicita ejemplos de otros documentos del Consejo de Administración en los que se hayan establecido disposiciones similares que permitan al Consejo de Administración inscribir puntos adicionales en el orden del día en tales circunstancias.
86. **Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** pregunta si el representante del Director General o el Consejero Jurídico pueden facilitar aclaraciones sobre las normas aplicables a la reunión en curso del Consejo de Administración, a fin de resolver las cuestiones relativas al consenso. Asimismo, reitera su solicitud de información sobre la presentación de nuevos puntos para el orden del día de la reunión de la Conferencia. Entiende que el plazo no es de dos años para todos los puntos.
87. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** destaca la importancia de llegar a una decisión sobre el orden del día de la próxima reunión de la Conferencia y expresa su apoyo al proyecto de decisión revisado. Sin embargo, considera que podría ser beneficioso concluir primero el debate sobre el documento GB.341/INS/10, para determinar si aún queda alguna cuestión por resolver con respecto a la República Bolivariana de Venezuela, y luego retomar la discusión sobre el presente punto del orden del día.
88. **Un representante del Director General** (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) dice que, de conformidad con lo establecido en el párrafo 32, *g*), del documento GB.341/INS/1 sobre las disposiciones y reglas de procedimiento especiales aplicables a la 341.^a reunión del Consejo de Administración de la OIT, corresponde al Presidente determinar la existencia de un acuerdo general, a falta del cual el Presidente puede, en última instancia, someter el proyecto de decisión a votación, ya sea a mano alzada, nominal o por correspondencia tras la última sesión plenaria.
89. **Un representante del Gobierno de Cuba** apoya la propuesta del Grupo de los Trabajadores de concluir el debate sobre el documento GB.341/INS/10 antes de proseguir con el examen del presente punto del orden del día.
90. **Un representante del Gobierno de Barbados** reitera que su Gobierno no está de acuerdo con la propuesta de ampliar el orden del día de la reunión de la Conferencia. Asimismo, expresa su firme apoyo a la propuesta del Grupo de los Trabajadores de concluir el debate sobre el documento GB.341/INS/10 antes de proseguir con el examen del presente punto del orden del día.

91. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que la disposición general contenida en el proyecto de decisión constituye con una práctica habitual de gobernanza, lo que permite inscribir en el orden del día de la reunión de la Conferencia cualquier punto adicional que el Consejo de Administración considere oportuno. Es preciso adoptar una decisión sobre el punto relativo al orden del día de la Conferencia antes de proseguir con el orden de las labores acordado. Si no puede lograrse un consenso, debe celebrarse una votación de inmediato.
92. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reconoce que la mención utilizada en el proyecto de decisión corresponde a una formulación normalizada. Sin embargo, considera que no existen motivos para oponerse a un aplazamiento de la discusión en curso mientras se toma una decisión sobre el documento GB.341/INS/10. En la medida en que siga siendo necesario, podrá llevarse a cabo una votación sobre el proyecto de decisión revisado que se está examinando una vez finalizado el debate sobre el punto relativo a la República Bolivariana de Venezuela.
- (El Consejo de Administración reanuda el examen de este punto del orden del día tras un breve receso).*
93. **El Director General** informa al Consejo de Administración de que el Grupo de los Empleadores ha retirado su propuesta de subenmienda al proyecto de decisión del documento GB.341/INS/10; por lo tanto, queda descartada toda posibilidad de inscribir un punto sobre el tema de la República Bolivariana de Venezuela en el orden del día de la 109.ª reunión de la Conferencia.
94. **Un representante del Gobierno de Cuba** indica que aún le preocupa el hecho de que la formulación del proyecto de decisión revisado deje abierta la posibilidad de que se solicite la inscripción de ese punto en el orden del día de la reunión de la Conferencia.
95. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que ha quedado suficientemente claro que ya no es posible solicitar la inscripción específica de un punto adicional sobre la República Bolivariana de Venezuela en el orden del día de la Conferencia. Si bien aún sería posible solicitar la presentación de una resolución en virtud del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia, ello sería competencia de la Mesa de la Conferencia, y no del Consejo de Administración.
96. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** confirma que su grupo ha retirado la propuesta en la que solicitaba la inscripción de un punto sobre la República Bolivariana de Venezuela en el orden del día de la 109.ª reunión de la Conferencia.
97. **El Consejero Jurídico de la OIT** explica que la posibilidad de presentar una resolución a la Conferencia sigue abierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de su Reglamento. Como este año debe aprobarse el Programa y Presupuesto, solo se pueden presentar resoluciones que se refieran a asuntos urgentes o a asuntos puramente formales, previa autorización del Presidente de la Conferencia, con la aprobación de los tres Vicepresidentes.
98. **Un representante del Gobierno de Cuba** dice que toma de buena fe las garantías ofrecidas por los interlocutores sociales, pese a tener reservas de que se siente un precedente negativo. En el entendimiento de que no se solicitará la inscripción de un punto sobre la República Bolivariana de Venezuela en el orden del día de la 109.ª reunión de la Conferencia, su Gobierno no bloqueará el consenso.

Decisión

99. **El Consejo de Administración:**

- a)** aprueba el marco general para la 109.^a reunión de la Conferencia descrito en el párrafo 3 del documento GB.341/INS/3/2, señalando en particular la necesidad de contar, en la medida de lo posible, con condiciones de participación similares y apropiadas, habida cuenta de las diferentes situaciones de conectividad y de las diferencias de husos horarios;
- b)** decide mantener los siguientes puntos en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia, además de los puntos enumerados en el párrafo 4 del documento GB.341/INS/3/2:
- IV.** Las desigualdades y el mundo del trabajo (discusión general).
 - V.** Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social).
 - VI.** Competencias y aprendizaje permanente (discusión general).
- c)** decide convocar la 109.^a reunión de la Conferencia en tres periodos distintos, según se indica a continuación:
- i)** una sesión de apertura de un día, que tendrá lugar el jueves 20 de mayo de 2021 y en la que se elegirá a la Mesa de la Conferencia, se constituirán las comisiones permanentes y las comisiones técnicas y se aprobará todo ajuste a su Reglamento y métodos de trabajo, según sea necesario en función del formato virtual de la reunión de la Conferencia.
 - ii)** La Conferencia se volverá a convocar del 3 al 19 de junio de 2021 para tratar todos los puntos del orden del día, excepto los puntos IV y VI. En este lapso de tiempo, la Conferencia establecerá dos grupos de trabajo para tratar los puntos IV y VI del orden del día de la Conferencia durante un periodo de dos semanas y media en las fechas que determine el Consejo de Administración por votación por correspondencia.
 - iii)** La Conferencia se volverá a convocar para celebrar una sesión plenaria en la que se aprobarán los informes y se adoptarán las conclusiones de los grupos de trabajo encargados de los puntos IV y VI y se clausurará la 109.^a reunión de la Conferencia.
- d)** señala que las reuniones de los grupos y las reuniones preparatorias de las comisiones podrán celebrarse entre el 20 de mayo de 2021 (día de apertura de la reunión de la Conferencia), y el 3 de junio de 2021 (día oficial de inicio de su labor);
- e)** decide que la 342.^a reunión del Consejo de Administración se celebrará el viernes 25 de junio de 2021, incluyendo la elección de la Mesa del Consejo de Administración para el periodo de junio de 2021 a junio de 2022, y a tal efecto decide suspender lo dispuesto en el párrafo 2.1.3 del Reglamento del Consejo de Administración en la medida de lo necesario para permitir que la elección de la Mesa del Consejo de Administración se lleve a cabo antes de la clausura de la 109.^a reunión de la Conferencia.
- f)** pide a la Oficina que finalice con carácter prioritario, mediante consultas tripartitas, los procedimientos especiales, el programa y las disposiciones para la 109.^a reunión de la Conferencia, incluyendo un esquema detallado del proceso de redacción de la respuesta a la crisis de COVID-19 y su adopción por la Conferencia, para que el Consejo de Administración los adopte por correspondencia a más tardar en abril de 2021, y

- g) invita a todas las partes interesadas a examinar con carácter prioritario, en el marco de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, el establecimiento de prioridades y el ajuste de su carga de trabajo para su adopción por la Comisión, tomando en consideración la discusión mantenida por el Consejo de Administración.**

(GB.341/INS/3/2, párrafo 11, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

Adenda: Disposiciones y procedimientos especiales para la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (GB.341/INS/3/2 (Add.1))

- 100.** Tras la celebración de intensas consultas tripartitas entre el 25 de marzo y el 7 de mayo, el Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación de 13 de mayo de 2021.

Decisión

- 101. El Consejo de Administración decide por correspondencia:**

- a) que las reuniones de los dos grupos de trabajo para tratar los puntos IV y VI del orden del día de la Conferencia se celebrarán del jueves 25 de noviembre al viernes 10 de diciembre de 2021;**
- b) que la sesión de clausura de la reunión de la Conferencia se celebrará el sábado 11 de diciembre de 2021, y**
- c) proponer a la Conferencia que, en su 109.^a reunión, aplique las disposiciones y procedimientos especiales que figuran en el anexo del documento GB.341/INS/3/2 (Add.1) con miras a facilitar la celebración de la reunión.**

(GB.341/INS/3/2 (Add.1), párrafo 5)

4. La COVID-19 y el mundo del trabajo: Elementos de un posible documento final de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre una respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 (GB.341/INS/4)

- 102. La portavoz del Grupo de los Trabajadores**, recordando las opiniones expresadas por su grupo durante la discusión sobre la COVID-19 y el mundo del trabajo en la 340.^a reunión, reitera que el orden del día establecido por la Declaración del Centenario es más pertinente que nunca. El compromiso con la protección social universal y el trabajo decente, expresado en la Declaración del Centenario, debe ponerse en práctica con urgencia. El mandato de la OIT de promover la justicia social y su marco normativo será esencial para abordar los retos que plantea la pandemia de COVID-19, pero no ocupa el lugar destacado que se merece en el documento preparado por la Oficina. Una recuperación centrada en las personas y fundada en la justicia social solo será posible si se utiliza un enfoque basado en los derechos; por consiguiente, para lograr esa recuperación, debe reconocerse la pertinencia de las normas. En el documento final, todas las referencias a estas cuestiones deberían retomar el lenguaje utilizado en la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205).

- 103.** El documento final debería ser conciso —pero sin diluir los conceptos importantes— y debería revestir la forma de un llamado a la acción para todos los mandantes y los actores pertinentes dentro y fuera del sistema multilateral. Debería reflejar varias de las cuestiones relativas a la coherencia de las políticas abordadas en el documento GB.341/INS/8. Las medidas urgentes enumeradas en el componente básico C deben permitir la participación de la OIT y de todos los grupos de mandantes, y en el texto principal del documento final se debe hacer referencia a las medidas más importantes. El documento debería transmitir un sentimiento de urgencia y estar redactado con un lenguaje inspirador. Al Grupo de los Trabajadores le preocupa que se mencione con tanta frecuencia el enfoque centrado en las personas porque teme que se esté convirtiendo en un concepto vacío.
- 104.** El llamado a la acción debería basarse en la Declaración del Centenario y articularse en torno a diez cuestiones clave, la primera, y la más importante, es el empleo basado en el trabajo decente. La segunda es la continuidad de las empresas a través de empresas sostenibles, con un apoyo de los Gobiernos vinculado al trabajo decente y a la responsabilidad social y ambiental, así como la diligencia debida en el conjunto de las cadenas de suministro. La tercera cuestión que se debería incluir es la inversión en los sectores clave que han resultado más afectados, pero la oradora añade que al mismo tiempo se debería reconocer que un sector público fuerte es esencial para la recuperación y que aquellos que se han beneficiado con la pandemia deben contribuir a la recuperación. La cuarta cuestión es la protección social universal.
- 105.** La quinta cuestión es la protección de los trabajadores, incluyendo los cuatro elementos del piso de protección social abordados en la Declaración del Centenario. La cuestión de los salarios vitales, y de los salarios en general, no figura en el documento. La seguridad y salud de los trabajadores debe ocupar un lugar central en las políticas de recuperación, y la pandemia ha subrayado la urgente necesidad de declarar la seguridad y salud en el trabajo como un derecho fundamental. El acceso universal a la vacuna contra la COVID-19 dista mucho de ser una realidad, y los países más ricos deberían ayudar a las naciones más pobres a tener acceso a vacunas que hayan sido sometidas a ensayos apropiados, y añade que deberían suspenderse las licencias de las vacunas.
- 106.** La sexta cuestión es la inclusividad de género. Las mujeres han desempeñado un papel clave durante la pandemia y ahora se les debe dar un lugar central en la recuperación, prestando una atención particular a la economía del cuidado de la persona. La sexta cuestión es una transición justa, y la necesidad de tomar en consideración el medio ambiente en todas las etapas de la recuperación. La octava cuestión es la digitalización y la evolución de la tecnología, en vista de la urgente necesidad de abordar la brecha digital y de examinar esta cuestión en el contexto de una recuperación sostenible y verde. El auge del teletrabajo es a la vez una fuente de preocupaciones y de oportunidades. La novena cuestión es la importancia del diálogo social para diseñar y aplicar las políticas necesarias, y la décima cuestión clave es la coherencia del sistema multilateral.
- 107.** Hay tres cuestiones particularmente urgentes. En primer lugar, revertir la desigualdad debe ser un objetivo clave, y el documento final debe decir claramente que una recuperación centrada en las personas debe revertir las dramáticas desigualdades expuestas y exacerbadas por la pandemia. Estas desigualdades afectan en particular a los trabajadores de la economía informal, que tienen empleos precarios, y a las mujeres, que se han visto afectadas de manera desproporcionada por la pandemia, la cual podría causar un retroceso de los avances obtenidos tras años de lucha por la igualdad de género. Al Grupo de los Trabajadores le preocupa que el punto sobre la desigualdad no

se haya incluido en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, razón por la cual no figura en el documento final. Las medidas que se necesitan deben abarcar toda una gama de ámbitos de política, incluyendo los salarios mínimos. El documento final debería incluir un lenguaje explícito e inspirador sobre la importancia de dotarse de políticas sólidas y coherentes para reducir las desigualdades durante la recuperación.

- 108.** La segunda cuestión urgente es el trabajo precario, porque de no abordarse, conduciría a una recuperación precaria. El documento final debe reconocer claramente los riesgos derivados de la proliferación de empleos precarios y subrayar la importancia de reconstruir mejor con empleos que ofrezcan una protección adecuada a los trabajadores. La pandemia ha expuesto la extrema vulnerabilidad financiera de los trabajadores con empleos precarios, quienes en su mayoría no gozan de protección social, a menudo no cuentan con equipo de protección adecuado y no pueden permitirse dejar de trabajar cuando se enferman. Una recuperación centrada en las personas debe incluir una protección laboral y social para todos los trabajadores. El documento final debe reconocer el impacto particular que ha tenido la pandemia en ciertas categorías de trabajadores, incluyendo los jóvenes, los migrantes, las minorías étnicas y los pueblos indígenas.
- 109.** La tercera cuestión a la que habría que dar prioridad es la necesidad de una recuperación con inclusividad de género. El documento final debe hacer un llamamiento urgente para aplicar las disposiciones de la Declaración del Centenario relativas al programa transformador que se requiere para lograr la igualdad de género, y debe incluir también una reflexión sobre la manera en que habría que abordar el racismo y otras formas de discriminación exacerbadas por la pandemia. Su grupo apoya el proyecto de decisión, pero se opone a finalizar las negociaciones sobre el documento final antes de la reunión de la Conferencia, porque, para obtener un amplio apoyo, el documento final debe considerarse como el resultado de un esfuerzo conjunto en el que se incorporan aportaciones formuladas durante la reunión de la Conferencia.
- 110. El portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera el llamado de su grupo para que la OIT asuma un fuerte liderazgo en el contexto de la recuperación de la pandemia, y recuerda que la aplicación acelerada y focalizada de la Declaración del Centenario como el medio para lograr la recuperación es el elemento fundamental del documento final. A pesar de las enriquecedoras discusiones que se han celebrado, el documento examinado no responde a las expectativas del Grupo de los Empleadores. Es un texto demasiado largo y no contiene referencias esenciales de la Declaración del Centenario o contiene referencias desvirtuadas. No menciona el liderazgo de la OIT ni su participación en ámbitos clave de la recuperación —tales como los de las competencias, la productividad y las empresas sostenibles— ni reconoce el importante papel del sector privado y de los interlocutores sociales. El documento final no debería limitarse a enunciar los compromisos de los Estados Miembros, sino concentrarse en los elementos esenciales de los que debería ocuparse la OIT. No debe reinterpretar ni hacer extrapolaciones de la Declaración del Centenario, la cual debe ser la base de la recuperación. Si bien algunos de los aspectos incluidos en el documento, tales como el refuerzo de los contratos sociales, la transparencia salarial y el establecimiento de categorías de trabajadores, constituyen temas interesantes de debate, no guardan relación con el objetivo que se espera del documento final.
- 111.** El componente básico D, sobre el papel de la OIT en la recuperación centrada en las personas, debería contener una referencia específica a la necesidad de contar con entornos propicios para las empresas y proponer una estrategia integral y coherente de

toda la Oficina para proponer el crecimiento de la productividad. Esa estrategia debería abarcar una amplia gama de aspectos, incluyendo el intercambio de conocimientos e investigaciones sobre los factores que impulsan una productividad y un crecimiento favorables a la creación de empleos decentes. En esa sección se deberían incluir propuestas para mejorar el apoyo prestado a los mandantes en los ámbitos de la tecnología digital y otras tecnologías, el desarrollo de las competencias y el aprendizaje permanente. Concretamente, se debería proponer una estrategia en materia de competencias que aborde aspectos clave de la recuperación y que, entre otras cosas, garantice un acceso más equitativo a una educación de alta calidad, reduzca la brecha de competencias y fomente el aprendizaje digital. El componente básico D también debería preconizar el establecimiento de medidas de política focalizadas e integradas para fortalecer la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La omisión del diálogo social de esa sección es sorprendente, dado que es un principio fundamental y distintivo de la labor de la OIT.

112. En el componente básico D se debería expresar la necesidad de adoptar un enfoque coherente para establecer las prioridades e incorporar las estrategias en materia de informalidad, y contemplar las maneras de abordar la puesta en práctica de ese enfoque; la OIT podría hacer una contribución importante a ese respecto, incluso estableciendo alianzas de colaboración con otras partes interesadas. Por último, en esa sección se debería prever una estrategia para promover la transición a la formalidad acorde con la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), incluyendo a través de una iniciativa innovadora multipartita de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo. Las consideraciones y los compromisos previstos en los componentes básicos B y C deberían estar en consonancia con la Declaración del Centenario a fin de elaborar un documento final significativo que refleje el papel de liderazgo que la OIT debería y deberá desempeñar en el proceso de recuperación descrito en el componente básico D.
113. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Marruecos señala que la pandemia de COVID-19 ha expuesto problemas preexistentes, planteado cuestionamientos sobre la resiliencia y la inclusividad de las políticas públicas y los sistemas de crecimiento y ha sacado a la luz la desigualdad. Ha revelado la necesidad de contar con una hoja de ruta práctica y operacional que permita definir las prioridades nacionales y formular respuestas sostenibles a la pandemia. Por esta razón, es necesario hacer más hincapié en los aspectos prácticos; algunas medidas previstas en el documento trascienden el alcance de la recuperación pospandemia.
114. El documento final será aún más pertinente si se incluyen los datos de la OIT sobre el mundo del trabajo. El grupo de África toma nota con interés del lugar destacado que se da a la cooperación con el fin de garantizar que todos los países puedan acceder a recursos que los ayuden a recuperarse de la pandemia y a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). El orador insta a la OIT a que proporcione asistencia a los países cuyas economías se han visto particularmente afectadas y a que, entre otras cosas, incluya en el documento final medidas específicas y prácticas para desarrollar sistemas de protección social y promover el empleo y la transición a la economía formal.
115. Su grupo pide a la OIT que colabore con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular con la Organización Mundial de la Salud, para mitigar el impacto de la pandemia en la seguridad y salud en el trabajo y para promover la recuperación económica. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.

- 116. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Barbados pide que se elabore un nuevo proyecto de documento final, más breve y conciso. A la lista de impactos enumerados en la sección A del anexo se podrían añadir la agravación de las desigualdades y de la injusticia social, y los efectos desproporcionados de la pandemia sobre las personas más vulnerables, en particular las mujeres. La sección B debería contener una breve síntesis sobre el carácter central y la pertinencia de la Declaración del Centenario, mientras que la sección C debería reestructurarse como un conjunto de políticas y medidas, concisas y fáciles de comunicar, formuladas de acuerdo con el cuidadoso equilibrio de la Declaración. Es muy importante que esas medidas sean pertinentes para los interlocutores sociales como agentes de la recuperación, así como para los Gobiernos. En la sección C también se debería hacer más hincapié en la cooperación internacional y regional, la coherencia de las políticas, la necesidad de abordar todas las dimensiones del desarrollo, y una mayor afirmación de la perspectiva de género. En la sección D se debería describir brevemente la ventaja comparativa de la OIT y su papel específico para promover una respuesta mundial en el mundo del trabajo a través de la cooperación, el apoyo de los mandantes y la promoción de la coherencia de las políticas a nivel internacional, sobre la base de la hoja de ruta y la Declaración del Centenario.
- 117. Hablando nombre del ASPAG**, un representante del Gobierno de Bangladesh dice que, para avanzar hacia una recuperación centrada en las personas de la crisis de la COVID-19, es necesario: reforzar la colaboración internacional para asistir a los países en desarrollo en sus esfuerzos por garantizar la justicia social; alentar a los Gobiernos y al sector privado a fin de salvaguardar las industrias intensivas en empleo y asegurar la protección de los empleos de las personas más afectadas por la crisis y los derechos de los trabajadores; redoblar los esfuerzos para facilitar la cooperación entre los Estados Miembros a fin de proporcionar medios tecnológicos asequibles que propicien el empleo productivo y reducir las brechas en materia de competencias; y adaptar los esfuerzos de la OIT a fin de abordar cuestiones tales como las diferencias socioeconómicas, la cultura del trabajo y la fortaleza macroeconómica de los países a fin de lograr una rápida recuperación. Todos los mandantes deberían concertarse en las consultas sobre el proyecto de documento final a efectos de alcanzar un consenso antes de la 109.^a reunión de la Conferencia. Sería interesante conocer las opiniones de otros grupos no solo acerca del contenido del documento, sino también acerca de las modalidades específicas propuestas para alcanzar el consenso.
- 118.** Con respecto a la estructura del documento, antes de la primera parte, debería añadirse un párrafo introductorio para presentar el propósito y el objetivo del documento, y los cuatro componentes básicos. Es esencial promover un mayor compromiso a través de una participación más activa de los interlocutores sociales e incluir a las comunidades locales en la lista de trabajadores vulnerables de la sección C. En la sección D debería incluirse una referencia más clara al papel que desempeña la OIT en la prestación de apoyo a los interlocutores sociales. El orador subraya la importancia de la labor multilateral a nivel internacional, nacional y regional cuando se examine el papel de la OIT en la consecución de la Agenda 2030. El documento final debería incluir medidas claras y tangibles, y orientaciones sobre la manera en que la OIT y los Estados Miembros de la OIT podrían llevarlas a cabo. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 119. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que es importante que el texto introductorio del documento refleje las enseñanzas extraídas de la pandemia y las oportunidades disponibles para reconstruir mejor. El documento debería ser práctico y aportar un valor añadido. A fin de garantizar el máximo impacto, es necesario que la Oficina elabore una declaración de política clara y

concisa, y un anexo centrado en las medidas, incluyendo un menú de opciones de política específicas que tengan en cuenta el lenguaje utilizado en el Pacto Mundial para el Empleo. Enunciar estas opciones en un marco de respuesta, recuperación y resiliencia permitirá garantizar que el documento sea pertinente para las diferentes respuestas a la pandemia. Las opciones de política deberían inscribirse en el marco de los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente. Entre los componentes básicos y las opciones de política, se debería mencionar de manera expresa la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, incluso en las cadenas mundiales de suministro, así como la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Sería necesario seguir adelante con los trabajos para examinar las repercusiones que tendrán las disposiciones que se adopten en la próxima reunión de la Conferencia sobre la adopción del documento final.

- 120. Hablando en nombre del grupo de Europa Oriental**, una representante del Gobierno de Polonia indica que, si bien su grupo está satisfecho con la estructura del documento propuesto, considera necesario formular mensajes de política más claros y más orientados a la acción, comprensibles y aplicables para todos los mandantes de la OIT y las personas fuera de la Organización. La OIT debería asumir un liderazgo firme en la comunidad internacional, brindando orientaciones de política para una recuperación centrada en las personas tras la crisis de la COVID-19. El documento debería hacer más hincapié, e incluir medidas más centradas, en los siguientes temas: la situación de los jóvenes afectados por la pandemia que tienen un acceso limitado al mercado de trabajo, y la readaptación y el perfeccionamiento profesionales y los sistemas de protección de la seguridad social. Asimismo, se debería hacer más hincapié en la creación de empleo, en particular en la economía digital y la economía verde, y en la protección las personas ocupadas en nuevas formas de trabajo, como la economía de plataformas digitales. Durante la pandemia y la pospandemia se debería dar prioridad a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones y tipos de empleo, así como a las medidas de prevención, el diálogo social y los derechos de los trabajadores relacionados con estas cuestiones. Para concluir, la oradora señala que su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 121. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Noruega, y Georgia suscriben su declaración. En el documento final no se abordan suficientemente, y en algunos casos en absoluto, cuestiones fundamentales como las cadenas mundiales de suministro, el diálogo social transfronterizo, la transición digital y las brechas digitales, y las funciones normativa y de control de la OIT. Hay otras cuestiones específicas que requieren medidas adaptadas y oportunas, a saber, el trabajo forzoso, el trabajo infantil, las condiciones de trabajo en las cadenas mundiales de suministro, la precariedad de los empleos en las economías de plataformas digitales e informales y el impacto desproporcionado de la pandemia sobre las mujeres y los jóvenes en el mundo del trabajo. Sería útil saber de qué manera la Oficina y los mandantes prevén vincular el documento final con los resultados de las comisiones técnicas de la Conferencia, y de qué forma la OIT se implicará a nivel mundial y sobre el terreno con el sistema de las Naciones Unidas a fin de promover el programa orientado a la acción. También sería conveniente conocer qué medios empleará la Oficina para que el documento dé a la OIT la visibilidad necesaria a nivel internacional. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 122. Hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)**, un representante del Gobierno de Tailandia dice que las respuestas regionales son esenciales para la recuperación, habida cuenta de que los Estados Miembros están

tratando de reabrir las fronteras y de revitalizar las cadenas mundiales de suministro. Por esta razón, su grupo alienta a la OIT a que intensifique su labor a nivel regional por conducto de las oficinas regionales y a que siga colaborando de manera proactiva con organizaciones regionales para avanzar con la formulación de respuestas a la crisis. Se debería reforzar la dimensión regional mencionada entre los elementos del posible documento final y en los componentes básicos. Para finalizar, el orador indica que está de acuerdo con el proyecto de decisión.

- 123. Hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia)**, una representante del Gobierno de Finlandia pone de relieve el papel crucial que tiene la igualdad de género en las distintas iniciativas y políticas puestas en marcha durante la crisis y previstas en el proceso de recuperación. Asimismo, valora positivamente las tareas emprendidas con el fin de que la seguridad y salud en el trabajo se convierta en un principio y derecho fundamental en el trabajo. Las medidas de política, como la readaptación y el perfeccionamiento profesionales, deberían dirigirse específicamente a los jóvenes, las mujeres, los trabajadores que perciben salarios bajos y tienen pocas competencias profesionales, y aquellos que desempeñan actividades precarias e informales, así como a otros grupos vulnerables. La cooperación tripartita a nivel nacional y el diálogo social son herramientas útiles a la hora de adoptar y aplicar políticas dirigidas a abordar las repercusiones de la pandemia. En este contexto, el cumplimiento de la Declaración del Centenario es más urgente que nunca.
- 124. Una representante del Gobierno de Etiopía** expresa su satisfacción con el documento final propuesto, el cual permitirá a la OIT sacar provecho de todo el potencial de la Declaración del Centenario. Las medidas adoptadas por su Gobierno para hacer frente a la pandemia de COVID-19 incluyen el establecimiento de protocolos en el lugar de trabajo, subsidios salariales y bancos de alimentos, y la distribución de equipos de protección personal. Ahora bien, muchos países carecen de recursos y de capacidad institucional suficientes, realidad que debe tenerse presente en el documento final. La pandemia de COVID-19 representa una amenaza para los avances alcanzados en materia de trabajo decente, justicia social y la consecución de los ODS. La OIT debe intensificar su colaboración con el sistema multilateral a fin de movilizar recursos para apoyar los esfuerzos de recuperación de los mandantes. La oradora respalda el proyecto de decisión.
- 125. Un representante del Gobierno de Barbados** explica que su país está viviendo un periodo de aumento del desempleo, cierre de empresas, crecimiento de la informalidad e incremento del número de personas que se encuentran en el umbral de la pobreza. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se han visto especialmente afectados por la pandemia, y cualquiera que sea la respuesta mundial que se formule, deberá satisfacer las necesidades de todos los países. El diálogo social ha sido un eje fundamental de la respuesta y las políticas de recuperación nacionales de su Gobierno, y se han aplicado medidas para mitigar el impacto de la pandemia, sobre todo en el sector del turismo. A pesar del apoyo que ofrece el sistema nacional de protección social, la economía informal está ganando terreno, lo cual puede generar déficits de trabajo decente. Este problema no debe pasarse por alto, y deben asignarse recursos para desarrollar iniciativas de formalización. El orador agradece a la Oficina que haya incluido las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los componentes básicos. El orador alienta a los Estados Miembros a involucrarse en las iniciativas requeridas para impulsar una recuperación centrada en las personas, sobre la base de la Declaración del Centenario.

- 126. Una representante del Gobierno de China** afirma que, ante la situación provocada por la pandemia, su Gobierno ha reducido los impuestos y las tasas, ha otorgado prioridad al empleo y ha ampliado la protección social, entre otras medidas, con el fin de mantener un nivel de empleo estable y de proteger los derechos de los trabajadores. Celebra la creación de la serie titulada *Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo*, así como otros elementos de la respuesta aportada por la Organización a la COVID-19, los cuales han ayudado a su Gobierno a desarrollar políticas adecuadas. La oradora dice que la Oficina debería seguir desempeñando un papel relevante en la recuperación de la pandemia y que está de acuerdo con el documento final propuesto. En este documento se deberían destacar también los problemas existentes que se han visto agravados por la pandemia y aquellos que han surgido ahora, también se deberían incluir recomendaciones factibles. Igualmente, en el texto se debería tomar en consideración el hecho de que la recuperación no es uniforme en todos los Estados Miembros y resaltar la importancia de la sostenibilidad para proteger el futuro del trabajo. Es importante que el documento haga énfasis en la necesidad de que se mantenga una cooperación multilateral tripartita para el éxito de la recuperación. La oradora alienta a la Oficina a que tome en consideración las observaciones de los Estados Miembros al preparar el proyecto de documento final y dice que apoya el proyecto de decisión.
- 127. Un representante del Gobierno de Chile** afirma que la OIT debe seguir desempeñando una función de liderazgo en el fomento de la coordinación entre las organizaciones internacionales y de la coherencia de las políticas sobre el futuro del trabajo centrado en las personas. Considera especialmente importante que se generen conocimientos en el contexto de la pandemia de COVID-19, y menciona al respecto la serie *Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo*. La respuesta de la OIT debe ser sucinta, inspiradora y agregar valor en el mundo del trabajo, orientarse a un futuro del trabajo centrado en las personas, estar bien estructurada, basarse en la Declaración del Centenario, comprender un proceso de consulta claro y transparente e, idealmente, debería concertarse antes de la 109.ª reunión de la Conferencia.
- 128.** Es posible que el mundo siga padeciendo los efectos de la pandemia en el futuro, con repercusiones en múltiples aspectos de la sociedad, como la salud, la educación y el trabajo. El Gobierno de Chile participa en la creación de una herramienta global de preparación y respuesta frente a las pandemias, cuya finalidad es reforzar la colaboración multilateral entre los Estados a nivel de todos los elementos de dicho proceso. En el plano nacional, las autoridades han puesto en marcha medidas para abordar las repercusiones de la COVID-19, como leyes sobre la protección del empleo, el teletrabajo y los subsidios de empleo.
- 129. Un representante del Gobierno de la República de Corea** elogia la serie titulada *Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo*, e indica que esta publicación ha ayudado a dar una respuesta sistemática a la crisis de empleo sin precedentes que azota el planeta. El documento final propuesto debería proporcionar directrices a los países para superar la crisis. El diálogo social es clave para aplicar las orientaciones internacionales a escala nacional, por lo que debería constituir un elemento esencial de dicho documento. La respuesta a la COVID-19 en la República de Corea ha sido desarrollada a través del diálogo y de un acuerdo tripartito. La Asamblea Nacional ha aprobado proyectos de ley para ratificar los convenios fundamentales de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, que continuarán reforzando el diálogo social. El orador señala que su país está dispuesto a compartir su experiencia y sus conocimientos, y, por último, apoya el proyecto de decisión.

- 130. Un representante del Gobierno del Reino Unido** destaca la oportunidad que se presenta a los países para trabajar juntos con el fin de demostrar el liderazgo tripartito y multilateral de la OIT en la escena mundial. Su Gobierno aprovechará la presidencia del G7 para diseñar un programa de recuperación internacional que genere empleo, prosperidad y bienestar para todos. Es imperativo disponer de un marco de respuesta, recuperación y resiliencia con arreglo al cual sea posible clasificar las acciones de política según la fase de la respuesta a la pandemia en la que se encuentre un país. El documento final tiene que agregar valor y debería incluir una breve declaración enunciativa de los compromisos, que vaya seguida por un anexo orientado a la acción. El texto brinda una oportunidad para que la OIT y los mandantes trabajen juntos y aprendan unos de otros con miras a desarrollar respuestas económicas globales que sean eficaces en la actual situación de pandemia.
- 131. Un representante del Gobierno del Brasil** dice que su Gobierno está trabajando arduamente para superar las múltiples repercusiones de la pandemia de COVID-19; concretamente, ha establecido programas de emergencia para transferir dinero en efectivo, ha adoptado un sistema de jornadas laborales reducidas para preservar empleos, ha flexibilizado las normas en materia de teletrabajo, ha adoptado un mecanismo de pago digital de las prestaciones por desempleo y ha difundido directrices dirigidas a los empleadores y los trabajadores. El orador expresa su satisfacción con el documento final propuesto, en particular con la inclusión de referencias a iniciativas para abordar la desigualdad de género, el desempleo juvenil, la informalidad y el acceso a sistemas de protección social. Destaca el papel del sector privado en la promoción del empleo y la recuperación económica, y la necesidad de dar apoyo a las pequeñas y medianas empresas. No obstante, el documento final debe ser más conciso y centrarse en el mandato fundamental de la OIT y en su ventaja comparativa para aplicar la Declaración del Centenario.
- 132. Un representante del Gobierno de Suiza** celebra que en el documento final se pongan de relieve la resiliencia, la continuidad de la actividad empresarial y la seguridad de los ingresos, y que se haga referencia a las cadenas mundiales y nacionales de suministro. Sin embargo, siguen faltando referencias en relación con la capacidad empresarial, la productividad, la digitalización y el desarrollo de cadenas de valor. El impacto de la COVID-19 en todo el planeta exige una respuesta global, y la OIT debe desempeñar una función de liderazgo en la óptica de reconstruir mejor. No obstante, es fundamental colaborar con otras organizaciones internacionales, y la Oficina debe detectar sinergias con otras partes interesadas. Las discusiones en el Consejo de Administración sobre la coherencia en el sistema multilateral podrían aportar orientaciones útiles y traducirse en medidas concretas para la sección D del documento. El documento debería redactarse de una manera que permita obtener el refrendo de otras organizaciones internacionales. La Oficina debe definir el proceso de consultas sin demora, ya que los mandantes necesitan un tiempo de preparación para que la Conferencia pueda adoptar una respuesta conjunta firme y decisiva.
- 133. Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) toma nota con satisfacción de las directrices que brinda el Consejo de Administración sobre los componentes básicos del documento final y aguarda con entusiasmo comenzar a trabajar con los mandantes en la perspectiva de cumplir sus expectativas y ofrecer una respuesta global centrada en las personas, sostenible, inclusiva y resiliente, en el marco de la Declaración del Centenario.
- 134.** Se seguirán realizando consultas con respecto al documento final, de modo que en la 109.ª reunión de la Conferencia se pueda adoptar un documento vinculante que sea práctico, concreto, sucinto y orientado a la acción, con miras a impulsar los esfuerzos

mundiales para la recuperación. La oradora indica que el debate refleja la importancia que el Consejo de Administración atribuye a las cadenas de suministro, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, el género, la productividad, las competencias profesionales, la informalidad, la seguridad y salud en el trabajo, la protección social y los procesos de transición a las economías digital y verde, entre otras cuestiones. La Oficina se ha comprometido a incluir el mayor número posible de prioridades señaladas por los grupos, tratando a la vez de que el documento final siga siendo conciso y pueda llevarse a la práctica. Reconoce la necesidad de formular mensajes de política específicos y orientados a la acción, que sean comprensibles y se puedan aplicar también para personas ajenas a la esfera de la OIT. Considera fundamental la colaboración con otras organizaciones internacionales para lograr la coherencia de las políticas e impulsar el programa de recuperación, y esta colaboración está vinculada con el debate sobre la coherencia en el sistema multilateral. En efecto, es necesario subrayar el papel de la OIT y brindar apoyo a sus mandantes para que puedan dar respuesta a los desafíos con los que se ven confrontados.

135. En cuanto a las próximas etapas, la Oficina preparará un proyecto de texto que servirá de base para las consultas tripartitas. En la reunión actual se llevarán a cabo otras consultas informales con el propósito de analizar la forma de alcanzar el consenso y de desarrollar un proceso para la discusión del documento durante la reunión de la Conferencia. La Oficina está preparada para agilizar las labores a fin de poder contar con el tiempo y el espacio necesarios para la celebración de consultas productivas.
136. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reconoce que las expectativas en relación con el documento final son elevadas, pero dice que el mensaje de la reunión es esperanzador. Se felicita particularmente del respaldo que ha obtenido la idea de reconocer de manera más clara el diálogo social. Los interlocutores sociales han llegado a un acuerdo en cuanto a la necesidad de establecer un programa de acción de la OIT más ambicioso. Su grupo está dispuesto a cooperar con la Oficina y los mandantes a fin de elaborar un documento final sólido.
137. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** se felicita por esta enriquecedora discusión, de la que se desprende que aún queda mucho por hacer para responder a las expectativas manifestadas. Reitera la importancia de incluir el diálogo social, el papel de la OIT, el apoyo a los mandantes y los mensajes orientados a la acción pertinentes.

Decisión

138. **El Consejo de Administración brinda orientaciones con respecto a los componentes básicos de un posible documento final sobre una respuesta global para una recuperación centrada en las personas, que se detallan en el anexo del documento GB.341/INS/4, y solicita a la Oficina que prepare un proyecto de documento final para someterlo a consultas.**

(GB.341/INS/4, párrafo 12)

5. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.341/INS/5 (Rev. 2))

139. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 25 de febrero de 2021. La Oficina proporciona aclaraciones e información adicional para responder a las preguntas formuladas en dicha reunión.

- 140. Una representante del Director General** (Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) explica que los datos que figuran en el documento se han actualizado con información hasta el 31 de enero de 2021. En cuanto a las ratificaciones más recientes de los convenios fundamentales, indica que, gracias a la ratificación de Tonga, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) se convirtió en el primer convenio de la OIT en lograr la ratificación universal.
- 141.** En respuesta a una pregunta del Grupo de los Trabajadores, la oradora afirma que la Oficina continúa adelante con su campaña para promover la ratificación de todos los convenios fundamentales. En el proyecto de decisión se menciona el trabajo forzoso porque el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (el Protocolo), es el instrumento de adopción más reciente, por lo que tiene menos ratificaciones que otros convenios fundamentales y es necesario seguir promoviéndolo. Sin embargo, no debe considerarse que esa referencia debilita los esfuerzos desplegados para lograr la ratificación de los demás convenios fundamentales. En vista de que 49 Estados Miembros han ratificado el Protocolo, solo falta una ratificación para cumplir la meta establecida por la campaña «50 por la libertad». Es posible lograr esa ratificación adicional antes de la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 142.** Para paliar las dificultades a que se enfrentan los Estados Miembros al presentar sus memorias anuales y ayudarlos a cumplir esa obligación, la Oficina está desarrollando un nuevo formato de presentación de memorias en línea y una aplicación informática, lo que facilitará en gran medida el acceso a la información proporcionada por los Estados Miembros y el intercambio de buenas prácticas. Las solicitudes de asistencia técnica de los Estados Miembros deben ser más específicas y proporcionar a la Oficina información suficiente para poder hacer un seguimiento adecuado.
- 143.** La oradora indica que se distribuirá una versión revisada del documento para la votación por correspondencia.
- 144.** En respuesta a una pregunta sobre la posible necesidad de modificar el apartado *b)* del proyecto de decisión a fin de dejar constancia de que el documento se actualizó después de marzo de 2020, la oradora afirma que no es necesario porque el periodo examinado sigue siendo el mismo, aun cuando se ha añadido información actualizada.
- 145.** El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia, en el entendido de que la Oficina publicará una versión revisada del documento en la que se corregirá un error en el párrafo 56 relativo a Belarús y se modificará el proyecto de decisión para reflejar las orientaciones proporcionadas por los miembros del Consejo de Administración durante la reunión de información.
- 146.** La decisión que figura en el documento GB.341/INS/5 (Rev. 1) se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación de 14 de abril 2021.

Decisión

- 147. El Consejo de Administración, por correspondencia:**
- a)* **toma nota de la información presentada en el examen anual en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2019;**

- b) **invita a la Oficina a que intensifique el apoyo que presta a los Estados Miembros para asegurar la presentación puntual de memorias sobre todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que no hayan ratificado, y a que proporcione asistencia técnica para superar los obstáculos que impiden la ratificación, y**
- c) **reitera su apoyo a la movilización de recursos a fin de que se siga prestando asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, inclusive mediante la ratificación universal de todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.**

(GB.341/INS/5 (Rev. 2), párrafo 143)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ²

- 148. El Grupo de los Trabajadores** manifiesta su preocupación por el hecho de que, en el periodo examinado, la tasa de presentación de memorias disminuyó en un 31 por ciento con respecto a 2018, e insta a la Oficina a redoblar sus esfuerzos para mejorar dicha tasa y a prestar asistencia técnica sobre el nuevo sistema de presentación de memorias en línea. La tasa de presentación de memorias sobre los Convenios núms. 87 y 98 ha disminuido en un 16 y un 3 por ciento, respectivamente; hay que tomar medidas urgentes al respecto, teniendo en cuenta que ambos convenios siguen siendo los convenios fundamentales menos ratificados, pese a que se trata de derechos habilitantes. Se insta a los Gobiernos a que presenten sus memorias anuales sobre todos los convenios fundamentales y a que superen los obstáculos a la ratificación.
- 149.** La ratificación universal del Convenio núm. 182, las 22 ratificaciones del Protocolo recibidas entre el 15 de enero de 2019 y el 31 de enero de 2021, y la reciente ratificación del Protocolo por Sudán, gracias a la que pudo cumplirse la meta inicial establecida por la campaña «50 por la libertad», son pruebas de que la campaña de ratificación permite conseguir resultados significativos. Sin embargo, es preocupante que, sin contar el Protocolo, se necesiten 114 ratificaciones de un total de 41 Estados Miembros para alcanzar el objetivo de la ratificación universal de todos los convenios fundamentales. Debe tomarse en serio el compromiso de lograr la ratificación y aplicación universales de los principios y derechos fundamentales en el trabajo que asumió la Conferencia Internacional del Trabajo en las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo (2017), las Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo (2018) y la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019 (Declaración del Centenario). Se insta a los Estados Miembros que aún no han ratificado los Convenios núms. 87 y 98, en particular a aquellos que han indicado que la ratificación es poco probable o que no han notificado su intención al respecto, a que respeten su compromiso renovado en el marco de la Declaración del Centenario. La Oficina debe intensificar el apoyo y la asistencia técnica que presta para hacer realidad la meta de la ratificación universal en el plazo más breve posible. El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión.

² En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original, junto con la decisión.

- 150. El Gobierno de Italia** pone de relieve la importancia fundamental de los Convenios núms. 87 y 98 y la necesidad de que la OIT preste especial atención a la promoción eficaz de su ratificación.
- 151. En nombre del Canadá, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, el Gobierno de los Estados Unidos de América señala que, si bien en el documento se reconoce la labor realizada por los Gobiernos para hacer efectivos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, no se facilita información sobre los déficits persistentes o sistémicos en materia de derechos laborales en el mundo. La información sobre las vulneraciones graves de los derechos laborales fundamentales también es decisiva al examinar las tendencias registradas con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- 152.** El trabajo forzoso es un problema grave en el mundo entero. Actualmente, algunos Estados Miembros de la OIT incurren en prácticas sistémicas de trabajo forzoso promovidas por el Estado, lo que representa un grave incumplimiento del compromiso adquirido por todos los Estados Miembros de la OIT de eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- 153.** La OIT debe seguir marcando la pauta en la atención de los principales problemas relacionados con los derechos laborales en todo el mundo. La Oficina debe encontrar maneras de detectar y solucionar los déficits graves y persistentes en materia de derechos laborales en los contextos que no se prevén en el documento o en el sistema de control de la OIT, ya sea mediante el seguimiento de la Declaración de 1998, la colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la labor de la Alianza 8.7 o alguna otra modalidad, y someter las opciones al Consejo de Administración para su consideración. Se agradece la valiosa contribución de los interlocutores sociales a ese respecto y se pide a la Oficina que examine en qué medida las organizaciones de interlocutores sociales informan sobre la aplicación de la Declaración de 1998.
- 154.** El trabajo forzoso impuesto por el Estado a grupos vulnerables y minorías —y en particular a los trabajadores rurales— en sectores como la agricultura y la confección, así como los traslados masivos de personas que realizan trabajo forzoso, son motivos de profunda preocupación. Lo mismo puede decirse del vínculo existente entre el trabajo forzoso y otras violaciones y abusos de los derechos humanos, como las detenciones arbitrarias masivas en algunas regiones.
- 155.** Para eliminar el trabajo forzoso, son fundamentales la atención internacional y el liderazgo y la experiencia de la OIT. En virtud de la Declaración de 1998, todos los Miembros deben promover y hacer realidad la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio. Ese objetivo debe ser una prioridad para la OIT. Convendría que el Consejo de Administración examinara de nuevo esta cuestión, abordando casos concretos.
- 156.** En la declaración realizada en nombre de **la Unión Europea y sus Estados miembros** se indica que la República de Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Islandia, Noruega y el Japón suscriben la declaración. En vista de la alarmante lentitud de las ratificaciones conseguidas el año anterior, se alienta a la OIT a redoblar sus esfuerzos para lograr la ratificación y aplicación universales de los convenios fundamentales a fin de, entre otras cosas, cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En 2017, la región de Europa y Asia Central fue la primera en conseguir la ratificación universal. La Unión Europea respalda la intensificación de la labor llevada a cabo en otras regiones en pro de la ratificación, de conformidad con los compromisos asumidos en la Declaración

del Centenario, y espera que los Estados que aún no han ratificado algunos convenios fundamentales se esfuercen más por promover, respetar y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- 157.** Habida cuenta de que 2021 fue declarado Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, la ratificación universal del Convenio núm. 182 resulta oportuna y constituye un importante avance que pone de manifiesto la función fundamental de la OIT en la labor mundial para la consecución de los ODS. Es imperativo trabajar por la aplicación plena del Convenio núm. 182 y la ratificación más amplia del Convenio núm. 138.
- 158.** Al igual que el trabajo infantil, el trabajo forzoso sigue generando una gran preocupación que la pandemia de COVID-19 ha agudizado, en particular con respecto a los grupos vulnerables y las minorías. La prevalencia del trabajo forzoso constituye una violación grave de los derechos humanos. Acabar con este flagelo requiere una movilización renovada, y debe ser una prioridad para la OIT y sus Estados Miembros, que se han comprometido a eliminar el trabajo forzoso y obligatorio en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Declaración de 1998). Basándose en sus funciones normativas, de control y de desarrollo, la OIT debe intensificar su contribución a la erradicación del trabajo forzoso de aquí a 2030, lo que marcaría un importante hito en la aplicación de la Agenda 2030, a través de, por ejemplo, la promoción de la ratificación universal y la aplicación plena y efectiva de los Convenios fundamentales núms. 29 y 105, así como del Protocolo. La Unión Europea considera prioritarios los compromisos adquiridos para aplicar dichos convenios en el marco de sus relaciones multilaterales. Si bien celebra la consecución de la meta establecida por la campaña «50 por la libertad», es necesario avanzar con mayor velocidad. Deben fijarse metas más ambiciosas, como pedir a todos los países que ratifiquen y apliquen el Protocolo y colaboren mutuamente para lograr un mundo sin trabajo forzoso.
- 159.** La Unión Europea acoge con satisfacción las alianzas entabladas por la OIT en apoyo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como las actividades llevadas a cabo en el marco de la Alianza 8.7 para maximizar los resultados relativos a la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso. Expresa su preocupación por el hecho de que los Convenios núms. 87 y 98 sigan siendo los convenios fundamentales menos ratificados y por la falta de diálogo social significativo y eficaz que ello implica. Asimismo, acoge favorablemente las actividades de promoción y asistencia técnica dirigidas a los Gobiernos y a los interlocutores sociales, y alienta a que se realicen más actividades con tal fin. El diálogo social es fundamental para lograr una recuperación sostenida, justa y resiliente de la crisis de la COVID-19.
- 160.** La Unión Europea lamenta que la tasa de presentación de memorias haya disminuido en un 31 por ciento, como señala la Oficina, pues las memorias anuales de los Estados Miembros son una herramienta fundamental para evaluar el cumplimiento de la obligación de los Miembros de la OIT de promover, respetar y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Pide que se aumente la visibilidad de la información contenida en las referencias por país establecidas a partir de las memorias anuales, y acogería con satisfacción que la Oficina evalúe la tasa de presentación de informes por las organizaciones de interlocutores sociales. La Unión Europea apoya el proyecto de decisión.

6. Seguimiento de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo: propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (GB.341/INS/6)

- 161.** El Consejo de Administración tiene ante sí una enmienda al apartado *a)* del proyecto de decisión, propuesta por el Grupo de los Empleadores y distribuida por la Oficina, que tiene por objeto añadir «como herramienta de planificación, que el Consejo de Administración podrá examinar y modificar en función de los progresos alcanzados» después de «procedimiento por etapas revisado».
- 162. La portavoz del Grupo de los Empleadores,** tras recordar que su grupo ha desempeñado un papel fundamental en la elaboración y establecimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Declaración de 1998) y que la considera una herramienta de suma importancia, declara que no aceptará de ningún modo que se sugiera que la seguridad y salud en el trabajo no es una cuestión fundamental para los empleadores o que estos no están empeñados en garantizar lugares de trabajo seguros y saludables. Su grupo se toma esta cuestión muy en serio y reconoce que la mejora de la seguridad y salud en el trabajo redunda en interés de los Gobiernos, los trabajadores y los empleadores.
- 163.** El aplazamiento de la discusión sobre el procedimiento por etapas, debido a la cancelación de la 338.^a reunión del Consejo de Administración, y la decisión de no examinar esta cuestión en la 340.^a reunión no han restado importancia a este punto. A raíz de la pandemia de COVID-19 y teniendo en cuenta la complejidad y las considerables implicaciones del procedimiento por etapas dentro y fuera de la OIT, es aún más importante celebrar una discusión exhaustiva para determinar los posibles elementos básicos y forjar un consenso tripartito sólido sobre el modo de proceder. En el documento, la Oficina parece sugerir que ya se ha alcanzado un amplio consenso, pero no es así.
- 164.** El documento contiene información inexacta sobre las referencias a precedentes en los instrumentos constitucionales internacionales, regionales y nacionales. El Grupo de los Empleadores apoya el derecho a la vida y el derecho a la salud, a los que se hace referencia en esos textos, pero son conceptos diferentes a los de seguridad y salud en el trabajo. En el documento solo se ofrecen dos opciones y no se efectúa un análisis adecuado de las oportunidades y riesgos que conllevan. Además, se centra en la propuesta de considerar la seguridad y salud en el trabajo como uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La oradora pide a la Oficina que presente otras propuestas alternativas en un documento ulterior, como la consideración de la seguridad y salud en el trabajo en el marco de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Para lograr un consenso sobre esta cuestión, se necesitará el reconocimiento expreso de que la seguridad y salud en el trabajo entraña un compromiso común y una responsabilidad compartida entre todos los mandantes tripartitos.
- 165.** Su grupo considera prematuro debatir la formulación de un posible principio y derecho fundamental en el trabajo relativo a las condiciones de trabajo seguras y saludables. El debate debería centrarse, más bien, en aclarar las cuestiones sustantivas y en comprender mejor las implicaciones de la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco actual o en cualquier otra propuesta. La oradora refuta

el argumento de la Oficina según el cual los convenios sobre seguridad y salud en el trabajo no pueden reconocerse como «convenios prioritarios» en el marco institucional actual debido a que ese término se utiliza específicamente para designar los «convenios de gobernanza» en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. En dicha Declaración no se excluye la posibilidad de designar un convenio sobre seguridad y salud en el trabajo o sobre cualquier otro ámbito como convenio de gobernanza prioritario.

- 166. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda el claro mandato establecido en la Declaración del Centenario y en su correspondiente resolución, y considera que, a la luz de la pandemia, el Consejo de Administración debería haber inscrito un punto en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2021) para incluir la cuestión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Grupo de los Trabajadores lamenta profundamente que en el documento se pase por alto la urgencia de la cuestión y se proponga simplemente efectuar un ajuste en el procedimiento por etapas, según el cual la Conferencia adoptaría una decisión sobre esta cuestión en 2022. El derecho a unas condiciones de trabajo seguras y saludables ya ha sido reconocido como un derecho fundamental dentro y fuera de la OIT. También ha recibido la consideración de derecho habilitante. El Grupo apoya que se introduzca una enmienda en la Declaración de 1998, mediante la inserción de un principio y derecho adicional, con objeto de asegurar que el nuevo derecho quede amparado por el peso y la influencia de la Declaración de 1998.
- 167.** En cuanto a una posible formulación de las condiciones de trabajo seguras y saludables como principio y derecho fundamental en el trabajo, el Grupo de los Trabajadores prefiere la expresión «el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable», que pone el acento en la noción de protección contenida en la Constitución de la OIT. Sin embargo, también debería priorizarse la prevención. La participación y representación de los trabajadores y de sus representantes en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo en todos los niveles pertinentes debería reconocerse como un elemento clave para asegurar unas condiciones de trabajo seguras y saludables. También es necesario definir, en los planos nacional y de empresa, los derechos de los trabajadores y las responsabilidades y deberes de los empleadores y de los Gobiernos. Aunque esos elementos no pueden integrarse en una formulación corta, deberían tenerse debidamente en cuenta. Por consiguiente, hay razones de peso para considerar el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) como la principal norma que dé expresión y contenido a este derecho fundamental. El Grupo de los Trabajadores apoya asimismo el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161). Los Estados Miembros deberían aprovechar la asistencia técnica que se les brindará para ayudarles a aplicar el nuevo derecho fundamental una vez finalizada su inclusión. La integración de una versión revisada de la Declaración de 1998 en los acuerdos de libre comercio actualmente vigentes dependería de los Estados parte en dichos acuerdos. Del mismo modo, los países que apliquen un sistema generalizado de preferencias que contenga referencias a los principios y derechos fundamentales en el trabajo también tendrían que adoptar medidas específicas para incluir este nuevo derecho fundamental.
- 168.** El procedimiento por etapas debería reconsiderarse teniendo en cuenta que el trabajo decente solo puede lograrse si las condiciones de trabajo son seguras y no ponen en peligro la salud de los trabajadores. A ese respecto, la oradora subraya la importancia de responder lo antes posible en el ámbito internacional, incluido en la OIT, a la necesidad de asegurar el acceso universal a vacunas de alta calidad y que hayan sido

probadas como parte del derecho fundamental a la seguridad y salud en el trabajo. En su 343.ª reunión (noviembre de 2021), el Consejo de Administración debería examinar no solo las cuestiones relacionadas con el proceso, sino también los elementos de un posible proyecto de documento final sobre el punto que se examinará en la 110.ª reunión de la Conferencia (2022) y las disposiciones para la celebración de la discusión de la Conferencia. De esa forma, la labor preparatoria de la 110.ª reunión de la Conferencia podría estar lista en 2021, a fin de cumplir los compromisos contraídos en 2019, que se han vuelto ahora más apremiantes como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

169. La oradora señala con satisfacción que varias empresas mundiales, cuyos nombres enumera, han exhortado al Consejo de Administración a que aplique las propuestas destinadas a incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en junio de 2021; y confía en que el Grupo de los Empleadores sepa valorar la importancia de ese mensaje. Su grupo apoya el proyecto de decisión preparado por la Oficina y rechaza la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores. Tras destacar la necesidad de lograr avances con miras a que la Conferencia pueda adoptar una decisión en 2022, la oradora señala que la discusión actual no tiene por objeto determinar la conveniencia de establecer o no un derecho fundamental, sino determinar si se le podría dar la misma forma que tienen los demás derechos fundamentales. El Grupo de los Empleadores no ha ofrecido ninguna alternativa a las dos opciones propuestas por la Oficina.
170. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** plantea una cuestión de orden y dice que la portavoz del Grupo de los Trabajadores no ha respetado el principio de no divulgación de nombres de organizaciones que permitan identificar a empresas concretas en las discusiones del Consejo de Administración.
171. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** toma nota de la cuestión de orden.
172. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno del Senegal reitera el apoyo de su grupo a la Declaración del Centenario y a su correspondiente resolución. Su grupo acoge con agrado la oportunidad de lograr avances en los ámbitos de la justicia social y el trabajo decente, y podría apoyar toda propuesta destinada a incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, siempre que ello guarde coherencia con los principales instrumentos internacionales y regionales. La cuestión de la seguridad y salud en el trabajo reviste una especial urgencia, ya que los trabajadores afrontan cada vez más riesgos profesionales y se siguen produciendo accidentes y enfermedades profesionales en los lugares de trabajo. Por consiguiente, el grupo de África solicita la asistencia de la Oficina para fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones del mercado de trabajo en lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo, incluida la prestación de apoyo a las instituciones de formación. Las modalidades para adoptar una decisión deberían determinarse con respecto a los principios del diálogo social y el tripartismo. El grupo de África prefiere la opción de enmendar la Declaración de 1998 mediante una decisión de la Conferencia, y apoya el proyecto de decisión tal como figura en el documento.
173. **Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Australia observa la necesidad de que los trabajos en este ámbito avancen sin más demoras y señala que el ASPAG está dispuesto a celebrar consultas entre reuniones y a recurrir a otras formas constructivas e innovadoras de avanzar para alcanzar un consenso. El procedimiento por etapas revisado constituye una forma de proceder razonable. Habida cuenta de que la Conferencia no podrá examinar esta cuestión antes de 2022, la Oficina debería aclarar las consecuencias que ello tendría en el orden del día de la 110.ª reunión de la

Conferencia (2022) y en la decisión que tome el Consejo de Administración con respecto al orden del día de futuras reuniones de la Conferencia (GB.341/INS/3/1).

174. Las preguntas y cuestiones planteadas por los mandantes deberían estudiarse detenidamente, por ejemplo, las repercusiones en los acuerdos de libre comercio y la determinación de las normas del trabajo pertinentes. El ASPAG agradecería recibir más detalles con respecto a la indicación de que el reconocimiento formal de la seguridad y salud en el trabajo como un principio y derecho fundamental en el trabajo, en caso de que se aprobara dicha opción, no tiene por qué realizarse de forma simultánea con la determinación de los convenios correspondientes. También agradecería recibir más información sobre las opciones existentes y sus repercusiones. La Oficina debería explicar de qué manera la labor del mecanismo de examen de las normas podría influir en todo reconocimiento futuro de los convenios sobre seguridad y salud en el trabajo como convenios fundamentales. El ASPAG está dispuesto a discutir con más detalle las cuestiones sustantivas, y apoya el proyecto de decisión.
175. **Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Irlanda observa que la discusión se encuentra todavía en sus albores y que la forma más eficiente y eficaz de incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo es mediante una enmienda a la Declaración de 1998, puesto que de esa forma se destacarían los vínculos con los cuatro principios fundamentales y se conferiría a la iniciativa un mayor peso y coherencia. El PIEM está de acuerdo en que no es necesario que el reconocimiento formal de un principio o derecho fundamental y la determinación de los convenios correspondientes se realicen de forma simultánea. El procedimiento por etapas no debería incidir en la aplicación de las recomendaciones del GTT del MEN en lo que respecta a la modernización y actualización de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
176. A la luz de las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la aplicación del procedimiento por etapas, la versión revisada de dicho procedimiento y de su correspondiente calendario ofrece un buen marco para las siguientes etapas. El PIEM apoya la inclusión de este punto en el orden del día de la 110.ª reunión de la Conferencia (2022), y espera con interés examinar en la 343.ª reunión del Consejo de Administración el proceso y las formas que podría adoptar la decisión de la Conferencia, consciente de las posibles repercusiones de ello en el orden del día de las futuras reuniones de la Conferencia, como se señala en el documento GB.341/INS/3/1. El PIEM apoya el proyecto de decisión, tal como figura en el documento.
177. **Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania, Islandia, Noruega y Georgia suscriben su declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la iniciativa de reconocer las condiciones de trabajo seguras y saludables como uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y preferirían lograr dicho objetivo mediante una decisión de la Conferencia de enmendar la Declaración de 1998, de manera que todos los principios queden en pie de igualdad. La enmienda debería limitarse al párrafo 2 de la Declaración. El Consejo de Administración podría determinar más tarde los convenios fundamentales correspondientes.
178. Habida cuenta de la formulación utilizada en la Constitución de la OIT y en la Declaración de Filadelfia, sería preferible la expresión «condiciones de trabajo seguras y saludables», que figura en la Declaración sobre la Justicia Social, en la Declaración del Centenario y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Si bien aún no

es necesario adoptar una decisión sobre los convenios fundamentales pertinentes en la presente etapa, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que estos deberían ser el Convenio núm. 155 y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).

179. La inclusión de un nuevo principio conllevaría la necesidad de ayudar a los Estados Miembros en el cumplimiento, la promoción y el ejercicio efectivo del mismo. Tras lamentar que el Grupo de los Empleadores haya presentado tardíamente su propuesta de enmienda, la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el procedimiento por etapas revisado y el proyecto de decisión que figura en el documento.
180. **Hablando en nombre de ASEAN**, un representante del Gobierno de Tailandia apoya la aplicación de la Resolución sobre la Declaración del Centenario, y observa con interés que la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo no afectaría al alcance o contenido de los acuerdos de libre comercio actualmente vigentes ni a los sistemas generalizados de preferencias. La ASEAN es consciente de las consecuencias que la pandemia de COVID-19 ha tenido en la aplicación del procedimiento por etapas, y no tiene objeciones a los ajustes introducidos en dicho procedimiento. Para facilitar la celebración de una discusión sustantiva en la 343.^a reunión, la Oficina debería indicar explícitamente las repercusiones positivas y negativas de la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en la Declaración de 1998 y de la adopción de una declaración aparte. Asimismo, debería facilitarse información más detallada sobre el posible establecimiento de un mecanismo de seguimiento separado.
181. **Un representante del Gobierno de Barbados** señala que las referencias a la seguridad y salud en el trabajo que figuran en varios instrumentos internacionales, incluida la Constitución de la OIT, ponen de manifiesto que se trata de un derecho consagrado. Su Gobierno considera que elevar ese derecho a la condición de principio y derecho fundamental en el trabajo conferiría un nuevo impulso a los esfuerzos destinados a lograr la meta 8.8 de los ODS sobre la protección de los derechos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros. Los Estados Miembros deben velar por que se cumplan las normas en el marco de los acuerdos comerciales, las actividades comerciales y las cadenas de suministro, teniendo en cuenta el requisito de asegurar entornos de trabajo seguros y saludables.
182. En toda discusión sobre seguridad y salud en el trabajo deberían examinarse los nuevos retos que afrontan los trabajadores en el contexto del teletrabajo, las modalidades de trabajo flexibles y el empleo transnacional. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto el inextricable vínculo que existe entre la seguridad y salud en el trabajo y la salud pública, y no hay duda de que los sistemas de seguridad y salud en el trabajo deben tener la resiliencia suficiente para responder a los retos actuales y futuros. No todos los Estados Miembros tendrán la capacidad de aplicar plenamente las medidas necesarias para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables. Los pequeños Estados insulares en desarrollo necesitarán asistencia técnica y de otro tipo a ese respecto, y la OIT deberá estar en condiciones de facilitar dicha labor. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión.
183. **Un representante del Gobierno de Bangladesh** observa que la pandemia de COVID-19 ha supuesto un serio desafío para la seguridad y salud en el trabajo, y manifiesta su apoyo a la Declaración del Centenario.
184. **Un representante del Gobierno del Reino Unido** acoge con agrado que se preste atención a la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo, especialmente en el contexto

de la pandemia de COVID-19, y expresa su apoyo al procedimiento por etapas revisado. De llegarse a un acuerdo sobre la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, dicha inclusión debería efectuarse mediante una enmienda a la Declaración de 1998. No sería necesario determinar simultáneamente el convenio o los convenios correspondientes. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión en su versión inicial.

- 185. Un representante del Gobierno del Brasil**, tras destacar la enorme importancia que su Gobierno atribuye a la seguridad y salud en el trabajo, señala que esta debería promoverse en todos los niveles de la OIT de diversas formas, con la colaboración de todos los mandantes. En el documento no se refleja plenamente la situación actual del debate en el seno del Consejo de Administración, en el que todavía no se ha llegado a un consenso. La inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo no es la única forma de abordar esta cuestión. La tasa de ratificación de los convenios correspondientes es muy inferior a la relativa a los convenios fundamentales vigentes en el mismo punto del proceso, lo que da a entender que la forma de proceder propuesta no es la más eficaz. Las discusiones sobre esta propuesta deberían proseguir, aunque todavía es pronto para adoptar una decisión final. El orador desearía recibir más información sobre sus repercusiones y sobre la búsqueda de alternativas. El Brasil apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el Grupo de los Empleadores.
- 186. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que su Gobierno apoya firmemente la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de tomar esa medida. Todos los trabajadores deberían tener derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable y a poder informar de los peligros sin temor a represalias. Su Gobierno apoya la opción de enmendar el párrafo 2 de la Declaración de 1998, lo que aseguraría que la seguridad y salud en el trabajo recibe el mismo trato que los demás principios en el marco. El orador solicita información sobre la forma en que la Oficina prevé asegurarse de poder responder al aumento de la demanda de apoyo técnico en materia de seguridad y salud en el trabajo, sobre todo desde el punto de vista presupuestario. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión en su versión inicial.
- 187. Una representante del Gobierno de México**, tras reiterar el compromiso de su Gobierno en favor de la seguridad y salud en el trabajo, dice que el enfoque por etapas propuesto por la Oficina permitirá analizar todas las repercusiones de la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, habida cuenta de que puede tener importantes repercusiones en los marcos normativos nacionales y en los compromisos laborales y comerciales contraídos a escala internacional. En las reuniones futuras debería examinarse cómo podría llevarse a efecto ese derecho más allá de las normas, así como la relación entre el presente debate y el proceso de examen y actualización de las normas internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo en las futuras reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión en su versión inicial.
- 188. Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) dice que la pandemia ha reafirmado la importancia fundamental de la seguridad y salud en el trabajo para proteger a los trabajadores, pero también para asegurar la continuidad de las operaciones y la preparación de los países. Los mandantes tripartitos tienen la potestad de reconocer la seguridad y salud en el trabajo como uno de los principios o

derechos fundamentales, por conducto de la Conferencia Internacional del Trabajo o el Consejo de Administración. No es necesario que los convenios correspondientes se determinen simultáneamente, una medida que, aunque es importante, no es el único medio de dar cumplimiento a los principios y derechos fundamentales.

189. Si bien el GTT del MEN no tiene por mandato determinar si las normas vigentes deberían clasificarse como normas fundamentales, el Consejo de Administración podría solicitarle que se ocupe de toda cuestión relativa a la elaboración de normas o a la política normativa. Si el Consejo de Administración decidiera enmendar la Declaración de 1998, los Estados Miembros tendrían que informar anualmente sobre los avances que han logrado en la aplicación del principio fundamental relativo a la seguridad y salud en el trabajo. La adopción de una declaración aparte sobre la seguridad y salud en el trabajo permitiría establecer su propio mecanismo de seguimiento, que, aparentemente, debería ser anual. Sin embargo, ello crearía diferencias entre los principios fundamentales. El procedimiento por etapas para la elaboración de normas en materia de seguridad y salud en el trabajo propuesto por el GTT del MEN se centra en riesgos específicos, y se complementaría con la inclusión de las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en el que se abordarían los convenios que se ocupan de la seguridad y salud en el trabajo de manera más general.
190. La Oficina podrá satisfacer la creciente demanda de apoyo técnico gracias al programa de referencia denominado Seguridad + Salud para Todos, que comprende el Fondo Visión Cero. También colaborará con el Consejo de Administración para asegurarse de que se asignen los recursos necesarios, y está integrando progresivamente las actividades emprendidas a nivel programático y en los distintos países mediante el enfoque «Una OIT». La Declaración Universal de Derechos Humanos prevé el derecho a la vida y la integridad, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales prevé específicamente el derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables. Por otra parte, en los instrumentos regionales también se reconoce el derecho a la seguridad y la salud.
191. Con respecto a la pregunta de si la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo difiere de los principios y derechos fundamentales en el trabajo por el hecho de que la responsabilidad a ese respecto se reparte entre los trabajadores y los empleadores, la oradora señala que, aunque en el caso de los principios y derechos fundamentales son los Gobiernos los que deben establecer la legislación y los mecanismos para que sean efectivos, su cumplimiento depende de las medidas que adopten todos los mandantes. Las únicas dos vías para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo son las que se describen en el documento.
192. **Otro representante del Director General** (Jefe del Servicio de Administración del Trabajo, Inspección del Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo) señala que los convenios sobre gobernanza tienen por objeto regular la gobernanza estatal del mercado de trabajo, pero no guardan relación con la seguridad y salud en el trabajo. Por otra parte, la Declaración de 1998 no se limita a los Estados Miembros que han ratificado los convenios fundamentales, y su mecanismo de seguimiento exige la presentación de memorias anuales por parte de los Estados Miembros no ratificantes.
193. **La portavoz del Grupo de los Empleadores** reitera que los principios y derechos fundamentales en el trabajo difieren de la seguridad y salud en el trabajo. Los primeros se rigen por la legislación de los Estados y los empleadores deben garantizarlos, mientras que la segunda constituye una responsabilidad compartida entre todos los

mandantes y depende en gran medida de las medidas que se adopten sobre el terreno. Los principios y derechos fundamentales no son simples recomendaciones, sino que fundamentan muchos acuerdos e instrumentos internacionales. La Declaración de 1998 reviste, por consiguiente, una enorme importancia y es necesario examinar con detenimiento la forma en que se trata la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo en relación con el marco relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Grupo de los Empleadores expresa su disposición a retirar su enmienda y a adoptar el proyecto de decisión en su versión inicial. El procedimiento por etapas debe ir ajustándose a medida que avancen las discusiones.

- 194. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que la seguridad y salud en el trabajo es similar a algunos principios y derechos fundamentales, como la negociación colectiva, en el sentido de que requiere la participación de todos los mandantes. Su grupo acoge con satisfacción el amplio apoyo que los Gobiernos y el Grupo de los Empleadores han brindado a esta cuestión. En la discusión debe tenerse en cuenta la creciente cooperación entre los interlocutores sociales y los Gobiernos que se ha observado en muchos países. Los interlocutores sociales deben participar en los trabajos sobre esta cuestión en todos los niveles.

Decisión

195. El Consejo de Administración:

- a) decide aprobar el procedimiento por etapas revisado que figura en el párrafo 44 del documento GB.341/INS/6 a efectos de examinar la posibilidad de incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y**
- b) pide al Director General que tenga en cuenta las orientaciones proporcionadas durante la discusión cuando prepare el documento para la 343.ª reunión (noviembre de 2021).**

(GB.341/INS/6, párrafo 45)

7. Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas (GB.341/INS/7)

- 196.** El Consejo de Administración pasa a examinar varias propuestas de enmienda al proyecto de decisión, que figura en el párrafo 53 del documento. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores han presentado una propuesta conjunta para que al final del apartado *b)* se inserte el texto el siguiente: «y fomentar la participación de los interlocutores sociales en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas y los análisis comunes sobre los países, y». Se añadiría un nuevo apartado *c)*: «solicita al Director General que le informe en su 346.ª reunión sobre el proceso de reforma de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas por la Oficina.».
- 197.** El ASPAG ha presentado una subenmienda al apartado *b)* para que después de la frase «fomentar la participación de los interlocutores sociales,» se añada el texto siguiente: «en estrecha coordinación con el Gobierno». También se ha propuesto agregar al final del apartado *c)*: «y en su reunión de noviembre de 2023». Más adelante, el grupo ha vuelto a modificar su subenmienda, de manera que después de «fomentar la participación» se sustituya las palabras «de los mandantes tripartitos» y se suprima el texto «de los interlocutores sociales, en estrecha coordinación con el Gobierno,».

- 198. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que la pandemia de COVID-19 ha agudizado la necesidad de cooperación en el seno de las Naciones Unidas y se congrega el papel que la OIT desempeña en cuanto actor clave en la respuesta a la pandemia y en el Marco de Acción entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OIT. La cooperación con las instituciones de Bretton Woods es necesaria para que el apoyo prestado trascienda a la economía real. El orador destaca la importancia que revisten los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los procesos de análisis comunes sobre los países, y declara que sigue siendo un reto considerable garantizar la participación de los interlocutores sociales en esos procesos. No se debería subestimar el tiempo necesario para transferir a los coordinadores residentes las competencias y los conocimientos requeridos para que integren en su labor la necesidad del tripartismo y del diálogo social. Pone de relieve las medidas adoptadas por la Organización Internacional de Empleadores (OIE) para fortalecer la interacción entre los coordinadores residentes y las federaciones de empleadores, y señala que se necesitan más esfuerzos para que los procesos de planificación de las Naciones Unidas por países sean inclusivos y consultivos, y para que permitan atender eficazmente los retos en el plano nacional. En el documento de actualización debería haberse suministrado información detallada sobre la manera en que la Oficina piensa paliar la insuficiente participación de los empleadores en los procesos de planificación por país. Por otra parte, se apreciará que la Oficina y los Gobiernos ayuden a fortalecer el papel de los interlocutores sociales en los exámenes nacionales voluntarios del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, en Nueva York.
- 199.** El importante déficit existente en la financiación del sistema de coordinadores residentes y el hecho de que los ahorros logrados gracias al incremento de la eficiencia no generen una disponibilidad de fondos inmediata confirman la preocupación del Grupo de los Empleadores en relación con el modelo de financiación de dicho sistema. Se debe seguir presentando información actualizada al Consejo de Administración sobre todo cambio introducido en la financiación del sistema. La contribución de la OIT debe traducirse en una participación más efectiva en los equipos de las Naciones Unidas en los países y en la intervención significativa de los mandantes de la OIT en los procesos de planificación a nivel de los países. El aumento de la financiación mediante recursos de las Naciones Unidas registrado en 2020 puede ser imputable a la creación de fondos para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19. La Oficina debería evaluar los fondos recaudados hasta la fecha para impulsar la movilización de recursos y aprovechar todo el potencial que estos encierran, y debería informar al Consejo de Administración de sus conclusiones al respecto.
- 200.** La carga de trabajo adicional que supone para el personal de la OIT empleado en las oficinas exteriores la participación en los procesos de los equipos de las Naciones Unidas en los países también confirma las preocupaciones antes planteadas por el Grupo de los Empleadores. Se debería reducir la carga burocrática impuesta al personal y convendría corregir los requisitos de doble relación jerárquica. La integración del sistema de las Naciones Unidas no debería generar múltiples centros de poder ni reducir los servicios prestados a los mandantes.
- 201.** El Grupo de los Empleadores es partidario de que se decida caso por caso si procede utilizar los locales comunes de las Naciones Unidas. Interesaría saber si el personal de la OIT empleado en las oficinas exteriores ha expresado preocupación respecto a la posibilidad de que el uso de los locales comunes de las Naciones Unidas dificulte el acceso de los mandantes a los colegas de la OIT o les impida reunirse con ellos. Las medidas encaminadas a impulsar la integración de las Naciones Unidas, como puedan

ser el reconocimiento mutuo de los reglamentos y sistemas respectivamente aplicables, no debe impedir al Consejo de Administración regir todas las cuestiones relativas a la OIT; la Oficina tiene la obligación de informar al Consejo de Administración de toda decisión adoptada al respecto y de recabar su participación en esta adopción. Los retos incesantes que plantea el proceso de reforma de las Naciones Unidas requieren de la Oficina unas medidas eficaces, específicas y concertadas que ayuden a los interlocutores sociales a participar en los Marcos de Cooperación y en los análisis comunes sobre los países a escala nacional. Las oficinas regionales deberían elaborar estrategias claras para prestar apoyo a los mandantes. En noviembre de 2022, la Oficina debería presentar al Consejo de Administración información actualizada sobre el proceso de reforma de las Naciones Unidas y sobre las medidas adoptadas para que la OIT y sus mandantes tripartitos aprovechen al máximo las oportunidades derivadas de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores han presentado, en este sentido, una enmienda conjunta al proyecto de decisión.

- 202. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** exhorta a la OIT a mostrarse proactiva a fin de que su estructura de gobernanza tripartita y su mandato normativo, que incluye su sistema de control, sean reconocidos como elementos intrínsecos del proceso de reforma de las Naciones Unidas y de las alianzas con otras organizaciones del sistema, y tengan su merecido reflejo en las actividades realizadas en los países. Se debería consultar al Sindicato del Personal de la OIT respecto a los aspectos de la reforma de las Naciones Unidas que tienen un impacto en el personal de la OIT, y especialmente en el que trabaja en las oficinas exteriores. Contrariamente a lo indicado en el documento sobre información actualizada, los sindicatos han quedado excluidos de las consultas sobre los Marcos de Cooperación y los procesos de análisis comunes sobre los países en lugares como la India o Indonesia. Las invitaciones dirigidas a los sindicatos para que suministraran comentarios acerca de los borradores de análisis comunes sobre los países y Marcos de Cooperación fueron cursadas demasiado tarde en el proceso, de manera que las prioridades de los sindicatos no se incorporaron al documento final. Al haberse clasificado los sindicatos como un grupo más de la sociedad civil cabría suponer que estos solo fueron consultados como tales, y no en la calidad que les confiere la índole tripartita de la OIT. En algunos países, el desconocimiento de la estructura de gobernanza tripartita de la OIT entre algunos coordinadores residentes y miembros de equipos en los países ha redundado en la exclusión absoluta de los sindicatos de los procesos del sistema de las Naciones Unidas. Deben mejorarse los procesos de consulta con los trabajadores.
- 203.** Su grupo valora positivamente los esfuerzos de la Oficina de Actividades para los Trabajadores por fortalecer la capacidad de los sindicatos para influir en las consultas de las Naciones Unidas en el plano nacional. Es una actividad que debería mantenerse y, además, dotarse con recursos suficientes. La oradora se congratula de la formación impartida a ese respecto por las oficinas regionales y por el Centro Internacional de Formación de la OIT. Los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) deberían seguir conformando el marco fundamental de rendición de cuentas de la OIT e influir en las prioridades determinadas en los Marcos de Cooperación de manera que éstos incorporen debidamente los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente y las normas internacionales del trabajo. Las actividades de la Oficina dedicadas a fomentar la capacidad de los interlocutores sociales son determinantes y deberían proseguir. Las propuestas relativas a los locales comunes de las Naciones Unidas deberían examinarse caso por caso, ya que la OIT ha cosechado resultados desiguales

respecto a los ahorros que tal fórmula permite generar. Los sindicatos deberían poder acceder sin dificultad a los edificios de las Naciones Unidas.

- 204.** También preocupa la sostenibilidad del mecanismo de financiación voluntaria del sistema de coordinadores residentes. No se sabe claramente si la contribución de la OIT podrá aumentar si la recaudación y las contribuciones voluntarias siguen siendo insuficientes. La Oficina debería informar al Consejo de Administración sobre el examen del modelo de financiación mixta del sistema previsto en 2021. Su grupo respalda los esfuerzos destinados a preparar a los funcionarios de la OIT para el centro de evaluación de coordinadores residentes y apoya la participación de la OIT en la elaboración de los cursos de formación inicial para coordinadores residentes. Deberían nombrarse coordinadores residentes de entre las filas de la OIT. Su grupo respalda la propuesta de que se mantengan diálogos estructurados con los asociados en la financiación a fin de que se movilicen fondos para los resultados en materia de políticas de la OIT. La postura de su grupo con respecto al sector privado y a la adopción de mecanismos de financiación innovadores no ha cambiado, y la oradora remite a la Oficina a los comentarios que el Grupo de los Trabajadores formuló sobre esas cuestiones durante la discusión mantenida en el Segmento de Cooperación para el Desarrollo. Debería controlarse la carga de trabajo adicional que la aplicación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas supondrá para el personal de la OIT empleado en las oficinas exteriores, a fin de que no redunde en detrimento del apoyo destinado a los mandantes. En lo que respecta a la ausencia de la OIT en diversos países, sería útil aclarar la referencia que figura en el párrafo 39 del documento con respecto a nuevos métodos de trabajo que permitirían mejorar la capacidad para redistribuir los conocimientos especializados de la OIT a instancia de los interesados a fin de satisfacer las necesidades de los mandantes. No en todos los países será conveniente basarse en la utilización de medios virtuales, debido a la brecha digital. La Oficina debería explicar cómo prevé abordar el problema de la competencia existente entre las distintas entidades de las Naciones Unidas por unos recursos cada vez más escasos.
- 205.** La falta de avances observada respecto al enfoque común de las Naciones Unidas relativo al cumplimiento del deber de diligencia en las alianzas de colaboración con el sector privado induce a la oradora a solicitar aclaraciones sobre las reglas que los coordinadores residentes aplican cuando colaboran con el sector privado. Toda colaboración con el sector privado en el marco de la OIT y las Naciones Unidas debería implicar el cumplimiento del deber de diligencia respecto a las normas fundamentales del trabajo, y debería descartar las alianzas con las empresas que tengan un historial insatisfactorio en el respeto de los derechos del trabajo y los derechos humanos. La oradora agradecería saber si todavía se contempla la posibilidad de que las redes locales del Pacto Mundial desempeñen un papel en la colaboración con el sector privado a escala nacional. El Grupo de los Trabajadores ya se ha opuesto a esta posibilidad a causa del carácter voluntario del Pacto Mundial y de la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas. La enmienda conjunta al proyecto de decisión presentada por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores refleja la necesidad de sostener la participación de los interlocutores sociales en los Marcos de Cooperación y los análisis comunes sobre los países. El Grupo de los Trabajadores acepta las subenmiendas propuestas por el ASPAG.
- 206. Hablando en nombre del grupo de África,** el representante del Gobierno de Rwanda acoge con satisfacción el documento de información actualizada y destaca que en fechas recientes se adoptó una nueva resolución relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política, las experiencias iniciales de la OIT con el sistema de coordinadores residentes y el examen de la aplicación de las medidas del plan de acción 2019-2020 de la Oficina. Su

grupo elogia la activa participación de la Oficina en todos los frentes del proceso de reforma de las Naciones Unidas y en los mecanismos establecidos para atender el impacto de la misma. Señalando la importancia de los Marcos de Cooperación, su grupo insta a la Oficina a que elabore nuevos mecanismos para garantizar la participación efectiva de los mandantes en los procesos de cooperación e interacción multilateral. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.

- 207. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Indonesia invita a la OIT a intensificar su contribución en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de brindar un apoyo coherente a los países donde se ejecutan programas en aras de la consecución de los objetivos de la Agenda 2030. La OIT también debería seguir procurando simplificar y armonizar en mayor medida la labor de las entidades de las Naciones Unidas durante la reforma de las Naciones Unidas y después de ella, a fin de evitar la duplicación y el solapamiento de actividades, y de contener el aumento de la carga de trabajo. La OIT debería participar activamente en la reestructuración de la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a escala regional y, para ello, asegurar una estrecha coordinación entre la sede de la OIT y las oficinas regionales y de país de la OIT. También se debería fortalecer la colaboración con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales competentes para complementar las actividades dedicadas a las cuestiones regionales prioritarias y evitar duplicaciones en ese empeño. También se deberían aportar apoyo y recursos a la oficina de las Naciones Unidas que se ocupa de varios países en el Pacífico Norte, en coordinación con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
- 208.** La OIT debería redoblar sus esfuerzos a fin de tender, en consulta con los Gobiernos, puentes entre los mandantes tripartitos y las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. En dichas actividades deberían promoverse el diálogo y el tripartismo por los cauces siguientes: la celebración de consultas periódicas entre los mandantes de la OIT y los coordinadores residentes de las Naciones Unidas; una participación mayor de los mandantes en los Marcos de Cooperación y los procesos de análisis comunes sobre los países, y la creación de capacidad para ayudar a los mandantes a participar eficazmente en la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.
- 209.** Se deberían encontrar mecanismos innovadores para resolver las dificultades existentes en la aplicación de la reforma de las Naciones Unidas y, en particular, las medidas del plan de acción 2019-2020 de la Oficina, concretamente mediante la adecuada y oportuna asistencia de expertos y actividades de formación y mediante la revisión de las descripciones de puestos del personal de la OIT, sin perder de vista la necesaria participación de todos los mandantes de la OIT en pie de igualdad. Se deberían evaluar el impacto potencial de la pandemia de COVID-19 y las enseñanzas extraídas de la misma para poder determinar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en situaciones de crisis. El ASPAG es partidario de que la Oficina siga trabajando en las medidas actualmente aplicadas en el marco de los componentes 2 y 3 del plan de acción 2019-2020 de la Oficina. En la próxima reunión del Consejo de Administración se debería presentar un documento sobre los avances logrados.
- 210. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Barbados celebra que la OIT participe activamente en el proceso de reforma de las Naciones Unidas para impulsar el Programa de Trabajo Decente en el contexto de los ODS. También aprecia la oportuna disposición de la Organización para elaborar herramientas innovadoras que permitan evaluar los primeros efectos socioeconómicos de la pandemia de COVID-19.

En lo que respecta al marco de la revisión cuatrienal amplia de la política, el orador señala que los Marcos de Cooperación deberían ceñirse a las prioridades señaladas por cada país, en consulta con los equipos de las Naciones Unidas en los países, los Gobiernos y las partes interesadas, y con la participación de los interlocutores sociales de que se trate. El GRULAC acoge favorablemente los esfuerzos dedicados a fortalecer el potencial de los interlocutores sociales para participar de manera efectiva en los Marcos de Cooperación. Respecto a la utilización de las oficinas de servicios auxiliares comunes que no pueden ofertarse a distancia, deberían tenerse en cuenta los intereses de todos los actores interesados, y se debería velar por que toda adaptación se adecue a los rigurosos criterios que se prevén en el Estatuto del Personal de la OIT. El orador toma nota de que la OIT ha suscrito la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda y reconoce todos los esfuerzos de las oficinas exteriores de la OIT para que los coordinadores residentes comprendan la estructura tripartita de la Organización. Los funcionarios de la OIT son buenos candidatos para ser coordinadores residentes dada la experiencia que tienen sobre el terreno. El GRULAC apoya el proyecto de decisión, en su versión emendada por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores, y subenmendada por el ASPAG.

- 211. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Francia apoya la reforma de las Naciones Unidas, en cuyo marco deben tenerse plenamente en cuenta la gobernanza tripartita de la OIT, además de su mandato normativo y las prioridades programáticas de la Organización. Su grupo celebra que la OIT desempeñe un papel central en la reforma y alienta a la Organización a intensificar su participación en los Marcos de Cooperación y los procesos relativos a los ODS. Es fundamental dotarse de mecanismos de financiación del sistema de coordinadores residentes que sean previsibles y estables para cubrir el costo de los puestos de los coordinadores residentes. Al PIEM le siguen preocupando el elevado costo de transacción que implica mejorar la coordinación de las Naciones Unidas y la competencia que subsiste entre los organismos de las Naciones Unidas en el plano nacional. Estos organismos deberían coordinarse de manera más proactiva y centrarse en sus respectivos mandatos y ventaja comparativas. Su grupo se congratula del protagonismo del sistema de coordinadores residentes y de la creciente participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
- 212.** La fortalecida cooperación entre la Oficina y el PNUD es digna de encomio y la oradora solicita aclaraciones sobre el cometido del Programa en relación con las políticas. Convendría reflexionar sobre cómo la reforma podría fomentar los debates con las organizaciones que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas. La oradora alienta a la Oficina a incrementar la participación de los mandantes para seguir orientando al personal de la OIT sobre los PTDP. También aplaude que se esté elaborando un inventario normativo para los coordinadores residentes.
- 213.** Se deben mejorar las respuestas de la OIT a las solicitudes de asistencia técnica a corto plazo cursadas por los coordinadores residentes, en particular, en los países donde la Organización no es residente. La OIT debe hacer, más que nunca, gala de una coordinación interna, de agilidad, de capacidad de respuesta y de flexibilidad. Es claramente necesario que la OIT desempeñe un papel dinámico en el régimen común de las Naciones Unidas. El PIEM apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por los interlocutores sociales y subenmendada por el ASPAG.
- 214. Un representante del Gobierno de Bangladesh** destaca que las oficinas regionales y de país de la OIT deben participar activamente en la reestructuración del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Los recursos de la OIT no deben utilizarse para duplicar esfuerzos ya desplegados en otros ámbitos. El orador insta a la Oficina a que

cumpla las exigencias transversales de la Agenda 2030 y a que desempeñe un papel proactivo en la reforma de las Naciones Unidas, dado que los países menos adelantados en particular necesitarán un apoyo aún mayor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tras la pandemia de COVID-19.

- 215. Una representante del Gobierno de Indonesia** celebra la cooperación existente entre la OIT y el PNUD sobre el desarrollo sostenible en el mundo del trabajo y alienta a la Organización a que ayude a culminar la reforma. La OIT debe centrarse en tres esferas fundamentales: incluir los ODS en su planificación estratégica, realizar su labor y presentar los informes pertinentes en todos los niveles; incrementar la participación en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a escala nacional en el marco de un posible programa conjunto destinado a fomentar el tripartismo, el respeto de las normas internacionales del trabajo y el Programa de Trabajo Decente, y acelerar los esfuerzos encaminados a completar el plan de acción de la Oficina para 2019-2020. Su Gobierno apoya la enmienda al proyecto de decisión propuesta por los interlocutores sociales y subenmendada por el ASPAG.
- 216. Un representante del Director General** (Director del Departamento de Cooperación Multilateral) declara que se seguirá priorizando el mayor fortalecimiento de las capacidades de los mandantes para permitirles participar en los Marcos de Cooperación, según se refleja en la Estrategia de Cooperación de la OIT para el Desarrollo. Los interlocutores sociales deben poder participar en los análisis comunes anteriores a la instauración de los Marcos de Cooperación en los países para asegurar que en cada caso se tomen en cuenta las prioridades nacionales. La Oficina tiene ya un buen acervo de experiencias en que inspirarse. El importante aumento de la carga de trabajo observado en los planos regional y nacional es motivo de preocupación, y un problema que la pandemia de COVID-19 ha exacerbado. Este aumento se debe, entre otras, a que se registra mayor número de solicitudes específicas de cooperación y de conocimientos especializados, para cuya respuesta la Oficina ha debido reasignar recursos administrativos a las actividades técnicas. La flexibilidad es un aspecto fundamental de la reforma de las Naciones Unidas, y la OIT, así como otros organismos, deben adaptarse al flujo creciente de solicitudes de asistencia. Ya se han logrado mejoras a ese respecto, gracias a una coordinación mejorada entre los conocimientos técnicos aportados en la sede y aquellos ofrecidos en las oficinas exteriores.
- 217.** La insuficiente financiación del sistema de coordinadores residentes representa un problema considerable, pues deja a los coordinadores sin equipos completos y les obliga a buscar recursos adicionales de los organismos de las Naciones Unidas en los países. La Oficina ha instituido una política para contener el número creciente de solicitudes de financiación específicas recibidas de los coordinadores residentes por los miembros de la OIT integrantes de los equipos de las Naciones Unidas en los países. La OIT participará en el examen del sistema de coordinadores residentes por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en las consultas previas a ese examen.
- 218.** Existe cierta flexibilidad en cuanto al enfoque común de las Naciones Unidas sobre el deber de diligencia para la colaboración con el sector privado; la coordinación de este enfoque no corresponde al coordinador residente y solo viene a complementar los enfoques adoptados por los diferentes organismos de las Naciones Unidas. La Oficina sigue aplicando su propia política relativa a las alianzas público-privadas. La función del coordinador residente es diferente de la del Representante Residente del PNUD. Durante la pandemia, el PNUD se ha erigido en organización técnica líder en la respuesta socioeconómica a la crisis. La OIT perseverará en su empeño para establecer una alianza de colaboración con el PNUD.

219. La pandemia ha acelerado la reforma de las Naciones Unidas, como lo evidencian la rápida aplicación de planes socioeconómicos en muchos países y la mayor interacción entre los organismos de las Naciones Unidas. En el plano nacional, el sistema de las Naciones Unidas se centra actualmente en la figura del coordinador residente, al tiempo que el PNUD facilita el contenido de las políticas nacionales. La pandemia ha convertido a la OIT en un actor fundamental de la reforma, ya que muchas de las cuestiones consustanciales a su mandato son también esenciales en las actividades de las Naciones Unidas. La OIT velará por que la reforma no englobe solamente la esfera del desarrollo, sino también las normas y las cuestiones de política en cumplimiento de sus objetivos consistentes en fomentar el diálogo social y el tripartismo, en promover su mandato normativo y en apoyar la participación de los mandantes en los procesos nacionales.
220. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** exhorta nuevamente a la Oficina a que reafirme su compromiso en relación con las dificultades que coartan la participación efectiva de los sindicatos en todos los planos.
221. **El portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que su grupo alberga la esperanza de que se comprenda mejor cómo sería posible mejorar las cosas sobre el terreno.

Decisión

222. El Consejo de Administración:

- a) **toma nota de la situación actual de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de la aplicación del plan de acción 2019-2020 de la Oficina para permitir a la OIT y sus mandantes tripartitos aprovechar al máximo la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;**
- b) **invita al Director General a que tome en consideración las opiniones expresadas por el Consejo de Administración para seguir participando en la aplicación de la reforma y fomentar la participación de los mandantes tripartitos en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los análisis comunes sobre los países, y**
- c) **solicita al Director General que le informe en su 346.^a reunión (noviembre de 2022) y en su 349.^a reunión (noviembre de 2023) sobre el proceso de reforma de las Naciones Unidas y las medidas adoptadas por la Oficina.**

(GB.341/INS/7, párrafo 53, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

8. Seguimiento de la Resolución sobre la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo: Propuestas para promover una mayor coherencia en el marco del sistema multilateral (GB.341/INS/8)

223. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** afirma que un sistema multilateral más inclusivo, en consonancia con la Declaración del Centenario, debe otorgar un lugar central a la justicia social, el crecimiento inclusivo y sostenible y el trabajo decente. A los sindicatos les preocupa especialmente que las actividades de asesoramiento sobre políticas y las operaciones de préstamo que lleva a cabo el Fondo Monetario Internacional (FMI) en los países puedan socavar las normas internacionales del trabajo. La Estrategia para la participación del FMI en el gasto social ha brindado la oportunidad de garantizar la coherencia con el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), de la OIT.

- 224.** El FMI debe dejar de oponerse a la negociación colectiva centralizada y coordinada en los países emergentes, porque esa negociación es un instrumento clave para luchar contra las desigualdades. La OIT debería colaborar con el FMI para combatir las desigualdades y promover la reglamentación del mercado de trabajo, en particular la protección del empleo en el contexto de la recuperación de la crisis provocada por la COVID-19. Habida cuenta de la creciente precarización del trabajo durante la pandemia de COVID-19, resultaría devastador para la recuperación posterior a la pandemia y para el futuro del trabajo promover la flexibilidad del mercado laboral sobre la base de falsas promesas de crecimiento y empleo. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ya modificó su posición sobre esta cuestión hace varios años. Si bien se han hecho algunos progresos en relación con el asesoramiento proporcionado por el FMI en virtud del artículo IV de su Convenio Constitutivo, por ejemplo, con respecto a la redistribución fiscal y las críticas a los sistemas de tasa impositiva única, el FMI no debería limitarse a apoyar los pisos de protección social, sino también reconocer la importancia del mantenimiento y el reforzamiento de los sistemas de protección social.
- 225.** Su grupo acoge con agrado el papel de liderazgo de la OIT en la iniciativa de las Naciones Unidas sobre financiamiento para el desarrollo en la era de la COVID-19 y más allá, y solicita información sobre la manera en que los mandantes de la OIT participarán en dicha iniciativa y sobre cómo se promoverán las normas internacionales del trabajo. Asimismo, celebra que en la Declaración Tripartita del G7 Social se reclame una colaboración más estrecha entre las organizaciones internacionales a fin de reducir las desigualdades y, a ese respecto, pide que se expliquen las medidas de seguimiento adoptadas por la OIT en relación con los tres ámbitos de actuación fundamentales. La OIT debería participar en el Programa de empleo y transformación económica del Banco Mundial, y valerse de su condición de observadora en el Comité de Desarrollo del Banco Mundial para contribuir a la elaboración de ese programa, privilegiando un enfoque que no se centre en la cuestión del aumento de la productividad. Deberían reforzarse las instituciones del mercado laboral y las políticas integrales para promover las transiciones hacia la economía formal.
- 226.** El Grupo de los Trabajadores toma nota con preocupación de que en el informe de 2021 del Banco Mundial titulado *Perspectivas Económicas Mundiales* se abogue por la promoción de la flexibilidad del mercado de trabajo como herramienta para la recuperación. A este respecto, la oradora menciona una publicación anterior, una suerte de guía para el personal del Banco Mundial, titulada *Balancing Regulations to Promote Jobs*, que concitó el consenso de la OIT; sin embargo, lamenta que la aplicación de los enfoques formulados en esta publicación haya sido limitada y que en publicaciones posteriores se hayan expresado ideas que contradicen esos enfoques. Se requiere una mayor colaboración entre la OIT y la Organización Mundial del Comercio (OMC) para hacer efectivos los derechos laborales consagrados en la Declaración ministerial de Singapur y garantizar que las empresas actúen con la diligencia debida en materia de derechos humanos. La OIT debería tener la condición de observador en el Consejo General y la Conferencia Ministerial de la OMC sobre la base de la reciprocidad.
- 227.** La oradora se refiere a la cooperación de la OIT con el Banco Asiático de Desarrollo en torno a cuestiones como las normas laborales fundamentales, la protección social y el trabajo decente, entre otras esferas de acción prioritarias, y afirma que la OIT debería cooperar igualmente con otros bancos multilaterales de desarrollo a nivel regional y mundial. A ese respecto, destaca la importancia de la colaboración de la OIT con el Banco Asiático de Desarrollo en la revisión de 2021-2022 de las medidas de salvaguardia que aplica el Banco a los préstamos. Los bancos multilaterales de desarrollo deberían integrar el empleo en la medición de los resultados. Tras expresar su reconocimiento

por la publicación conjunta de la OIT y el Banco Interamericano de Desarrollo titulada *El empleo en un futuro de cero emisiones netas en América Latina y el Caribe*, señala que la OIT debería participar en la labor del grupo de trabajo mixto de los bancos multilaterales de desarrollo sobre la armonización con los objetivos establecidos en el Acuerdo de París.

- 228.** El Grupo de los Trabajadores suscribe las cuestiones prioritarias propuestas por la Oficina en el documento e insiste en que las políticas en favor del empleo pleno y productivo y la cooperación continuada con las instituciones financieras internacionales deben ir acompañadas de políticas macroeconómicas globales que promuevan el empleo de calidad y el trabajo decente. Debería potenciarse la función de la OIT en materia de protección social y prestarse la debida atención a las diferencias existentes entre el enfoque que propugna la OIT y el enfoque que defiende el Banco Mundial para lograr la protección social universal. Convendría debatir con el Banco Mundial su próxima estrategia de protección social y trabajo y hacer aportaciones al respecto.
- 229.** A continuación, la oradora afirma que la OIT, como principal organismo encargado de la promoción de las normas internacionales del trabajo en el seno del sistema multilateral, debería fomentar una relación de trabajo más estrecha con las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Celebra que se entable una discusión más amplia sobre las políticas comerciales y su impacto en los niveles de vida, así como sobre las dimensiones sociales de la liberalización del comercio. La OIT podría actuar de manera coordinada con la OMC y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para garantizar la coherencia entre las políticas comerciales y el Programa de Trabajo Decente, mediante la promoción de un sistema comercial más inclusivo y equilibrado que permita a los países en desarrollo ascender en las cadenas de valor mundiales. El diálogo social es fundamental para promover la coherencia de las políticas, como también lo es la participación de los interlocutores sociales a todos los niveles.
- 230.** En el marco de las Naciones Unidas se está examinando detenidamente el papel que desempeña el sistema multilateral en el establecimiento de un nuevo contrato social, y se debaten cuestiones fundamentales que incumben al mandato de la OIT. La OIT desempeña una función de primer orden para garantizar que la justicia social y el trabajo decente sigan siendo el eje central del sistema multilateral. A ese respecto, debería organizarse a finales de 2021 un gran foro sobre políticas con la participación de las organizaciones multilaterales para debatir iniciativas conjuntas que contribuyan a lograr un mundo del trabajo más justo, sostenible, inclusivo y resiliente en el periodo pospandémico. Para concluir, la oradora señala que en el documento final sobre una respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 habría que incorporar algunos de los aspectos de la coherencia de políticas que se abordan en el presente documento objeto de debate.
- 231. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que el llamamiento formulado en la Declaración del Centenario para que la OIT asuma una función importante en el sistema multilateral mediante el fortalecimiento de su cooperación y el establecimiento de acuerdos institucionales con otras organizaciones a fin de promover la coherencia entre las políticas en cumplimiento de su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas es aún más urgente debido a la crisis provocada por la COVID-19. Para hacer frente a los retos pluridimensionales que ha generado la pandemia se requiere la adopción de respuestas integrales. Si bien la OIT ha participado de manera muy destacada en las actividades de respuesta a la pandemia y sus productos han contribuido a evaluar el impacto de la crisis y a respaldar las medidas de respuesta, siguen sin subsanarse las deficiencias preexistentes puestas en evidencia durante la pandemia.

- 232.** Se requiere una estrategia integral y coherente a nivel de toda la Oficina para promover el crecimiento de la productividad como motor del empleo y de la creación de trabajo decente. La crisis generada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de que las empresas sean más resilientes. La productividad es un aspecto crucial a este respecto. La protección social también debe ser una prioridad; como consecuencia de la falta de protección social adecuada, que aqueja a millones de trabajadores, la crisis sanitaria se ha transformado en una crisis económica y de empleo. La OIT debe liderar las acciones multilaterales, particularmente en el marco de los debates centrados en la creación de un fondo mundial de protección social.
- 233.** La OIT ha de intensificar su colaboración con las instituciones financieras internacionales con el fin de aprovechar plenamente el potencial que estas ofrecen para mejorar la protección social. Esta labor debe ir acompañada de iniciativas de lucha contra la informalidad, que es la causa principal de muchos de los déficits en materia de trabajo decente, como la desigualdad de ingresos, el trabajo infantil, el trabajo forzoso, y el desempleo. La informalidad debería ser, sin lugar a dudas, una cuestión prioritaria. Será fundamental adoptar enfoques innovadores para abordarla; a ese respecto, habría que consultar a las personas afectadas por la informalidad. Por otro lado, deben establecerse entornos empresariales propicios para impulsar la creación de empleo en la economía formal y, por tanto, estimular el crecimiento y el desarrollo. A este respecto, es esencial una colaboración más estrecha y específica con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el PNUD.
- 234.** Por lo que respecta a las normas internacionales del trabajo, y en vista de la drástica transformación que ha experimentado el mundo del trabajo, la OIT debe escuchar a sus mandantes para comprender sus necesidades en los contextos nacionales específicos y poder proporcionar un apoyo eficaz. El diálogo social y el tripartismo son la clave del futuro del trabajo. La Oficina ha de adoptar un enfoque equilibrado y contextualizado a fin de promover la ratificación, la aplicación efectiva y el control de las normas de la OIT.
- 235.** Para construir un futuro mejor debemos poner el acento en reconstruir de una manera más respetuosa con el medio ambiente. Es preciso reconstruir de manera innovadora para mejorar, aprendiendo de los fracasos colectivos del pasado y realizando los ajustes necesarios para superarlos. Por consiguiente, la Oficina debería centrarse en el mandato fundamental de la OIT que atañe a las cuestiones laborales y sociales relacionadas con la acción climática y las medidas medioambientales. La pandemia de COVID-19 también ha puesto de manifiesto la importancia del comercio internacional, no solo para el empleo sino también para garantizar el acceso a equipo esencial de protección personal. La OIT desempeña un importante papel en el fortalecimiento de la coherencia de las políticas y en la contribución que la política comercial puede hacer para mejorar el nivel de vida de las personas y podría aprovechar la experiencia de la OMC en beneficio de la labor que realiza sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro.
- 236.** La pandemia de COVID-19 tendrá profundas repercusiones en la forma en que las empresas se relacionan con los clientes, en la organización del trabajo y en las interacciones sociales. Están apareciendo variantes del virus en todo el mundo, lo que complica aún más las estrategias de salida de las medidas de confinamiento. El distanciamiento social, la higiene de manos y el uso de mascarillas no son prácticas fáciles para la mayoría de las personas que viven en la pobreza y trabajan en el sector informal, que a menudo se ven obligadas a convivir en condiciones de hacinamiento y carecen de acceso a agua potable y a medios para mantener una higiene básica. La OIT debe tomar la iniciativa con respecto a las cuestiones de seguridad y salud en el trabajo

en el contexto de la pandemia de COVID-19 cuando se formulen estrategias para la vuelta al lugar de trabajo.

- 237.** El Grupo de los Empleadores celebra particularmente la atención prestada a las competencias y el aprendizaje permanente en el marco de la interacción de la OIT con otros organismos. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de un acceso continuado a la adquisición de competencias para ocupar puestos clave durante el pico de la pandemia. La OIT, junto con otras organizaciones internacionales, desempeña una función esencial en la adaptación de los sistemas de formación y educación para que respondan a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo. Los déficits de competencias podrían reducirse gracias a una mayor movilidad de las mismas y a la integración de un mayor número de mujeres en el mercado de trabajo. A este respecto, la Alianza Mundial sobre Competencias es un excelente ejemplo de colaboración entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y los interlocutores sociales.
- 238.** Es preciso lograr una mayor coherencia normativa y prestar más asesoramiento en materia de políticas a todos los niveles para ayudar a los mandantes a superar la pandemia y encontrar soluciones a los problemas sociales y de empleo. La Alianza 8.7, iniciativa en la que la OIT desempeña un papel fundamental, aplica un enfoque innovador para reunir a todas las partes interesadas y asegurar la coherencia a escala mundial y local. La activa participación de los actores locales en la Alianza ejemplifica la manera en que las Naciones Unidas pueden atender las necesidades de las personas, las sociedades y las economías, y la necesidad de involucrar a los interlocutores sociales en el sistema multilateral. La OIT es la organización más indicada dentro del sistema de las Naciones Unidas para dar eco mundial a las opiniones de los empleadores y los trabajadores del sector privado. Las empresas pueden contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 pueden promover los derechos de los trabajadores y los derechos humanos.
- 239.** El Grupo de los Empleadores toma nota de la propuesta de convocar un gran foro de políticas sobre una recuperación sostenible, resiliente y centrada en las personas de la crisis provocada por la COVID-19. El orador señala que, si bien dicho foro puede brindar la oportunidad de promover una mayor colaboración intrainstitucional y destacar el papel de los interlocutores sociales, sería conveniente disponer de más información sobre su finalidad y su alcance. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 240. Hablando en nombre del grupo de África,** un representante del Gobierno de Uganda valora positivamente el análisis de la función que desempeña la OIT en el sistema multilateral que se hace en el documento examinado, y subraya la importancia de poner en primer plano el Programa de Trabajo Decente en foros como las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales. Los continuos esfuerzos desplegados por la Oficina para hacer que el sistema multilateral funcione para todos, incluidas las personas marginadas, sobre todo en el mundo en desarrollo, son ahora más cruciales que nunca en el contexto de la pandemia de COVID-19. La puesta en práctica de un programa centrado en las personas en el marco del sistema multilateral requiere el fortalecimiento de la capacidad de los mandantes. A lo largo de la historia, las políticas mundiales han sido formuladas predominantemente por poderosos actores estatales y no estatales con capacidad de movilizar los recursos técnicos y humanos necesarios para la colaboración multilateral.
- 241.** El grupo de África observa que en la sección del documento dedicada a la cuestión de cómo priorizar los esfuerzos para dar coherencia a las políticas estratégicas no se aborda la necesidad de adoptar medidas para apoyar la participación efectiva de los mandantes

en entornos multilaterales, particularmente en los países en desarrollo. La Oficina debería adoptar medidas a ese respecto, que incluyan la realización de investigaciones sobre política destinadas a apoyar la participación efectiva de los mandantes. El grupo de África valora positivamente que se siga priorizando la coherencia estratégica, así como las medidas destinadas a establecer alianzas en torno a cuestiones de interés para África y a reforzar los acuerdos institucionales. El grupo de África apoya el proyecto de decisión.

- 242. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Barbados dice que la OIT debería seguir asumiendo el liderazgo en la coordinación de políticas internacionales que estén en consonancia con la Declaración del Centenario y en la promoción de un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas. Esta función de liderazgo se ha vuelto aún más importante en el contexto de la pandemia de COVID-19. El GRULAC encomia, en particular, el papel rector de la OIT en la organización de la Cumbre mundial de la OIT sobre la COVID-19 y el mundo del trabajo, así como la difusión dada por la Organización a conocimientos y datos especializados a través de publicaciones como el *Observatorio de la OIT*, las reseñas de políticas, las reseñas regionales y las evaluaciones del impacto en el mercado de trabajo. El GRULAC acoge con agrado la participación de la OIT en iniciativas multilaterales, como la Alianza 8.7 para erradicar el trabajo forzoso, la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, la Coalición Internacional en favor de la Igualdad de Remuneración, la iniciativa Acción Climática para el Empleo y la Coalición Mundial para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 243.** La OIT debe tratar de reforzar las alianzas de colaboración existentes y establecer nuevas alianzas en ámbitos como el empleo pleno y productivo, la protección social, las normas internacionales del trabajo, la transición justa hacia economías ambientalmente sostenibles, el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente. El GRULAC agradecería que se proporcionase más información sobre la manera en que el foro mundial de políticas sobre la recuperación centrada en las personas de la crisis de la COVID-19, que se propone organizar a finales de 2021, se vinculará a la respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19 que se formulará en la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y se plasmará en su documento final. También solicita información sobre los objetivos propuestos, los recursos asignados y los resultados previstos. En el contexto de la recuperación de la pandemia de COVID-19, la OIT debería seguir promoviendo la colaboración y la coherencia multilaterales, con el objetivo de reconstruir un mundo pospandémico más justo, más inclusivo y más sostenible, en el que hacer realidad la Agenda 2030. El GRULAC apoya el proyecto de decisión.
- 244. Hablando en nombre del PIEM**, un representante del Gobierno de los Estados Unidos dice que, para mejorar la coherencia en el sistema multilateral, deben establecerse prioridades y objetivos claros de colaboración en consonancia con las orientaciones estratégicas que se impartirán en el documento final sobre una respuesta global para una recuperación centrada en las personas de la crisis causada por la COVID-19, que podría adoptarse en la 109.ª reunión de la Conferencia. La recuperación de la pandemia de COVID-19 requiere la adopción de enfoques integrados, políticas coherentes y una mayor cooperación a todos los niveles. Esa cooperación debe estar centrada en las personas, promover cambios que transformen los papeles de género y propiciar una mayor igualdad y seguridad en todo el mundo.
- 245.** A pesar de compartir objetivos, las principales organizaciones multilaterales regionales y mundiales no persiguen esos intereses comunes de la misma manera ni al mismo ritmo. Aunque la Oficina ha proporcionado información detallada sobre las relaciones que mantiene con algunas de las principales organizaciones multilaterales, sería

interesante saber por qué no todas esas relaciones presentan el mismo grado de solidez y por qué existen incoherencias en el sistema multilateral. Formalizar la cooperación entre las organizaciones a nivel mundial podría contribuir considerablemente a reforzar la coherencia. Por otro lado, sería útil disponer de información más específica sobre la forma en que la OIT desea cooperar con las instituciones financieras internacionales y con la OMC, y sobre la posibilidad de concertar un acuerdo de colaboración institucional con la OMC.

- 246.** Asimismo, es esencial fomentar la coherencia a nivel regional, nacional y local, porque es ahí donde las políticas adoptadas por las organizaciones multilaterales surten efecto. El orador valora positivamente los esfuerzos por intensificar la colaboración con el Banco Mundial a nivel nacional. La OIT también debería participar en el Foro Generación Igualdad, que organiza ONU-Mujeres. Su grupo agradecería que se proporcionase información adicional sobre la forma en que la Oficina tiene previsto desarrollar la capacidad de sus mandantes para colaborar con las organizaciones multilaterales a nivel local. Aplauda los esfuerzos desplegados por la OIT para promover la cooperación y la coherencia multilaterales en respuesta a la crisis causada por la COVID-19, así como la participación de la Organización en la iniciativa sobre financiamiento para el desarrollo en la era de la COVID-19 y más allá. También agradecería que se facilitara más información sobre la propuesta de celebración un foro de políticas sobre la recuperación centrada en las personas de la crisis de la COVID-19. El PIEM apoya el proyecto de decisión.
- 247. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Noruega se suman a su declaración. Los objetivos de la Declaración del Centenario son ahora más pertinentes que nunca en el contexto de la recuperación inclusiva y sostenible de la pandemia de COVID-19. La OIT debe potenciar su función en el sistema multilateral mediante el fortalecimiento de la cooperación y el establecimiento de nuevos acuerdos institucionales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas a fin de promover la justicia social en las políticas económicas, financieras, comerciales, sociales y medioambientales. La aplicación de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tiene una importancia estratégica; la OIT debe participar en ese proceso para promover su mandato, su estructura tripartita y su función normativa. Tras tomar nota de la cooperación con varias instituciones multilaterales, la oradora alienta a la OIT a participar en alianzas innovadoras entre múltiples partes interesadas, como la Coalición Internacional en favor de la Igualdad de Remuneración y la Alianza 8.7 para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030. Desearía saber cuáles son las razones que explican los diferentes grados de cooperación con las distintas organizaciones.
- 248.** A continuación, la oradora indica que es particularmente importante establecer alianzas que impulsen la reducción de las desigualdades, la promoción del empleo de calidad—inclusive en las cadenas mundiales de suministro— y una transición justa y la acción climática para el empleo decente. Hay que redoblar los esfuerzos para promover la ratificación y la aplicación de las normas de la OIT en todo el mundo, incluidas las normas fundamentales del trabajo. La Recomendación núm. 202 sigue siendo un instrumento de referencia importante para una recuperación inclusiva. Acoge favorablemente la perspectiva de una nueva relación de cooperación entre la OIT y el FMI, y la intensificación de las actividades en el marco de la Junta de Cooperación Interinstitucional en Materia de Protección Social y la Alianza Mundial para la Protección Social Universal (USP2030) con miras a lograr los ODS. La coordinación mundial debe traducirse en acciones conjuntas sustantivas sobre el terreno que fomenten el control por parte de los propios países y generen cambios positivos.

- 249.** Debería establecerse una lista revisada de prioridades estratégicas, en la que se explique la manera en que la OIT aprovechará las oportunidades y hará frente a las dificultades que se presenten con el fin de desempeñar un papel más destacado, dentro del sistema multilateral, en la tarea de reconstruir para mejorar. La oradora apoya la propuesta de organizar un gran foro de políticas sobre la recuperación centrada en las personas de la crisis de la COVID-19. Ese foro podría contribuir a sentar las bases de una estrategia global de alianzas multilaterales y promover un multilateralismo eficaz e inclusivo. La Oficina debería formular propuestas sobre las modalidades de organización de dicho foro, los resultados previstos y las posibles medidas de seguimiento. La Unión Europea apoya el proyecto de decisión.
- 250. Un representante del Gobierno de Bangladesh** toma nota de la necesidad de reforzar la coherencia de las políticas y de renovar el multilateralismo, e indica que la OIT debe definir su papel en ese proceso. Habida cuenta del contexto económico actual, es preciso hacer el mejor uso posible de los fondos públicos para emplearlos en la promoción de una causa común. La oradora hace hincapié en la necesidad de contar con instituciones y alianzas sólidas para acometer procesos multilaterales mundiales, porque una mayor armonización a nivel mundial permitirá obtener mejores resultados. La Oficina debería prestar apoyo a los países para alcanzar los objetivos de la Declaración del Centenario.
- 251. Un representante del Gobierno de Barbados** encomia los esfuerzos realizados para establecer relaciones de colaboración en el marco de las Naciones Unidas y en el contexto más amplio del sistema multilateral. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de una mayor colaboración para construir un futuro mejor y una economía mundial más justa, más inclusiva y más sostenible. El llamamiento en favor de una mayor coherencia en el sistema multilateral debe ir más allá de las palabras. Para los pequeños Estados insulares en desarrollo, la línea de meta suele ir alejándose a medida que avanza la carrera. Las instituciones del sistema multilateral deben abordar las cuestiones que atañen a estos Estados de manera integral, dada la necesidad de diversificar y buscar nuevas oportunidades en las economías verde y azul. Los organismos de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales de desarrollo deben trabajar en favor de los intereses de todos los países y ser conscientes de que las personas, en particular los trabajadores, son el centro de los debates sobre las cuestiones sociales, comerciales, financieras y medioambientales. Las instituciones de alcance mundial como el FMI, la OMC, la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos no deberían imponer políticas que obstaculicen el progreso de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La coherencia de las políticas ha de sustentarse en la justicia social. Gracias a la comunicación, el diálogo social y la colaboración a nivel nacional, regional e internacional, sobre la base de la imparcialidad, la equidad y la justicia, podrán alcanzarse beneficios duraderos para las personas y las economías.
- 252. Un representante del Gobierno de Suiza** dice que para aplicar la Declaración del Centenario es necesario adoptar un enfoque estratégico, lo que exige comprender las actividades de otras organizaciones internacionales. El objetivo de volver a priorizar la inversión en las personas es el elemento más importante de la Declaración, que expresa, de una forma acorde con nuestro tiempo, el mensaje de la OIT. Su Gobierno apoya el establecimiento de alianzas sobre las cuestiones prioritarias que se enumeran en el documento y, además, subraya la importancia del nexo entre las actividades humanitarias y de desarrollo. Estima que es necesario tener una visión más clara de cómo se abordarían estos temas.

253. El orador afirma que en los párrafos 24 a 30 del documento no se ofrece información suficiente. A ese respecto, desearía saber si se han formulado propuestas para ampliar la cooperación sobre cuestiones como la protección social, dada la gran influencia del FMI y del Banco Mundial en las políticas nacionales de inversión; si la OIT está dispuesta a participar en alianzas estratégicas en ámbitos esenciales de su mandato; si se podría acordar un programa común a nivel mundial y nacional, y de qué manera se podrían coordinar las actividades de los equipos para incrementar el impacto en los países beneficiarios.
254. La OIT podría cumplir una función esencial para aumentar la coherencia de los enfoques en lo que respecta a la contribución de las políticas comerciales al progreso generalizado del nivel de vida. Deberían establecerse prioridades en materia de coordinación multilateral, así como objetivos claros sobre cuestiones específicas, en consonancia con una respuesta global centrada en las personas. La Oficina debería presentar cuanto antes una estrategia al respecto al Consejo de Administración.
255. **Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) señala que el objetivo principal consiste en colaborar con otras organizaciones multilaterales en ámbitos de importancia fundamental en los que la Oficina puede impulsar el programa de la OIT a nivel mundial y nacional. Las cuestiones prioritarias enunciadas en el documento objeto de examen se han seleccionado tras la realización de un análisis amplio de las relaciones de colaboración existentes, sobre la base de los siguientes principios: las actividades de colaboración deben referirse a un aspecto esencial de la Declaración del Centenario y enmarcarse en el contexto de los resultados del Programa y Presupuesto; la OIT debe contar con los conocimientos especializados y los recursos necesarios para llevar a cabo esas actividades y evitar la asunción de responsabilidades adicionales cuando no se disponga de la financiación correspondiente; la colaboración debe tener un impacto a nivel mundial y nacional y, preferiblemente, consistir en actividades conjuntas sobre el terreno; y los resultados obtenidos deben ser mensurables y tener repercusión a corto plazo.
256. De conformidad con la Declaración del Centenario, la Oficina ha de establecer prioridades claras y depender en menor medida de oportunidades de carácter coyuntural. Una de esas prioridades es la transición de la economía informal a la formal, que se aborda en la sección del documento titulada «Políticas económicas en favor del empleo pleno y productivo». Se trata de un objetivo de carácter transversal que también se inscribe en el marco de otras cuestiones prioritarias, de acuerdo con el enfoque adoptado en el Programa y Presupuesto. La Oficina está estudiando la posibilidad de ampliar la colaboración en esta esfera con otros organismos internacionales, como el Banco Mundial y el FMI. Esa mayor colaboración, sobre la base de una cooperación reforzada y la concertación de acuerdos institucionales, permitiría reducir las desigualdades y promover un crecimiento sostenido, sostenible e inclusivo. El hecho de situar a las personas y al planeta en el centro de los esfuerzos de recuperación, haciendo hincapié en el papel del diálogo social y de los interlocutores sociales, también contribuirá al proceso de reconstruir para mejorar en el periodo pospandémico. Se ha tomado nota de las observaciones sobre las propuestas de cooperación con otras organizaciones internacionales, presentadas en el documento GB.341/INS/4.
257. En el último año han cobrado impulso las actividades que se realizan en el ámbito de la protección social, centradas en el establecimiento de sistemas de protección social, en la financiación de la protección social y en la preparación en previsión de futuras crisis y transiciones. Además, la labor que lleva a cabo la OIT en el marco de la Junta de Cooperación Interinstitucional en Materia de Protección Social y de la Alianza Mundial

para la Protección Social Universal contribuye a la consecución de los ODS. En los debates en curso con el FMI y el Banco Mundial se aborda la manera de intensificar las actividades conjuntas en esos ámbitos, particularmente a nivel nacional. La oradora toma nota de las alentadoras palabras del Consejo de Administración sobre una colaboración más estrecha con la OMC.

- 258. Otro representante del Director General** (Director del Departamento de Cooperación Multilateral) aclara que en el documento se presenta una visión general de las actividades de colaboración que se llevan a cabo actualmente con otras organizaciones internacionales y multilaterales, que no se trata de un inventario de la labor en curso ni tampoco de una estrategia con respecto a la labor futura. En los últimos años, en particular desde que estalló la crisis provocada por la COVID-19, se ha observado una convergencia creciente de los mandatos e intereses de las organizaciones multilaterales, situación que se está examinando en el sistema de las Naciones Unidas. Se han concertado varios acuerdos de asociación entre la OIT y otras organizaciones, incluidas las instituciones financieras multilaterales. El fortalecimiento de las capacidades de los mandantes es un aspecto fundamental que se abordaba en la Estrategia de la OIT de Cooperación para el Desarrollo 2020-2025. Tras recordar que la OIT dirige el componente socioeconómico de la Iniciativa multilateral sobre financiamiento para el desarrollo en la era de la COVID-19 y más allá, el orador asegura al Consejo de Administración que el apoyo a los empleadores y los trabajadores a nivel nacional es un objetivo fundamental. Por lo que respecta a las políticas de salvaguardia de los bancos de desarrollo, se ha producido una mejora progresiva; por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo consultó a la Oficina cuando revisó sus políticas de salvaguardia internas, que actualmente tienen en cuenta las normas del trabajo de la OIT. Por lo que se refiere a la colaboración con las instituciones financieras, en un primer momento la OIT mantuvo un programa de colaboración con el Banco Mundial, pero ahora se actúa en función de las circunstancias de cada caso. La Oficina está dispuesta a explorar modalidades de colaboración más estructuradas. La cuestión de la supervisión en virtud del artículo IV del Convenio Constitutivo del FMI es un asunto que debe ser discutido entre el FMI y sus miembros, aunque podría estudiarse la posibilidad de que la OIT participe en esa labor. Hay indicios de que, desde el nombramiento de la nueva Directora General, la OMC está más dispuesta a colaborar con la OIT; así pues, convendría valorar esta opción.
- 259.** La iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas de reflexionar sobre un nuevo contrato social y un nuevo pacto mundial brinda la oportunidad de promover el enfoque centrado en las personas y la Declaración del Centenario. La decisión de celebrar un gran foro de políticas sobre la recuperación centrada en las personas de la crisis de la COVID-19 dependerá del resultado de las consultas sobre la respuesta mundial a la COVID-19, del interés que muestren los mandantes y de las conversaciones que se mantengan con estos sobre las modalidades de organización, participación y financiación de la reunión.
- 260. El Director General** señala que, aunque no es la primera vez que el Consejo de Administración examina la cuestión de la coherencia de las políticas multilaterales, el debate mantenido en esta ocasión ha puesto de manifiesto el gran interés que suscita la cuestión. Este interés particular puede atribuirse al mandato derivado de la Declaración del Centenario, a la experiencia adquirida en el marco de la pandemia de COVID-19 y a las tensiones y dificultades a las que se enfrenta el sistema multilateral, que hacen que sea más importante que nunca actuar conjuntamente para lograr una mayor eficacia. Tal vez ha llegado el momento de volver a abordar la cuestión de la coherencia de las políticas multilaterales, ahora que la reforma de las Naciones Unidas

está en marcha, que entramos en el último decenio para dar cumplimiento a la Agenda 2030, y que el Secretario General ultima el informe en el que se esbozará la orientación futura de la labor de las Naciones Unidas.

- 261.** La OIT no colabora en la misma medida con los distintos organismos multilaterales y en los diversos ámbitos de política. Estas diferencias se explican, en parte, por la diversidad de perspectivas de las organizaciones en esferas comunes de política, las sensibilidades políticas de cada organización y la mayor o menor receptividad con que las demás organizaciones acogen las propuestas de colaboración de la Oficina.
- 262.** Tras tomar nota del interés que suscita la propuesta de organizar un gran foro de políticas sobre la recuperación centrada en las personas de la crisis de la COVID-19, el Director General explica que dicho foro podría imprimir un cambio de rumbo y brindar la oportunidad de hacer balance y aprovechar el singular enfoque tripartito de la OIT para avanzar con mayor impulso. Sería lamentable no aprovechar una oportunidad como esta, pero tal vez resulte conveniente esperar un poco y celebrar el foro cuando pueda garantizarse la presencia física de los participantes. El Director General concluye su intervención diciendo que se consultará al Consejo de Administración sobre la forma de proceder.
- 263. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece a la Oficina las aclaraciones proporcionadas y su compromiso de tener en cuenta las preocupaciones expresadas. La OIT debería seguir centrando sus esfuerzos en lograr la integración de las normas del trabajo en las actividades que lleva a cabo el sistema multilateral y en subrayar la importancia de la ratificación y la aplicación de sus instrumentos. La crisis provocada por la COVID-19 ha demostrado la relevancia de muchas de las normas internacionales del trabajo. La oradora está de acuerdo en que puede reforzarse la cooperación dentro del sistema multilateral y en que la OIT tiene un importante papel que desempeñar en dicho sistema.
- 264. El portavoz del Grupo de los Empleadores** considera útil la explicación de los principios en los que se ha basado la determinación de las cuestiones prioritarias. La transición de la economía informal a la formal no avanza de forma satisfactoria. Habría que examinar las numerosas herramientas innovadoras existentes y centrar los esfuerzos en la búsqueda de soluciones; la economía informal no debería tratarse como una mera cuestión transversal. Conviene con los demás oradores en que las personas y el planeta ocupan el lugar central de la recuperación de la crisis provocada por la COVID-19. Le complace saber que se celebrarán consultas sobre el foro de políticas que se ha propuesto organizar.

Decisión

- 265. El Consejo de Administración pide al Director General que tome las medidas necesarias, con arreglo a las orientaciones formuladas, para potenciar la función de la OIT en el sistema multilateral mediante el fortalecimiento de la cooperación con otras organizaciones y el establecimiento de acuerdos institucionales con estas, a fin de promover la coherencia de las políticas en cumplimiento de su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas.**

(GB.341/INS/8, párrafo 57)

9. Informe del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, conforme al espíritu de la Declaración del Centenario (GB.341/INS/9)

- 266. El Presidente** informa de que se modificará el proyecto de resolución que figura en el anexo del documento GB.341/INS/9 a fin de incluir las dos nuevas ratificaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986 (Instrumento de Enmienda de 1986) registradas después de la discusión llevada a cabo por el Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT.
- 267. El Copresidente del Grupo de trabajo tripartito** indica que este mantuvo debates enriquecedores, aunque difíciles, durante sus dos reuniones, en las que adoptó su mandato, examinó la situación de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 y cotejó opiniones sobre el alcance y los límites de la democratización de la gobernanza de la OIT. El Grupo de trabajo tripartito acordó además que debería centrar sus discusiones en el funcionamiento del Consejo de Administración y en la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986, recientemente ratificado también por Somalia. Así pues, ahora se necesitan nueve ratificaciones más, incluidas las tres de los Estados Miembros de mayor importancia industrial. Desde la adopción de la Declaración del Centenario, en la que se reconoce la necesidad de una participación plena, equitativa y democrática de los mandantes en la gobernanza tripartita de la OIT, seis Estados Miembros han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986, lo que demuestra el impulso que este ha cobrado.
- 268. La Copresidenta del Grupo de trabajo tripartito** declara que este examinó un proyecto de resolución de la Conferencia sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT, cuyo objetivo es eliminar los obstáculos a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Se presentaron 12 enmiendas y, aunque la resolución contó con un apoyo mayoritario, tres miembros gubernamentales se opusieron a su adopción y consideraron que existían otras vías para lograr una representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza de la OIT. El Grupo de trabajo tripartito recomendó al Consejo de Administración prorrogar la duración de su mandato por un periodo de un año. Su propia constitución demuestra el empeño de los mandantes en dar seguimiento al reconocimiento hecho en la Declaración del Centenario de que la justicia social solo puede prosperar en todas las regiones mediante su participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la Organización.
- 269. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que el cuestionario empleado por el Grupo de trabajo tripartito dio lugar a propuestas que no guardaban una relación directa con su mandato. Si bien el debate en torno a la mejora de la participación democrática en la gobernanza tripartita de la OIT es interesante, va más allá de la necesidad de mejorar la representación en el Consejo de Administración mediante la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. No obstante lo anterior, las propuestas examinadas por el Grupo de trabajo tripartito permitieron concluir un proyecto de resolución que se presentará a la 109.ª reunión (2021) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en el que se insta a redoblar los esfuerzos en favor de la ratificación de dicho instrumento y se trata de eliminar los obstáculos que la impiden, en particular la noción de Estados «socialistas» de Europa del Este. El Grupo de los Empleadores apoya esa resolución. El

Grupo de trabajo tripartito no debe convertirse en un órgano permanente, pero la duración de su mandato debería prorrogarse un año a fin de que pueda cumplir sus objetivos originales de elaborar propuestas que coadyuven a la ratificación y la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. El Grupo de los Empleadores apoya el proyecto de decisión que figura en el párrafo 8 del documento GB.341/INS/9.

- 270. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que su grupo apoya la decisión del Grupo de trabajo tripartito de centrarse en el funcionamiento del Consejo de Administración y en la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda de 1986. Asimismo, apoya sin reservas el proyecto de resolución de la Conferencia y toma nota, en particular, de que la referencia a los Estados «socialistas» de Europa del Este que figura en el artículo 7, 3), b), i) del Instrumento de Enmienda de 1986 se ha declarado obsoleta, por lo que espera que más Estados puedan ratificar dicho instrumento. La oradora acoge con satisfacción las disposiciones destinadas a fomentar la ratificación, en especial la de los Estados de mayor importancia industrial, e insta a la Oficina a intensificar sus actividades de promoción a ese respecto. Coincide en que el Grupo de trabajo tripartito no debe convertirse en un órgano permanente, aunque aún puede formular propuestas pertinentes para completar su labor. Por lo tanto, apoya el proyecto de decisión. Por último, toma nota de que España, la República de Moldova y Somalia ratificaron el Instrumento de Enmienda de 1986, que varios Estados han iniciado ese proceso y que la ratificación de la República Islámica del Irán ha sido aprobada por el Gabinete iraní y sería examinada por el Parlamento.
- 271. Hablando en nombre del grupo de África**, una representante del Gobierno de Etiopía señala que la labor del Grupo de trabajo tripartito no ha hecho más que comenzar, ya que la OIT dista mucho de lograr una participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza tripartita. Acoge con satisfacción el proyecto de resolución de la Conferencia, que cuenta con un apoyo mayoritario. Si bien lamenta que no se hayan presentado más respuestas a la carta del Director General de 14 de enero de 2020, celebra que España, la República de Moldova y Somalia hayan ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 y los progresos realizados por el Gobierno de la República Islámica del Irán, por lo que pide a la Oficina que actualice el párrafo tercero del preámbulo del proyecto de resolución en consecuencia antes de su presentación a la Conferencia. La oradora insta al Grupo de trabajo tripartito a seguir centrándose en la búsqueda de soluciones para mejorar la participación democrática en la gobernanza y solicita al Director General que intensifique las actividades de la Oficina para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 272. Hablando en nombre del ASPAG**, una representante del Gobierno de Indonesia señala que, pese a los positivos avances que se han logrado, como la elaboración de un proyecto de resolución de la Conferencia, el Grupo de trabajo tripartito no ha podido completar su labor. El ASPAG alberga un interés particular en el resultado de dicha labor, pues su representación en la gobernanza tripartita de la OIT es insuficiente. Así pues, la oradora está de acuerdo en prorrogar la duración del mandato del Grupo de trabajo tripartito a fin de finalizar un examen completo y sin trabas de la representación y la equidad en la OIT y de formular propuestas sobre las próximas etapas. Al mismo tiempo, la Oficina debe seguir promoviendo la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, entre otras cosas, reconociendo que la referencia a los Estados «socialistas» de Europa del Este es obsoleta. La oradora apoya el proyecto de decisión.
- 273. Hablando en nombre del grupo de Europa Oriental**, una representante del Gobierno de Polonia acoge con satisfacción el consenso al que se ha llegado con respecto a la

obsolescencia de la noción de Estados «socialistas» de Europa del Este, lo que permitirá eliminar un obstáculo jurídico a la ratificación para muchos miembros de su grupo. Asimismo, apoya la propuesta de prorrogar por un periodo de 12 meses la duración del mandato del Grupo de trabajo tripartito, a fin de llevar a cabo un examen más amplio sobre la manera de mejorar la participación democrática en la gobernanza tripartita de la OIT y formular propuestas pertinentes al respecto. La oradora apoya el proyecto de decisión.

- 274. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania señala que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Noruega suscriben su declaración. Asimismo, expresa su apoyo al Grupo de trabajo tripartito y a su mandato, que necesitará más reflexión, propuestas y debate. Los Estados miembros de la Unión Europea han adoptado diferentes enfoques en lo que concierne a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, pero todos están comprometidos con la participación democrática en la gobernanza tripartita de la OIT. Ahora bien, la cuestión de la democratización no se limita a la ratificación de dicho instrumento. Con todo, la Unión Europea apoya los apartados *b)* y *c)* del proyecto de decisión. Sus miembros expresarán sus puntos de vista individuales con respecto al apartado *a)*.
- 275. Hablando en nombre de un grupo de países, conformado por Alemania, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido**, un representante del Gobierno de Francia reitera el compromiso de ese grupo de países con la labor del Grupo de trabajo tripartito en la búsqueda de soluciones innovadoras que permitan llegar a un consenso a fin de reformar la gobernanza tripartita de la OIT. Asimismo, coincide en que la noción de Estados «socialistas» de Europa del Este se considera obsoleta y valora que en el proyecto de resolución de la Conferencia se reconozca ese hecho. Sin embargo, lamenta que dicho proyecto se centre únicamente en la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, sin dejar abierta la puerta a otras medidas que permitan alcanzar los objetivos del Grupo de trabajo tripartito. El orador está de acuerdo en prorrogar la duración del mandato de dicho grupo, pero este debe formular propuestas capaces de crear un consenso en el seno del grupo antes de presentar una resolución a la Conferencia. Así pues, está dispuesto a apoyar los apartados *b)* y *c)* del proyecto de decisión, pero no el apartado *a)* sin por ello bloquear el consenso.
- 276. Hablando en nombre de un grupo de países, conformado por Austria, Bélgica, España, Finlandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía**, una representante del Gobierno de Finlandia expresa su apoyo al proyecto de decisión, incluida la prórroga de la duración del mandato del Grupo de trabajo tripartito.
- 277. Un representante del Gobierno de Nigeria** sostiene que someter la resolución al examen de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.^a reunión será una muestra clara de la determinación colectiva de transformar las palabras en hechos concretos mediante la constitución de una asamblea del trabajo inclusiva y de talla mundial para todos los Estados Miembros. Asimismo, celebra que los Gobiernos de España, la República de Moldova y Somalia hayan ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 e insta a los demás Miembros, incluidos los de mayor importancia industrial, a que sigan ese ejemplo. El orador alienta a la Oficina a seguir promocionando la ratificación de dicho instrumento y pide a los Estados Miembros y a los interlocutores sociales que hagan realidad la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT en el siglo XXI. El Gobierno de Nigeria apoya el proyecto de decisión.

- 278. Un representante del Gobierno del Japón** señala que en el examen de la gobernanza de la OIT debe tenerse en cuenta la continuidad del trabajo realizado por los Gobiernos en el Consejo de Administración. Considera además que el valor añadido del Grupo de trabajo tripartito podría ser la búsqueda de soluciones a través de debates más amplios. Así pues, espera que dicho grupo prosiga su labor, que permitirá obtener un resultado favorable a la buena gobernanza.
- 279. Un representante del Gobierno de Bulgaria** acoge con satisfacción que en el proyecto de resolución de la Conferencia se declare que la noción de Estados «socialistas» de Europa del Este no corresponde a la situación geopolítica actual y debe considerarse obsoleta. Reitera además la oposición de su Gobierno al establecimiento de un mecanismo de examen, que impondría una carga administrativa adicional a los Estados Miembros y a la OIT.
- 280. Una representante del Gobierno del Brasil** declara que, desde antes de que se adoptara la Declaración del Centenario, su Gobierno, junto con el GRULAC y otros asociados, ha abogado por una auténtica gobernanza tripartita en toda la Organización. Señala que el debate sobre medidas significativas que permitan mejorar la gobernanza democrática, el equilibrio regional efectivo y la legitimidad en la toma de decisiones de la OIT son de suma importancia. Su Gobierno apoya el proyecto de decisión y ha reanudado el proceso de ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986.
- 281. El portavoz del Grupo de los Empleadores** pone de relieve la importancia del diálogo social y la necesidad de llegar a un consenso sobre cuestiones fundamentales como la que se está debatiendo.

Decisión

- 282. El Consejo de Administración toma nota del informe del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT y decide:**
- a) transmitir el proyecto de resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT que figura en el anexo del documento GB.341/INS/9 a la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para su posible adopción;**
 - b) prorrogar la duración del mandato del Grupo de trabajo tripartito por un periodo de doce meses, y**
 - c) solicitar al Grupo de trabajo tripartito que presente un informe de situación y un informe final para que sean examinados en la 343.^a reunión (noviembre de 2021) y la 344.^a reunión (marzo de 2022), respectivamente.**

(GB.341/INS/9, párrafo 8)

10. Respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe de la comisión de encuesta nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) (GB.341/INS/10 (Rev. 2))

283. El Consejo de Administración examina tres proyectos de decisión propuestos por el Grupo de los Empleadores, por el Grupo de los Trabajadores, y por un grupo de países compuesto por Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, el Paraguay, el Perú y el Uruguay. La Oficina ha distribuido los textos a todos los grupos.

284. El texto propuesto por el Grupo de los Empleadores es el siguiente:

10. El Consejo de Administración:

- a) deplora la respuesta del Gobierno de fecha 10 de agosto de 2020 en la que indica que no acepta las recomendaciones de la comisión de encuesta, expresa su profunda preocupación por la falta de progresos, pide a las autoridades que respeten la voluntad de la población y el diálogo social genuino de carácter tripartito basado en la independencia de los interlocutores sociales, e insta a que se respeten plenamente los derechos fundamentales en el trabajo, y en particular los relacionados con la justicia y las instituciones democráticas, en consonancia con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo;
- b) decide inscribir un punto en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo titulado «Examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, requeridas para asegurar que el Gobierno cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta en los plazos señalados»;
- c) solicita al Director General que colabore con el Gobierno a efectos de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica del país de aquí a junio de 2021, y que presente a la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo un informe intermedio sobre los progresos realizados;
- d) urge al Gobierno a que se establezca y convoque, con el apoyo de la Oficina, antes de junio de 2021, un foro de diálogo social, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta, y
- e) solicita al Director General que presente un informe a su 343.^a reunión (noviembre de 2021) sobre las medidas que este haya adoptado de conformidad con los apartados c) y d), así como información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las recomendaciones de la comisión de encuesta, inclusive en relación con todo progreso realizado por el Gobierno en la aplicación de dichas recomendaciones.

285. La propuesta del Grupo de los Trabajadores dice lo siguiente:

10. El Consejo de Administración:

- a) deplora la respuesta del Gobierno de fecha 10 de agosto de 2020 en la que indica que no acepta las recomendaciones de la comisión de encuesta;
- b) decide inscribir un punto en el orden del día de su 343.^a reunión (noviembre de 2021) titulado «Examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, requeridas para asegurar que el Gobierno cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta»;
- c) solicita al Director General que colabore con el Gobierno a efectos de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de la aplicación efectiva en el país, en la legislación y en la práctica, de los Convenios núms. 26, 87 y 144 de aquí a noviembre de 2021, inclusive mediante el examen de un posible acuerdo para el establecimiento de una representación especial del Director General;
- d) acoge con satisfacción las recientes medidas adoptadas por el Gobierno para iniciar un diálogo con los interlocutores sociales y solicita al Gobierno que siga desarrollando esa iniciativa convocando antes de noviembre de 2021 un foro de diálogo social con el apoyo de la Oficina, en consonancia con el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta, y
- e) solicita al Director General que presente un informe a su 343.^a reunión (noviembre de 2021) sobre las medidas que este haya adoptado de conformidad con los apartados c) y d), así como información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las recomendaciones de la comisión de encuesta, inclusive en relación con todo progreso realizado por el Gobierno en la aplicación de dichas recomendaciones.

286. El proyecto de decisión propuesto por el grupo de países, parcialmente basado en el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, dice lo siguiente:

10. El Consejo de Administración:

- a) deplora la respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 10 de agosto de 2020 en la que indica que no acepta las recomendaciones de la comisión de encuesta, así como el incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela de las recomendaciones contenidas en el párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta, teniendo en cuenta que el plazo venció el 1.º de septiembre de 2020;
- b) decide inscribir un punto en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo titulado «Examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en el artículo 33 de la Constitución de la OIT, requeridas para asegurar que la República Bolivariana de Venezuela cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta», y
- c) solicita al Director General que presente un informe a la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre las medidas que este haya adoptado, así como información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela de las recomendaciones de la comisión de encuesta, inclusive en relación con todo progreso respecto de la aplicación de dichas recomendaciones.

287. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela (Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo) es autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.8.3 del Reglamento del Consejo de Administración, a hacer uso de la palabra para referirse a una cuestión que concierne a su Gobierno. El orador afirma que su Gobierno ha adoptado una serie de medidas para cumplir el compromiso de mejorar el cumplimiento de los convenios objeto de la queja, que incluyen el establecimiento de mesas de trabajo bipartitas, creadas con el acuerdo voluntario de las organizaciones tanto de trabajadores como de empleadores y que han logrado avances

en ciertos aspectos como la transmisión a la Asamblea Nacional de los comentarios y sugerencias formulados por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y ratificados por la comisión de encuesta sobre la revisión de leyes laborales. Se prevé la creación de una mesa de diálogo conjunta, en la que estarán representadas todas las organizaciones de empleadores y de trabajadores representativas y autónomas. Se ha celebrado una reunión entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores y la nueva directiva de la Asamblea Nacional. Su Gobierno también ha solicitado la asistencia técnica del Director General en materia de representatividad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. El orador reitera la voluntad de su Gobierno de seguir cooperando con los mecanismos de control de la OIT, siempre y cuando sus acciones sean objetivas, imparciales, transparentes, ajustadas a derecho y alejadas de intereses políticos contrarios a su Gobierno. Deja abierta la posibilidad de realizar avances adicionales vinculados a las recomendaciones de la comisión de encuesta, siempre que estas no entren en conflicto con la Constitución venezolana, la separación de poderes o la soberanía e independencia del país.

- 288.** El orador agradece y acepta el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, con miras a lograr un consenso que permita seguir avanzando. Sin embargo, su Gobierno se opone firmemente al texto propuesto por el Grupo de los Empleadores, que no se ha presentado dentro del plazo establecido en las disposiciones especiales aplicables a la presente reunión del Consejo de Administración, y con el que, subrepticamente, se pretende aplicar el artículo 33 de la Constitución de la OIT en la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Rechaza asimismo la propuesta insensata e incoherente del grupo de países que abiertamente pretende aplicar el artículo 33 de la Constitución de la OIT y descalificar al Gobierno Venezolano. Su Gobierno no aceptará ningún intento implícito o explícito de aplicar el artículo 33, puesto que no considera que esto sea favorable para su país. El orador reitera que, aunque su Gobierno haya rechazado las recomendaciones de la comisión de encuesta, esto no ha sido impedimento para avanzar en la aplicación de los convenios vinculados a la queja. Las intenciones veladas relativas a la aplicación de las medidas en virtud del artículo 33 no pueden pasarse por alto, puesto que sus efectos dañinos serían similares a las dolorosas consecuencias de las medidas coercitivas unilaterales impuestas sobre su país por los Estados Unidos y la Unión Europea. Estas medidas tendrían graves efectos adversos tanto para los trabajadores como para los empleadores venezolanos. La Relatora de las Naciones Unidas sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos ha visitado su país recientemente y ha hecho un llamamiento para que se eliminen las sanciones unilaterales contra el Gobierno venezolano. El orador insta al resto de miembros del Consejo de Administración a que apoyen el proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Trabajadores para permitir a su Gobierno seguir avanzando en el marco del diálogo y el consenso.
- 289. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que el rechazo por parte del Gobierno venezolano de las recomendaciones de la comisión de encuesta, cuya creación había aceptado el Gobierno, es un asunto de extrema gravedad. Al Gobierno venezolano se le ha dado la opción de aceptar las recomendaciones y ha decidido no hacerlo. El informe de la comisión de encuesta pone de manifiesto gravísimas vulneraciones de los derechos civiles y políticos, y su incidencia en las instituciones y decisiones democráticas y en los derechos laborales más fundamentales de empleadores y de trabajadores. Lamenta profundamente que, a pesar de las amplias discusiones que se mantuvieron en la anterior reunión del Consejo de Administración, el Gobierno venezolano siga negándose a aceptar las recomendaciones de la comisión de encuesta, desafiando abiertamente y faltando al respeto a esta comisión y al sistema de control de la OIT.

- 290.** El proyecto de decisión que se presentó en la anterior reunión del Consejo de Administración, después de importantes esfuerzos tripartitos, proponía una serie de medidas para hacer posible el reconocimiento y la aceptación de las recomendaciones de la comisión de encuesta por parte del Gobierno venezolano y poner fin a la vulneración de los derechos laborales de empleadores y de trabajadores en el país. Sin embargo, un pequeño número de miembros que defendían el régimen venezolano impidieron el consenso y continuaron las graves violaciones de los convenios en cuestión. El orador recuerda las últimas observaciones de la Comisión de Expertos, en las que se pide que la situación en el país reciba la atención plena y continua de la OIT y de su sistema de control para que se adopten medidas firmes y eficaces que permitan dar cumplimiento a los convenios en cuestión.
- 291. Un representante del Gobierno de Cuba** plantea una cuestión de orden y dice que la mención de la palabra «régimen» en referencia al Gobierno venezolano es inaceptable, y pide al portavoz del Grupo de los Empleadores que utilice el término apropiado para referirse a un Estado Miembro.
- 292. El Presidente** pide al portavoz del Grupo de los Empleadores que utilice el lenguaje parlamentario.
- 293. El portavoz del Grupo de los Empleadores** hace referencia al reciente informe del Comité de Libertad Sindical, en el que se establece que es necesario adoptar medidas urgentes en respuesta a los graves alegatos de violaciones de la libertad sindical en el país. La Misión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela ha informado recientemente al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de que las fuerzas policiales del país han cometido más de 200 asesinatos en lo que va de 2021 y de que continúa la represión de personas consideradas enemigos internos u opositores al Gobierno. Además, recientemente, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha presentado oralmente información actualizada ante el Consejo de Derechos Humanos en la que denuncia las represalias del Gobierno venezolano contra quienes cooperan con organismos internacionales. Las supuestas iniciativas de diálogo social tripartito que menciona el Gobierno venezolano no son verdaderas, ni auténticas, ni se están haciendo de buena fe, y con ellas solo se pretende dar la falsa impresión de que se están produciendo avances en el diálogo social y retrasar las decisiones del Consejo de Administración. La Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) atestiguó el carácter falso de estos supuestos progresos en una reciente carta dirigida al Director General, que provocó una fuerte reacción del Gobierno venezolano, y denunció nuevos actos de intimidación. Durante muchos años, aquellos que han pensado de forma diferente o han ejercido sus derechos de conformidad con los convenios de la OIT han sido acosados o detenidos.
- 294.** La Constitución de la OIT establece claramente el plazo para la aceptación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y las consecuencias de su incumplimiento. Por lo tanto, el orador insta a los miembros del Consejo de Administración a que apoyen el proyecto de decisión en la versión enmendada por su grupo. El Grupo de los Trabajadores debería dar muestras de coherencia y solidaridad para defender realmente los valores de la OIT y los intereses de los trabajadores libres e independientes de la República Bolivariana de Venezuela y de todo el mundo. Sorprende y preocupa que el Grupo de los Trabajadores se desdiga del acuerdo que se alcanzó en la anterior reunión del Consejo de Administración sobre la inclusión de un punto en el orden del día de la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo si el Gobierno venezolano seguía rechazando las recomendaciones de la comisión de

encuesta. La conducta del Grupo de los Trabajadores socava la credibilidad del sistema de control de la OIT. El Grupo de los Empleadores acoge con satisfacción y apoya la propuesta revisada que ha presentado el grupo de países y confía en que la Unión Europea vuelva a respaldar la posición de la mayoría. El orador hace un llamamiento a la unidad del Consejo de Administración y a la aplicación sin demora por parte del Gobierno venezolano de las recomendaciones de la comisión de encuesta.

- 295. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que, si bien la Constitución de la OIT prevé la adopción de medidas en virtud del artículo 33, estas deben ser el último recurso. El Gobierno venezolano ha dado los primeros pasos para mejorar el diálogo social, de acuerdo con las recomendaciones de la comisión de encuesta. La oradora subraya el pleno respeto de su grupo por el sistema de control y, a este respecto, considera importante mencionar que, en el pasado, se decidió en varias ocasiones no nombrar comisiones de encuesta en casos graves que tenían gran importancia para el Grupo de los Trabajadores, por ejemplo, los relacionados con Colombia y Guatemala. En este contexto, su grupo ha propuesto un proyecto de decisión constructivo.
- 296.** El texto propuesto refleja el proyecto de decisión de compromiso que se presentó en noviembre, y permitiría al Consejo de Administración avanzar con un amplio acuerdo tripartito, que salvaguardaría la credibilidad de la OIT y de su sistema de control. No es baladí que el Gobierno venezolano indique que aceptará el proyecto de decisión de su grupo, que espera dé lugar a un verdadero diálogo social. La OIT debería acompañar esa decisión con el compromiso de prestar asistencia técnica al Gobierno y debería considerar el nombramiento de un representante especial del Director General para el caso. El Gobierno debería disponer de más tiempo para colaborar con sus interlocutores sociales con el fin de aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta.
- 297.** Cualquier proyecto de decisión que se refiera directa o indirectamente a la adopción de medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT es desproporcionado e inaceptable. Discutir la cuestión en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo no aportaría ningún valor añadido y sobrecargaría aún más el orden del día, teniendo en cuenta que se trata de una reunión virtual.
- 298. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros,** un representante del Gobierno de Alemania dice que Albania y Montenegro suscriben su declaración. Destacando la importancia de los derechos laborales, incluidos los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva, y expresando su pleno apoyo al papel de la OIT y de su sistema de control, manifiesta la decepción de su grupo por la falta de voluntad del Gobierno venezolano de aceptar y aplicar las conclusiones y recomendaciones de la comisión de encuesta. El orador insta encarecidamente al Gobierno a tomar medidas concretas para lograr un diálogo social tripartito inclusivo y eficaz, más allá de los limitados e insuficientes foros de diálogo bilateral que se han establecido hasta el momento. Expresa su preocupación por el hecho de que los empleadores y los trabajadores sigan siendo objeto de acciones penales, intimidación y represalias por motivos políticos.
- 299.** El orador pide que la OIT y su sistema de control presten atención plena y continua al caso, y apoya su inclusión en el orden del día de la 343.^a reunión del Consejo de Administración con el fin de debatir todas las opciones disponibles para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta por parte del Gobierno venezolano. El Director General debería emitir un informe intermedio sobre la aplicación de estas recomendaciones en mayo de 2021. El orador insta al Gobierno a establecer y convocar, con el apoyo de la Oficina, antes de junio de 2021, un foro de diálogo social de conformidad con el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta.

- 300. Hablando en nombre del grupo de países**, una representante del Gobierno del Perú dice que estos países lamentan profundamente que el régimen de Maduro siga sin aceptar y aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, desafiando abiertamente el sistema de control e incumpliendo el artículo 29 de la Constitución de la OIT. Por eso, el grupo de países ha presentado una propuesta parcialmente basada en el texto del Grupo de los Trabajadores. La oradora pide al Director General que presente un informe a la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre las medidas adoptadas por la Oficina, que incluya toda la información pertinente sobre las posibles medidas que podrían adoptarse para que se cumplan las recomendaciones de la comisión de encuesta. La remisión del caso a la Conferencia sería beneficiosa para el pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y reforzaría la credibilidad del sistema de control de la OIT.
- 301. Un representante del Gobierno de Cuba** indica que el Gobierno Venezolano ha adoptado medidas en consonancia con las recomendaciones de la comisión de encuesta y ha solicitado asistencia técnica a la OIT para consolidar los avances en la aplicación de los convenios de la OIT. Cuba rechaza la manipulación de las organizaciones multilaterales con fines políticos. El Gobierno venezolano ha declarado en repetidas ocasiones que la comisión de encuesta contraviene los principios de soberanía y autodeterminación. El artículo 33 de la Constitución de la OIT no es aplicable al caso actual y el Consejo de Administración debe ser coherente en su aplicación del sistema de control. El proyecto de decisión propuesto por el grupo de países introduce elementos políticos innecesarios y no debe ser respaldado. La propuesta del Grupo de los Empleadores no se ha presentado dentro del plazo mínimo de 48 horas antes del inicio de la discusión. El orador expresa su apoyo al texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, que también cuenta con el apoyo del Gobierno venezolano. Insta al Consejo de Administración a buscar el consenso.
- 302. Un representante del Gobierno de Azerbaiyán** señala que el Gobierno venezolano ha expresado su compromiso con el diálogo social inclusivo y el cumplimiento de los convenios de la OIT y ha adoptado medidas al respecto. La OIT debería seguir prestando asistencia técnica para la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Deberían explorarse todas las opciones y debería darse tiempo al Gobierno para que trabaje con todas las partes interesadas a fin de facilitar el diálogo social y abordar las cuestiones pendientes.
- 303. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** dice que la incapacidad del Gobierno venezolano para lograr avances significativos en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta está en consonancia con el deterioro generalizado de los derechos humanos y del Estado de derecho en el país. Con los esfuerzos recientes no se ha logrado el cumplimiento de las recomendaciones y el orador reitera su petición de que se acepten y apliquen todas ellas de forma inmediata. El Consejo de Administración debe considerar todas las opciones que tiene a su alcance para obtener progresos significativos, incluidas las medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. El orador apoya el proyecto de decisión propuesto por el grupo de países y dice que también podría aceptar el texto propuesto por el Grupo de los Empleadores.
- 304. Una representante del Gobierno del Brasil** reitera su apoyo a la labor independiente de la comisión de encuesta y deplora que el régimen de Maduro no haya aplicado sus recomendaciones. Lamenta que el Consejo de Administración no haya presentado aún una respuesta firme e inequívoca a la situación actual, puesto que esta omisión socava la credibilidad y la legitimidad del sistema de control. Los criterios para la aplicación del

artículo 33 de la Constitución de la OIT son claros y esta procede en el presente caso. Los trabajadores y los empleadores de la República Bolivariana de Venezuela no pueden seguir esperando a que la OIT actúe. La oradora exhorta al Consejo de Administración a que acepte el texto propuesto por el grupo de países.

- 305. Una representante del Gobierno de Namibia** señala que el Gobierno venezolano ha aplicado algunas de las recomendaciones de la comisión de encuesta y ha solicitado asistencia técnica para implementar otras. La aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT no es justificable. Además, la OIT debe desalentar cualquier coerción política o económica y centrarse en incrementar la asistencia técnica a sus Estados Miembros. La oradora expresa su apoyo al texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores.
- 306. Un representante del Gobierno de Barbados** dice que su Gobierno cree firmemente en el diálogo en lugar de la confrontación, y que este debería ser el principio que guíe el presente caso. Los Estados Miembros deben pensar en las personas corrientes a las que afecta la situación y construir sobre los avances logrados. Su Gobierno pide al Director General y a la Oficina que sigan colaborando con el Gobierno venezolano para encontrar una solución.
- 307. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** acoge con beneplácito los progresos realizados por el Gobierno venezolano desde la anterior reunión del Consejo de Administración para cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta. La OIT debe apoyar esos avances y prestar asistencia técnica cuando sea necesario. Las sanciones unilaterales ilícitas contra la República Bolivariana de Venezuela han sido una de las principales causas de sus dificultades y problemas económicos y no pueden tomarse a la ligera. El orador expresa su apoyo al proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Trabajadores.
- 308. Un representante del Gobierno de China** reconoce los progresos realizados por el Gobierno venezolano en consonancia con las recomendaciones de la comisión de encuesta, en particular en lo que respecta al restablecimiento del diálogo social con las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores y al cumplimiento de los convenios de la OIT. La información que ha proporcionado el Gobierno demuestra su enfoque constructivo, que debería ser reconocido por los Estados Miembros. El orador pide a la OIT que atienda las solicitudes de asistencia técnica de las autoridades venezolanas. El sistema de control debería utilizarse como un mecanismo de resolución de conflictos a través de la consulta y la negociación, sin interferir en la soberanía de los Estados Miembros. El orador alienta al Consejo de Administración a adoptar un enfoque constructivo para buscar una decisión consensuada. Expresa su apoyo al texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores y dice que no respalda las demás propuestas.
- 309. Un representante del Gobierno del Iraq** insta a la OIT a seguir prestando apoyo técnico a los Estados, a petición de estos o por iniciativa propia, para ayudarles a alcanzar sus objetivos. Debería evitarse la politización de las cuestiones técnicas.
- 310. Un representante del Gobierno del Camerún** toma nota con satisfacción de los considerables progresos realizados por el Gobierno venezolano en su cooperación con la OIT. Insta al Consejo de Administración a que permita al Gobierno venezolano continuar con las reformas en curso teniendo en consideración su respuesta al informe de la comisión de encuesta. Su delegación apoya la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 311. Un representante del Gobierno de Turquía** acoge con agrado la voluntad del Gobierno venezolano de seguir participando en un diálogo social amplio e inclusivo, mejorar su

cumplimiento de los convenios de la OIT y beneficiarse de la asistencia técnica de la Oficina. Tomando nota de las recientes mejoras logradas por el Gobierno venezolano en la aplicación de legislación y de medidas prácticas, lo alienta a seguir colaborando estrechamente con la OIT y a redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de trabajo. Los beneficios de este enfoque se verán con el tiempo, al igual que los resultados de las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con las recomendaciones de la comisión.

- 312. Un representante del Gobierno de Myanmar** elogia al Gobierno venezolano por haber aplicado algunas de las principales recomendaciones de la comisión y lo alienta a mantener su compromiso constructivo con los interlocutores sociales. La OIT debería acceder a la solicitud de asistencia técnica del Gobierno venezolano para determinar la representatividad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores; solo con una cooperación y una asistencia técnica más estrechas entre la OIT y el Gobierno venezolano se podrá avanzar en la aplicación de las restantes recomendaciones de la Comisión.
- 313. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** dice que la cuestión de plantear medidas adicionales para el presente caso tiene que ver con aspectos esenciales de las actividades de la OIT y, por lo tanto, debe ser objeto de una deliberación detenida para alcanzar el consenso. Su Gobierno no comparte la opinión de que el Gobierno venezolano no haya avanzado en el cumplimiento de las decisiones de la Organización; no se le ha dado oportunidad suficiente para mejorar sus mecanismos de diálogo social y las medidas coercitivas unilaterales han dificultado la aplicación de las normas de la OIT. El Gobierno venezolano ha cooperado con la comisión de encuesta y ha desplegado importantes esfuerzos para tener en cuenta sus opiniones. La Federación de Rusia apoya la labor que este está llevando a cabo para aplicar las recomendaciones de la comisión, para la cual es clave la asistencia técnica de la OIT. Sería excesivo remitir el caso a la Conferencia Internacional del Trabajo. Tomando nota de que el proyecto de texto que se está discutiendo no se ha distribuido a tiempo, rechaza las propuestas presentadas por el Grupo de los Empleadores y por el grupo de países. En aras del consenso, su Gobierno podría apoyar, con carácter excepcional, el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores.
- 314. Un representante del Gobierno de la Arabia Saudita** acoge con satisfacción las aclaraciones realizadas por el representante de la República Bolivariana de Venezuela y expresa el apoyo de su Gobierno a todas las decisiones adoptadas por los foros multilaterales en relación con el asunto en cuestión, incluidas las del Consejo de Administración. El consenso es vital si se quieren cumplir los objetivos que hay detrás de estas decisiones y el orador pide más tiempo para discutir el caso a fin de que puedan alcanzarse.
- 315. Un representante del Gobierno del Chad**, destacando la importancia de que se respeten las normas, toma nota de la voluntad del Gobierno venezolano de mejorar el cumplimiento de los convenios. Por lo tanto, debería concederse la asistencia técnica que este ha solicitado. Se debería fomentar el diálogo constructivo mientras se busca el consenso, sin adoptar medidas unilaterales.
- 316. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** acoge con satisfacción las declaraciones constructivas pronunciadas durante el debate, así como el proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Trabajadores, que su Gobierno acepta. Agradece al representante del Gobierno de Cuba que haya planteado la cuestión de orden con la que ha pedido un trato respetuoso para referirse a su país.
- 317.** Otros delegados han hecho declaraciones que, una vez más, pretenden desacreditar a su Gobierno y politizar el debate. Su Gobierno no pretende caer en provocaciones que

no añaden valor a la discusión. El orador insta a los países que han hablado en contra de su país a que se centren en defender los derechos de sus propias poblaciones, muchas de las cuales sufren hambre, pobreza y miseria. Su Gobierno lleva cinco años luchando contra una serie de medidas coercitivas unilaterales, cuyos efectos devastadores han incidido en el disfrute de los derechos humanos, incluyendo el derecho al trabajo, de toda la población venezolana. La pandemia de COVID-19 no ha hecho más que aumentar esos desafíos. No obstante, su Gobierno ha creado estrategias y mecanismos para ayudar a la población venezolana a sobrellevar la crisis.

- 318.** Su Gobierno no acepta lecciones de moral de un país que, por ejemplo, recientemente ha visto demostrada la obsolescencia de su sistema electoral y ha reiterado la imposición de medidas coercitivas unilaterales a su país contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, que tienen consecuencias nefastas para el pueblo venezolano. Ese mismo país es el epicentro mundial de la pandemia de COVID-19 y, además, se niega a ratificar convenios fundamentales de la OIT para evitar ser llamado ante sus órganos de control por su pésimo desempeño en el mundo del trabajo.
- 319.** Otro Gobierno que ha hablado en contra de su país se encuentra actualmente en medio de una crisis política, durante la cual los candidatos presidenciales han utilizado la xenofobia para ganar votos y no han controlado la pandemia de COVID-19; otro Gobierno sudamericano que ha criticado a su Gobierno no ha logrado controlar la pandemia de COVID-19, lo que ha ocasionado más de 2 000 muertes al día y ha llevado a su sistema sanitario al borde del colapso.
- 320.** Su Gobierno no aceptará lecciones de otro Gobierno cuya única respuesta a un año de protestas de estudiantes y trabajadores ha sido una brutal represión, ni del Gobierno de un país vecino que está siendo testigo de un aumento de la violencia antisindical, de un discurso xenófobo que conduce a la violencia contra los migrantes, de emigración masiva, de violencia relacionada con las drogas y de una mala gestión de la pandemia de COVID-19. Además, ese país es un violador en serie de los Convenios núms. 87 y 98, y el asesinato de sindicalistas parece formar parte del pasado y el presente de su mundo del trabajo.
- 321.** El orador invita a todos esos Gobiernos a que desarrollen políticas sociales, laborales y económicas que beneficien a sus poblaciones, que están decepcionadas con sus dirigentes y con la corrupción y la pobreza en que están inmersos.
- 322.** En cuanto a los comentarios del Grupo de los Empleadores, el orador destaca el importante esfuerzo de diálogo y reconciliación realizado por su Gobierno, que se sentó con la organización venezolana afiliada a ese grupo para buscar soluciones y mejoras en todos los sectores. Sin embargo, esos esfuerzos se vieron frustrados cuando los miembros de esa organización denunciaron haber perdido todo el control sobre la queja al encontrarse con presiones internacionales para avivar las diferencias y negar todo intento de diálogo. El orador reitera el llamamiento de su Gobierno a las organizaciones de empleadores venezolanas e internacionales para que dialoguen en las mesas que han creado recientemente.
- 323.** Aunque la reunión del Consejo de Administración dura solo unos pocos días, los problemas que causan las medidas coercitivas unilaterales impuestas sobre su país se sienten todos los días. Nuevas medidas, como las relacionadas con el artículo 33 de la Constitución de la OIT, no beneficiarán ni a los empleadores ni a los trabajadores ni a la población en general. No hay ninguna base jurídica para que el asunto se inscriba en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2021). El párrafo 54 de la nota introductoria del Compendio normativo aplicable al

Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo establece que las decisiones sobre los puntos que han de figurar en el orden del día deben adoptarse dos años antes de la fecha de apertura de la reunión de la Conferencia en cuestión, y el artículo 15, 1) de la Constitución de la OIT establece que el Director General debe poner el orden del día de cada reunión en conocimiento de los Miembros cuatro meses antes de la sesión de apertura de la Conferencia; esos plazos ya han vencido. El Gobierno venezolano continuará informando al Consejo de Administración sobre los avances en el cumplimiento de los convenios que ha ratificado.

- 324. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** coincide con el representante del Gobierno de Barbados en que es necesario mantener una colaboración productiva. Esa es la intención del proyecto de decisión que ha propuesto su grupo. Parece que el enfoque propuesto en este proyecto concita más apoyos que la discusión del caso en la reunión de 2021 de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 325. El portavoz del Grupo de los Empleadores**, tomando nota de que el asunto afecta tanto a los empleadores como a los trabajadores de la República Bolivariana de Venezuela, dice que a su grupo le habría gustado tener una discusión más profunda, en particular sobre los actuales alegatos que figuran en el anexo V del documento, como el alegato de violencia contra miembros de organizaciones de empleadores, y sobre nuevos alegatos, como los relativos a los intentos de engañar al Consejo de Administración mediante reuniones que no son ni legítimas ni genuinas y a la detención de miembros de organizaciones de trabajadores. En particular, a su grupo le sorprende que los miembros del Consejo de Administración no hagan referencia a los consejos productivos de trabajadoras y trabajadores, que se están utilizando para socavar el movimiento sindical e influir en los procesos electorales. El representante del Gobierno venezolano solo ha intervenido para criticar a otros Gobiernos y para hablar de cuestiones que no están relacionadas con el asunto que se está examinado. El orador rechaza la comparación de este caso con otros casos que han sido objeto de quejas en virtud del artículo 26 en la que se basa la portavoz del Grupo de los Trabajadores para justificar una línea de acción; cada caso debe ser analizado en función de sus circunstancias particulares.
- 326.** Los representantes de varios Gobiernos se han referido a la cuestión de las violaciones de la Constitución venezolana. No obstante, en virtud del artículo 23 de dicha Constitución, los instrumentos internacionales ratificados por la República Bolivariana de Venezuela prevalecen sobre la legislación interna si sus normas en materia de derechos humanos son más favorables. El Gobierno venezolano se equivoca al cuestionar a los órganos de control de la OIT cuando afirma que cooperará siempre y cuando estos órganos sean objetivos, imparciales, transparentes, ajustados a derecho y alejados de intereses políticos contrarios al Gobierno venezolano; puesto que los órganos de control de la OIT son todo eso.
- 327.** El Gobierno venezolano ha solicitado asistencia técnica, el método más simple que tiene la OIT para asegurar el cumplimiento de los compromisos voluntarios que asume un Estado Miembro al ratificar un convenio; una comisión de encuesta es su método más serio. Teniendo en cuenta la gravedad del asunto, la asistencia técnica no es un recurso adecuado. Dada la complejidad de la situación y las dificultades para encontrar un punto de encuentro, es necesario seguir deliberando. Por último, el orador insiste en la importancia de la solidaridad con los trabajadores y los empleadores de la República Bolivariana de Venezuela.

(El Consejo de Administración reanuda la discusión sobre el punto en una sesión ulterior).

328. El Consejo de Administración examina una versión revisada del proyecto de decisión que ha sido propuesta por el grupo de países (a excepción del Uruguay) y ha recibido el respaldo de los Estados Unidos y de la Unión Europea y sus Estados miembros. El proyecto de decisión revisado, que sustituye la propuesta anterior, está redactado como sigue:

10. El Consejo de Administración:

- a) deplora la respuesta de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 10 de agosto de 2020 en la que indica que no acepta las recomendaciones de la comisión de encuesta;
- b) toma nota de los acontecimientos recientes e insta a la República Bolivariana de Venezuela a que establezca y convoque, para mayo de 2021, un foro de diálogo social, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta;
- c) solicita a la Oficina que colabore con la República Bolivariana de Venezuela a efectos de reconocer y dar plena aplicación a las recomendaciones de la comisión de encuesta y dar aplicación efectiva en el país, en la legislación y en la práctica, a los Convenios núms. 26, 87 y 144;
- d) solicita al Director General que informe a los miembros del Consejo de Administración, mediante un informe escrito, a más tardar el 3 de mayo de 2021, sobre las medidas que la República Bolivariana de Venezuela haya adoptado para dar curso a las recomendaciones de la comisión de encuesta, junto con información detallada sobre la asistencia técnica solicitada o prestada;
- e) reconoce la posibilidad de que se adopte una resolución en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en relación con los aspectos mencionados en los apartados b), c) y d) si sigue sin avanzarse en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta;
- f) decide inscribir un punto en el orden del día de su 343.^a reunión (noviembre de 2021) titulado «Examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, requeridas para asegurar que la República Bolivariana de Venezuela cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta en los plazos señalados»,y
- g) solicita al Director General que presente un informe actualizado en su 343.^a reunión (noviembre de 2021) sobre las medidas pertinentes adoptadas, mencionadas en los apartados b) y c), así como la información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela de las recomendaciones de la comisión de encuesta, inclusive en relación con todo progreso realizado en la aplicación de dichas medidas.

329. El portavoz del Grupo de los Empleadores informa al Consejo de Administración de que FEDECAMARAS y su presidente han sido víctimas de estigmatización, lo que ha dificultado que la organización pueda actuar y ejercer su derecho a la libertad de asociación. Habida cuenta de la necesidad de una respuesta firme, al igual que con respecto a otros casos que examina el Consejo de Administración, su grupo está deseoso de que haya una clara decisión de que el caso de la República Bolivariana de Venezuela, según se establece en el artículo 33 de la Constitución de la OIT, se examine en la 109.^a reunión de la Conferencia, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución. El incumplimiento de las conclusiones de la comisión de encuesta significa que es necesario tomar decisiones drásticas, como seguir insistiendo en que el Gobierno venezolano respete la libertad de asociación y otras libertades, y haga actos demostrativos de que la situación va a cambiar.

- 330.** El Grupo de los Empleadores propone una subenmienda al apartado e) de la propuesta revisada por el grupo de países, de forma que diga «decide inscribir en el orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto relativo al examen de una resolución», y pide a los Gobiernos y al Grupo de los Trabajadores que respalden la propuesta. De esta forma, la OIT podría seguir ejerciendo presión sobre el Gobierno venezolano para que emprenda acciones acordes con las recomendaciones de la comisión de encuesta. Los elementos jurídicos esbozados por el representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no deben ser interpretados como un obstáculo a la capacidad decisoria del Consejo de Administración; ante la necesidad de claridad, su grupo desea pedir asesoramiento al Consejero Jurídico.
- 331. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** sostiene que el texto propuesto por su grupo ofrece la mejor combinación de incentivos y de argumentos disuasivos para conseguir que el Gobierno tome en serio las recomendaciones de la comisión de encuesta, y hace referencia, en particular, al cumplimiento del principio de libertad de asociación y libertad sindical, y al establecimiento de un diálogo social auténtico.
- 332.** Según la oradora, a través de su subenmienda el Grupo de los Empleadores quiere añadir otro punto al orden del día de la Conferencia, si bien en la discusión sobre el orden del día defendió la necesidad de reducir la duración de la reunión, al celebrarse esta de forma virtual. En la propuesta revisada del grupo de países se hacen reformulaciones que no mejoran necesariamente el texto. También se solicita que, a más tardar el 3 de mayo de 2021, se presente un informe escrito sobre los progresos realizados, lo cual es prácticamente inviable en un plazo tan breve. Además, da la impresión de que el informe está concebido para servir de base a una eventual decisión del Consejo de Administración sobre la posible presentación de una resolución a la Conferencia, si bien el Consejo no se reunirá en mayo. En la práctica, según el Reglamento de la Conferencia, existe siempre la posibilidad de presentar una resolución. Supeditar una decisión sobre los pasos siguientes al grado de los avances indicados en un informe de situación no es una forma adecuada de trabajar en el marco del sistema de control.
- 333. Hablando en nombre del grupo de países compuesto por Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras, el Paraguay, el Perú y la Unión Europea y sus Estados miembros**, un representante del Gobierno de los Estados Unidos explica que el carácter urgente del caso ha llevado al grupo de países a presentar una propuesta revisada. En el texto se hace un llamamiento al Director General para que presente un informe de situación a más tardar el 3 de mayo de 2021, se pide que el foro de diálogo social propuesto se celebre en mayo de 2021, se retira la solicitud de designar a un representante especial y se hace referencia explícita a la posibilidad de presentar una resolución en la próxima reunión de Conferencia.
- 334. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Montenegro y Albania se suman a su declaración. Ante la urgencia y la importancia del caso que se examina, la Unión Europea y sus Estados miembros se han unido al grupo de países en la presentación de la propuesta revisada en la que se solicita que se establezca un foro de diálogo social, se presente un informe de situación y se estudie la posibilidad de presentar una resolución a la Conferencia.
- 335. Hablando en nombre del grupo de países**, un representante del Gobierno del Perú indica que su propuesta revisada, que sustituye a la anterior propuesta del grupo, es el resultado de las intensas discusiones mantenidas con el objetivo de alcanzar el consenso en cuanto al camino a seguir. La finalidad de la propuesta es contribuir a mejorar la

situación en la República Bolivariana de Venezuela, detener las violaciones de los derechos laborales y reconocer e implementar en su totalidad las recomendaciones de la comisión de encuesta. En ella se establecen las medidas mínimas que el Consejo de Administración debe adoptar con respecto a este caso, que reviste tal gravedad y urgencia, con el fin de proteger los derechos de la población venezolana y el sistema de control de la OIT. Además, el grupo se reserva la posibilidad de proponer nuevas medidas si el Gobierno venezolano continúa infringiendo los derechos de los trabajadores e incumpliendo los convenios de la OIT.

- 336. Un representante del Gobierno de China** dice que está de acuerdo con el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, que considera razonable y pragmático. Se opone a acogerse al artículo 33 de la Constitución de la OIT, y no respalda los demás proyectos de decisión presentados. Opina que el caso podría resolverse en el marco del Consejo de Administración.
- 337. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** reitera que sería prematuro adoptar nuevas medidas contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, habida cuenta de los avances que este ha realizado pese al impacto de la pandemia de COVID-19 y de las medidas coercitivas que se siguen aplicando en el país. No apoya ni el proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Empleadores, ni el presentado por el grupo de países. Sin embargo, su Gobierno está dispuesto a respaldar la propuesta del Grupo de los Trabajadores, por ser la más equilibrada.
- 338. Un representante del Gobierno de Cuba** expresa su apoyo al texto que ha presentado el Grupo de los Trabajadores. Por el contrario, la propuesta revisada del grupo de países y la subenmienda efectuada por el Grupo de los Empleadores al respecto buscan aplicar medidas excesivas contra un Gobierno que ha demostrado la voluntad de continuar cumpliendo con sus obligaciones y compromisos en el marco de la OIT para salvaguardar y promover los derechos laborales y las libertades sindicales. La decisión de inscribir el caso en el orden del día de la próxima reunión de la Conferencia infringiría el párrafo 54 de la nota introductoria del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración y el artículo 15 de la Constitución de la OIT, con arreglo al cual el orden del día debe ser puesto en conocimiento de los Miembros cuatro meses antes de la sesión de apertura de la reunión de la Conferencia. Además, el orden del día para la próxima reunión fue comunicado en febrero de 2021 y no puede ser modificado, menos aún en las actuales circunstancias en que la Conferencia desempeñará su labor de forma virtual.
- 339. Un representante del Gobierno del Camerún** reafirma su apoyo al proyecto de decisión presentado por el Grupo de los Trabajadores, y rechaza la propuesta revisada del grupo de países y la propuesta del Grupo de los Empleadores.
- 340. Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán** insta al Consejo de Administración a que reconozca los avances realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y que le aliente a continuar en ese sentido. Respalda el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, que constituye una manera eficiente de avanzar.
- 341. Un representante del Gobierno de Suiza** toma nota de que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se ha comprometido a mejorar la aplicación de los convenios de la OIT y a aceptar la asistencia técnica de la Oficina. Sin embargo, le preocupa profundamente que el Gobierno no haya aceptado las recomendaciones de la comisión de encuesta, y que tampoco haya decidido remitir la queja al Tribunal Internacional de Justicia. También lamenta que, en sus observaciones de 2020, la Comisión de Expertos informara de que se habían producido violaciones graves y persistentes de los derechos

de los trabajadores, y de que el Gobierno incumplía sistemáticamente sus obligaciones en virtud de los Convenios núms. 26, 87 y 144, así como de la ausencia flagrante de cooperación con la OIT. A fin de preservar la credibilidad de los mecanismos de control de la Organización y de facilitar el consenso entre los interlocutores tripartitos, el orador señala que apoya la propuesta revisada por el grupo de países.

- 342. Un representante del Gobierno del Japón** indica que es imprescindible que todos los Estados Miembros de la OIT participen de forma constructiva en el procedimiento establecido en virtud del artículo 26 de la Constitución y que cumplan las recomendaciones de la comisión de encuesta. Se trata de la base por excelencia del Estado de derecho de la Organización, sin la cual su mandato constitucional se vería comprometido. La OIT debe seguir de cerca la situación y examinar todas las medidas posibles para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta. El orador respalda la propuesta revisada por el grupo de países.
- 343. Un representante del Gobierno de Turquía** señala que la OIT debería proporcionar asistencia técnica a todas las partes con el fin de solucionar el conflicto y permitir al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela seguir avanzando. Se debería dar tiempo al Gobierno para que colabore con todas las partes interesadas, con miras a facilitar el diálogo social y resolver los problemas que se plantean en la queja.
- 344. Un representante del Gobierno del Iraq** subraya que el caso no debería ser politizado y que no debería incluirse en el orden del día de la próxima reunión de la Conferencia.
- 345. Un representante del Gobierno del Brasil** destaca los esfuerzos que se han desplegado de buena fe para alcanzar el consenso con respecto al camino a seguir. Considera que la propuesta revisada que ha presentado el grupo de países es equilibrada y constructiva, y que permitiría al Consejo de Administración avanzar hacia la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Además, en dicha propuesta se prevé la posibilidad de examinar esta cuestión en la próxima reunión de la Conferencia si persisten las violaciones de los derechos de los trabajadores y el incumplimiento de las recomendaciones. El orador insta a todos los miembros del Consejo de Administración a que apoyen dicha propuesta en aras de la unidad y el consenso.
- 346. Un representante del Gobierno del Chad** quisiera saber cuál es la postura del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Está de acuerdo con el texto que propone el Grupo de los Trabajadores e insta al Grupo de los Empleadores a que respalde un enfoque basado en el diálogo. Es contraproducente imponer medidas coercitivas, y el Consejo de Administración debería confiar en la buena fe del Gobierno venezolano.
- 347. Un representante del Gobierno de Bahrein** indica que la OIT debería desempeñar una función de apoyo y reconocer los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Insta al Gobierno a que colabore plenamente con la OIT y a que se comprometa a entablar un diálogo social tripartito. Se debe dar tiempo al Gobierno para dar cumplimiento a sus acuerdos con la Organización. Respalda la propuesta equilibrada que ha presentado el Grupo de los Trabajadores.
- 348. Un representante del Gobierno de Mauritania** toma nota de los esfuerzos emprendidos por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de su voluntad de cooperar con la OIT. Exhorta al Consejo de Administración a que reconozca dichos avances y a que logre el consenso. Está de acuerdo con el texto que propone el Grupo de los Trabajadores, pues considera que, para conseguir un resultado positivo, el diálogo social y el entendimiento mutuo son imprescindibles.

- 349. Un representante del Gobierno de Barbados** puntualiza que su país respalda principios, más que brindar apoyo a ciertos países, y dice que las normas y los principios de la OIT deben ser respetados. El caso objeto de examen exige que se emprenda un diálogo social, que se ofrezca y acepte asistencia técnica, y que se reconozcan los avances realizados, por pequeños que sean. Insta al Gobierno venezolano a que intensifique sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta. Las discusiones futuras del caso deberían tener lugar durante las reuniones del Consejo de Administración, y no de la Conferencia Internacional del Trabajo. El Gobierno de Barbados apoya el enfoque del Grupo de los Trabajadores.
- 350. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** rechaza la propuesta revisada del grupo de países y la subenmienda del Grupo de los Empleadores, que no fueron presentadas 24 horas antes de la sesión, como se exige en las disposiciones especiales aplicables a la presente reunión del Consejo de Administración. Pide al Consejo de Administración que alcance el consenso apoyando la posición de su Gobierno en favor del proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Trabajadores.
- 351.** El orador reitera la oposición de su Gobierno a cualquier intento de que se aplique el artículo 33 de la Constitución de la OIT. Los avances realizados en su país no deberían menospreciarse. El Consejo de Administración debería tomar una decisión con respecto a la solicitud reiterada para obtener asistencia técnica en materia de representatividad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, que su Gobierno ha formulado en respuesta a una de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Llama la atención sobre la adopción reciente por el Movimiento de Países No Alineados de una resolución acerca del impacto negativo que las medidas coercitivas unilaterales han tenido en el disfrute de los derechos humanos. Es preciso retomar el camino de la diplomacia, sin imposición de sanciones que no ayudan en absoluto a resolver los problemas.
- 352. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** aclara que en la propuesta revisada por el grupo de países ya no se hace referencia al artículo 33, sino simplemente a «la posibilidad» de que la Conferencia adopte «una resolución». Discrepa de la opinión de que la propuesta ha sido presentada de forma extemporánea, ya que en ese momento no se había programado aún la reanudación de la discusión. En cuanto al plazo de cuatro meses para poder inscribir un punto relativo a una resolución en el orden del día de la Conferencia, el orador señala que en el pasado se inscribieron puntos similares en el orden del día con menos de cuatro meses de antelación, y pide al Consejero Jurídico que aporte una aclaración sobre las reglas aplicables.
- 353. El Presidente** no ve inconveniente alguno con respecto al marco temporal en el que se ha difundido la propuesta revisada. Toma nota de que no hay un consenso claro y propone aplazar la discusión para que la Mesa pueda proponer el camino a seguir.
- (El Consejo de Administración reanuda la discusión sobre el punto en una sesión ulterior).*
- 354. El Presidente** anuncia que el Grupo de los Empleadores ha retirado el proyecto de decisión que proponía y que, por lo tanto, ya no hay ninguna posibilidad de añadir un punto al orden del día de la 109.^a reunión de la Conferencia sobre la cuestión de la respuesta por la República Bolivariana de Venezuela a las recomendaciones de la comisión de encuesta. En consecuencia, el Consejo de Administración examina ahora dos opciones con respecto al proyecto de decisión: la propuesta presentada por el Grupo de los Trabajadores y el texto revisado propuesto por el grupo de países.
- 355. El Consejero Jurídico de la OIT** explica que la posibilidad de presentar una resolución a la Conferencia sigue estando abierta, en virtud del párrafo 2 del artículo 17 de su

Reglamento. En los años en que se adopta el Programa y Presupuesto, dichas resoluciones solo pueden referirse a asuntos urgentes o a asuntos puramente formales. Deben ser presentadas por un delegado de la Conferencia por lo menos quince días antes de la apertura de la reunión, y la Mesa de la Conferencia es quien decide sobre su admisión.

- 356. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda la opinión expresada por el representante del Gobierno de Barbados en el sentido de que la OIT debería defender principios, en lugar de a países, y reafirma sus comentarios anteriores. En cuanto a la disposición contenida en la propuesta revisada del grupo de países, en la que se solicita al Director General que presente un informe de situación a más tardar el 3 de mayo de 2021, la oradora considera que este plazo no permite a las partes realizar progresos significativos, y que tal disposición parece concebida para que la Conferencia examine una resolución. Reitera su llamamiento al Consejo de Administración para que apoye al texto presentado por su grupo, el cual tiene más probabilidades de conducir a una evolución positiva en la República Bolivariana de Venezuela.
- 357. El portavoz del Grupo de los Empleadores** indica que su grupo ha retirado su propuesta de proyecto de decisión con el fin de allanar el camino. Aunque el Gobierno venezolano ha tenido la posibilidad de aplicar medidas con rapidez, se ha limitado a dar pequeños pasos. Además, el hecho de que durante la semana anterior a esta reunión la Asamblea Nacional haya abordado la posibilidad de que las conclusiones del Consejo de Administración sean negativas para Venezuela pone de manifiesto que el Gobierno tiene la capacidad de actuar con igual celeridad para poner fin a sus actos hostiles y restablecer las libertades, especialmente porque todos los poderes públicos están concentrados en una aparente democracia. La comunidad internacional tiene que reunirse en pos de proteger las libertades de los trabajadores y de los empleadores, lo cual redundaría también en interés del Grupo de los Trabajadores. Los miembros del Consejo de Administración deben actuar unidos para lograr que el Gobierno venezolano cambie de actitud. El orador hace un llamado a los representantes de los trabajadores de la República Bolivariana de Venezuela y a los representantes de los trabajadores en el Comité de Libertad Sindical, así como a los testigos de primera mano de la situación en el país, para que manifiesten su apoyo, y apela también a la solidaridad de los Gobiernos. Aguardar a que se celebre la reunión de noviembre de 2021 del Consejo de Administración para adoptar nuevas decisiones puede ser extremadamente perjudicial para la población de la República Bolivariana de Venezuela.
- 358.** El Consejo de Administración no debería guiarse por consideraciones políticas al realizar su labor o adoptar decisiones. El orador lamenta que algunos miembros hayan cuestionado el funcionamiento del sistema de control invocando el párrafo 54 de la nota introductoria del Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración y el artículo 15.1 de la Constitución de la OIT. Subraya que, si bien en virtud del artículo 29 de la Constitución los Gobiernos tienen que responder al informe de una comisión de encuesta en un plazo de tres meses, el Gobierno venezolano tardó siete meses en contestar y no respetó los plazos para aplicar las recomendaciones formuladas. Las consecuencias de tales acciones están claramente descritas en el artículo 33 de la Constitución. Aun cuando la OIT prefiere orientar y fomentar la acción en lugar de imponer sanciones, el Consejo de Administración tiene que actuar con contundencia para lograr cambios. Por ello, el orador pide al Consejero Jurídico que aclare si se han vulnerado el artículo 15.1 de la Constitución o el párrafo 54 de la nota introductoria mencionada.

- 359. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** reconoce la urgencia del caso, pero dice que ello no significa necesariamente que la solución propuesta por el grupo de países sea la adecuada. Su grupo no está dando a entender que no se debería hacer nada hasta noviembre de 2021, sino que es partidario de que se lleve a cabo un seguimiento de los avances realizados por el Gobierno venezolano mediante la designación de un representante especial del Director General, y de que se brinde la asistencia técnica necesaria. En lugar de sancionar al Gobierno se deberían crear incentivos para que actúe; este es, por otra parte, el enfoque preferido por el Grupo de los Empleadores en otros casos.
- 360. Un representante del Gobierno de Cuba** insiste en que la propuesta revisada que ha presentado el grupo de países es excesiva, y en que un informe que se elabore a más tardar el 3 de mayo de 2021 carecerá de rigor y de información verificada. Reitera por ello su apoyo al proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Trabajadores.
- 361. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** señala nuevamente que no se justifica la aplicación de las medidas previstas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración tiene que escoger el camino que genere el resultado más positivo, y reafirma su apoyo a la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 362. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** recuerda las etapas que han conducido al debate actual y hace hincapié en la urgencia del caso, a la vez que lamenta que el Consejo de Administración parezca incapaz de adoptar las medidas contundentes que se requieren. Vuelve a manifestar su apoyo a la propuesta revisada del grupo de países.
- 363. Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** reitera la necesidad de buscar el consenso y reafirma su apoyo al texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, el cual permitiría a su Gobierno avanzar en un marco de diálogo. Rechaza las observaciones del portavoz del Grupo de los Empleadores acerca del nivel de democracia de su país, sobre todo en cuanto a la separación de poderes. El portavoz del Grupo de los Empleadores tiene intereses particulares con respecto a la República Bolivariana de Venezuela, y dicho grupo ha tratado de impedir que el Consejo de Administración llegue a un consenso. Su Gobierno ha avanzado para cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta que no contradicen la Constitución de su país y los principios fundamentales de la democracia, como la separación de poderes. Tales avances no deben ser socavados por argumentos politizados.
- 364. El portavoz del Grupo de los Empleadores** responde al representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela puntualizando que no tiene interés personal alguno en el caso, más allá del deseo de superar las dificultades que se viven en este país. Explica que, cuando estuvo en la República Bolivariana de Venezuela, fue testigo directo de actos de intimidación contra miembros de FEDECAMARAS y contra personas que se encontraban visitando el país, incluido él mismo. El régimen venezolano lleva tiempo actuando con el objetivo de socavar las libertades de los trabajadores y de los empleadores. Sin embargo, las libertades solo pueden considerarse como tales si disfrutan de ellas todos los ciudadanos, y no solo los que se consideran partidarios del Gobierno. Queda claro que un pequeño número de representantes gubernamentales está tratando de evitar que se adopten medidas contra un Estado que no respeta los convenios de la OIT. No se trata de un caso nuevo, pues este ya fue examinado por primera vez por el Comité de Libertad Sindical en 2004. A pesar de ello, no se ha logrado ningún avance significativo desde que la comisión de encuesta emitió sus conclusiones. El portavoz del Grupo de los Empleadores recuerda varios casos de intimidación,

violencia y exilio que se han producido a lo largo de muchos años, lo cual pone en evidencia la necesidad de que el Consejo de Administración emprenda finalmente una acción decisiva. Dicha acción no vulneraría ni la Constitución, ni el Reglamento del Consejo de Administración de la OIT. Por consiguiente, pide que se aclare de qué manera sería posible organizar una votación para que el Consejo de Administración pueda seguir adelante, y, en particular, que se determine cuáles son los Gobiernos que están en condiciones de votar y quiénes tienen derecho a emitir votos.

- 365. Un representante del Gobierno de Cuba** hace la observación de que no es sorprendente que los Gobiernos formen coaliciones para apoyarse entre sí, y dice que el Gobierno venezolano está defendiendo su posición y dejando claro que no comparte los enfoques punitivos. Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, Cuba, por ser miembro adjunto del Consejo de Administración, no podrá votar. La posición del Grupo de los Empleadores es excesiva y privilegia los enfoques punitivos; el Grupo trata concretamente de presionar al Gobierno venezolano y esa línea de acción no funciona, como deja en evidencia la larga experiencia de Cuba en la materia. En efecto, los enfoques punitivos no funcionan en ningún foro internacional, y así lo demuestran las resoluciones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Por el contrario, se debe privilegiar el diálogo respetuoso, franco y sincero con miras a lograr el consenso, que es el elemento central de la Organización.
- 366. Un representante del Gobierno de Barbados** hace un llamamiento en favor de un enfoque ecuatorial y realista. Su país posee un sistema sólido de gobernanza democrática, en el que se respetan plenamente los derechos de los trabajadores, los empresarios y los empleadores, el cual se asienta en un marcado sentido de justicia social. Si el Gobierno de Barbados considerara que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela no ha hecho ningún avance y que el proceso en curso es simplemente un método para ganar tiempo por su parte, no respaldaría el proyecto de decisión que propone el Grupo de los Trabajadores. El Gobierno de Barbados mantiene, pues, su posición sobre este asunto y pide a la OIT que lleve a cabo acciones para asegurar el mantenimiento de los derechos de los trabajadores y los empleadores, así como de la población en su conjunto. La propuesta del Grupo de los Trabajadores tiene el tono adecuado, sobre todo porque deplora que no se haya aceptado el informe de la comisión de encuesta. Se deberían aprovechar los elementos respecto de los cuales se están produciendo avances auténticos y la Oficina debería facilitar sin demora la asistencia técnica necesaria. Si no se consiguen realizar progresos una vez prestada dicha asistencia, el Gobierno de Barbados reconsiderará su posición.
- 367. El representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** recuerda que la situación tiene su origen en el golpe de Estado que tuvo lugar en 2002 contra el Gobierno constitucional, en el cual el Presidente de la organización de empleadores de Venezuela se autoproclamó Presidente del país. Lamenta profundamente la discusión que está teniendo lugar en el Consejo de Administración, que obedece innegablemente a consideraciones políticas; además, se han tomado diversas medidas contra su Gobierno. Las decisiones del Consejo de Administración se suelen adoptar por consenso, con arreglo a su Reglamento, y no mediante una votación. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela vuelve a manifestar su compromiso con el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, y expresa su agradecimiento a los Gobiernos que lo han respaldado. El Gobierno se desvincula y no se compromete con ninguna decisión que contenga una propuesta distinta a la del Grupo de los Trabajadores. El orador espera que el criticable mecanismo de la votación tenga como resultado la adopción de la propuesta del Grupo de los Trabajadores.

- 368. El Presidente** recuerda que en estos momentos se están debatiendo dos opciones y que no parece haber consenso. Con arreglo a las disposiciones y reglas de procedimiento especiales por las que se rige la reunión actual, en su calidad de Presidente ha llegado a la conclusión de que es inevitable proceder a una votación sobre el punto del orden del día que se está examinando. La Mesa ha considerado que la votación debe realizarse a mano alzada por medios electrónicos. Los miembros con derecho a voto deben indicar si están a favor del proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Trabajadores o de la propuesta revisada por el grupo de países, o si se abstienen.
- 369. El Secretario del Consejo de Administración** explica que la votación se llevará a cabo con arreglo al párrafo 5.7.3, *b)* del Reglamento del Consejo de Administración, que dice lo siguiente. «las enmiendas deberán someterse a decisión por separado o contra otras enmiendas, de acuerdo con la decisión de la persona que presida la sesión, pero si se somete a decisión una enmienda contra otra enmienda, solo se considerará enmendada la moción o resolución después de que la enmienda que haya obtenido el apoyo más amplio haya sido adoptada por separado».
- 370.** En lo que respecta a los miembros con derecho a voto, el Secretario del Consejo de Administración indica que, en el caso del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, se trata de los 14 miembros titulares de cada grupo o de sus suplentes, según la lista comunicada a la Secretaría esa mañana. Todos los miembros gubernamentales titulares del Consejo de Administración cuyos Gobiernos estén en regla con respecto al pago de sus contribuciones tienen derecho de voto. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 1.5.3 del Reglamento del Consejo de Administración, el grupo de África ha designado a dos miembros adjuntos (Nigeria y Namibia) para que voten en sustitución de dos de sus miembros titulares atrasados en el pago de sus contribuciones.
- 371.** En cuanto al voto a mano alzada por medios electrónicos, esta posibilidad figura en el párrafo 32 de las disposiciones y reglas de procedimiento especiales que han sido aprobadas para la presente reunión. El Presidente anunciará el resultado de la votación, indicando únicamente el número de votos a favor de cada opción y el número de abstenciones.
- 372.** *El Consejo de Administración procede a una votación a mano alzada por medios electrónicos.* Los resultados de la votación son los siguientes:
- A favor del proyecto de decisión propuesto por el Grupo de los Trabajadores: 22
- A favor de la propuesta revisada del grupo de países: 27
- Abstenciones: 3
- 373. El Presidente** toma nota del apoyo a la propuesta revisada del grupo de países y procede a su adopción.
- 374. El representante del Gobierno de Cuba** plantea una cuestión de orden y pregunta sobre qué base la votación no ha sido pública. Contrariamente a las votaciones que se celebran en la sala de reunión del Consejo de Administración, el sistema electrónico no ha mostrado el sentido del voto de cada miembro, por lo que el orador no puede aceptar el resultado. Los procesos de votación que se siguen en reuniones virtuales de otras organizaciones permiten a todos ver cuál es el voto de cada país. En la OIT muy pocas votaciones son secretas, y la que acaba de tener lugar no debería haberlo sido.
- 375. El Presidente** explica que la forma habitual de votar en el Consejo de Administración es a mano alzada. En este proceso, que debido a las circunstancias actuales ha tenido lugar por medios electrónicos, de conformidad con los procedimientos especiales aprobados

por el Consejo de Administración, el Presidente solo anuncia el resultado definitivo de la votación, que se hace constar en las actas de la reunión. La otra posibilidad es una votación nominal, en cuyo caso se publica una lista en que se muestra el sentido del voto de cada miembro, pero la Mesa del Consejo de Administración optó por una votación a mano alzada.

- 376. El representante del Gobierno de Cuba** dice que en las disposiciones especiales para la reunión actual no se indica que las votaciones se llevarán a cabo de forma secreta. Se debería haber consultado al respecto a los miembros del Consejo de Administración, y no solo a la Mesa.
- 377. El Presidente** señala que, con arreglo a las disposiciones y reglas de procedimiento especiales, quien ejerza la presidencia está autorizado a someter una decisión a votación utilizando cualquiera de los dos métodos, sin necesidad de consultar al Consejo de Administración.
- 378. El portavoz del Grupo de los Empleadores** dice que, en la decisión adoptada, el Consejo de Administración envía un mensaje al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que este haga los cambios necesarios y asegure la protección de cualquier persona que pueda encontrarse en una situación vulnerable. El Gobierno debería facilitar que la OIT y las Naciones Unidas puedan observar la situación, con el fin de que aquellos que han reclamado libertades no sean objeto de amenazas o de actos de estigmatización. Pide al Grupo de los Trabajadores y al Gobierno venezolano que apoyen la decisión mayoritaria del Consejo de Administración.
- 379. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** lamenta el resultado, que considera que no es la solución idónea. No obstante, se ha tomado una decisión y el Consejo de Administración debe actuar sobre esa base.
- 380. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania toma nota con satisfacción de que la propuesta revisada que ha presentado el grupo de países ha conseguido apoyo mayoritario. En su 343.^a reunión, el Consejo de Administración examinará todas las medidas posibles para lograr que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela dé cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta. Entretanto, la Unión Europea y sus Estados miembros harán una evaluación cuidadosa de las medidas adoptadas por el Gobierno y del próximo informe de situación que presentará el Director General, y, sobre esta base, decidirán cuál es la mejor manera de seguir avanzando.
- 381. Hablando en nombre del grupo de países**, un representante del Gobierno del Perú expresa su preocupación por el hecho de que el Consejo de Administración no haya sido capaz de alcanzar un consenso a través del diálogo, lo cual desmerece el tripartismo. El sistema de control de normas se ha debilitado considerablemente tras el rechazo explícito por un Estado Miembro de las recomendaciones de una comisión de encuesta, sin mayores consecuencias al respecto. El Consejo de Administración se ha visto obligado a recurrir a una votación para tomar una decisión sobre una cuestión muy urgente. Es imperativo mejorar las condiciones de vida de millones de venezolanos, llamar la atención de la comunidad internacional sobre las violaciones de los derechos laborales en este país y detener la impunidad de los representantes del Presidente. Si no se implementan en su totalidad las recomendaciones de la comisión de encuesta, el grupo de países se reserva la posibilidad de continuar proponiendo alternativas que favorezcan el cumplimiento por el Gobierno de sus obligaciones en virtud de la Constitución de la OIT. El resultado de la votación demuestra que la mayoría de los

miembros del Consejo de Administración consideran que se debe seguir tratando de conseguir el reconocimiento y la completa implementación de las recomendaciones.

- 382. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** deplora que no se haya conseguido alcanzar el consenso mediante un diálogo productivo y que se haya ejercido presión sobre un país. No impugna los resultados de la votación, pero está de acuerdo en que, en la práctica, se ha tratado de una votación secreta. Pide a la Oficina que exponga a ser posible el sentido del voto de los Estados Miembros.
- 383. El Presidente** reitera que no es posible ver de qué forma ha votado cada Estado Miembro.
- 384. El representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela** considera que la imposibilidad de saber qué ha votado cada Estado Miembro evidencia que la votación ha sido secreta, lo cual infringe el artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Administración y resulta profundamente cuestionable. No queda claro qué decisión ha sido adoptada, ya que hay una gran cantidad de propuestas. El escenario del Consejo de Administración es hostil y mezquino y está plagado de intereses políticos contra su Gobierno, y lamenta profundamente todo lo acontecido. La adopción de una decisión mediante votación secreta, y no mediante el consenso, como es tradicional en el Consejo de Administración, sienta un mal precedente.
- 385.** El orador expresa su agradecimiento al Grupo de los Trabajadores por su posición firme con respecto a la enmienda presentada por ellos en la búsqueda del consenso. Su Gobierno aceptó la propuesta del Grupo de los Trabajadores desde el primer momento y lamenta que esta no haya obtenido el apoyo suficiente. Si hubiera sido adoptada, el futuro del mundo del trabajo de su país habría sido diferente, pues habría contado con el compromiso de su Gobierno. Da las gracias también a los Gobiernos que expresaron su apoyo mediante declaraciones constructivas y votaron en favor de la propuesta del Grupo de los Trabajadores. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ratifica su voluntad de continuar cooperando con los mecanismos de control de la OIT en la medida en que sus actuaciones sean objetivas, imparciales, transparentes, ajustadas a derecho y alejadas de intereses políticos contrarios a su Gobierno. Hace hincapié en que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela rechaza categóricamente la decisión que se acaba de adoptar y no se compromete con la misma.

Decisión

386. El Consejo de Administración:

- a) deplora la respuesta de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 10 de agosto de 2020 en la que indica que no acepta las recomendaciones de la comisión de encuesta;**
- b) toma nota de los acontecimientos recientes e insta a la República Bolivariana de Venezuela a que establezca y convoque, para mayo de 2021, un foro de diálogo social, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta;**
- c) solicita a la Oficina que colabore con la República Bolivariana de Venezuela a efectos de reconocer y dar plena aplicación a las recomendaciones de la comisión de encuesta y dar aplicación efectiva en el país, en la legislación y en la práctica, a los Convenios núms. 26, 87 y 144;**
- d) solicita al Director General que informe a los miembros del Consejo de Administración, mediante un informe escrito, a más tardar el 3 de mayo de**

2021, sobre las medidas que la República Bolivariana de Venezuela haya adoptado para dar curso a las recomendaciones de la comisión de encuesta, junto con información detallada sobre la asistencia técnica solicitada o prestada;

- e) reconoce la posibilidad de que se adopte una resolución en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en relación con los aspectos mencionados en los apartados *b)*, *c)* y *d)* si sigue sin avanzarse en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta;
- f) decide inscribir un punto en el orden del día de su 343.^a reunión (noviembre de 2021) titulado «Examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, requeridas para asegurar que la República Bolivariana de Venezuela cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta en los plazos señalados», y
- g) solicita al Director General que presente un informe actualizado en su 343.^a reunión (noviembre de 2021) sobre las medidas pertinentes adoptadas, mencionadas en los apartados *b)* y *c)*, así como la información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela de las recomendaciones de la comisión de encuesta, inclusive en relación con todo progreso realizado en la aplicación de dichas medidas.

(GB.341/INS/10 (Rev. 2), párrafo 10, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

11. Queja relativa al incumplimiento por Bangladesh del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (GB.341/INS/11 (Rev. 1))

- 387. Un representante del Gobierno de Bangladesh** dice que, a la luz de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 340.^a reunión, el plan de trabajo con plazos concretos de su Gobierno sobre la reforma del sector laboral fue revisado para elaborar un proyecto de hoja de ruta de medidas, en estrecha consulta con los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes. El proyecto se presentó a la OIT y se han recibido comentarios de la Oficina y de la Confederación Sindical Internacional (CSI), que se están teniendo debidamente en cuenta para la finalización de la hoja de ruta. Esta abarca un periodo de seis años, en consonancia con el plazo previsto para la salida de Bangladesh de la categoría de país menos adelantado.
- 388.** Su Gobierno, en consulta con los interlocutores sociales, ya ha adoptado una serie de medidas para reforzar los derechos laborales y la seguridad en los lugares de trabajo en cumplimiento de las normas pertinentes de la OIT. Las reformas solo pueden ser significativas cuando vienen desde dentro; su Gobierno mantiene su compromiso de seguir avanzando de manera continuada y gradual hacia unas reformas laborales que cuenten con la aceptación de los interlocutores sociales de su país. La Ley del Trabajo ha sido objeto de dos revisiones y actualmente se ha iniciado un proceso de enmienda del Reglamento del Trabajo para reflejar estas revisiones. Debería darse suficiente tiempo para poner a prueba estos cambios y poder evaluar sus impactos y deficiencias.

- 389.** Se están desplegando esfuerzos para fortalecer la inspección del trabajo con mayores recursos humanos y financieros. La contratación de inspectores sigue siendo una prioridad y se ha previsto acelerar las contrataciones, a pesar de las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19. Se están mejorando y reforzando diversas funciones del departamento de inspección del trabajo, y se está reduciendo la acumulación de casos pendientes. Se están creando nuevos tribunales laborales y se están tomando medidas para reforzar el Tribunal de Apelación del Trabajo.
- 390.** Se ha puesto en marcha un nuevo sitio web de información pública sobre la inscripción registral de los sindicatos. Se han adoptado procedimientos operativos estándar sobre inscripción de sindicatos y discriminación antisindical, que impiden la denegación arbitraria de las solicitudes, y estos procedimientos se están promoviendo mediante actividades de sensibilización para funcionarios e inspectores del trabajo, empleadores, dirigentes sindicales y trabajadores, lo que ha resultado en un notable aumento de las inscripciones formalizadas. Se han puesto en marcha medidas de formación y sensibilización para fomentar el cumplimiento de estos procedimientos. Los alegatos de discriminación antisindical, prácticas laborales desleales y violencia contra los trabajadores no son compatibles con el compromiso de su Gobierno de construir una sociedad justa, inclusiva y pacífica.
- 391.** Los salarios mínimos siguen revisándose de forma constante; en el sector de la confección, el salario mínimo ha aumentado exponencialmente desde 2006. Se ha llevado a cabo un amplio despliegue de medidas de seguridad social, que se han reforzado para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19. Se están tomando medidas para establecer procedimientos de reclamación y garantizar la reparación a los trabajadores. Se han creado líneas telefónicas de ayuda en materia laboral para recibir quejas. Se están reconsiderando las multas para los empleadores que cometan actos discriminatorios y se están estudiando opciones de arbitraje para la solución de conflictos. Se seguirán aplicando actividades de formación y de sensibilización en materia de derechos sindicales y libertades civiles para los organismos encargados de hacer cumplir la ley.
- 392.** Su Gobierno sigue teniendo en consideración los comentarios de la CEACR en relación con el cumplimiento de los Convenios núms. 87, 98 y 81 de la OIT. La CEACR ha solicitado más información sobre situaciones de conflictos laborales de hace algunos años. Su Gobierno no tiene ninguna información nueva sobre esos casos y espera que los órganos de control de la OIT confíen en el sistema judicial y administrativo de un Estado funcional. Los procedimientos de los casos seguirán siendo objeto de seguimiento.
- 393.** Su Gobierno compartirá la versión final de la hoja de ruta antes de la próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. La queja presentada contra Bangladesh por los representantes de los trabajadores en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2019 sin consultar a sus homólogos locales es decepcionante y ha servido para recordar que algunos grupos siempre seguirán socavando el crecimiento, la fuerza competitiva y la posición internacional de su país. Bangladesh ha superado numerosos desafíos; hay muchas razones por las que tener esperanza en el futuro.
- 394.** **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** agradece el informe a la Oficina y acoge con satisfacción los progresos realizados en la elaboración de la hoja de ruta. A pesar de esos avances, persiste la preocupación respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de libertad sindical y del derecho de negociación colectiva, tal y como se recoge en la queja. En una reciente decisión del Tribunal Superior de Bangladesh, se denegó a los trabajadores de la Junta de Electrificación Rural el derecho a constituir sindicatos o afiliarse a estos. Esta decisión es contraria a comentarios formulados por la CEACR ya en

1991. Además, los trabajadores siguen enfrentándose a acusaciones tras los sucesos de Ashulia, a pesar de la ausencia de pruebas de conducta delictiva. Se les deniega el derecho al trabajo, en algunos casos debido a una supuesta connivencia entre la policía, los fiscales y algunas empresas. La acumulación de casos laborales pendientes en los tribunales y la falta de sistemas de arbitraje y solución de conflictos son motivo de preocupación, como lo son las tendencias antisindicales entre las fuerzas de seguridad y la policía, la discriminación antisindical por parte de las fábricas, que no ha sido investigada ni ha dado lugar a sanciones disuasorias, y la ausencia de un mecanismo integral de determinación del salario, de protección social y de un sistema transparente de registro de los contratos de trabajo.

- 395.** Las reclamaciones y las violaciones de las normas que se plantean en la queja en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT siguen siendo graves y persistentes. En su último informe, la CEACR ha puesto de relieve la falta de progresos en relación con la aplicación de los Convenios núms. 87, 98 y 81. El Gobierno debería tomar medidas inmediatas y urgentes para abordar las preocupaciones de la Comisión, en particular debería proseguir de buena fe el desarrollo de la hoja de ruta y asegurarse de que se finalice y se presente al Consejo de Administración en junio de 2021. Se espera que el Gobierno siga colaborando de buena fe con la Oficina y con las secretarías del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, así como con los interlocutores sociales nacionales, para asegurar la finalización de la hoja de ruta para junio de 2021, adoptando unos calendarios adecuados de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2020. Posteriormente, en noviembre de 2021, debería presentarse un informe de situación al Consejo de Administración. Por último, es lamentable que las marcas y los compradores se aprovechen de la situación de la COVID-19 para negociar a la baja los precios del trabajo realizado hasta niveles inconcebibles. Hay que poner fin a la impunidad de las empresas y hacer todo lo posible para garantizar una conducta empresarial ética y responsable en las cadenas mundiales de suministro. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 396. El portavoz del Grupo de los Empleadores** pone de relieve que Bangladesh se encuentra en una situación de vulnerabilidad, exacerbada por la pandemia de COVID-19. Las repercusiones sanitarias y sociales de la crisis han puesto de relieve muchas limitaciones de sus instituciones laborales y de empleo, así como la necesidad de un diálogo social más maduro. El país ha hecho algunos avances prometedores en varios aspectos y el Gobierno ha demostrado su voluntad de tomarse en serio los problemas y buscar soluciones urgentes, inmediatas y a medio plazo. La continuidad de las empresas será vital para la recuperación de la crisis de la COVID-19; el Consejo de Administración debería tener en cuenta que hay que evitar socavar el impulso económico general del país. Su grupo toma nota con satisfacción de los esfuerzos del Gobierno para preparar un proyecto de hoja de ruta, tal como lo solicitó el Consejo de Administración. El proyecto es detallado, tiene visión de futuro y está orientado a la acción, incluye medidas y plazos específicos, pero requiere una mayor armonización con las recomendaciones de larga data de los órganos de control de la OIT relativas a la aplicación de los Convenios núms. 87, 98 y 81, así como con las quejas sobre violaciones de los derechos de libertad sindical y negociación colectiva.
- 397.** Desde abril de 2020, la OIE, la Confederación Sindical Internacional, IndustriALL Global Union, la Federación de Empleadores de Bangladesh y las principales marcas y minoristas han estado colaborando con la OIT para tomar medidas dirigidas a ayudar a los fabricantes a superar las perturbaciones económicas provocadas por la pandemia de COVID-19 y a proteger los ingresos, la salud y el empleo de los trabajadores del sector de la confección. Deben desarrollarse sistemas de protección social sostenibles para una

industria de la confección más justa y resiliente. La OIE sigue colaborando estrechamente con la Federación de Empleadores de Bangladesh. El país ha logrado grandes éxitos a través de Better Work, una alianza de colaboración entre la OIT y la Corporación Financiera Internacional destinada a mejorar la vida de los trabajadores y sus familias y a aumentar la competitividad del sector de la confección.

- 398.** El enfoque de las orientaciones de la Oficina para la finalización de la hoja de ruta de medidas es correcto. Las cuatro esferas prioritarias se han elegido bien y los objetivos son realistas. Es necesario que haya más intercambios entre el Gobierno, los interlocutores sociales nacionales, la Oficina y las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores para planificar mejor los resultados concretos a corto y medio plazo. Su grupo apoya el proyecto de decisión.
- 399. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros,** un representante del Gobierno de Alemania indica que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Noruega suscriben su declaración. Las preocupaciones planteadas por la CEACR sobre el cumplimiento insuficiente de los convenios de la OIT en la legislación y en la práctica deben abordarse sin demora. En respuesta a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 340.^a reunión, se espera una hoja de ruta de medidas con plazos concretos y resultados tangibles para abordar todas las cuestiones pendientes, incluidas las enmiendas a la Ley del Trabajo, el Reglamento del Trabajo y la Ley del Trabajo en las Zonas Francas de Exportación, y las medidas para combatir la violencia contra los trabajadores, mejorar los bajos niveles de inscripción registral de los sindicatos y fortalecer la capacidad de la inspección del trabajo y el cumplimiento de las normas.
- 400.** La Unión Europea y Bangladesh mantienen desde hace muchos años una estrecha relación que ha facilitado la cooperación relativa a las normas del trabajo. La Unión Europea sigue comprometida en trabajar con el Gobierno de Bangladesh, en colaboración con la OIT, para impulsar la recuperación sostenible y resiliente de la crisis de la COVID-19. El orador acoge con especial satisfacción el compromiso del Gobierno de trabajar con la Unión Europea para elaborar una hoja de ruta en materia de derechos laborales con plazos precisos. Esa hoja de ruta debería presentarse sin demora y aplicarse en la legislación y en la práctica, con el apoyo de la OIT. Se necesitan resultados prácticos para que Bangladesh pueda beneficiarse del régimen de franquicia arancelaria de la Unión Europea. La hoja de ruta de la Unión Europea y la que ha elaborado el Gobierno de Bangladesh en respuesta a la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 340.^a reunión se reforzarán mutuamente. Por último, la Unión Europea tiene una política de tolerancia cero con el trabajo infantil; se requieren medidas urgentes por parte del Gobierno de Bangladesh para asegurar la eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso. La Unión Europea apoya el proyecto de decisión.
- 401. Un representante del Gobierno de China** acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Bangladesh para mejorar el cumplimiento de los convenios invocados en la queja, y toma nota con agrado del plan de estímulo propuesto en respuesta a la pandemia. Teniendo en cuenta los progresos reales que se han logrado, el caso debería cerrarse lo antes posible. La OIT debería seguir proporcionando al país el apoyo y la asistencia necesarios para el desarrollo y la aplicación de la hoja de ruta. Expresa la esperanza de que el Gobierno de Bangladesh mantenga su estrecha cooperación con la Oficina, siga ultimando la hoja de ruta y cumpliendo los plazos, y adopte medidas eficaces para mejorar el cumplimiento de los convenios de forma sistemática.
- 402. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** elogia el compromiso constante que ha mostrado el Gobierno de Bangladesh para colaborar con la OIT a fin

de mejorar las relaciones laborales, y la labor que ha realizado para superar los obstáculos que se le han planteado y realizar los cambios pertinentes. El Gobierno de Bangladesh ha comprendido que las nuevas reformas laborales deberían aplicarse de conformidad con las necesidades de la economía nacional y de la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, el orador coincide en que no es aconsejable que el Consejo de Administración siga examinando este punto del orden del día.

- 403. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** expresa su preocupación por el hecho de que todavía no se hayan abordado las principales cuestiones que plantean la queja y la Comisión de Expertos. Insta al Gobierno de Bangladesh a que modifique su legislación laboral y mejore su aplicación, en particular en lo que respecta a las sanciones por infracción de la legislación laboral por parte de los empleadores, que no son lo suficientemente disuasorias, y al fortalecimiento de la inspección del trabajo. Aunque el Gobierno ha facilitado información detallada sobre la simplificación del proceso de inscripción registral de los sindicatos, los grupos de trabajadores siguen denunciando casos de denegación arbitraria de solicitudes cursadas por sindicatos desfavorecidos y la imposición sistemática de condiciones sin fundamento jurídico ni normativo por parte de los funcionarios gubernamentales. Las persistentes denuncias de discriminación antisindical, que incluyen despidos improcedentes, listas negras y violencia contra los trabajadores, son muy preocupantes. Deben adoptarse lo antes posible las medidas efectivas que se indican en el proyecto de hoja de ruta. El caso merece un examen serio y continuado por parte del Consejo de Administración. El Gobierno de Bangladesh debería elaborar la versión definitiva y exhaustiva de una hoja de ruta en la que se aborden todas las cuestiones pendientes de manera oportuna, en el marco de un proceso de consulta pleno y de buena fe con los interlocutores sociales tanto a nivel nacional como internacional, y presentarla al Consejo de Administración en junio de 2021. El orador insta al Gobierno a que solicite la asistencia de la OIT y respalda el proyecto de decisión.
- 404. Un representante del Gobierno de Suiza** dice que, a pesar de los progresos realizados en Bangladesh, su Gobierno sigue preocupado por las restricciones legislativas al ejercicio de la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva y por la insuficiente protección contra la discriminación antisindical. Debe garantizarse urgentemente la aplicación efectiva, tanto en la legislación como en la práctica, de los Convenios núms. 87 y 98, así como el respeto a los interlocutores sociales y a la libertad sindical en general. El orador alienta al Gobierno de Bangladesh a seguir cooperando con la OIT y los interlocutores sociales, y expresa su apoyo al proyecto de decisión.
- 405. Una representante del Gobierno de México** dice que su Gobierno espera que las medidas contenidas en el proyecto de hoja de ruta se incluyan en la versión final, junto con los resultados tangibles y los plazos concretos. La oradora expresa su apoyo al proyecto de decisión.
- 406. Un representante del Gobierno de Azerbaiyán** dice que la hoja de ruta demuestra el compromiso y la voluntad del Gobierno de Bangladesh de abordar las preocupaciones planteadas en la queja, a través de consultas tripartitas y con la participación activa de la OIT y la Oficina de País. La OIT debería seguir brindando apoyo a los esfuerzos del Gobierno por reforzar las políticas relativas al empleo y al mercado de trabajo, en particular para hacer frente a los complejos desafíos ocasionados por la pandemia.
- 407. Una representante del Gobierno de Cuba** reitera que su país es partidario de conceder a los Gobiernos el tiempo y el espacio necesarios para trabajar con otras partes interesadas pertinentes, dentro de los marcos legislativos nacionales, a fin de cumplir con sus obligaciones y compromisos en virtud de los convenios de la OIT. La voluntad de

los Estados Miembros de mantener sus compromisos a pesar de las dificultades causadas por la pandemia debería tenerse en cuenta en el examen de cualquier asunto.

- 408. Un representante del Gobierno de Turquía** dice que el establecimiento de una comisión interministerial demuestra que el Gobierno de Bangladesh está comprometido en seguir mejorando la vida laboral en el país. El Consejo de Administración debería tomar en consideración los esfuerzos que ha realizado el Gobierno en consulta con los interlocutores sociales y económicos y dar por terminado el procedimiento incoado en virtud del artículo 26.
- 409. Una representante del Gobierno de la India** dice que, en vista de las amplias medidas adoptadas por el Gobierno de Bangladesh para resolver las cuestiones planteadas en la queja, recomienda dar conclusión al caso con brevedad.
- 410. Un representante del Gobierno del Canadá** lamenta que no se haya presentado una hoja de ruta detallada en la actual reunión del Consejo de Administración, aunque reconoce las dificultades que puede haber planteado el contexto de la pandemia para la realización de esta labor. La colaboración estrecha con la Oficina y los interlocutores sociales es esencial para avanzar en la hoja de ruta y lograr el apoyo pleno de todas las partes interesadas que asegurará su aplicación efectiva. La repetida observación de graves violaciones del derecho fundamental a la libertad sindical y del derecho de sindicación en Bangladesh es motivo de preocupación. El orador expresa su apoyo al proyecto de decisión.
- 411. Un representante del Gobierno del Iraq** expresa su apoyo a los esfuerzos realizados por el Gobierno de Bangladesh para resolver la queja y hace hincapié en la necesidad de que se le proporcionen los recursos necesarios para superar los retos a los que se enfrenta.
- 412. Un representante del Gobierno de Marruecos** expresa su reconocimiento por las reformas jurídicas y administrativas emprendidas por el Gobierno de Bangladesh en materia de libertad sindical y derecho de sindicación, y lo alienta en sus esfuerzos por aplicar las medidas establecidas en la hoja de ruta, en consulta con los interlocutores sociales.
- 413. Un representante del Gobierno de Bahrein** expresa su apoyo a cualquier solución que se encuentre para ayudar al Gobierno de Bangladesh y a la OIT a cerrar el caso, preservando al mismo tiempo la posibilidad de una colaboración futura.
- 414. Un representante del Gobierno de Bangladesh** expresa su agradecimiento por los comentarios formulados y asegura que se tendrán en consideración. Su Gobierno confía en que podrá superar los retos surgidos a raíz de la pandemia y seguir adelante con el plan de finalizar y aplicar la hoja de ruta dentro del plazo establecido. El Gobierno de Bangladesh no puede interferir con la mencionada sentencia de la Sala Superior del Tribunal Supremo relativa a una solicitud de registro, puesto que el poder judicial es totalmente independiente. No hay justificación para el acoso, la inclusión en listas negras o la persecución de los trabajadores. Su Gobierno mantiene un enfoque de tolerancia cero hacia el trabajo forzoso y está trabajando para eliminar el trabajo infantil de conformidad con la meta 8.7 de los ODS. La exacerbación de las vulnerabilidades por la pandemia no es algo que haya sucedido únicamente en Bangladesh y su Gobierno está tomando medidas firmes para hacer frente a las lacras de la corrupción y la desigualdad. En cuanto a los casos relativos a la libertad sindical, su Gobierno ha seguido colaborando con el Consejo de Administración facilitándole toda la información disponible y no considera que haya ningún motivo por el que deba realizarse una investigación externa además de los procesos nacionales. Espera que el Consejo de Administración aplaque el

caso por lo menos varios años para que la aplicación de la hoja de ruta pueda llevarse a cabo de forma sostenida. Su Gobierno seguirá colaborando estrechamente con los interlocutores sociales y consultando a la Oficina cuando sea necesario. Se hace eco de los comentarios sobre la conducta empresarial responsable por parte de las marcas y los compradores internacionales de los principales productos de exportación de Bangladesh, y dice que los logros en materia de desarrollo, que tanto le costaron alcanzar a su país, solo podrán recuperarse con actos de solidaridad de todas las partes interesadas internacionales.

- 415. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** dice que, aunque la hoja de ruta es importante, su aplicación lo es todavía más. Su grupo espera ver una versión terminada de la misma en junio de 2021 e información sobre su aplicación oportuna y clara en noviembre de 2021. Está de acuerdo en que las marcas y los compradores deben hacer más para comprometerse con los proveedores y asegurar unos salarios decentes para los trabajadores como parte de su deber de asegurar una conducta empresarial ética y responsable en las cadenas de suministro globales.
- 416. El portavoz del Grupo de los Empleadores** acoge con satisfacción la voluntad del Gobierno de colaborar con los interlocutores sociales y la Oficina para la finalización de la hoja de ruta y reitera el compromiso de su grupo de apoyar plenamente al Gobierno en ese proceso. Aunque la política salarial nunca haya sido el objeto de la queja, ha quedado claro que va a ser uno de los temas tratados, lo que demuestra que la hoja de ruta ofrece una oportunidad para abordar muchas otras cuestiones y mejorar la situación de los trabajadores en Bangladesh y en todo el mundo.

Decisión

- 417. Tomando nota de los progresos realizados por el Gobierno con respecto a la elaboración de una hoja de ruta de medidas con resultados tangibles y plazos concretos para abordar todas las cuestiones pendientes que se señalan en la queja, con el apoyo de la Oficina y de las secretarías del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, y en estrecha consulta con los interlocutores sociales interesados, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:**
- a) solicita al Gobierno que le someta la hoja de ruta definitiva para información en junio de 2021;**
 - b) solicita al Gobierno que le informe sobre los progresos realizados con respecto a la puntual aplicación de la hoja de ruta en su 343.ª reunión (noviembre de 2021), y**
 - c) aplaza la decisión de tomar nuevas medidas en relación con la queja hasta su 343.ª reunión (noviembre de 2021).**

(GB.341/INS/11 (Rev. 1), párrafo 9)

12. Informes del Comité de Libertad Sindical

393.^{er} informe del Comité de Libertad Sindical (GB.341/INS/12/1)

394.^o informe del Comité de Libertad Sindical: Medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta (GB.341/INS/12/2)

Adenda: Presentación del informe anual para el periodo 2020 del Comité de Libertad Sindical (GB.341/INS/12/1 (Add. 1))

- 418. El Presidente del Comité de Libertad Sindical** señala que se han sometido al Comité 152 casos, 22 de los cuales se han examinado en cuanto al fondo. Los esfuerzos de los Gobiernos por mantener una cooperación efectiva con los procedimientos del Comité han contribuido a mejorar el trabajo que este realiza y le han permitido examinar los casos con pleno conocimiento de las circunstancias en cuestión. El Comité ha dirigido un llamamiento urgente a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y del Afganistán para que presenten sus observaciones. Se han recibido tres nuevos casos relativos a El Salvador, Myanmar y la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China), que se refieren a asuntos graves y urgentes y que se examinarán en la próxima reunión de mayo-junio de 2021. Desde 2004, el Comité examina el caso núm. 2254 (República Bolivariana de Venezuela), pero ha suspendido su examen a la espera de la conclusión de la comisión de encuesta. Con el fin de proseguir el examen de este caso con pleno conocimiento de causa, el Comité solicita al Gobierno que envíe sus observaciones en relación con las recomendaciones anteriores del Comité y a la luz de las recomendaciones pertinentes de la comisión de encuesta. Los Gobiernos interesados deberían presentar sus observaciones antes del 7 de mayo de 2021. El Comité también ha examinado el curso dado a sus recomendaciones en relación con siete casos, cuatro de los cuales han quedado cerrados.
- 419.** El Comité señala especialmente a la atención del Consejo de Administración tres casos, debido a la gravedad y urgencia de los asuntos que en ellos se plantean. Dos de ellos, los casos núms. 2761 y 3074 (Colombia), se refieren a alegatos de asesinatos, tentativas de asesinato y amenazas de muerte contra miembros de sindicatos. El Comité acoge con satisfacción los esfuerzos de las autoridades que se ocupan de estos asuntos e insta al Gobierno a redoblar sus esfuerzos para garantizar que todos los actos de violencia antisindical, los homicidios y las amenazas denunciados sean esclarecidos, y que se brinde una protección adecuada a los sindicalistas en situación de riesgo.
- 420.** El tercero, a saber, el caso núm. 2923 (El Salvador), se refiere al asesinato de un dirigente sindical en enero de 2010. El Comité insta al Gobierno y a todas las autoridades competentes a hacer todo lo posible para acelerar las investigaciones en curso y garantizar que se dispongan de los recursos humanos y financieros necesarios, a fin de identificar y castigar a los autores de ese grave delito.
- 421.** El Comité ha procurado agilizar sus procedimientos y métodos de trabajo a fin de hacerlos más transparentes y accesibles a los mandantes. En este contexto se enmarca la aplicación, por primera vez, de la regla relativa al cierre definitivo de los casos con respecto a los cuales no se hubiera recibido información alguna durante un periodo de dieciocho meses desde el último examen, y la inclusión en los informes definitivos de una indicación clara de que las conclusiones no requieren un examen más detenido.

Cabe destacar que existe mayor interacción con los Gobiernos. En su última reunión, el Comité acordó los criterios de admisibilidad para evaluar si debía proceder al examen de una queja, y adoptó, a título experimental, un procedimiento de conciliación voluntaria opcional similar al que se aplica con respecto a las reclamaciones presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT. Prosigue la modernización de la gestión de casos. El Comité recomienda racionalizar su composición permitiendo que el Consejo de Administración designe a los miembros sin establecer distinciones entre ellos, simplemente refiriéndose al nombramiento de seis miembros gubernamentales, seis miembros trabajadores y seis miembros empleadores, puesto que todos los miembros del Comité contribuyen por igual a su labor. Esta recomendación podría aplicarse en 2021, ya que en mayo-junio de 2021 se elegirán los nuevos miembros del Consejo de Administración.

- 422.** Por lo que respecta al 394.º informe del Comité, relativo a las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Belarús para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta, el Presidente del Comité de Libertad Sindical recuerda que, en su última reunión, el Comité prosiguió su examen de esta cuestión por undécima vez. El Comité insta al Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para evitar que se produzcan violaciones de los derechos humanos y garantizar el pleno respeto de los derechos y libertades de los trabajadores. Es motivo de grave preocupación que los acontecimientos que han tenido lugar recientemente en el país parezcan indicar que se ha producido un retroceso con respecto a los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta. El Comité insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias, con la asistencia de la OIT y en consulta con los interlocutores sociales, para aplicar plenamente y sin más demora todas las recomendaciones pendientes.
- 423.** Debido a la cancelación de las reuniones del Comité de marzo y mayo de 2020 a causa de la pandemia de COVID-19, en 2020 solo se publicó un informe del Comité, que se recoge en su cuarto informe anual. El orador expresa la esperanza de que el informe anual ayude a los miembros del Consejo de Administración y a los mandantes a comprender mejor el funcionamiento del Comité y los obstáculos que coartan el ejercicio de la libertad sindical en el mundo del trabajo. A pesar de las difíciles circunstancias, cabe esperar que el Consejo de Administración pueda celebrar el 70.º aniversario de la creación del Comité en 2021.
- 424. Un miembro trabajador del Comité** recuerda que, en su informe, el Comité destaca los casos núms. 2761 y 3074 (Colombia) y el caso núm. 2923 (El Salvador), todos ellos relativos al asesinato de sindicalistas. Con respecto a Colombia, el Comité ha observado una reducción del número de casos de homicidios de sindicalistas desde 2001. No obstante, en los últimos años se han registrado más de una docena de asesinatos anuales —cuando uno solo ya sería demasiado—, lo cual significa que los sindicatos y los trabajadores no pueden ejercer su derecho de libertad sindical mientras persista una cultura de violencia.
- 425.** El orador pone de relieve varios de los casos examinados por el Comité, entre ellos el que se refiere a la situación en Belarús, que dista mucho de ser una situación en la que se respete plenamente la libertad sindical. El caso núm. 3323 (Rumania) se refiere a las restricciones legislativas a la negociación colectiva, la constitución de sindicatos y la afiliación sindical mediante la exigencia de requisitos legislativos excesivos y la imposición de un mecanismo de negociación colectiva en el que el poder de entablar las negociaciones se confiere exclusivamente al empleador. El caso núm. 3337 (Jordania) se refiere a la imposición de severas restricciones al derecho de sindicación de los

trabajadores migrantes y los trabajadores domésticos y a la limitación de la libertad sindical a una única organización sindical por sector o rama de producción. Por lo que respecta al caso núm. 3371 (República de Corea), el Comité se congratula de que los trabajadores con contratos de duración determinada puedan ya afiliarse a sindicatos, y toma nota de la ratificación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), por parte de la Asamblea Nacional.

- 426.** El caso núm. 3271 (Cuba) se refiere a alegatos de violación grave de los derechos fundamentales. Sin embargo, es lamentable que, en su respuesta, el Gobierno de Cuba afirme que las recomendaciones del Comité en su anterior examen del caso son un reflejo de que se mantienen prácticas selectivas y la manipulación política en los métodos de trabajo y los órganos de control de la OIT en contra de países en desarrollo. A lo largo de sus 70 años de existencia, el Comité ha demostrado su autoridad como defensor de los derechos fundamentales de todos los trabajadores, independientemente del país donde se encuentren y de los sistemas de gobierno.
- 427.** El informe anual del Comité incluye dos nuevos gráficos, los gráficos 17 y 18, en los que se reflejan los casos de progreso y los casos de retroceso por región, respectivamente.
- 428. Un miembro empleador del Comité** declara que la reunión del Comité ha sido fructuosa a pesar de las dificultades existentes. Tras señalar los logros alcanzados en relación con los métodos de trabajo del Comité, dice que el Grupo de los Empleadores encomia las medidas adoptadas para que el Comité pueda centrarse en los casos pertinentes cuando existan pruebas suficientes para proceder a un examen con conocimiento de causa. En la reunión se han tratado las cuestiones de la entrega oportuna de los documentos y la digitalización de los expedientes. Dadas las circunstancias inherentes a la pandemia de COVID-19, se ha decidido aplicar por primera vez la regla relativa al cierre de los casos en relación con los cuales no se haya recibido información alguna de las partes durante dieciocho meses.
- 429.** El Comité ha entablado debates constructivos sobre la necesidad de tener en cuenta el contexto nacional al redactar sus observaciones y recomendaciones. En dos casos relativos a servicios esenciales se ha demostrado que las limitaciones al derecho de huelga, la imposición de una conciliación obligatoria y el establecimiento de requisitos de servicios mínimos pueden estar justificados cuando la duración y el impacto de una huelga ponen en peligro la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población. El Comité ha reconocido la necesidad de que los Gobiernos determinen la situación en función de las circunstancias particulares a las que se enfrentan. El orador menciona el caso núm. 3320 (Argentina), que se refiere a alegatos de vulneración de la libertad sindical y del derecho a la negociación colectiva en el sector de la enseñanza pública. Con respecto a este caso, el Comité ha considerado que la educación es un servicio esencial y, por lo tanto, ha concluido que el limitado periodo de tiempo para la convocatoria de conciliación obligatoria entre las partes antes de la huelga propuesto por la autoridad administrativa era razonable. En relación con el caso núm. 3316 (Colombia), relativo al derecho de huelga en el sector de las líneas aéreas, el Comité ha concluido que, si bien el sector del transporte aéreo en su conjunto no es un servicio público esencial, su importancia puede justificar el establecimiento de un nivel de servicio mínimo para satisfacer las necesidades básicas de los usuarios sin poner en tela de juicio el derecho de huelga de la mayoría de los trabajadores del sector.
- 430.** Con respecto al caso núm. 3271 (Cuba), el orador expresa su preocupación por la ausencia de avances en materia de libertad sindical y la falta de reconocimiento de las federaciones sindicales por el Gobierno. La situación en Belarús es motivo de especial

inquietud, ya que en diciembre de 2020 se recibieron de la organización querellante nuevas denuncias de violaciones de los derechos humanos y sindicales, y no se han producido avances en la aplicación de las recomendaciones que la comisión de encuesta formuló en 2004. Se ha tomado nota de la retirada de quejas y de la presentación de nuevos casos, en particular tres relativos a cuestiones graves y urgentes que deberían examinarse con carácter prioritario en la próxima reunión del Comité. Con respecto a la queja en virtud del artículo 26 relativa a la República Bolivariana de Venezuela, el orador señala que en el informe se hace referencia al examen anterior de la queja, planteada en el caso núm. 2254, antes de su remisión a una comisión de encuesta, y toma nota de que el Consejo de Administración ha mantenido una discusión sobre la cuestión en su actual reunión. El Grupo de los Empleadores apoya la adopción de los informes del Comité.

- 431. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental del Comité**, constituido por miembros designados por los Gobiernos del Iraq, el Japón, Nigeria, Panamá y Suiza, una miembro del Gobierno de Suiza declara que el Comité ha analizado 22 casos individuales y ha examinado sus métodos de trabajo, en particular introduciendo criterios que ayuden a filtrar las quejas con respecto a las cuales el Comité no esté en condiciones de formular recomendaciones pertinentes. Entre los criterios establecidos figura el tiempo transcurrido desde los eventos alegados y el seguimiento del caso a nivel nacional, y no se aplicarán a los casos graves o urgentes. Dichos criterios se han introducido sobre la base de un diálogo tripartito y permitirán al Comité centrarse en los casos más importantes y garantizar el equilibrio en su trabajo.
- 432. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Barbados acoge favorablemente los cambios introducidos en los métodos de trabajo del Comité, cuya terminología debería ser más clara y que debería anunciar oportunamente el cierre de los casos para evitar ambigüedades. Recuerda que es posible cerrar un caso cuando un Gobierno o la organización querellante no han proporcionado información durante un periodo de dieciocho meses contado desde la fecha del último examen del caso. Le preocupa que un porcentaje elevado y creciente de la labor del Comité se refiera a países de su región, pues ello transmite al mundo una imagen engañosa de la situación relativa al respeto de la libertad sindical. El Comité debería garantizar un equilibrio regional en el examen de los casos y ser consciente de que a veces se formulan recomendaciones antes de que los Gobiernos hayan tenido la oportunidad de responder, o sin reflejar adecuadamente las respuestas enviadas por los Gobiernos.
- 433. Una representante del Gobierno de México** celebra que el Comité revise los criterios de admisibilidad de los casos, lo cual ofrecerá seguridad tanto a las organizaciones como a los Gobiernos. Solicita al Comité que analice por qué un porcentaje tan alto de quejas procede de su región, con el fin de apoyar a los Gobiernos en la promoción y el respeto de la libertad sindical. Para ello, se debería reforzar el diálogo directo con los Gobiernos y las organizaciones querellantes, tomando en consideración los distintos sistemas jurídicos y realidades nacionales. La oradora se congratula de que en el informe se mencione la complementariedad existente entre el Comité y los demás órganos encargados de controlar la aplicación de las normas de la OIT, lo cual evitará duplicaciones en el examen de los casos. Debería reducirse el tiempo transcurrido entre el recibo de las observaciones de los Gobiernos y su examen por el Comité, a fin de que el análisis se base en información vigente. Abunda en el sentido de que se precisa mayor claridad respecto al cierre de los casos y agradece las observaciones formuladas por el Presidente del Comité sobre la regla de los dieciocho meses.

434. Una representante del Gobierno de Cuba dice que el Comité debería declarar inadmisibles a trámite todos los casos de índole política. Reitera que los alegatos presentados contra el Gobierno de su país en el caso núm. 3271 son falsos y persiguen objetivos políticos promovidos por potencias extranjeras con objeto de desacreditar la promoción y la protección de los derechos de los trabajadores por parte de su Gobierno. Tales acciones dañan a la OIT. La organización querellante en el caso núm. 3271 no puede ser considerada una organización sindical de conformidad con el artículo 10 del Convenio núm. 87, al estar integrada por personas carentes de relación de trabajo y financiadas por potencias extranjeras para subvertir el orden social y político en Cuba. A la luz de las informaciones completas que el Gobierno de su país ha proporcionado oportunamente, el Comité debería desestimar el caso y darlo por cerrado. Las organizaciones querellantes pretenden legitimar actividades mercenarias y manipular los mecanismos internacionales. Los mecanismos de control de la OIT no deben ser objeto de acciones que socaven el respeto de los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad. El Gobierno de Cuba no acepta las recomendaciones del Comité reflejadas en su informe.

Decisiones

435. El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité, contenida en los párrafos 1 a 53, y adopta las siguientes recomendaciones formuladas en los párrafos: 79 (caso núm. 3320: Argentina); 123 (casos núms. 2761 y 3074: Colombia); 157 (caso núm. 3112: Colombia); 266 (caso núm. 3316: Colombia); 286 (caso núm. 3371: República de Corea); 317 (caso núm. 3312: Costa Rica); 354 (caso núm. 3271: Cuba); 366 (caso núm. 2923: El Salvador); 374 (caso núm. 3258: El Salvador); 391 (caso núm. 3330: El Salvador); 415 (caso núm. 3350: El Salvador); 433 (caso núm. 3347: Ecuador); 454 (caso núm. 3367: Ecuador); 477 (casos núms. 2967 y 3089: Guatemala); 501 (caso núm. 3179: Guatemala); 512 (caso núm. 3249: Haití); 571 (caso núm. 3337: Jordania); 580 (caso núm. 3275: Madagascar); 599 (caso núm. 3018: Pakistán); 640 (caso núm. 3323: Rumania), y aprueba el 393.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

(GB.341/INS/12/1)

436. El Consejo de Administración toma nota del cuarto informe anual del Comité de Libertad Sindical que abarca el periodo 2020.

(GB.341/INS/12/1 (Add. 1), párrafo 4)

437. Un representante del Gobierno de Belarús dice que su Gobierno ha dado muestras de buena voluntad y cooperación constantes con la comisión de encuesta, ha respetado escrupulosamente los acuerdos y planes concertados con la OIT y se ha tomado muy en serio las recomendaciones formuladas en el 394.º informe del Comité de Libertad Sindical. Sin embargo, le preocupan profundamente los intentos de incluir en las recomendaciones de la comisión cuestiones relacionadas con los hechos ocurridos después de las elecciones presidenciales de agosto de 2020. Las protestas se organizaron de forma ilegal, con fines de desestabilización, y dieron lugar a numerosos actos de agresión y violencia contra los agentes del orden. Las protestas tuvieron un carácter político y quebrantaron el ordenamiento jurídico que regula las concentraciones masivas y las huelgas. El Gobierno de Belarús cumplió con su obligación de evitar el caos y la desestabilización y de proteger la seguridad de sus ciudadanos. La inclusión de una cuestión política en las recomendaciones de la comisión de encuesta socava gravemente el diálogo sobre la aplicación de esas recomendaciones. El Gobierno de Belarús espera que el Comité de Libertad Sindical tenga en cuenta sus preocupaciones.

Decisión

438. El Consejo de Administración aprueba las recomendaciones del Comité que figuran en el párrafo 60 del documento GB.341/INS/12/2.

(GB.341/INS/12/2)

13. Informe del Director General

13.1. Informe periódico (GB.341/INS/13/1)

439. El Presidente presenta el punto del orden del día y propone que el Consejo de Administración observe un minuto de silencio en memoria de los antiguos miembros del Consejo de Administración cuyas necrologías figuran en el documento. A continuación, invita a los miembros del Consejo de Administración que deseen rendir homenaje a la memoria de los difuntos a que lo hagan por escrito.

440. El Vicepresidente empleador observa que, si bien algunos puntos del orden del día se benefician de la eficiencia de las reuniones virtuales, otros requieren intercambios presenciales, sobre todo en los casos en que el diálogo social es necesario para llegar a un consenso. La pandemia de COVID-19 ha dejado al descubierto los fallos socioeconómicos estructurales que existían y la necesidad del diálogo social y el tripartismo de la OIT es mayor que nunca. Deben tomarse medidas decisivas que vayan más allá de una retórica audaz y es necesario ser conscientes de que, en muchos contextos, las soluciones adoptadas en Ginebra no son adecuadas en todo el mundo, en particular en lo que respecta a cuestiones como la salud mental, que se ha visto sometida a una gran presión debido a un desempleo sin precedentes, en especial entre los jóvenes. Por lo tanto, el Consejo de Administración tiene una responsabilidad colectiva de ser verdaderamente inclusivo a escala mundial. El Grupo de los Empleadores toma nota con tristeza de las necrologías de los antiguos miembros del Consejo de Administración que figuran en el documento.

441. El orador pone de relieve la importancia que reviste la aplicación efectiva de los convenios tras su ratificación. Celebra además que España haya ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986, pero insta a los Gobiernos a que adopten las medidas necesarias para que este entre en vigor lo antes posible, pues se necesita que más Estados Miembros lo ratifiquen, incluidos tres de los Miembros de mayor importancia industrial.

442. Tras tomar nota de los nombramientos del Sr. Shinichi Akiyama y el Sr. Philippe Vanhuynegem en la Oficina, el Vicepresidente empleador se refiere a las publicaciones recientes que se mencionan en el documento. En particular, declara que su grupo habría apreciado que en la publicación titulada *World Employment and Social Outlook 2021: The role of digital labour platforms in transforming the world of work* se hubiera adoptado un enfoque más equilibrado y se hubiera prestado más atención a las grandes oportunidades que la transformación digital brinda a las personas y a los trabajadores. Además, la Oficina debe tener en cuenta el papel de los mandantes antes de promover con tanto ahínco el tipo de medidas enunciadas en esa publicación, como la imposición de gravámenes a las plataformas digitales y la negociación colectiva de los trabajadores independientes. Los mandantes deben recibir una información objetiva que les permita entablar discusiones y tomar las decisiones adecuadas.

443. El orador indica que la presente reunión del Consejo de Administración será la última en que ejerza de Vicepresidente empleador y efectúa un balance de la importante labor realizada durante su mandato, lo que incluye la histórica Declaración del Centenario.
444. **La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que, aunque es preferible reunirse en persona, deben desplegarse todos los esfuerzos posibles para obtener unos resultados adecuados en la actual reunión virtual del Consejo de Administración. Si bien los trabajadores y los sindicatos siguen sufriendo los efectos de la pandemia, están tomando medidas para mitigar la situación, y esperan que la OIT asuma una función de liderazgo, no solo durante la crisis, sino también durante la recuperación y después de ella. En nombre del Grupo de los Trabajadores, la oradora expresa su pésame a los colegas y familiares de las personas cuyas necrologías figuran en el documento. Además, indica que recientemente se informó del fallecimiento del Sr. Adjia François Djondang, antiguo miembro del Consejo de Administración del Chad.
445. El Grupo de los Trabajadores acoge con satisfacción las ratificaciones del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930; la ratificación por Namibia del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), y del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190); y la ratificación por España del Instrumento de Enmienda de 1986. Por último, da la bienvenida al Sr. Shinichi Akiyama y al Sr. Philippe Vanhuynegem a sus nuevos puestos.
446. **Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de Chile afirma que es necesario ser flexibles e innovadores en la forma de resolver las dificultades provocadas por la crisis de la COVID-19. El diálogo social, el multilateralismo y la cooperación internacional son y serán esenciales para reconstruir mejor y conseguir un mundo más inclusivo y sostenible. El consenso es fundamental para lograr avances en la superación de la crisis económica y sanitaria derivada de la pandemia.
447. **Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Mauritania acoge con satisfacción las siete ratificaciones de convenios internacionales del trabajo y las cuatro ratificaciones del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que se recibieron después de la 340.ª reunión del Consejo de Administración. Celebra además la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, por el Gobierno de España. Sin embargo, la demora en la ratificación de dicho instrumento, en particular por tres Estados de mayor importancia industrial, socava desde hace tres decenios la entrada en vigor de la Constitución en su forma enmendada. La Oficina debería seguir colaborando con los Estados Miembros para promover la aplicación del Instrumento de Enmienda de 1986.

Decision

448. **El Consejo de Administración:**
- a) **toma nota de la información que se presenta en el documento GB.341/INS/13/1 relativa a la composición de la Organización, el progreso de la legislación internacional del trabajo, la administración interna y las publicaciones y documentos;**
 - b) **rinde homenaje a la memoria del Sr. Peter Tomek e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Tomek, a la Federación de Industrias Austriacas y a la Organización Internacional de Empleadores (OIE);**

- c) rinde homenaje a la memoria del Sr. Kjeld Jakobsen e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Jakobsen, a la Central Única dos Trabalhadores del Brasil y a la Confederación Sindical Internacional (CSI);
- d) rinde homenaje a la memoria del Sr. Makhosi C. Vilakati e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Vilakati y al Gobierno del Reino de Eswatini, y
- e) rinde homenaje a la memoria del Sr. Julio Roberto Gómez Esguerra e invita al Director General a que transmita su pésame a la familia del Sr. Gómez Esguerra y a la Confederación General del Trabajo de Colombia.

(GB.341/INS/13/1, paragraph 32)

Resumen de las declaraciones escritas sobre las necrologías ³

Sr. Peter Tomek

449. El Grupo de los Empleadores rinde homenaje a la memoria del Sr. Peter Tomek, quien fue en varias ocasiones delegado empleador de Austria ante la Conferencia Internacional del Trabajo y miembro del Consejo de Administración de la OIT de 2002 a 2008. A lo largo de esos años, fue miembro titular de diversas comisiones de ese órgano. En 2005, fue Vicepresidente de la Séptima Reunión Regional Europea de la OIT, celebrada en Budapest. Su apoyo fue decisivo para el Grupo de los Empleadores y muy apreciado a nivel internacional por los empleadores, los trabajadores y los colegas de la OIT. Gracias a su simpática y encantadora personalidad y a su gran competencia y sabiduría, gozó del aprecio de todas las personas que tuvieron el privilegio de trabajar con él en el contexto de la OIT.

Sr. Makhosi C. Vilakati

450. El grupo de África rinde homenaje al Sr. Makhosi C. Vilakati, antiguo Ministro de Trabajo y Seguridad Social del Reino de Eswatini, quien realizó importantes aportes en la administración a pesar de haber ocupado su puesto durante más de dos años apenas. Su sabiduría y capacidad de previsión fueron valoradas por muchos de sus colegas. El Sr. Makhosi C. Vilakati participó activamente en la 14.^a Reunión Regional Africana, celebrada en Abiyán en 2019, en la que los mandantes tripartitos africanos adoptaron la Declaración de Abiyán titulada *Avance de la justicia social: configurar el futuro del trabajo en África*. Había previsto realizar en 2021 el examen intermedio del plan de aplicación de dicha declaración en concomitancia con la cuarta sesión del Comité Técnico Especializado de la Unión Africana sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo. El grupo de África expresa su sentido pésame a la familia del Sr. Vilakati, así como al pueblo y al Gobierno de Eswatini.

Sr. Julio Roberto Gómez Esguerra

451. La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) rinde homenaje a Julio Roberto Gómez Esguerra, quien será recordado por sus habilidades innatas para dirigir a los trabajadores organizados y por su incansable labor en el movimiento sindical

³ En la [página web del Consejo de Administración](#) puede consultarse el texto completo de cada declaración en el idioma original.

colombiano, latinoamericano y mundial. Su talento intelectual y su inquebrantable voluntad de promover los intereses de los trabajadores le llevaron a ocupar posiciones de liderazgo en la Confederación General del Trabajo de Colombia por más de veinticinco años, en la Confederación Latinoamericana de Trabajadores y en la Alternativa Democrática Sindical de las Américas, una organización que sorprendentemente aún no ha sido reconocida por la OIT. En el plano internacional, fue miembro titular del Consejo de Administración, espacio en el que afianzó el valor del entendimiento pacífico.

- 452.** Julio Roberto pudiera haber ocupado el más alto cargo gubernamental en asuntos laborales, pero su dignidad le aconsejó dedicarse cuerpo y alma a fortalecer el movimiento sindical al amparo de la doctrina social de la Iglesia católica, por lo cual obtuvo el reconocimiento del Papa Juan Pablo II.
- 453.** Se caracterizaba por su buen talante, su buen juicio y sus buenas maneras, que propiciaban acuerdos y se agradecían cuando expresaba desacuerdo. La claridad y la transparencia en su actuar infundían confianza y solían reflejarse en una frase que gustaba de repetir: «las cuentas claras preservan las amistades». Su legado será un modelo para los trabajadores.

13.2. Primer informe complementario: Informe de la Reunión técnica sobre la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (Ginebra, 25-28 de febrero de 2020) (GB.341/INS/13/2)

- 454.** El Consejo de Administración procede a examinar una enmienda conjunta al proyecto de decisión propuesta por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, así como una subenmienda presentada por el PIEM. La Oficina ha distribuido la enmienda y la subenmienda a todos los grupos.
- 455.** La enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores reza así:
28. El Consejo de Administración, a fin de lograr la aplicación de la Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2016, y del programa de acción de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, adopta el proceso en dos fases que se describe a continuación:
 - 1) Se encomendará a la Oficina la realización de un examen exhaustivo para determinar con claridad si hay lagunas en el actual corpus de medidas normativas y no normativas, medios de aplicación y otras medidas, con objeto de facilitar una discusión sobre las opciones para asegurar el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, incluido a nivel sectorial, cuando corresponda. Dicho examen, que habrá de entregarse a finales de noviembre de 2021, debería proporcionar los elementos fundamentales para el análisis que llevará a cabo un grupo de trabajo tripartito, de tamaño razonable, acorde con un equilibrio regional, que deberá constituirse para noviembre de 2021.
 - 2) Este grupo de trabajo deberá seguir desarrollando, con el apoyo de la Oficina, los elementos fundamentales de una estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro, teniendo en cuenta la Declaración del Centenario de la OIT sobre el Futuro del Trabajo de 2019, el enfoque «Una OIT» y los resultados pertinentes de la 109.ª reunión (2021) de la Conferencia, y presentará su informe al Consejo de Administración para discusión en su 344.ª reunión (marzo de 2022) con miras a decidir sobre el seguimiento adecuado.

- 3) Las decisiones del grupo de trabajo se adoptarán por consenso. Los representantes harán todo lo posible por llegar a un acuerdo que sea de aceptación general, de modo que se pueda adoptar una decisión sin que se presenten objeciones formales. Si no es posible llegar a un consenso sobre un asunto específico, se dejará constancia de las opiniones divergentes en el informe que someta al Consejo de Administración.
- 456.** Mediante la subenmienda presentada por el PIEM se propone añadir la frase «y cuyos resultados deberán ponerse en conocimiento de los mandantes» después de la frase «Dicho examen, que habrá de entregarse» en la segunda oración del párrafo 1.
- 457. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** recuerda que en la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se adoptaron unas conclusiones detalladas relativas al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, las cuales inspiraron la creación de un programa de acción en cuyo marco se han celebrado dos reuniones de expertos y una reunión técnica. Esta última no desembocó en la adopción de conclusiones y la pandemia de COVID-19 no ha hecho más que intensificar la urgencia de esa cuestión, al demostrar la importancia que revisten las cadenas mundiales de suministro y agravar los déficits de trabajo decente que existen en ellas. Mientras otros actores internacionales ya están tomando medidas al respecto, la OIT queda cada vez más excluida por su falta de progreso.
- 458.** La oradora expresa la frustración de su grupo ante el cariz de los acontecimientos y destaca la necesidad de que la OIT recobre su liderazgo en el mundo del trabajo, incluso respecto al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Por lo tanto, acoge con satisfacción los acontecimientos recientes que han inducido al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores a proponer una enmienda conjunta al proyecto de decisión, cuyo propósito es lograr la plena aplicación de las conclusiones adoptadas en la 105.^a reunión de la Conferencia. El Grupo de los Trabajadores aceptará la subenmienda presentada por el PIEM.
- 459. La portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que la pandemia de COVID-19 ha revelado la importancia fundamental de las cadenas mundiales de suministro y del comercio y las inversiones internacionales. Las medidas aplicadas para contener el virus han perturbado las cadenas de suministro y de valor en todo el mundo, lo cual ha provocado el empobrecimiento de millones de trabajadores. Sin embargo, es el comercio mundial el que ha permitido a los países abastecerse de los anhelados equipos de protección personal, y el mercado mundial representa la mejor esperanza de recuperación.
- 460.** El Grupo de los Empleadores coincide en que la OIT puede cumplir una función esencial para aumentar la coherencia de las políticas en lo que respecta a la contribución de las políticas comerciales al progreso del nivel de vida. La OIT encierra también un enorme potencial para tratar las causas profundas de muchos de los problemas que se plantean en relación con los derechos humanos y laborales, en particular la informalidad. La oradora no está de acuerdo con la afirmación de que la OIT esté quedando excluida de la labor relativa a las cadenas de suministro. De hecho, la Organización es líder en la lucha mundial contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, apoya a las empresas y a los mandantes a través de actividades de sensibilización y fomento de la capacidad, y ha propiciado un llamamiento a la acción en la industria de la confección para mitigar el impacto de la pandemia.
- 461.** Ahora bien, en un examen de las intervenciones de la OIT en materia de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro también se han puesto de manifiesto diversos problemas, como la incapacidad de la OIT para establecer una definición de las cadenas

mundiales y nacionales de suministro, la falta de una estrategia general y la insuficiente coordinación entre los departamentos. Es urgente atender esos problemas. El Grupo de los Empleadores se congratula de la propuesta de enmienda conjunta, que se inspira en los debates mantenidos en la reunión técnica celebrada en febrero de 2020. Es alentador ver que se ha llegado a un acuerdo sobre un enfoque para elaborar una estrategia integral sobre la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro que se base, entre otras cosas, en la Declaración del Centenario. El Grupo de los Empleadores aceptará la subenmienda propuesta por el PIEM.

- 462. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental**, un representante del Gobierno de Chile lamenta que en la reunión técnica no se haya podido llegar a conclusiones que brinden orientaciones operativas a la Oficina, en particular por el papel central de la OIT en la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y la urgencia de esa labor en el contexto de la pandemia de COVID-19. Su grupo acoge con beneplácito el consenso alcanzado por los interlocutores sociales sobre el proyecto de decisión, que permitirá a la Oficina aplicar la Resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2016 y el programa de acción de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. Asimismo, su grupo apoya la subenmienda al proyecto de decisión propuesta por el PIEM. La Oficina debe asignar los recursos necesarios para garantizar un examen de alta calidad del corpus de medidas normativas y no normativas antes de la constitución del grupo de trabajo tripartito propuesto en noviembre de 2021.
- 463. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Côte d'Ivoire reconoce la importante función que las cadenas mundiales de suministro cumplen en el crecimiento del comercio internacional. El establecimiento de una política sobre la sostenibilidad de esas cadenas permitirá que las empresas tengan repercusiones positivas en la sociedad mediante la promoción del trabajo decente y la buena gobernanza. Las cadenas mundiales de suministro deben propiciar entornos de trabajo que fomenten la productividad y exijan la aplicación de las normas internacionales y nacionales del trabajo. El grupo coincide en que la Oficina debe contar con una estrategia integral, sobre todo teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19 en la oferta y la demanda y en la productividad y el empleo. El orador reitera la preocupación de su grupo por los déficits de trabajo decente en África y declara que disponer de una estrategia facilitará la lucha contra la corrupción y el trabajo infantil, y protegerá a los trabajadores vulnerables. Si bien lamenta que no se haya llegado a un consenso en la reunión técnica, acoge con satisfacción el consenso alcanzado en torno al proyecto de decisión, en particular a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores y a la subenmienda presentada por el PIEM, que su grupo apoya.
- 464. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno de Francia lamenta que no haya sido posible llegar a conclusiones consensuadas en la reunión técnica, pero celebra que los interlocutores sociales hayan alcanzado desde entonces un acuerdo sobre un proyecto de decisión. Asimismo, considera que el calendario propuesto es aceptable y permitirá al Consejo de Administración tomar decisiones informadas sobre las medidas de seguimiento en marzo de 2022. El PIEM propuso una subenmienda para recalcar la necesidad de la transparencia con respecto a las actividades de la Oficina y sus relaciones con los mandantes. La OIT debe seguir desempeñando un papel central en la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, y la Oficina debe asignar recursos suficientes para completar esa labor.

- 465. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania declara que Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Islandia y Noruega suscriben su declaración. Lamenta profundamente que la reunión técnica no haya adoptado conclusiones, por lo que acoge con satisfacción y apoya el proyecto de decisión, la propuesta de enmienda acordada entre el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores y la subenmienda presentada por el PIEM. Al ser la OIT la única organización internacional tripartita, le corresponde asumir el liderazgo en la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. La oradora toma nota del calendario propuesto para las próximas etapas y hace hincapié en la importancia de seguir trabajando en la ejecución del programa de acción a fin de aplicar las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2016.
- 466. Una representante del Gobierno del Japón** apoya la enmienda conjunta del Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores, en la que se plasma la búsqueda del consenso característica de la OIT y se propone un examen amplio y abierto. Su Gobierno desea seguir contribuyendo a la labor relativa a esta importante cuestión cuya trascendencia se ha hecho aún más evidente a raíz de la pandemia de COVID-19.
- 467. Una representante del Gobierno del Reino Unido** expone la labor realizada por su Gobierno para promover las empresas socialmente sostenibles y luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud mediante la adopción de nuevas leyes y la instauración de un registro electrónico de denuncias en la materia, así como la publicación de informes de empresas y organismos públicos sobre las medidas adoptadas para combatir las formas contemporáneas de esclavitud en las cadenas de suministro. Es necesario poner más empeño en prevenir, investigar y sancionar las prácticas de explotación laboral en dichas cadenas. La oradora acoge con satisfacción el acuerdo al que han llegado los interlocutores sociales con respecto al modo de proceder de cara al futuro y respalda la propuesta de realizar un examen y de elaborar una estrategia integral sobre la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro.
- 468. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** declara que la estructura tripartita de la OIT, su experiencia y el papel que desempeña en el control del cumplimiento de las normas internacionales del trabajo le confieren una función esencial en la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. También se congratula de que se haya logrado un acuerdo para avanzar en esa labor. Si bien las cadenas mundiales de suministro contribuyen en gran medida al crecimiento económico y al desarrollo, son de lamentar los casos de vulneración de los derechos laborales que se producen en ellas. Es necesario llevar a cabo un examen exhaustivo que permita determinar si las normas de la OIT son adecuadas y la manera en que deben colmarse las lagunas existentes, lo que, en última instancia, debería dar lugar a una propuesta de estrategia que se someta al Consejo de Administración para su examen. El orador apoya el enfoque sectorial basado en datos empíricos que se ha adoptado para el desarrollo de intervenciones que puedan reproducirse y ampliarse a fin de promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y mejorar la transparencia. Además, la Oficina debería consignar recursos suficientes para financiar esa labor. Por último, el orador apoya el proyecto de decisión.
- 469. Una representante del Gobierno de México** destaca la importancia del trabajo decente y del desarrollo económico a través de las cadenas mundiales de suministro, lo que conlleva la necesidad de fortalecer el diálogo social transfronterizo. A tal fin, su Gobierno adoptó recientemente reformas en su sistema de relaciones de trabajo para que todas las personas que participan en las cadenas nacionales o internacionales de suministro

puedan ejercer sus derechos fundamentales. La oradora destaca la interconexión existente entre el comercio internacional y las cadenas mundiales de suministro, muchas de las cuales se inician en países de ingresos bajos y medianos. En el contexto actual de la pandemia de COVID-19, esa situación plantea dificultades adicionales, como la necesidad de un acceso equitativo a las vacunas. Por último, la oradora apoya el proyecto de decisión, así como la enmienda y la subenmienda propuestas por los interlocutores sociales y el PIEM, respectivamente.

- 470. Un representante del Gobierno de Bangladesh** acoge con satisfacción el examen que se propone realizar de las lagunas existente en las normas de la OIT. Sin embargo, reitera la necesidad de tener en cuenta la cultura del trabajo, la fuerza macroeconómica y el perfil socioeconómico de cada Estado Miembro al evaluar la labor realizada en favor de una transición al trabajo decente y del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. A tal fin, la contribución constructiva de los interlocutores sociales será crucial. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de hacer frente a los problemas en las cadenas mundiales de suministro y de procurar que todas las partes cumplan las normas. El orador insta a la Oficina a redoblar sus esfuerzos a fin de que el Consejo de Administración pueda tomar nuevas decisiones en marzo de 2022.
- 471. Una representante del Director General** (Directora General Adjunta de Políticas) agradece a los mandantes sus valiosos comentarios y asegura al Consejo de Administración que la Oficina aplicará con rapidez las medidas propuestas en el proyecto de decisión. Asimismo, reconoce la función singular que desempeña la OIT en cuanto única organización internacional tripartita y sostiene que la Oficina velará por la coherencia, tanto interna como externa, de las políticas, y seguirá promoviendo el enfoque «Una OIT» en la formulación y ejecución de los programas y proyectos. La crisis de la COVID-19 ha tenido graves repercusiones en el mundo del trabajo, incluido el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. La oradora espera con interés trabajar en el examen exhaustivo propuesto, que ha de someterse a examen del Consejo de Administración en noviembre de 2021, y apoyar las tareas que llevará a cabo el grupo de trabajo tripartito propuesto para desarrollar los elementos fundamentales de una estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, lo cual contribuirá a la labor de la OIT en ese ámbito.
- 472. La portavoz del Grupo de los Empleadores** agradece a todos los Gobiernos sus importantes contribuciones. Reitera además la función central que desempeña la OIT en la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y coincide en que ha llegado la hora de realizar un examen de las acciones que la OIT ha llevado a cabo para asegurar la coherencia y mejorar la situación sobre el terreno en las cadenas mundiales de suministro. La oradora destaca que el proceso debe ser inclusivo e integrar la cuestión de la informalidad. Asimismo, la labor del grupo de trabajo tripartito propuesto debe basarse en los principios sentados en la Declaración del Centenario.
- 473. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** acoge con satisfacción el apoyo conjunto a la labor de la OIT en el ámbito del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, y subraya que, si bien el proyecto de decisión permitirá aplicar las conclusiones que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en 2016 y el programa de acción de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, es necesario seguir trabajando en el marco de dicho programa de acción. La oradora agradece a la Directora General Adjunta su empeño en la aplicación del proyecto de decisión y la puesta en marcha del «análisis de las lagunas» propuesto.

Decisión

474. El Consejo de Administración, a fin de lograr la aplicación de la Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2016, y del programa de acción de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, adopta el proceso en dos fases que se describe a continuación:

- 1) Se encomendará a la Oficina la realización de un examen exhaustivo para determinar con claridad si hay lagunas en el actual corpus de medidas normativas y no normativas, lo que incluye los medios de aplicación y otras medidas, con objeto de facilitar una discusión sobre las opciones para asegurar el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, incluso a nivel sectorial, cuando corresponda. Dicho examen, que habrá de entregarse y cuyos resultados deberán ponerse en conocimiento de los mandantes a finales de noviembre de 2021, debería proporcionar una base para el análisis que llevará a cabo un grupo de trabajo tripartito, de tamaño razonable, acorde con un equilibrio regional, que deberá constituirse para noviembre de 2021.
- 2) Este grupo de trabajo deberá seguir desarrollando, con el apoyo de la Oficina, los elementos fundamentales de una estrategia integral para lograr el trabajo decente en las cadenas de suministro, teniendo en cuenta la Declaración del Centenario de la OIT sobre el Futuro del Trabajo de 2019, el enfoque «Una OIT» y los resultados pertinentes de la 109.ª reunión (2021) de la Conferencia, y presentará su informe al Consejo de Administración para discusión en su 344.ª reunión (marzo de 2022) con miras a decidir sobre el seguimiento adecuado.
- 3) Las decisiones del grupo de trabajo se adoptarán por consenso. Los representantes harán todo lo posible por llegar a un acuerdo que sea de aceptación general, de modo que se pueda adoptar una decisión sin que se presenten objeciones formales. Si no es posible llegar a un consenso sobre un asunto específico, se dejará constancia de las opiniones divergentes en el informe del grupo de trabajo al Consejo de Administración.

(GB.341/INS/13/2, párrafo 28, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

13.3. Segundo informe complementario: Documentos presentados solo para información

Decisión

475. El Consejo de Administración toma nota, por correspondencia, de la información facilitada en los documentos siguientes:

- Plan de trabajo para fortalecer el sistema de control de las normas: propuestas sobre nuevas medidas para garantizar la seguridad jurídica e información sobre otras medidas contenidas en el plan de trabajo ([GB.341/INS/INF/1](#))
- Adenda al Informe de 2020 de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (Ginebra, 25 de noviembre-12 de diciembre de 2020) ([GB.341/INS/INF/3](#))
- Informe sobre el estado de las reclamaciones pendientes presentadas en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT ([GB.341/INS/INF/4 \(Rev. 1\)](#))

- Coloquios, seminarios, talleres y otras reuniones análogas aprobadas (GB.341/INS/INF/5)
- Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT (GB.341/INS/INF/6 (Rev. 1))
- Progresos realizados con respecto a las medidas coordinadas adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas y los interlocutores sociales para dar seguimiento a la Resolución sobre cuestiones relativas al trabajo marítimo y la pandemia de COVID-19 (GB.341/INS/INF/7)
- Preparativos para la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil (GB.341/POL/INF/1)
- Programa y Presupuesto para el bienio 2020-2021:
 - Estado de las cuentas al 31 de diciembre de 2020 (GB.341/PFA/INF/1/1)
 - Contribuciones recaudadas desde el 1.º de enero de 2021 hasta la fecha (GB.341/PFA/INF/1/2)
- Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de la Tecnología de la Información 2018-2021 (GB.341/PFA/INF/2)
- Curso dado al informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019 (GB.341/PFA/INF/3)
- Plan de auditoría externa (GB.341/PFA/INF/4)
- Composición y estructura del personal al 31 de diciembre de 2020 (GB.341/PFA/INF/5)
- Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (GB.341/PFA/INF/6)
- Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del 67.º periodo de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (2020) (GB.341/PFA/INF/7)
- Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT: Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas (GB.341/PFA/INF/8)

(GB.341/INS/13/3, párrafo 3)

13.4. Tercer informe complementario: Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Nepal del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) (GB.341/INS/13/4)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

476. El Consejo de Administración declara la reclamación retirada y el caso cerrado.

(GB.341/INS/13/4, párrafo 9)

13.5. Cuarto informe complementario: Informes de los dos comités encargados de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Turquía del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) (GB.341/INS/13/5)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

477. El Consejo de Administración:

- a) por recomendación del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Turquía del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87):**
 - i) aprueba el informe del Comité que figura en el anexo I del documento GB.341/INS/13/5;**
 - ii) pide al Gobierno que, en el marco de la aplicación del Convenio núm. 87, tenga en cuenta las observaciones formuladas en los párrafos 17-31 de las conclusiones del Comité y, en particular, en el párrafo 31, en el que el Comité insta firmemente al Gobierno a que se haga un examen completo, independiente e imparcial de los casos de todos aquellos trabajadores que sufrieron represalias por razón de su afiliación a los sindicatos disueltos;**
 - iii) invita al Gobierno a que facilite información a ese respecto para su examen por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y**
 - iv) publica el informe y declara terminado el procedimiento de reclamación;**
- b) por recomendación del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Turquía del Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158):**
 - i) aprueba el informe del Comité que figura en el anexo II del documento GB.341/INS/13/5;**
 - ii) pide al Gobierno que, en el marco de la aplicación del Convenio núm. 158, tenga en cuenta las observaciones formuladas en los párrafos 34 y 35 de las conclusiones del Comité;**
 - iii) invita al Gobierno a proporcionar información a ese respecto para su examen y posterior seguimiento, según proceda, por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y**
 - iv) publica el informe y declara terminado el procedimiento de reclamación.**

(GB.341/INS/13/5), párrafo 9)

14. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

14.1. Primer informe: Seguimiento de la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

478. Tomando nota de que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) ha acogido favorablemente la información comunicada por el Gobierno, así como las medidas adoptadas para dar curso a las recomendaciones formuladas en relación con la reclamación presentada por el Colegio de Profesores de Chile A.G., y confiando en que el Gobierno seguirá facilitando la información solicitada por la CEACR acerca de la aplicación del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) en el contexto del ciclo de presentación periódica de memorias, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decide:

- a) que no es necesario establecer un comité tripartito, y
- b) dar por terminado el procedimiento de reclamación.

(GB.341/INS/14/1, párrafo 9)

14.2. Segundo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Ecuador del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

479. A la luz de la información presentada en el documento GB.341/INS/14/2, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.341/INS/14/2, párrafo 5)

14.3. Tercer informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Uruguay del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) y el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

480. A la luz de la información presentada en el documento GB.341/INS/14/3, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.341/INS/14/3, párrafo 5)

14.4. Cuarto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Chile del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

481. A la luz de la información presentada en el documento GB.341/INS/14/4, y por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para examinarla.

(GB.341/INS/14/4, párrafo 5)

14.5. Quinto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Polonia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), y del Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

482. A la luz de la información presentada en el documento GB.341/INS/14/5, y habida cuenta de la recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible en lo concerniente a los Convenios núms. 87 y 98 y, puesto que se refiere a convenios relativos a los derechos sindicales, la remitirá al Comité de Libertad Sindical para que este la examine con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT.

(GB.341/INS/14/5, párrafo 5)

14.6. Sexto informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Guinea del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

483. A la luz de la información presentada en el documento GB.341/INS/14/6 y tomando en consideración la recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la reclamación es admisible y designará un comité tripartito para que la examine.

(GB.341/INS/14/6, párrafo 5)

14.7. Séptimo informe: Reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Perú del Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)

(El Consejo de Administración examinó este informe en sesión privada.)

Decisión

484. A la luz de la información presentada en el documento GB.341/INS/14/7 y tomando en consideración las recomendaciones de su Mesa, el Consejo de Administración decide que la presente reclamación es admisible y que será examinada por el comité tripartito designado para examinar otra reclamación en la que se alega el incumplimiento del Convenio núm. 1 por parte del Perú, que ya se declaró admisible en noviembre de 2020.

(GB.341/INS/14/7, párrafo 6)

15. Calendario de medidas que han de adoptarse para la elección del Director General (GB.341/INS/15)

485. El Consejo de Administración examina una enmienda al proyecto de decisión, propuesta por el PIEM y distribuida por la Oficina a todos los grupos, cuyo texto dice así:

El Consejo de Administración decide el siguiente cronograma para el nombramiento del Director General:

- a) la Presidencia del Consejo de Administración publica la convocatoria para la presentación de candidaturas el 21 de junio de 2021;
- b) el plazo para la recepción de candidaturas es el 1.º de octubre de 2021;
- c) el Consejo de Administración pide a la Oficina que prepare, para su 342.ª reunión (junio de 2021), varias posibles opciones de enmienda al párrafo 12 de las Reglas aplicables al nombramiento del Director General, a fin de proporcionar oportunidades adicionales de interacción con las personas candidatas [antes de las audiencias regulares en sesión privada];
- d) el Consejo de Administración celebra las audiencias regulares con las personas candidatas en su 344.ª reunión (marzo de 2022);
- e) el Consejo de Administración celebra la votación para la elección del Director General en su 344.ª reunión (marzo de 2022);
- f) el 1.º de octubre de 2022 se inicia el mandato del Director General.

486. La portavoz del Grupo de los Trabajadores está de acuerdo en que es necesario establecer un intervalo apropiado entre la votación y la asunción de funciones por el Director General electo, en octubre de 2022, y entre las audiencias y la votación. También considera importante que se establezca un plazo apropiado para la designación de las personas candidatas, así como un plazo de dos meses como mínimo entre el cierre de la convocatoria para la presentación de candidaturas y la fecha de la votación. La convocatoria para la presentación de candidaturas debería publicarse después de la 109.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2021), una vez elegida a la nueva persona que ejercerá la presidencia del Consejo de Administración. El plazo para la recepción de candidaturas podría ser a mediados de octubre de 2021, de manera que la Oficina pueda informar al Consejo de Administración, en su 343.ª reunión (noviembre de 2021), de las candidaturas recibidas. No obstante, el Grupo de los Trabajadores podría aceptar que dicho plazo sea el 1.º de octubre de 2021, en consonancia con la propuesta del PIEM.

- 487.** El Grupo de los Trabajadores preferiría que las audiencias de las personas candidatas se lleven a cabo en una sesión especial al final de la 343.^a reunión (noviembre de 2021), y no en la 344.^a reunión (marzo de 2022), como propone el PIEM, pero está de acuerdo con dicho grupo en que la votación para la elección del Director General debería celebrarse en la 344.^a reunión (marzo de 2022). Este calendario proporcionaría el tiempo suficiente para asegurar un periodo de transición. El Grupo de los Trabajadores tiene reservas con respecto al nuevo apartado c), propuesto por el PIEM, sobre las posibles opciones de enmienda a las Reglas aplicables al nombramiento del Director General con objeto de facilitar oportunidades adicionales de interacción con las personas candidatas. El Consejo de Administración debería celebrar una discusión, en su 342.^a reunión (junio de 2021), para examinar si esas oportunidades adicionales son necesarias y deseables. El Grupo de los Trabajadores solo estaría de acuerdo en brindar esas oportunidades si respetaran plenamente el carácter tripartito de la OIT.
- 488. La portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que la práctica seguida en ocasiones anteriores ha variado enormemente en lo que respecta a la determinación del calendario para la elección del Director General. A fin de asegurar un proceso justo y transparente, la votación debería celebrarse a más tardar en la 344.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2022), de manera que se disponga de un periodo de seis meses para el traspaso de poderes antes de que el Director General electo asuma su cargo. El Grupo de los Empleadores no está de acuerdo con la propuesta del Grupo de los Trabajadores de que las audiencias se celebren en la 343.^a reunión (noviembre de 2021), ya que todavía no está claro qué formato tendrá esa reunión y, por otra parte, la votación no debería celebrarse varios meses después de las audiencias. Es fundamental maximizar las posibilidades de escuchar a todos los candidatos y que los miembros del Consejo de Administración puedan plantear preguntas y recibir las respuestas de los candidatos sin que se vean confrontados a las limitaciones que entraña la participación virtual. Por consiguiente, parecería más apropiado iniciar las audiencias y concluir el proceso de nombramiento del Director General en la 344.^a reunión (marzo de 2022). Este enfoque también tendría menos repercusiones prácticas y financieras, ya que los miembros del Consejo de Administración no tendrían que desplazarse a Ginebra para celebrar una sesión especial. Tres meses parece un plazo razonable para la designación de las personas candidatas, como en 2016. El Grupo de los Empleadores es favorable a la propuesta de aumentar las posibilidades de interacción con las personas candidatas, en el bien entendido de que se contará con la participación de los tres grupos de mandantes. Por consiguiente, el Grupo apoya el proyecto de decisión, en su versión enmendada por el PIEM, pero desearía recibir más información sobre los motivos y el objetivo de la propuesta contenida en el nuevo apartado c).
- 489. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental,** un representante del Gobierno de Chile dice que, para los miembros del Consejo de Administración, es fundamental tener oportunidades sustantivas de conocer a las personas candidatas al cargo de Director General, escuchar sus puntos de vista y comprender su visión y sus propuestas. La transparencia, la apertura y la equidad son elementos fundamentales para la buena gobernanza de la OIT. Resultará útil para todos disponer de oportunidades adicionales de interacción con las personas candidatas en condiciones de igualdad. Habida cuenta de que la elección se celebrará en un contexto muy diferente al de ocasiones anteriores, el Grupo Gubernamental considera que facilitar foros en línea con las personas candidatas en directo brindará a todos los mandantes y, de forma más amplia, a la comunidad internacional mayores oportunidades para conocer la orientación estratégica que estas proponen. Por consiguiente, el Grupo Gubernamental agradecería recibir más detalles sobre las opciones que se podrían contemplar a este respecto.

- 490. Hablando en nombre del grupo de África**, un representante del Gobierno de Nigeria dice que, de conformidad con los párrafos 1 a 7 de las Reglas aplicables al nombramiento del Director General de la OIT, la convocatoria para la presentación de candidaturas debería abrirse el 1.º de agosto de 2021. La fecha de cierre de la convocatoria debería ser el 1.º de octubre de 2021, lo que daría más tiempo para la presentación de candidaturas que los dos meses prescritos, a fin de tener en cuenta los posibles retrasos que puedan producirse debido a la pandemia de COVID-19. Las audiencias de las personas candidatas en sesión privada deberían llevarse a cabo en la 343.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2021). La votación para la elección debería celebrarse en la siguiente reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2022. El periodo comprendido entre junio y septiembre de 2022 debería ser suficiente para asegurar la transición. El proceso de elección debería ser transparente, abierto e igualitario para todos. En el caso de que un miembro del personal quiera presentarse, los recursos de la Organización no deberían utilizarse, bajo ninguna circunstancia, para financiar su campaña; todo candidato interno debería solicitar una licencia especial sin sueldo durante el proceso.
- 491. Hablando en nombre del GRULAC**, un representante del Gobierno de Barbados dice que la pandemia de COVID-19 plantea desafíos adicionales en el proceso de elección del próximo Director General. Habida cuenta de las incertidumbres existentes con respecto al formato de las futuras reuniones del Consejo de Administración, deberían invertirse todos los esfuerzos posibles para asegurar un proceso democrático, transparente, abierto e incluyente, en igualdad de condiciones para todas las personas candidatas. El GRULAC apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el PIEM.
- 492. Hablando en nombre del PIEM**, una representante del Gobierno del Canadá señala que su grupo espera con interés la celebración de un proceso de elección transparente, abierto y competitivo, de acuerdo con las normas más estrictas de ética y conducta y respetando plenamente las Reglas aplicables al nombramiento del Director General de la OIT. Tras recordar que en el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado «Selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas» se recomienda el aumento de la participación de todos los Estados Miembros en las audiencias y las reuniones con los candidatos, el PIEM considera que todos los mandantes sacarían partido de las oportunidades adicionales de interacción con los candidatos, en lugar de que solo se celebren audiencias con los miembros del Consejo de Administración en sesión privada. En su propuesta de enmienda al proyecto de decisión, el PIEM propone que la convocatoria para la presentación de solicitudes se publique el lunes siguiente a la clausura de la 109.ª reunión de la Conferencia y se cierre el 1.º de octubre de 2021. La Oficina debería proponer opciones para facilitar una mayor interacción con las personas candidatas, así como posibles fechas para esos foros adicionales. Las audiencias privadas con los miembros del Consejo de Administración y la elección en sí deberían celebrarse en marzo de 2022.
- 493. Hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania dice que Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Noruega suscriben su declaración. El cargo de Director General de la OIT reviste gran autoridad y responsabilidad, sobre todo en un momento en que la OIT desempeña un papel crucial en la recuperación después de la pandemia. Por consiguiente, el proceso de elección es especialmente importante. No existe una regla que prevea una determinada secuencia en los nombramientos de los Directores Generales, ya sea desde la perspectiva de la rotación entre regiones geográficas o de la rotación entre grupos de mandantes. Deberían desplegarse todos los esfuerzos posibles

para alentar las candidaturas de mujeres, a fin de corregir el desequilibrio de género en los puestos decisorios superiores. También debería estudiarse la posibilidad de establecer un tiempo de transición amplio para que la persona elegida como Director General asuma sus nuevas funciones. Teniendo esto presente, la convocatoria para la presentación de candidaturas debería publicarse en junio de 2021; su plazo debería expirar en octubre, y las posibilidades adicionales de interacción se podrían facilitar en un formato adecuado entre las reuniones del Consejo de Administración de noviembre de 2021 y de marzo de 2022. Las audiencias y la elección podrían celebrarse durante la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2022, lo que permitiría que la persona elegida como Director General tuviera el tiempo de preparación suficiente para asumir sus nuevas funciones. La Unión Europea apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada por el PIEM.

- 494. El Director General** observa un claro consenso en torno a algunos elementos del calendario que el Consejo de Administración tiene ante sí: la votación debería celebrarse en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2022 y la Presidencia entrante del Consejo de Administración debería publicar la convocatoria para la presentación de solicitudes después de la 109.^a reunión de la Conferencia, fijando la fecha exacta en consonancia con las fechas de la reunión del Consejo de Administración que aún no se han decidido. También parece claro que el plazo para la recepción de candidaturas debería ser octubre de 2021. La fecha de las audiencias oficiales, que se celebrarían en el marco de una reunión a puerta cerrada del Consejo de Administración, sigue siendo objeto de debate; y las opiniones se dividen entre noviembre de 2021 y marzo de 2022. Si se espera a marzo de 2022, hay más probabilidades de que se puedan organizar reuniones presenciales, aunque celebrar las audiencias y la propia elección en la misma reunión del Consejo de Administración podría dar lugar a un calendario muy ajustado. En la enmienda propuesta por el PIEM se pide, además de las audiencias oficiales, que se brinden otras oportunidades para que un mayor número de miembros pueda interactuar con las personas candidatas, de manera que los Estados Miembros de la Organización que no son miembros del Consejo de Administración, así como los mandantes de otros grupos, también puedan participar. Es necesario examinar con mayor detenimiento los aspectos prácticos de esa propuesta, es decir, cómo y cuándo podría facilitarse esa interacción adicional y si sería necesario introducir alguna enmienda a las Reglas. Dicha interacción facilitaría, sin duda, una mayor apertura, transparencia y democracia. En el caso de que se presente un candidato interno de la Oficina, se establecerán las disposiciones necesarias para asegurar que no se utilicen los recursos de la OIT con ninguna finalidad electoral. Si bien parece posible alcanzar un consenso, el orador sugiere que se suspenda la discusión para mantener nuevas consultas antes de adoptar una decisión.
- 495. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que su grupo valora los esfuerzos desplegados para asegurar la plena integridad del proceso, que servirá para elegir a la persona que se encargará de cumplir el mandato tripartito y normativo de la OIT. El Grupo de los Trabajadores preferiría que las audiencias fueran presenciales, pero en las actuales circunstancias no está claro cuándo sería eso posible. Las audiencias deberían celebrarse en noviembre de 2021, ya que combinarlas con la elección en marzo de 2022 no brindaría tiempo suficiente a los miembros del Consejo de Administración para asimilar la información proporcionada por los candidatos. Aunque valora positivamente la propuesta del PIEM de ampliar las posibilidades de interacción, el Grupo desearía saber con más detalle en qué consistirían esas posibilidades. Por último, considera que sería más apropiado que tales intercambios tuvieran lugar una vez celebradas las audiencias privadas con los miembros del Consejo de Administración.

496. La portavoz del Grupo de los Empleadores dice que, según su experiencia, sería más conveniente celebrar las audiencias inmediatamente antes de la elección, de manera que quienes vayan a votar tengan reciente la información de los candidatos a la hora de emitir su voto. En lo que respecta a las oportunidades adicionales de interacción con los candidatos, cabría invitar a personas que no son miembros del Consejo de Administración a participar en las audiencias como observadoras. Este procedimiento permitiría ahorrar tiempo y sería plenamente incluyente. La oradora conviene en que podría ser útil suspender brevemente la discusión para tratar de alcanzar un consenso.

(El Consejo de Administración retoma el examen del punto en una sesión ulterior).

497. El Consejo de Administración examina una versión revisada del proyecto de decisión, preparada y distribuida por la Oficina tras la celebración de consultas, cuyo texto dice así:

El Consejo de Administración:

a) aprueba decide el siguiente cronograma para el nombramiento del Director General:

~~a) 1.º de julio de 2021:~~ la Presidencia del Consejo de Administración pública la convocatoria para la presentación de candidaturas;

~~b) 1.º de octubre de 2021:~~ plazo para la recepción de candidaturas;

~~c) 14 y 15 de marzo de 2022 (344.ª reunión del Consejo de Administración):~~ el Consejo de Administración celebra las audiencias de las personas candidatas (~~xx.ª reunión del Consejo de Administración~~);

~~d) 25 de marzo de 2022 (344.ª reunión del Consejo de Administración):~~ el Consejo de Administración celebra la votación para la elección del Director General (~~xx.ª reunión del Consejo de Administración~~);

~~e) 1.º de octubre de 2022:~~ se inicia el mandato del Director General, y

b) solicita a la Oficina que prepare para su 342.ª reunión (junio de 2021) diversas opciones que prevean oportunidades adicionales de intercambio con las personas candidatas antes de las audiencias regulares en sesión privada.

498. La portavoz del Grupo de los Trabajadores apoya la versión revisada del proyecto de decisión; e indica que, durante las consultas, su grupo señaló que querría que, en el apartado *b)*, se mencionara que se brindarán oportunidades adicionales de intercambio con suficiente antelación a la celebración de las audiencias oficiales ante el Consejo de Administración.

499. La portavoz del Grupo de los Empleadores acepta la redacción propuesta. Su grupo considera importante establecer un proceso compacto, en el que no transcurra mucho tiempo entre los intercambios informales, las audiencias y la elección. Un enfoque pragmático consistiría en abrir las audiencias a observadores de los tres grupos que no sean miembros o miembros adjuntos del Consejo de Administración, como se hizo durante las negociaciones sobre la Declaración del Centenario.

Decisión

500. El Consejo de Administración:

a) aprueba el siguiente cronograma para el nombramiento del Director General:

1.º de julio de 2021: la Presidencia del Consejo de Administración pública la convocatoria para la presentación de candidaturas;

1.º de octubre de 2021: plazo para la recepción de candidaturas;

14 y 15 de marzo de 2022 (344.^a reunión del Consejo de Administración): el Consejo de Administración celebra las audiencias de las personas candidatas;

25 de marzo de 2022 (344.^a reunión del Consejo de Administración): el Consejo de Administración celebra la votación para la elección del Director General;

1.º de octubre de 2022: se inicia el mandato del Director General, y

- b) solicita a la Oficina que prepare para su 342.^a reunión (junio de 2021) diversas opciones que prevean oportunidades adicionales de intercambio con las personas candidatas antes de las audiencias regulares en sesión privada.**

(GB.341/INS/15, párrafo 9, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

16. Composición, orden del día y programa de órganos permanentes y reuniones (GB.341/INS/16 (Rev. 1))

501. A fin de preparar la adopción de una decisión por correspondencia, la Oficina celebra una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración sobre este punto el 31 de marzo de 2021.

502. El Grupo de Selección acuerda someter el punto a una decisión por correspondencia. La decisión se aprueba por consenso y se anuncia a todos los miembros del Consejo de Administración en una comunicación de 14 de abril de 2021.

Decisión

503. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decide por correspondencia:

- a) aprobar el nombramiento del Dr. Bakuza (República Unida de Tanzania) y el Dr. Howe (Barbados) como miembros del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), así como la renovación del mandato de la Sra. Chisholm (Sudáfrica), la Sra. Vaillant (Uruguay) y la Sra. Vavrus (Estados Unidos);**
- b) autorizar al Director General a invitar al Consejo Internacional de Enfermeras y al Consejo Mundial de Iglesias a participar en calidad de observadores en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y aprobar las propuestas relacionadas con la invitación de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales a participar en calidad de observadoras en las reuniones oficiales enumeradas en el anexo II del documento GB.341/INS/16 (Rev. 1) que se indican a continuación: Reunión técnica sobre las repercusiones de la digitalización en el sector financiero; Reunión de expertos para la revisión del repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la construcción, 1992, y Reunión de expertos para examinar y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en los sectores de los textiles, el vestido, el cuero y el calzado;**
- c) aprobar la celebración del coloquio de los trabajadores en la fecha propuesta, con el formato y la composición que se determinen en la 342.^a reunión (junio de 2021) del Consejo de Administración;**
- d) aprobar la constitución de un comité tripartito para considerar la mejora de la metodología adoptada para el indicador 8.8.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativo a los derechos laborales, así como la fecha y composición de la correspondiente reunión;**

- e) **aprobar la celebración de una reunión de expertos para la validación tripartita de las directrices técnicas sobre los principios generales de la inspección del trabajo en las fechas propuestas;**
- f) **renovar el mandato del Sr. Mike Gaunt y del Sr. Tasos Zodiates en representación del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores, respectivamente, para que participen en las labores de la Oficina en el marco del Comité sobre Normas de Seguridad Radiológica durante el periodo 2021-2023;**
- g) **tomar nota del programa de reuniones aprobado por la Mesa, sujeto a revisión periódica en función de la evolución de la pandemia de COVID-19.**

(GB.341/INS/16 (Rev. 1), párrafo 31)

Resumen de los comentarios escritos recibidos durante el examen del punto por correspondencia ⁴

- 504. El Gobierno de la India** observa que invitar al Consejo Mundial de Iglesias a participar en calidad de observador en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo puede abrir la puerta a solicitudes de otras organizaciones religiosas de características similares.
- 505. El grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM)** declara que la OIT debe asegurarse de que su trabajo siga contribuyendo a la recuperación mundial de la crisis de la COVID-19. Los ajustes de las disposiciones innovadoras aplicables a las reuniones tienen por objeto permitir la participación efectiva de todos los mandantes en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta los diferentes husos horarios y dando prioridad al mantenimiento de la continuidad de las actividades. Para reanudar las reuniones presenciales en el futuro deberá llevarse a cabo un examen minucioso de las diferentes circunstancias nacionales.
- 506.** El PIEM espera que la primera reunión del grupo de trabajo tripartito sobre las opciones para asegurar el trabajo decente en las cadenas de suministro se celebre en el plazo más breve posible después de la reunión de noviembre de 2021 del Consejo de Administración. Los dos puntos relativos a las desigualdades y el mundo del trabajo y a las competencias y el aprendizaje permanente se examinarán en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. El PIEM desea que los resultados de ambas discusiones se adopten tan pronto como sea posible y señala que participará de forma constructiva en las consultas con otros grupos para establecer un calendario factible. Preferiría que la reunión tripartita de expertos sobre el trabajo decente en la economía de plataformas se celebre en el primer semestre de 2022.
- 507.** Para el mundo del trabajo, es fundamental que las normas de la OIT estén actualizadas y sean sólidas y pertinentes. El PIEM lamenta el aplazamiento de la sexta reunión del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas a septiembre de 2021. Insta a la Oficina a seguir adelante con su labor y a todos los miembros de dicho grupo a ser innovadores y flexibles en el enfoque que adopten.

⁴ En la [página web del Consejo de Administración](#) se puede consultar el texto completo de cada comentario en el idioma original.

17. Informe de situación del seguimiento de la Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia en su 102.ª reunión (2013) (GB.341/INS/17 y GB.341/INS/17 (Add. 1))

508. El Consejo de Administración pasa a examinar una propuesta del Grupo de los Empleadores para modificar el proyecto de decisión mediante la supresión del apartado *a)*, la eliminación de la palabra «plena» del apartado *e)* original y la modificación del tenor original del apartado *b)* de modo que el texto rece así:

~~*b)a)* expresa profunda preocupación por los acontecimientos ocurridos desde el 1.º de febrero y solicita a las autoridades militares que respeten la autoridad del pueblo, cumplan las normas democráticas y restauren el Gobierno democráticamente elegido~~ apoya el llamado del Secretario General de las Naciones Unidas a las autoridades militares para que pongan fin a la violencia mortífera y al uso inaceptable de la fuerza letal, a la intimidación y el acoso contra los manifestantes pacíficos, y pide que se respeten plenamente los derechos fundamentales en el trabajo, en particular los relacionados con la justicia y las instituciones democráticas, en consonancia con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo;

509. El Consejo de Administración también pasa a examinar una nueva propuesta de modificación del proyecto de decisión, presentada y posteriormente subenmendada por el Gobierno de los Estados Unidos, cuyo texto es el siguiente:

38. El Consejo de Administración:

- a)* refrenda las declaraciones del Director General pronunciadas los días 10 y 23 de febrero de 2021, en las que se solicita que se restauren el orden democrático y el régimen civil en Myanmar, que se permita tanto a los trabajadores, incluidos los funcionarios públicos, como a los empresarios ejercer ~~pacíficamente~~ su derecho de reunión pacífica ~~protesta~~ y que se deje de intimidar a los trabajadores;
- b)* expresa profunda preocupación por los acontecimientos ocurridos en particular desde el 1.º de febrero y solicita a las autoridades militares que respeten la voluntad del pueblo ~~cumplan~~ y las normas instituciones y procesos democráticos, y restauren el Gobierno democráticamente elegido;
- c)* expresa grave preocupación por la detención, la intimidación, y las amenazas y los actos de violencia sufridos por sindicalistas, así como por la ilegalización de 16 organizaciones sindicales, y solicita a las autoridades militares que cesen de inmediato en tales actividades, y pongan en libertad a los sindicalistas detenidos por participar pacíficamente en actividades de protesta y retiren las acusaciones presentadas contra ellos;
- d)* expresa grave preocupación por las medidas u órdenes dictadas ~~desde el 1.º de febrero de 2021~~ mediante las cuales se coartan las libertades de expresión y de reunión pacífica, recordando que las libertades de reunión pacífica, opinión y expresión son esenciales para el ejercicio de la libertad sindical y de asociación. Solicita que esas medidas u órdenes sean revocadas de inmediato y que se garantice la libertad de los interlocutores sociales para ejercer sus funciones sin sufrir amenazas de intimidación o daños;
- e)* reafirma que todos los Estados Miembros tienen la obligación de aplicar íntegramente, tanto en la legislación como en la práctica, los convenios que hayan ratificado voluntariamente y que, por lo tanto, Myanmar tiene la obligación de cumplir sin reservas el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Insta a Myanmar a

velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio núm. 87 y por que los trabajadores y los empleadores puedan ejercer sus derechos sindicales y de asociación ~~en~~ en un clima de plena libertad y seguridad, ~~y en un clima~~ exento de violencia y detenciones arbitrarias;

- f) solicita que, ~~una vez restaurado el Gobierno democráticamente elegido,~~ se enmienden sin demora la Ley de Empleados de la Administración Pública, la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales y la Ley de Organizaciones Sindicales, de suerte que se ajusten a lo dispuesto en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) por medio de consultas tripartitas apropiadas;
- g) insta a Myanmar a que respete y proteja el estatus de la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar (OIT-Yangón) y de todo el personal de la OIT en Myanmar, y a que se abstenga de incurrir en injerencias indebidas en sus actividades, en conformidad con los principios, ~~en virtud~~ de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de 21 de noviembre de 1947; ~~y~~
- h) ruega a la Oficina que informe al Consejo de Administración sobre las medidas adicionales que la OIT puede adoptar para promover el restablecimiento de los derechos de los trabajadores, e
- h*)*) ruega al Director General que informe al Consejo de Administración, en su 342.^a reunión (junio de 2021), de la evolución de la situación imperante en Myanmar.

510. El Presidente señala que las enmiendas y las subenmiendas presentadas por los Estados Unidos no se examinarán si no cuentan con el apoyo de otro grupo u otro miembro del Consejo de Administración.

511. Un representante del Director General (Director General Adjunto de Gestión y Reforma) informa de los eventos ocurridos después del periodo que cubre la agenda, es decir, después del 8 de marzo de 2021, y declara que, desde esa fecha, las Naciones Unidas han comunicado la muerte de 211 personas, incluidos niños de apenas 14 años. Al menos 2 400 personas han sido detenidas cuando participaban en manifestaciones pacíficas, y se han multiplicado los casos de violencia sexual contra las mujeres. Según los medios de comunicación, siguen las protestas y la resistencia, y según las Naciones Unidas, decenas de miles de personas han huido de la región de Yangón. En seis municipios, donde residen varios miembros del personal de la OIT, se ha impuesto la ley marcial. Se informa además de que el sistema de salud pública está colapsado, la asistencia a los pacientes de COVID-19 se ha suspendido y las fuerzas de seguridad están ocupando varios hospitales. Como consecuencia de la actual crisis bancaria, se han congelado las cuentas bancarias de la OIT y se ha interrumpido el funcionamiento de las cadenas de suministro y la logística en todo el país. Por otra parte, el Programa Mundial de Alimentos habla de una incipiente crisis alimentaria.

512. Se ha informado del enjuiciamiento militar de 23 tipos de delitos y de la imposición de sanciones severas contra los civiles que participan en manifestaciones. Los medios de comunicación señalan el incendio de varias fábricas de Yangón. La OIT ha sido informada de la detención de trabajadores que acudían a cobrar su salario y que fueron cargados en camiones; también se le ha comunicado que los dirigentes sindicales deben esconderse para no ser detenidos por participar en las protestas. Los mandantes de la OIT y, en particular, los sindicatos, informan de numerosos casos de detención o intimidación de sus afiliados, lo cual indica que la situación ha empeorado desde la publicación de la agenda. La OIT seguirá manteniéndose al tanto de las novedades que se produzcan y mantiene un contacto diario con su personal —y frecuente con los mandantes— en el país, quienes esperan manifestaciones de apoyo por parte del Consejo de Administración.

- 513. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara, sobre una cuestión de orden, que su grupo no reconoce que la persona designada para hacer uso de la palabra en nombre del Gobierno de Myanmar tenga calidad para representar al Gobierno legítimo de Myanmar, elegido libremente en noviembre de 2020.
- 514. Una representante del Gobierno de Myanmar** destaca la cooperación de su país con la OIT en las cuestiones relacionadas con el trabajo en lo que respecta a sus nacionales que trabajan dentro y fuera del país. El PTDP, firmado en septiembre de 2018, ha dado lugar a la creación, en febrero de 2020, del Comité nacional sobre el establecimiento del mecanismo nacional de presentación de quejas sobre trabajo forzoso. Se está reformando la legislación laboral con la ayuda de los interlocutores sociales y los asociados para el desarrollo, incluida la OIT, y se está manteniendo una discusión tripartita sobre el proyecto de ley de organizaciones sindicales y de empleadores.
- 515.** La declaración de la OIT sobre Myanmar publicada el 23 de febrero de 2021 es sesgada y se basa en alegaciones poco fiables que y carentes de fundamento. Debería respetarse la solicitud de protección de los trabajadores que no participan en el movimiento de desobediencia civil y que desean trabajar en paz. La Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar podría comunicarse con el Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población sobre las alegaciones de registros puerta a puerta efectuados por la policía y militares en los domicilios de sindicalistas.
- 516.** Por lo que respecta al contenido del informe de situación de la Oficina, la oradora dice que si el Tatmadaw (ejército) asumió, el 1.º de febrero de 2021, responsabilidades estatales de conformidad con los artículos 417 y 418, a), de la Constitución de 2008 fue porque la Comisión Electoral de la Unión no lograba resolver las irregularidades advertidas en las elecciones generales multipartido del 8 de noviembre de 2020. El Consejo de Administración Estatal se ha comprometido expresamente a restaurar el sistema democrático y a velar por la transición democrática con arreglo a la Constitución. Las manifestaciones pacíficas han degenerado en disturbios y en acciones de multitudes organizadas deseosas de atizar el movimiento de desobediencia civil mediante la coerción y la intimidación. El 8 de febrero se impuso en algunas ciudades la aplicación del artículo 144 del Código de Procedimiento Penal; las autoridades están haciendo frente a los disturbios con arreglo a la legislación y la práctica nacionales. Algunos funcionarios públicos han cesado en sus funciones a causa de amenazas, pese a su obligación de servir a los Gobiernos sucesivos. Se están tomando medidas legales contra quienes amenazan a los funcionarios públicos en menoscabo de la paz y la seguridad.
- 517.** En virtud de la Ley de Organizaciones Sindicales de 2011, los empleados deben registrarse para constituir organizaciones de trabajadores. Por ese motivo, en febrero de 2021 se ilegalizaron 16 organizaciones que no estaban registradas.
- 518.** En lo que respecta a la congelación temporal de la cuenta bancaria de la OIT en Myanmar, el Banco Central de Myanmar está mejorando su sistema de pago electrónico. Para llevar a cabo sus operaciones de asistencia humanitaria o al desarrollo, las organizaciones de las Naciones Unidas tienen la posibilidad de transferir fondos mediante giros o cheques bancarios, y el Gobierno propiciará este proceso en coordinación con el banco.
- 519.** A finales de 2020, más de 8 000 marinos de Myanmar regresaron a su país por vuelos de rescate o chárter, y otros 45 marinos de buques abandonados lograron volver a Myanmar con la ayuda del Gobierno y de otras organizaciones competentes. En febrero de 2021, más de 1 000 trabajadores migrantes de Myanmar regresaron en barco desde

Malasia y 70 pescadores que habían quedado atrapados en las Islas Andamán fueron repatriados en barco el pasado mes de marzo.

- 520.** Myanmar afronta retos complejos y necesita comprensión y un apoyo constructivo para poder fomentar y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos laborales. Myanmar sigue resuelto a seguir colaborando con la OIT, de conformidad con las leyes vigentes y las prioridades y necesidades nacionales. La oradora insta a la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar a cooperar más estrechamente con el Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población para evitar malentendidos y mejorar la situación de los trabajadores y empleadores de Myanmar.
- 521. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que su grupo está consternado por el hecho de que los militares hayan echado por tierra diez años de progreso hacia un Gobierno democrático en Myanmar. Encomia el llamamiento urgente y acertado que el Director General emitió en febrero para solicitar la restauración del orden democrático y del Gobierno civil, y para reivindicar el derecho de protesta pacífica para los trabajadores. En una democracia, el fraude electoral debería enjuiciarse ante los tribunales o mediante otros procesos de resolución de litigios civiles. La Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM), que es la organización más representativa de los trabajadores del país, denunció inmediatamente el golpe de Estado militar, se retiró de todos los mecanismos tripartitos y se unió al movimiento de desobediencia civil; también instó a que se sancionara con todo el peso de la ley a los militares que se negaran a restaurar la democracia en el país. La oradora solicita que se devuelva inmediatamente el poder al Comité de Representación de la Pyidaungsu Hluttaw, que representa a los miembros elegidos del Parlamento.
- 522.** Cientos de personas han sido detenidas y retenidas por participar en el movimiento de desobediencia civil. El 14 de marzo, el ejército ocupó la zona industrial de Hlain Tharyar, un bastión del sindicalismo, y abrió fuego contra los manifestantes. Entre las personas que murieron en las protestas ocurridas en todo el país había dos dirigentes sindicales. También se dirigieron ataques, en ocasiones mortíferos, contra locales sindicales y el domicilio de dirigentes sindicales. El ejército ha declarado ilegales al menos 16 sindicatos y ha tomado represalias contra los trabajadores en huelga; varios empleados del sector privado han quedado despedidos. Según informaciones recientes, entre el 14 y el 18 de marzo, se incendiaron al menos 10 fábricas cuyos empleados estaban sindicados y se mató por disparo a 223 trabajadores. Su grupo teme además que aumente el trabajo forzoso con la intensificación del control militar y el recrudecimiento del conflicto.
- 523.** Los Gobiernos deben actuar inmediatamente y abstenerse de financiar este golpe de modo indirecto. Deben redoblar esfuerzos para restaurar el Gobierno civil constituido a raíz de las elecciones nacionales de 2020 y apoyar a los manifestantes que luchan para ello. Se deberían imponer sanciones económicas generales, tal como lo solicita el pueblo de Myanmar.
- 524.** Los empleadores y los trabajadores no deberían limitarse a expresar preocupación y a no reunirse con las autoridades militares, sino que además deberían abstenerse de ejercer represalias contra los trabajadores. Solo una empresa multinacional parece haber suspendido sus actividades en el país. Las empresas extranjeras deben cumplir sus obligaciones derivadas del deber de diligencia y, por ende, indicar sin ambages que subordinan el mantenimiento de su actividad y su inversión en el país a que este respete los derechos humanos y laborales y restaure en breve el Gobierno civil.
- 525.** Myanmar debe velar por que los marinos afectados por la crisis actual sean repatriados de forma segura, con arreglo a las disposiciones del Convenio sobre el trabajo marítimo,

2006, en su versión enmendada (MLC, 2006). El Grupo de los Trabajadores apoya las orientaciones del equipo de las Naciones Unidas en el país sobre la colaboración con Myanmar en el contexto actual; coincide en que la OIT debería seguirlas orientaciones y continuar únicamente las actividades que cumplan al menos uno de los criterios enumerados en el párrafo 29 de la adenda del informe de situación. Tras manifestar su solidaridad con el personal de la OIT en Myanmar, la oradora insta a que no se escatimen esfuerzos para garantizar la seguridad de todo el personal, sin excepción. Profundamente preocupada por la congelación de las cuentas bancarias de la OIT, exhorta a Myanmar a proteger el estatus de la OIT en virtud de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Considerando el deterioro de la situación de los derechos humanos y laborales en Myanmar, el trato que ha recibido la OIT y el elevado riesgo de trabajo forzoso en el país, no existen perspectivas de progreso en términos de trabajo decente en Myanmar ni oportunidades de diálogo significativo y equitativo. El ejército debe poner fin a la violencia y dejar de disparar contra los manifestantes. Se debe poner coto al derramamiento de sangre y al terror. La junta militar debe retirarse. Ni los trabajadores de Myanmar ni el Grupo de los Trabajadores de la OIT reconocen al Gobierno militar.

- 526.** El Grupo de los Trabajadores apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada y subenmendada por los Estados Unidos, excepto la subenmienda al apartado *f*). A ese respecto, aunque coincide en que las leyes deberían modificarse mediante consultas tripartitas, conviene recordar que los sindicatos se han retirado de todos los órganos tripartitos y que diversos dirigentes sindicales permanecen ocultos. No será pues posible celebrar un verdadero proceso de consulta hasta la restauración efectiva del Gobierno elegido democráticamente. Su grupo prefiere por tanto la enmienda al apartado *f*) inicialmente propuesta por los Estados Unidos.
- 527.** El Grupo de los Trabajadores no puede apoyar las enmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores. Resulta extremadamente preocupante que el Grupo de los Empleadores pueda cuestionar el concepto de democracia como principio básico de la OIT. De hecho, según se indica en la Declaración del Centenario, la experiencia del siglo pasado ha confirmado que es fundamental que los Gobiernos y los representantes de los empleadores y los trabajadores adopten medidas duraderas y concertadas en aras de la justicia social y la democracia, así como de la promoción de una paz universal y duradera. El Grupo de los Empleadores debería haberse centrado más bien en fortalecer el potencial de las empresas para paliar la situación terrible que atraviesa Myanmar.
- 528. El portavoz del Grupo de los Empleadores** declara que su grupo comparte la preocupación manifestada por la comunidad internacional por el pueblo de Myanmar. Las conclusiones del informe de situación, y más en particular las reflejadas en los párrafos 15 a 31, son inquietantes, y su grupo da las gracias al personal de la OIT que trabaja sobre el terreno. Pese a los avances logrados años atrás en Myanmar, entre ellos, la eliminación del trabajo forzoso, la aplicación del procedimiento de examen de quejas y el PTDP, y la atención conferida a la cuestión por el Consejo de Administración, la situación imperante en el país amenaza el principio esencial de la OIT de las libertades sindical y de asociación. El derecho de organizarse y de constituir organizaciones de empleadores y de trabajadores es un requisito previo para lograr la paz social y un elemento fundamental de la libertad de expresión. El Grupo de los Empleadores apoya firmemente los principios y derechos básicos de la OIT e insta al Gobierno de Myanmar a que respete plenamente la libertad sindical y de asociación. El deterioro de la situación repercute también en las actividades del sector privado y en la inversión directa. También se necesitan medidas prudentes para preservar los medios de subsistencia y el empleo, que es la base de un Gobierno sólido y una participación activa en el sistema internacional.

529. En referencia a las enmiendas al proyecto de decisión presentadas por su grupo, el orador señala que, respecto a la propuesta de suprimir el apartado *a)*, su grupo no fue consultado sobre las dos declaraciones presentadas por el Director General en febrero de 2021. Las enmiendas propuestas al apartado *b)* se inspiran en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en la Declaración del Centenario. En estos dos apartados, la referencia a la restauración del Gobierno democráticamente elegido rebasa el ámbito del mandato de la OIT. Su grupo no se opone a que se incluyan referencias a la importancia que reviste la democracia para la libertad sindical y de asociación en el contexto del artículo 26 de la Constitución de la OIT o de los casos u otras decisiones del Comité de Libertad Sindical, pero no sucede lo mismo con el proyecto de decisión. Su grupo entiende que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar están adoptando medidas graves a este respecto y presionan a favor del control democrático del país. Estas son unas acciones que el Grupo de los Empleadores respalda.
530. Su grupo propone que se suprima la palabra «plena» del apartado *e)* porque ni siquiera los intercambios comerciales y los derechos de propiedad de las organizaciones representativas, que están regulados por la legislación más general, pueden ejercerse de manera irrestricta. Teniendo en cuenta esas reservas, el Grupo de los Empleadores no tiene inconveniente en aceptar el resto del texto del proyecto de decisión.
531. **Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados Miembros**, un representante del Gobierno de Alemania declara que Albania y Noruega suscriben su declaración. Tras manifestar su solidaridad con el pueblo de Myanmar, el orador condena el golpe militar y exhorta a la desescalada de la crisis y al fin inmediato del estado de excepción. Debería restaurarse el Gobierno civil legítimo y reanudarse el funcionamiento del parlamento elegido recientemente, lo cual presupone la liberación inmediata e incondicional de todos los dirigentes políticos. La represión militar y policial de las manifestaciones pacíficas son inaceptables, como también lo es el recurso a una violencia mortífera. Disparar contra civiles y personal médico sin defensa constituye una violación flagrante del derecho internacional. También se debe condenar toda violación del derecho de libertad sindical y de asociación. Se han ilegalizado sindicatos y organizaciones de trabajadores, lo cual ha dejado a muchos trabajadores vulnerables sin representación. Se han suspendido el foro nacional de grupos interesados sobre el trabajo decente y la reforma de la legislación laboral y, con ello, la cooperación y las relaciones tripartitas.
532. La Unión Europea y sus Estados Miembros condenan los ataques y los actos de intimidación contra el personal de la OIT en Myanmar. La Unión Europea está dispuesta a colaborar con los asociados para restaurar la democracia, el Estado de derecho y la buena gobernanza en Myanmar, y apoya sin reservas los esfuerzos continuos del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas a Myanmar con este fin. Su grupo está dispuesto a adoptar medidas restrictivas contra las personas directamente responsables, sin que ello perjudique al pueblo de Myanmar y, en particular, a los más vulnerables. Aunque deben defenderse los derechos de los trabajadores y, concretamente, la libertad sindical, se están socavando los avances logrados en este sentido. No debe obstaculizarse el acceso humanitario y debe garantizarse el estatus protegido de las misiones internacionales en Yangón. La Unión Europea apoya el proyecto de decisión en su versión enmendada y posteriormente subenmendada por los Estados Unidos.
533. **Hablando en nombre del Canadá y el Reino Unido**, una representante del Gobierno del Canadá acoge con satisfacción la información actualizada sobre los últimos

acontecimientos ocurridos en Myanmar, en particular sobre las repercusiones que el golpe de Estado militar tiene en los mandantes de la OIT y en la acción de la Organización en el país. Condena la detención de los líderes de la oposición política y deplora el uso creciente de la fuerza contra los trabajadores que tratan de participar en protestas pacíficas, así como los actos de acoso e intimidación dirigidos contra los sindicalistas, los trabajadores y los empleadores que pretenden ejercer su derecho de libertad sindical y de asociación. Esos actos son fundamentalmente incompatibles con la democracia.

- 534.** Los Gobiernos del Canadá y del Reino Unido, que han anunciado sanciones específicas contra nueve oficiales de las fuerzas armadas de Myanmar, expresan su solidaridad con el pueblo de ese país e instan a los militares a actuar con moderación, a poner en libertad a las personas detenidas arbitrariamente y a respetar los procesos democráticos. Las crisis son terreno abonado para las prácticas de contratación poco escrupulosas, el trabajo forzoso y la trata de personas. Los militares deben abstenerse de incurrir en injerencias indebidas en las actividades de la OIT y deben permitir a la Oficina y a los interlocutores sociales ejercer sus funciones sin exponerse a amenazas de intimidación o daños. El Canadá y el Reino Unido apoyan el proyecto de decisión con las enmiendas y posteriores subenmiendas propuestas por los Estados Unidos, pero no respaldan las enmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores.
- 535. Hablando en nombre de Australia y de Nueva Zelanda,** una representante del Gobierno de Australia expresa su profunda preocupación por la escalada de la violencia y el aumento del número de víctimas mortales en Myanmar, y condena el uso de la fuerza letal y de la violencia contra los civiles. Asimismo, insta a las fuerzas de seguridad a que actúen con moderación, se abstengan de responder con violencia a las protestas pacíficas y entablen diálogos destinados a restaurar el régimen civil. Myanmar debe respetar los valores fundamentales de la OIT de libertad sindical y el derecho de sindicación, así como cumplir las obligaciones derivadas de los convenios de la OIT y cesar en la práctica de la violencia y la detención arbitraria. La oradora agradece a la Oficina su continua vigilancia y presentación de informes con respecto a esa situación y suscribe el proyecto de decisión tal como fue enmendado y como fue subenmendado después por los Estados Unidos.
- 536. Un representante del Gobierno del Japón** expresa su profunda preocupación por la situación en Myanmar. El ejército debe cesar de inmediato en la violencia contra los civiles, poner a todos los detenidos en libertad, incluida la Consejera de Estado Daw Aung San Suu Kyi, y restablecer la democracia cuanto antes. Además, debe permitirse a los trabajadores y a los empleadores desempeñar sus funciones sin sufrir amenazas de intimidación o daños, así como ejercer su derecho de libertad sindical y de asociación en un clima exento de violencia y detenciones arbitrarias. El Consejo de Administración debe seguir de cerca la evolución de los acontecimientos en Myanmar. La Oficina debe informar al Consejo de Administración al respecto en su próxima reunión. El Japón apoya el proyecto de decisión original.
- 537. Un representante de los Estados Unidos** dice que atacar la democracia equivale a atacar los valores básicos de la OIT. La situación en Myanmar impide que se ejerzan los derechos humanos y laborales fundamentales. El ejército debe abandonar el poder y respetar la voluntad del pueblo. Las repercusiones que el golpe de Estado está teniendo en los trabajadores y los sindicatos son muy preocupantes. Los ataques contra los manifestantes, líderes sindicales y trabajadores, incluidos los funcionarios públicos, son inaceptables. El orador elogia a los trabajadores que participan en protestas pacíficas y a los empleadores que se movilizan para proteger sus derechos. Además, acoge con satisfacción las declaraciones de la Oficina formuladas en febrero de 2021 y señala que

apreciaría disponer de información adicional sobre las medidas que la Oficina podría adoptar para apoyar el restablecimiento de los derechos de los trabajadores.

- 538.** Por lo que se refiere al proyecto de decisión propuesto por la Oficina, el Gobierno de los Estados Unidos ha presentado varias enmiendas y posteriores subenmiendas destinadas, en general, a aumentar la repercusión de la decisión, utilizando, entre otras cosas, una terminología ampliamente comprendida y aceptada en el sistema de las Naciones Unidas. Así pues, varias de las propuestas permiten ajustar el texto a lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esas modificaciones concuerdan en gran medida con el contenido de una resolución sobre Myanmar que se presentará al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su próximo periodo de sesiones. Varias de las demás propuestas conciernen a la precisión jurídica. La adición, en el apartado *c)*, de las referencias para condenar los actos de violencia sufridos por sindicalistas y para solicitar que se pongan en libertad a los sindicalistas detenidos se explica por sí sola. En el apartado *f)*, la principal preocupación del Gobierno de los Estados Unidos es la retirada de diversas organizaciones sindicales del Foro Nacional de Diálogo Tripartito, con lo cual queda descartada la posibilidad de mantener una consulta tripartita. La solicitud de que se enmiende «sin demora» la ley sugiere que se está animando al gobierno militar a actuar sin la participación de los sindicatos; mediante la subenmienda propuesta se aclara que la legislación laboral solo debe modificarse por medio de consultas tripartitas. Con respecto al apartado *g)*, en la subenmienda propuesta se mantiene la referencia a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, pero se elimina cualquier alusión a las obligaciones de Myanmar en virtud de esa convención, ya que el país no es Estado parte en ella. En cuanto a la adición del nuevo apartado *h)*, en el que se ruega a la Oficina que informe al Consejo de Administración sobre las medidas adicionales que la OIT puede adoptar para promover el restablecimiento de los derechos de los trabajadores, los Estados Unidos agradecerían recibir sugerencias de medidas concretas.
- 539. Un representante del Gobierno de Suiza** afirma que su Gobierno está profundamente preocupado por los recientes sucesos ocurridos en Myanmar y condena el golpe de Estado militar y el uso de la violencia por las fuerzas de seguridad. Considera que deben reanudarse de inmediato el diálogo y los procesos democráticos y que la Enviada Especial del Secretario General de las Naciones Unidas a Myanmar puede desempeñar un papel fundamental en esa tarea. Los acontecimientos recientes ponen en grave peligro los progresos realizados en los últimos años, en particular en lo que respecta a los derechos laborales fundamentales. Todas las partes deben abstenerse de ejercer actos de violencia e intimidación y respetar los derechos fundamentales, incluidos la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica, que guardan una estrecha relación con la libertad sindical y el derecho de sindicalización. Los empleadores y los trabajadores deben poder ejercer esos derechos en condiciones de protección y seguridad plenas. Se han vulnerado los derechos sindicales y se ha restringido la libertad de comunicación con el bloqueo selectivo del acceso a Internet. El equipo de la OIT en Myanmar puede desempeñar una función crucial en el fomento del desarrollo socioeconómico nacional, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el equipo de las Naciones Unidas en el país; por lo tanto, el ejército debe concederle la libertad total para cumplir su mandato sin interferencia alguna. Suiza apoya al pueblo de Myanmar en su búsqueda por restablecer la paz y cree firmemente que la cooperación internacional es fundamental para ello. El Gobierno de Suiza respalda el proyecto de decisión con las enmiendas y posteriores subenmiendas propuestas por los Estados Unidos.
- 540. Un representante del Gobierno de China** señala que Myanmar ha seguido fortaleciendo su colaboración con la OIT con respecto al PTDP en ámbitos como la

seguridad y salud en el trabajo, la protección social, la respuesta a la COVID-19, la creación de empleo, la adquisición de competencias y la eliminación del trabajo infantil. Entre los progresos positivos que se han logrado cabe citar la disminución del número de quejas sobre trabajo forzoso recibidas por la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar en 2020 en comparación con años anteriores y la reducción del reclutamiento de menores por el ejército. Asimismo, se han organizado reuniones técnicas para debatir sobre la reforma de la legislación laboral. Las autoridades de Myanmar deben prestar la debida atención a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Oficina y los interlocutores sociales a fin de avanzar en dicha reforma, con el apoyo de la OIT.

- 541. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** indica que el propósito de la discusión es evaluar el cumplimiento de las obligaciones que Myanmar ha adquirido en el seno de la OIT, no examinar su situación política interna. Las autoridades de Myanmar han adoptado constantemente medidas destinadas a mejorar el sistema social y de relaciones laborales, y se han realizado evidentes progresos en la aplicación del PTDP y la eliminación del trabajo forzoso. Cabe señalar que, pese a las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19, la reforma de la legislación laboral de Myanmar sigue en curso y se ha ratificado el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). También es de destacar el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de quejas. El orador agradece además la contribución de la OIT a esos logros. Los problemas señalados en el informe demorarán en resolverse, pero las autoridades han adoptado medidas prácticas para reafirmar su empeño en cooperar con la OIT. La comunidad internacional debe reconocer los progresos realizados y prestar el apoyo necesario. El Consejo de Administración no debería seguir examinando la cuestión.
- 542. El Director General**, en respuesta a algunos comentarios formulados en apoyo de las enmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores, indica, en relación con sus dos declaraciones de febrero de 2021, que las pronunció en virtud de las prerrogativas y facultades que le confieren su calidad de Director General, para responder a una situación que exige una reacción urgente; añade que dichas declaraciones se ajustaban a las circunstancias. La sugerencia de que esas declaraciones y algunos aspectos del proyecto de decisión original, que se refieren a cuestiones de proceso democrático, sobrepasan el ámbito de competencia de la OIT es sorprendente y preocupante. En diversas resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo y decisiones de los órganos de control de la OIT ha quedado claro que el mandato y la labor de la OIT están íntimamente relacionados con los asuntos inherentes a la democracia y requieren una implicación en esa esfera. La Memoria del Director General presentada a la 79.^a reunión (1992) de la Conferencia, titulada *La democratización y la OIT*, ahonda en esa cuestión. Por otra parte, a lo largo de los años, las declaraciones formuladas ante la Conferencia por representantes gubernamentales de alto nivel, como el Presidente Mandela en 1990, Aung San Suu Kyi en 2012 y el Presidente Santos de Colombia en 2018, dejaron bien sentado que las responsabilidades de la OIT abarcan las esferas a que se refiere el proyecto de decisión hoy sometido a examen del Consejo de Administración. El Director General estima que apartarse de ese principio y de esa historia de logros de la OIT sería preocupante, por lo que espera que el Grupo de los Empleadores pueda reconsiderar su intención de rechazar los principios y las prácticas que la OIT ha seguido durante 100 años.
- 543. Una representante del Gobierno de Myanmar** da las gracias a los participantes en el debate por sus manifestaciones de aliento y su continuo apoyo, así como por sus expresiones de preocupación por la situación actual en Myanmar. También agradece al Director General sus comentarios. La comprensión y cooperación constructiva de la comunidad internacional y la colaboración entre el Ministerio de Trabajo, Inmigración y

Población con la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar contribuirán en gran medida a mejorar la situación que atraviesan los trabajadores y empleadores de Myanmar. No se escatimarán esfuerzos para seguir cooperando con la OIT.

- 544. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** pide al Grupo de los Empleadores que retire su enmienda, pues no ha recibido el apoyo de los demás mandantes. Es muy preocupante que el Grupo de los Empleadores proponga que se elimine el apartado en el que se refrenda la posición clara y completamente acertada del Director General respecto a la restauración del orden democrático y del régimen civil. Incluso se acogería con satisfacción que el Director General empleara una formulación más energética. En cuanto al comentario del Grupo de los Empleadores sobre la limitación del ámbito de competencia de la OIT, la oradora recuerda que el Comité de Libertad Sindical ha considerado que el sistema democrático es fundamental para el ejercicio de los derechos sindicales. Además, no cabe duda de que actualmente Myanmar experimenta una situación de régimen militar que impide a los sindicatos o las empresas ejercer la libertad sindical y la libertad de asociación. Por lo que respecta a las referencias a los progresos realizados en relación con el PTDP en Myanmar y a otras cuestiones clave, es imposible saber si proseguirán los avances logrados antes del golpe de Estado, en particular teniendo en cuenta los recientes informes sobre vulneraciones de los derechos sindicales y el aumento de la probabilidad del trabajo forzoso. El Grupo de los Trabajadores reitera su apoyo al proyecto de decisión con las enmiendas propuestas por el Gobierno de los Estados Unidos y expresa que prefiere la enmienda original del apartado f) propuesta por dicho Gobierno.
- 545. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** toma nota de las expresiones de apoyo en favor de las enmiendas propuestas por su Gobierno y acepta la preferencia del Grupo de los Trabajadores por la enmienda original del apartado f) del proyecto de decisión.
- 546. El Presidente** declara que, habida cuenta del apoyo manifestado por una gran mayoría de los oradores en favor de las enmiendas propuestas por el Gobierno de los Estados Unidos y de la gravedad de la situación imperante en Myanmar, el Consejo de Administración puede aprobar el proyecto de decisión.
- 547. Un representante del Gobierno del Japón** manifiesta que, aunque en su declaración ha indicado que apoya el proyecto de decisión original, no tenía la intención de oponerse a que prosiguiera la discusión.
- 548. El portavoz del Grupo de los Empleadores** señala que existe un acuerdo entre los miembros de la Mesa para intentar lograr un consenso y que, por lo tanto, el Grupo de los Empleadores desea que prosiga el debate en vez de que se adopte una decisión por mayoría.
- 549. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** declara que el Consejo de Administración busca en general el consenso, pero que el Grupo de los Empleadores está cuestionando precisamente el punto en el que los demás mandantes concuerdan.
- (El Consejo de Administración retoma el examen del punto en una sesión ulterior).*
- 550. El portavoz del Grupo de los Empleadores**, tras felicitar al Presidente por su coherente adhesión a las normas aplicables al Consejo de Administración, según las cuales se debe hacer todo lo posible por alcanzar un consenso, declara que el debate tenso y, en particular, el tono y el planteamiento acusador adoptados por la portavoz del Grupo de los Trabajadores frente al Grupo de los Empleadores, han desviado la atención de los asuntos graves y urgentes que se están examinando. El Grupo de los Empleadores no

tolerará tentativas de invocar superioridad moral alguna en materia de democracia después de haber padecido los efectos de la debilidad manifestada por otros grupos ante casos pasados de opresión antidemocrática.

- 551.** Es de lamentar que el Director General haya acusado al Grupo de los Empleadores de desvincularse de los principios democráticos, cuando la posición matizada del grupo se refiere obviamente a la buena gobernanza respecto a las declaraciones que ha pronunciado. Como líder de la Organización, el Director General debería buscar el consenso en lugar de ahondar la división. El Grupo de los Empleadores tiene en la OIT un nutrido historial de defensa de los principios democráticos, especialmente en el Comité de Libertad Sindical y en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, en algunos casos sin el respaldo del Grupo de los Trabajadores. El orador insta al Consejo de Administración a no malinterpretar la postura de su grupo, debida esencialmente a que, hasta ahora, el Consejo de Administración nunca se ha referido al concepto de restauración democrática en sus decisiones. Por ello, el Grupo de los Empleadores ha propuesto enmiendas en que se mencionan, en cambio, las instituciones y los principios democráticos aplicando el lenguaje utilizado en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en la Declaración del Centenario. Las enmiendas también tienen por objeto abundar enérgicamente en el sentido de la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas para que se ponga fin a la violencia. Es capital que el Consejo de Administración apunte a prestar un apoyo efectivo a los empleadores, los trabajadores, los sindicatos libres y las organizaciones de empleadores en Myanmar, donde se cuestionan la libertad de asociación y la libertad sindical. A este respecto, el orador reitera que su grupo respalda los esfuerzos considerables de la Oficina de la OIT en Myanmar.
- 552.** Considerando que la situación es extremadamente grave y que se requiere un esfuerzo conjunto, su grupo no tiene inconveniente en apoyar el proyecto de decisión en su versión enmendada por los Estados Unidos. La actuación del Consejo de Administración en este caso sentará precedente y se deberá actuar en consecuencia y con coherencia en los casos similares que puedan presentarse en el futuro.
- 553. La portavoz del Grupo de los Trabajadores** celebra que el Grupo de los Empleadores reconozca la importancia de expresarse al unísono y con vigor sobre la situación imperante en Myanmar, y agradece que acepte las propuestas presentadas al Consejo de Administración. El hecho de que se haya omitido actuar en el pasado no implica que proceda persistir en la inacción. Las situaciones únicas requieren respuestas únicas. En el contexto particular de Myanmar, es importante que el Consejo de Administración aluda expresamente a la restauración del orden democrático. La oradora y su homólogo del Grupo de los Empleadores seguirán exigiéndose en el futuro mutua coherencia y adhesión a los principios. La oradora y su grupo manifiestan su solidaridad con el Presidente de la CTUM, con 25 de los dirigentes sindicales «buscados» por el régimen militar, y con todos los demás compañeros sindicales que son perseguidos por sus actividades sindicales. El Grupo de los Trabajadores permanece a su lado y desea garantizarles que la OIT actuará de consuno y por unanimidad.
- 554. Un representante del Gobierno de los Estados Unidos** agradece los comentarios del Grupo de los Empleadores y declara que, al existir aparentemente una preferencia general por la redacción original de la enmienda de su delegación al apartado *f)*, desea retirar la subenmienda y restablecer la enmienda propuesta: «una vez restaurado el Gobierno democráticamente elegido».
- 555. Hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros**, una representante del Gobierno de Alemania declara que, Montenegro, Albania y Noruega

suscriben su declaración. La Unión Europea, que condena el golpe militar en Myanmar y solicita la desescalada inmediata de la crisis, está dispuesta a trabajar con todos los actores que deseen verdaderamente apoyar la democracia, el Estado de derecho y la buena gobernanza, y a garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular los derechos laborales y las libertades fundamentales. La Unión Europea respalda el proyecto de decisión en su versión enmendada y posteriormente subenmendada por los Estados Unidos.

- 556. Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia** declara que, si bien los obstáculos ralentizan el ritmo de los cambios en Myanmar, no falta voluntad política. Las autoridades procuran superar las trabas que se les presentan e introducir las reformas laborales necesarias en un proceso continuo y evolutivo que refleje las necesidades de la economía y de la sociedad nacionales. La comunidad internacional debe reconocer estos avances y prestar el apoyo necesario, máxime teniendo en cuenta las dificultades añadidas que plantea la pandemia de COVID-19.
- 557. Una representante del Gobierno de Myanmar** agradece el apoyo expresado por la delegación de la Federación de Rusia. Manifiesta el deseo sincero de que la situación imperante en Myanmar mejore rápidamente. La cooperación continua y constructiva de la OIT y de la comunidad internacional revestirá suma importancia para los trabajadores y los empleadores de Myanmar. Su Gobierno se compromete a seguir cooperando con la OIT para promover y proteger los derechos laborales en Myanmar.

Decisión

558. El Consejo de Administración:

- a) refrenda las declaraciones del Director General pronunciadas los días 10 y 23 de febrero de 2021, en las que se solicita que se restauren el orden democrático y el régimen civil en Myanmar, que se permita tanto a los trabajadores, incluidos los funcionarios públicos, como a los empresarios ejercer su derecho de reunión pacífica y que se deje de intimidar a los trabajadores;**
- b) expresa su profunda preocupación por los acontecimientos ocurridos en particular desde el 1.º de febrero y solicita a las autoridades militares que respeten la voluntad del pueblo y las instituciones y procesos democráticos y restauren el Gobierno democráticamente elegido;**
- c) expresa su grave preocupación por la detención, la intimidación, las amenazas y los actos de violencia sufridos por sindicalistas, así como por el anuncio de la ilegalización de 16 organizaciones sindicales, y solicita a las autoridades militares que cesen de inmediato en tales actividades, pongan en libertad a los sindicalistas detenidos por participar pacíficamente en actividades de protesta y retiren las acusaciones presentadas contra ellos;**
- d) expresa su grave preocupación por las medidas u órdenes dictadas mediante las cuales se coartan las libertades de expresión y de reunión pacífica, recordando que las libertades de reunión pacífica, opinión y expresión son esenciales para el ejercicio de la libertad sindical y de asociación. Solicita que esas medidas u órdenes sean revocadas de inmediato y que se garantice la libertad de los interlocutores sociales para ejercer sus funciones sin sufrir amenazas de intimidación o daños;**
- e) reafirma que todos los Estados Miembros tienen la obligación de aplicar íntegramente, tanto en la legislación como en la práctica, los convenios que**

hayan ratificado voluntariamente y que, por lo tanto, Myanmar tiene la obligación de cumplir sin reservas el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Insta a Myanmar a velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio núm. 87 y por que los trabajadores y los empleadores puedan ejercer sus derechos sindicales y de asociación en un clima de libertad y seguridad exento de violencia y detenciones arbitrarias;

- f) solicita que, una vez restaurado el Gobierno democráticamente elegido, se enmienden sin demora la Ley de Empleados de la Administración Pública, la Ley sobre Solución de Conflictos Laborales y la Ley de Organizaciones Sindicales, de suerte que se ajusten a lo dispuesto en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87);
- g) insta a Myanmar a que respete y proteja el estatus de la Oficina de Enlace de la OIT en Myanmar (OIT-Yangón) y de todo el personal de la OIT en Myanmar y a que se abstenga de incurrir en injerencias indebidas en sus actividades, en conformidad con los principios de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de 21 de noviembre de 1947;
- h) ruega a la Oficina que informe al Consejo de Administración sobre las medidas adicionales que la OIT puede adoptar para promover el restablecimiento de los derechos de los trabajadores, e
- i) ruega al Director General que informe al Consejo de Administración, en su 342.^a reunión (junio de 2021), de la evolución de la situación en Myanmar.

(GB.341/INS/17 (Add.1), párrafo 38, en su versión enmendada por el Consejo de Administración)

Otros asuntos

Homenaje al Vicepresidente empleador saliente del Consejo de Administración

559. La portavoz del Grupo de los Empleadores expresa su sincero y profundo agradecimiento al Sr. Mdwaba por todo el tiempo, energía y creatividad que ha dedicado al Grupo y a la OIT, y por haberse mantenido fiel a los principios de la buena gobernanza, la integridad y la coherencia al defender las posiciones de los empleadores. Encomia su dedicación a la revitalización y transformación de la Organización y del sistema multilateral internacional en general, así como la experiencia y los valores que ha aportado a la realización de esas tareas, y que adquirió gracias a su participación en la reconstrucción de Sudáfrica tras el *apartheid*. En innumerables ocasiones ha dado muestras de valentía en las sesiones plenarias de la Organización y en el seno del Grupo de los Empleadores y ha dejado patente su capacidad para aunar voluntades en pro de una causa común. Asimismo, ha concitado la unión de los mandantes para promover el tripartismo como el mejor medio para resolver conflictos y diferencias. El Grupo de los Empleadores se ha sentido muy honrado de que el Sr. Mdwaba haya sido el primer portavoz procedente de la región de África. La oradora destaca los esfuerzos que ha desplegado el Sr. Mdwaba para modernizar la Organización sobre la base de la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo y la resolución conexas, para contribuir a la respuesta dada por la Organización a la crisis provocada por la COVID-19, y para asegurar el buen funcionamiento de la gobernanza de la OIT a pesar de las limitaciones que presenta un entorno virtual. Además, el Sr. Mdwaba ha desempeñado un papel pionero en el ámbito de las empresas y los derechos humanos. La OIT le estará siempre agradecida por su firme liderazgo y motivación, así como por

sus contribuciones, que influirán en la labor y las actividades de colaboración de la Organización en las décadas venideras.

- 560. La Vicepresidenta trabajadora** afirma que el Grupo de los Trabajadores acogió con gran satisfacción la elección del Sr. Mdwaba, que ha sido el primer presidente de color del Grupo de los Empleadores, un signo de que el mundo está cambiando. Sin embargo, muchos miembros del Grupo de los Trabajadores consideran que los cuatro años anteriores han sido un período de frustración y falta de avances. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores no han conseguido resolver la cuestión del derecho de huelga —corolario de los derechos fundamentales de la libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva—, que el Grupo de los Empleadores sigue negándose a reconocer. Este grupo ha convertido la cuestión del empleo precario en un tema tabú, lo que ha paralizado la necesaria labor que realiza la OIT en esta esfera y ha impedido a la Organización cumplir su mandato constitucional e implementar el Programa de Trabajo Decente. Asimismo, el Grupo de los Empleadores ha hecho oídos sordos durante años a la cuestión clave de las cadenas mundiales de suministro y su impacto en el programa de la OIT. El mundo del trabajo está en crisis y necesita que el liderazgo tripartito de la OIT lo oriente hacia el futuro, lo que implica superar las diferencias y encontrar una base común sobre la que cimentar soluciones. La oradora concluye su intervención deseando al Sr. Mdwaba todo lo mejor en su vida personal y que la sabiduría siga orientando su futura trayectoria profesional.
- 561. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental, un representante del Gobierno de Chile** da las gracias al Sr. Mdwaba por su activa participación en la Organización y, en particular, por compartir sus conocimientos y por su capacidad de diálogo y liderazgo. El Sr. Mdwaba ha sido uno de los principales impulsores del diálogo social y la colaboración con los interlocutores sociales.
- 562. Una representante del Gobierno de Lesotho** considera un honor haber trabajado con el Sr. Mdwaba, que ha hecho gala de un entusiasmo, dedicación y ética de trabajo a los que muchos aspiran. Siempre recordaremos su humor y su sabiduría.
- 563. Una representante del Gobierno del Perú** señala que el Sr. Mdwaba ha representado los intereses no solo de los empleadores sino también de África, y ha elevado el nivel del diálogo tripartito en la Organización. Le da las gracias por su excelente trabajo y, en particular, por el apoyo prestado cuando el Gobierno del Perú ejerció la presidencia del Consejo de Administración.
- 564. Un representante del Gobierno del Brasil** expresa el reconocimiento, el aprecio y la admiración de su Gobierno por la energía y la sabiduría que ha mostrado el Sr. Mdwaba en la realización de su trabajo a lo largo de los años. A su Gobierno le ha resultado sumamente grato colaborar con el Grupo de los Empleadores en relación con numerosas cuestiones, pero también ha habido momentos de desacuerdo con este grupo, durante los cuales el Sr. Mdwaba ha desplegado su tan temido arsenal retórico. Asimismo, da las gracias al Sr. Mdwaba por el espíritu de camaradería que ha prevalecido en la sala del Consejo de Administración. Concluye su intervención deseando al Sr. Mdwaba pleno éxito en sus actividades futuras.
- 565. Un miembro empleador de Bangladesh** elogia las cualidades y los valores demostrados por el Sr. Mdwaba en la labor realizada en el seno del Grupo de los Empleadores. Ha enseñado a muchos de sus colegas lo que significa ser un miembro de un equipo y cómo poner en primer lugar el interés grupal y colectivo. Sus contribuciones sin igual han ejercido una gran influencia en el Grupo de los Empleadores.

- 566. Un miembro empleador de las Américas** expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Sr. Mdwaba y, en particular, por los vínculos establecidos entre las regiones de las Américas y de África en el seno del Grupo de los Empleadores.
- 567. Un miembro empleador de la región de África** valora muy positivamente la dedicación y la atención al detalle del Sr. Mdwaba. Está convencido de que la sustituta del Sr. Mdwaba, la Sra. Hornung-Draus, estará a la altura de la tarea.
- 568. Un miembro empleador de Asia y el Pacífico** dice que el Grupo de los Empleadores ha tenido la suerte de contar con portavoces eficaces y estimables que han defendido sus posiciones con dignidad y distinción, y que el Sr. Mdwaba ha continuado ese legado. Ha transmitido los mensajes del Grupo sobre muchas de las principales cuestiones de política laboral y social con fidelidad, honestidad y vehemencia. Ha expresado sus opiniones con firmeza, pero también ha demostrado gran paciencia y respeto por las opiniones de los demás con el fin de alcanzar consensos.
- 569. El Director General** dice que sería prolijo enumerar cada una de las cualidades que han distinguido al Sr. Mdwaba en las tareas que ha desempeñado. Todos los miembros del Consejo de Administración, sin excepción, han sido testigos de la energía, el dinamismo y la elocuencia que ha demostrado al representar los intereses de su Grupo. Él mismo ha tenido la oportunidad de trabajar con el Sr. Mdwaba en las reuniones del G20, donde a menudo se ha encargado de dirigir a los miembros del grupo Business 20, tanto en las Naciones Unidas como en su país natal, Sudáfrica. Es especialmente destacable su capacidad para establecer vínculos entre las realidades de la vida laboral local y nacional y la esfera internacional. Por lo que respecta a las actividades relacionadas con el centenario de la OIT, el Sr. Mdwaba contribuyó de manera muy importante a que la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo ejerciera el liderazgo necesario para alcanzar los resultados previstos. Sin duda alguna, la labor del Sr. Mdwaba en la OIT será muy recordada.
- 570. El Presidente**, hablando a título personal, señala que, en su opinión, el Sr. Mdwaba siempre se ha preparado a conciencia y ha expuesto sus puntos de vista con gran convicción. Valora muy positivamente su recurso al humor como mecanismo de ayuda para resolver problemas, incluso durante las tensas sesiones del Consejo de Administración, así como su espíritu de compromiso. Algunas cuestiones siguen sin resolverse, pero esto se debe a la propia naturaleza de las consultas tripartitas en la OIT. Las cuestiones fundamentales que atañen al Grupo de los Trabajadores, el Grupo de los Empleadores y los Gobiernos siempre serán objeto de amplios debates.
- 571. El Vicepresidente empleador saliente** da las gracias a todos por sus comentarios. Tras expresar su gratitud por el tiempo compartido con los compañeros y colegas, parafrasea un refrán de su tierra natal que dice que quienes se han reunido por alguna razón se volverán a encontrar. El tripartismo exige un profundo respeto; la falta de respeto, que lo degrada todo, se manifiesta de múltiples formas, no solo a través de la manipulación, el acoso o la violencia, sino también de la demostración de un sentimiento de «merecida» superioridad sobre otras personas. Señala que, tras haber vivido la mitad de su vida en la Sudáfrica del *apartheid* y la otra mitad en la nueva Sudáfrica, percibe ese tipo de situaciones de manera intuitiva. En tales momentos, cuando observa en otra persona tal sentimiento de superioridad, le resulta difícil mantener la calma. Recuerda las experiencias de su juventud y su infancia en circunstancias de una gran adversidad, y destaca el hecho de que muchos miembros del Consejo de Administración transitan entre el lujoso microcosmos que representa la sede de la OIT en Ginebra y otras partes del mundo donde la gente se afana por satisfacer necesidades tan básicas como la de acceder al agua potable. Tomando prestada una frase pronunciada por otro orador,

afirma que los miembros del Consejo de Administración afrontan la misma tormenta, pero en barcos diferentes. Para concluir, se refiere a la marmita de tres patas tradicional de su país, que considera un buen símbolo del tripartismo: los platos que se preparan en la marmita deben cocinarse a fuego lento durante mucho tiempo, pero son, sin duda, los mejores.

572. El Presidente desea al Sr. Mthunzi Mdwaba mucho éxito en sus futuras actividades.

Observaciones finales

573. La portavoz del Grupo de los Trabajadores declara que su Grupo condena, en los términos más enérgicos, el golpe de Estado dado por las autoridades militares de Myanmar el 1.º de febrero de 2021. La situación en Myanmar se agrava cada día: centenares de ciudadanos, incluidos niños, y de trabajadores que ejercían su derecho a la libertad sindical y de asociación y a la protesta pacífica han muerto y miles de ciudadanos han sido detenidos. Los nombres del Presidente de la Confederación de Sindicatos de Myanmar, antiguo miembro del Consejo de Administración, y de 25 de sus compañeros dirigentes sindicales aparecen en una lista de personas buscadas por el ejército; otros dirigentes sindicales están bajo vigilancia y muchos permanecen escondidos. La oradora elogia a los Estados y a las empresas que han suspendido sus relaciones con el ejército de Myanmar e insta a los demás Estados y empresas a que hagan lo mismo. El ejército debe cesar las matanzas y la represión de ciudadanos y poner inmediatamente en libertad a las personas encarceladas por participar en el movimiento de desobediencia civil. Su grupo apoya plenamente el llamamiento del movimiento sindical del país en favor de la vuelta a la democracia constitucional y el respeto de los resultados de las elecciones de noviembre de 2020. El Grupo de los Trabajadores acoge favorablemente la solicitud cursada por el Consejo de Administración a las autoridades militares para que respeten la voluntad del pueblo, cumplan las normas democráticas y restauren el Gobierno democráticamente elegido. Su grupo se solidariza con los miembros de los sindicatos, los trabajadores y el pueblo de Myanmar.

574. Otra cuestión apremiante a nivel mundial es la necesidad de igualdad de acceso a las vacunas como condición previa para una recuperación sostenible y socialmente justa de la pandemia de COVID-19. El Grupo de los Trabajadores hace un llamamiento a los mandantes de la OIT y a la Oficina para que aúnen esfuerzos con el fin de salvaguardar el inalienable derecho humano a la vida y a la salud, entre otras cosas, en la formulación y la aplicación de los planes de recuperación. Las vacunas y otras medidas esenciales para salvar vidas en la pandemia constituyen un bien común de la humanidad en cuyo desarrollo se ha invertido una ingente cantidad de fondos públicos. El acceso universal, gratuito e inmediato a vacunas seguras y probadas debe ser una prioridad, junto con su justa distribución en todos los niveles de la sociedad. El Grupo de los Trabajadores se opone al nacionalismo de las vacunas. Los Gobiernos deben manifestar claramente su compromiso con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 suspendiendo inmediatamente las patentes de las vacunas, las pruebas, los tratamientos y otras herramientas de salud pública contra la COVID-19; de hecho, ante la actual emergencia de salud pública, el Director General de la OMS ha pedido la exención de las patentes de vacunas. La tecnología y los insumos necesarios para la producción de vacunas deben transferirse a todas las regiones para que un mayor número de países puedan iniciar su propia producción de vacunas. Debe existir un acceso universal a todos los medicamentos, pruebas, equipos de protección personal, programas informáticos y otros equipos necesarios que se utilizan con fines de prevención y de tratamiento. Si no se actúa de inmediato, el acceso desigual a las vacunas agravará las desigualdades en el mundo del

trabajo y entre los países y las regiones, poniendo en peligro los progresos obtenidos durante décadas en la lucha contra la reducción de la pobreza y en la promoción del trabajo decente para todos.

- 575. El portavoz del Grupo de los Empleadores** expresa la total solidaridad de su grupo con el Grupo de los Trabajadores ante la vergonzosa situación que se vive en Myanmar. La libertad sindical y de asociación debe protegerse a toda costa.
- 576.** Está de acuerdo en que la pandemia de COVID-19 entraña el riesgo de aumentar las desigualdades entre los países debido al acceso desigual a las medidas preventivas. Más de tres cuartas partes de las dosis de vacunas administradas hasta la fecha se concentran en solo diez países. La OMS ha pedido a los países que colaboren para acelerar la vacunación del personal sanitario y de los adultos mayores. Sin embargo, la vacunación no es el único problema. Medidas como el distanciamiento social, la higiene de las manos y el uso de mascarillas son fundamentales, pero las malas condiciones existentes en algunos lugares hacen inviables esas medidas y están convirtiendo la pandemia en una catástrofe humanitaria. El Grupo de los Empleadores pide una mayor solidaridad mundial y apoya plenamente la declaración del Director General de la OMS en el sentido de que la lucha contra la COVID-19 solo podrá ganarse con un esfuerzo mundial conjunto. La Organización Internacional de Empleadores ha estado muy activa desde el principio de la pandemia. El Consejo de Administración también ha propugnado que la OIT asuma un mayor liderazgo a ese respecto.
- 577. Hablando en nombre del Grupo Gubernamental, un representante del Gobierno de Chile** da las gracias al Presidente y a todos los que han hecho posible la reunión en circunstancias tan difíciles. A pesar de las legítimas diferencias de opinión entre los miembros del Consejo de Administración, este ha podido adoptar decisiones en buena medida porque ha proseguido el diálogo social con los interlocutores sociales. La labor conjunta del Consejo de Administración permitirá que la OIT siga asumiendo el liderazgo en el mundo del trabajo para lograr una recuperación más sólida.
- 578. El Presidente** felicita a los participantes por haber alcanzado resultados en relación con todos los puntos del orden del día, incluida la decisión sobre el camino que debe seguirse en relación con un punto que llevaba mucho tiempo pendiente. Da las gracias a todos los que han participado en la sesión, en particular a quienes han compartido las responsabilidades de la presidencia.